

Manual de Convivencia

Colegio Integrado Jorge Isaac



Colegio
Jorge Isaac
Hacia un Ideal

***Colegio Integrado “Jorge Isaac”
Registro, Manual y Pacto de Convivencia***

*Corregido y Actualizado por:
Asesor Pedagógico: Wilson Yesid Contreras
Coordinador de Convivencia: Carlos Gildardo Salcedo Sánchez*

*Revisado por:
Magister Lic. Campos Fernando Morante Hernández
Esp. Herney Isabel Salcedo Sánchez*

*Publicada Pagina Web:
www.coljorgeisaac.edu.co*

Bucaramanga, Colombia.

***“UN CIUDADANO EDUCADO FORTALECE LA DEMOCRACIA Y
DEBILITA A LOS ENEMIGOS DE LA PAZ”***

CONTENIDO

<i>Manual y Pacto de Convivencia del Colegio Integrado Jorge Isaac</i>	13
TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES	13
CAPÍTULO 1: ADOPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MANUAL	13
CAPÍTULO 2: IDENTIDAD DEL COLEGIO INTEGRADO JORGE ISAAC	15
CAPÍTULO 3: FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y PEDAGÓGICOS	18
TÍTULO I: IDENTIDAD Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	20
CAPÍTULO 4: SÍMBOLOS, VALORES Y PRINCIPIOS	20
Artículo 1: Símbolos Institucionales	20
Artículo 2: Valores Y Principios Institucionales	2
Artículo 3: Principios	2
Artículo 4: Uniformes	3
BUZO O CHAQUETA DE INVIERNO.....	4
CAPÍTULO 5: HORIZONTE INSTITUCIONAL	4
Artículo 5: Naturaleza	4
Artículo 6: Horizonte institucional.....	4
Artículo 7: Identidad.....	4
Artículo 8: Misión	4
Artículo 9: Visión.....	5
TÍTULO II: POLÍTICAS Y PRINCIPIOS FORMATIVOS.....	5
CAPÍTULO 6: POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	5
Artículo 10: Políticas Institucionales.....	5
Artículo 11: Políticas Administrativas	5
Artículo 12: Políticas Académicas.....	7
Artículo 13: Política En Seguridad Y Salud En El Trabajo.....	9
Artículo 14: Política De Salud Mental.....	9
Artículo 15: Política Del Plan De Emergencias	9
Artículo 16: Política Escolar Ambiental	9
Artículo 17: Política Escolar De Responsabilidad Social.....	9
Artículo 18. Política De Alcohol Y Drogas	10
Capítulo 7: Principios Y Criterios Formativos	10
Artículo 19: Principios Y Criterios Formativos	10
Artículo 20: Principios De La Convivencia Escolar.....	10
Artículo 21: Principios Y Criterios Rectores Fundamentales	10

Artículo 22: Principios Espirituales.....	11
CAPÍTULO 8: PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	13
Artículo 23: Perfil Del Estudiante	13
PRESENTACIÓN A LA JORNADA ESCOLAR: CONSIDERACIONES	13
Artículo 24: Perfil Del Docente	16
Artículo 25: Perfil Del Padre De Familia.....	16
TÍTULO III: ESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GOBIERNO ESCOLAR.....	18
CAPÍTULO 9: MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
Artículo 26: Definición Y Rol	18
Artículo 27: Adquirir El Derecho De Estudiante	19
CAPÍTULO 10: DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	19
Artículo 28: Derechos Fundamentales	19
Artículo 29: Derechos Y Deberes De Los Estudiantes.	20
Artículo 30: Derechos Y Deberes De Los Docentes Y Directivos Docentes	26
Artículo 31: Derechos Y Deberes De Las Madres, Padres De Familia Y/O Acudientes.....	27
Artículo 32: Estímulos Para El Padre De Familia	30
Artículo 33: Faltas Y Debido Proceso Para Padres De Familia. Definición De Falta Por Parte De Los Padres De Familia	30
Artículo 34: Tipos De Faltas Por Parte De Los Padres De Familia.....	30
Artículo 35: Sanciones	31
Artículo 36: Procedimiento.....	32
Artículo 37: Acciones Aplicadas A Los Padres De Familia.....	32
CAPÍTULO 11: GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	2
Artículo 38: Consejo Directivo.....	2
Artículo 39: Consejo Académico	3
Artículo 40: Comité Escolar de Convivencia	3
Artículo 41: Funciones del Comité Escolar de Convivencia	3
Artículo 42: Proceso Y Funcionamiento Del Comité De Convivencia.....	4
Artículo 43: Personero De Los Estudiantes	5
Artículo 44: Funciones Del Personero	5
Artículo 45: Requisito Para Ser Personero(A) Del Colegio	5
Artículo 46: Cualidades Del Personero	6

Artículo 47: Realización De La Campaña Electoral.....	6
Artículo 48: Votación	7
Artículo 49: Impugnación	7
Artículo 50: Representante Del Estudiantado Al Consejo Directivo	7
Artículo 51: Consejo Estudiantil	8
Artículo 52: Representante De Curso	8
Artículo 53: Requisito Para Poder Ser Representante De Curso	8
Artículo 54: Gobierno Escolar De Aula	9
Artículo 55: PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	10
TÍTULO IV: ADMISIONES, MATRÍCULAS Y COMUNICACIONES	11
CAPÍTULO 12: PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS	11
Artículo 56: Política Y Requisitos De Admisión	11
Artículo 57: Proceso De Admisión	14
Artículo 58: Proceso De Matrícula	14
Artículo 59: Tipos De Matrículas De Estudiantes	14
Artículo 60: Proceso De Admisión	15
Artículo 61: Requisitos Para La Matrícula	16
Artículo 62: Proceso De Renovación De Matricula	16
Artículo 63: Matrícula Con Compromiso De Convivencia Escolar	17
Artículo 64: Matrícula Con Compromiso Académico	17
Artículo 65: Matrícula De Observación Comportamental (Matricula Condicional)	18
Artículo 66: Proceso De Inducción.....	19
Artículo 67: Causales Para La No Renovación De La Matrícula.	20
Artículo 68: Causales De La Terminación Del Contrato De Matrícula.	20
Artículo 69: Clasificación Del Colegio	21
Artículo 70: Contrato De Matrícula.....	21
Artículo 71: Tarifas	22
Artículo 73: Otros Cobros Periódicos.....	24
Artículo 74: Cobros Eventuales.	24
Artículo 75: Alimentación	24
Artículo 76: Condiciones del Servicio de Alimentación	24
Artículo 77: Transporte Escolar	25
Artículo 78: Condiciones Del Servicio De Transporte Escolar	25

Artículo 79: Cobro De Intereses.....	26
Artículo 80: Garantía	27
Artículo 81: Devolución De Costos Educativos	27
Artículo 82: Retención de Certificados	27
Artículo 83: Protocolo General de Cartera	27
CAPÍTULO 13: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	28
Artículo 84. Propósito Y Principios De La Comunicación Institucional	28
Artículo 85. Medios Físicos y Escritos	28
Artículo 86. Medios Virtuales Y Electrónicos.....	29
Artículo 87. Normas De Uso Ético Y Legal De Los Medios Digitales	29
Artículo 88. Publicidad Y Divulgación Del Manual De Convivencia	30
Artículo 89: Reuniones Y Espacios De Diálogo	31
Artículo 90: Protocolos De Comunicación.....	32
TÍTULO V: GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR	35
CAPÍTULO 14: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN DE ESTUDIOS	35
Artículo 91: Modelo Pedagógico Jorgiano.....	35
Descripción Detallada del Modelo Pedagógico Jorgiano.....	35
Marco Conceptual.....	36
Justificación del Modelo	37
Desarrollo de Competencias y Logros Esperados en los Estudiantes.....	38
Artículo 93: Formación Híbrida, Remota Y Virtual.....	41
CAPÍTULO 15: INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA).....	42
Artículo 94: Integración Curricular De La IA.....	42
Artículo 95: Evaluación De Competencias En IA	43
TÍTULO VI: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)	43
CAPÍTULO 16: FUNDAMENTOS Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	43
Artículo 96. Criterios De Evaluación En El Preescolar	43
Artículo 98: Criterios De Evaluación De Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales.....	46
Artículo 100: Planes Individuales De Apoyos Y Ajustes Razonables – Piar, Para De Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales	46
Artículo 101: Diseño Y Seguimiento Del Piar Para De Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales.....	47

Artículo 102: Criterios De Evaluación Para De Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales.....	47
Artículo 103: Deberes De Los Padres De Familia De Los Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales.....	48
Artículo 104: Organización De Las Áreas	48
Artículo 105: Criterios De Promoción De Preescolar	49
Artículo 106: Criterios De Promoción Grado Primero A Undécimo	49
Artículo 107: Criterios De Promoción De Los Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales.....	50
Artículo 108: Promoción Anticipada.....	50
Artículo 109: Escala De Valoración Institucional	51
Artículo 110: Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños Del Estudiante	52
Artículo 111: Acciones De Seguimiento Para El Desempeño De Los Estudiantes Durante El Año Escolar En El S.I.E.E.	53
Artículo 112: Protocolo Para Las Situaciones En Las Cuales Los Estudiantes Por Enfermedad O Fuerza Mayor No Pueden Asistir A Clases Presenciales	54
Artículo 113: Procesos De Autoevaluación De Los Estudiantes	55
Artículo 114: Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes	56
Artículo 115: Promoción Pendiente.....	57
Artículo 116: Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Del Establecimiento Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema De Evaluación.....	57
Artículo 117: Periodicidad De Entrega De Los Informes A Padres De Familia....	58
Artículo 118: Estructura De Los Informes Académicos Y De Convivencia Escolar De Cada Estudiante	59
Artículo 119: Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia Y De Estudiantes Sobre Situaciones Académicas O De Evaluación Y Promoción.	59
Artículo 120: Mecanismos De Participación De La Comunidad En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación Y Promoción (SIEP)	60
Artículo 121: Servicio Social Estudiantil Obligatorio	62
CAPÍTULO 17. REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	63
Artículo 122: Definición.....	63
Artículo 123: Clases De Salidas Pedagógicas	63
Artículo 124: Objetivos De Las Salidas Pedagógicas	64

Artículo 125: Criterio Fundamental	65
Artículo 126: Normas Específicas Para Las Salidas Pedagógicas	65
Artículo 127: Situaciones De Los Estudiantes En Las Salidas Pedagógicas.....	66
Artículo 128: Procedimiento En Caso De La Responsabilidad De Una Situación En Una Salida Pedagógica	67
Artículo 129: Acciones Y Procedimientos Que Se Seguirán Para Atender La Responsabilidad De Una Situación.....	68
Artículo 130: Criterios Para La Planeación De Las Salidas Pedagógicas	68
Artículo 131: Procedimientos Especiales Para La Planeación De Las Salidas Pedagógicas.....	70
Artículo 132: Procedimientos Especiales En La Realización De Las Salidas Pedagógicas.....	71
Artículo 133: Normas Y Criterios Para Los Acompañantes De Las Salidas Pedagógicas.....	72
Artículo 134: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes Por Parte De La Institución Educativa En Una Salida Pedagógica..	73
Artículo 135: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes En Una Salida Pedagógica, Por Parte De Los Estudiantes Mismos	74
Artículo 136: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes Por Parte De Los Padres De Familia O Acudientes En Una Salida Pedagógica	75
Artículo 137. Proyectos Pedagógicos	76
TÍTULO VII: CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL ...	78
CAPÍTULO 18: MARCO GENERAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	78
Artículo 138. Fundamentos.....	78
Artículo 139: Definiciones	79
CAPÍTULO 19: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO.....	84
Artículo 140. Principios Del Proceso Disciplinario	84
Artículo 141. Evaluación De Convivencia.	86
Artículo 142: Juicio Valorativo De Comportamiento	89
CAPÍTULO 20: PROTOCOLOS.....	90
Artículo 143. Cuidado E Higiene Personal, Salud Y La Planta Física	90
Artículo 144: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes Por Parte De La Institución Educativa	92
Artículo 145: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes Que Deben Observar Los Estudiantes Mismos	94
Artículo 146: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los	

Estudiantes Por Parte De Los Padres De Familia.....	96
Artículo 147: Otras Medidas Del Colegio Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes	97
Artículo 148: Criterio Fundamental De Seguridad En El Colegio	98
Artículo 149: Seguridad En El Colegio	98
Artículo 150: Normas De Seguridad Para Los Estudiantes	99
Artículo 151: Criterios Para Los Visitantes Al Colegio	100
Artículo 152: Criterios Y Procedimientos Para El Ingreso Y La Salida De Los Estudiantes Al Colegio.....	100
Artículo 153: Otros Procedimientos De Ingreso Y Salida De Estudiantes Del Colegio	101
Artículo 154: Criterio Para El Uso De Carro Particular Por Estudiantes Como Medio De Transporte	102
Artículo 155: Procedimiento Para Recibir La Autorización Por Parte Del Colegio Para El Uso De Carro Particular O Motocicleta Por Los Estudiantes Como Medio De Transporte.....	102
Artículo 156: Normas Para El Uso De Carro Particular O Motocicleta Por Los Estudiantes Como Medio De Transporte	103
Artículo 157: Criterio Para El Uso De La Bicicleta Como Medio De Transporte Escolar Por Parte De Los Estudiantes	104
Artículo 158: Procedimiento Para Recibir La Autorización Por Parte Del Colegio Para El Uso De La Bicicleta Como Medio De Transporte Escolar, Por Los Estudiantes.....	104
Artículo 159: Normas Para El Uso De La Bicicleta Como Medio De Transporte Escolar, Por Los Estudiantes.....	104
Artículo 160. Normas Respecto Al Medio Ambiente	105
Artículo 161. Políticas De Atención Del Servicio De Psico-Orientación.....	105
Artículo 162. Tienda Escolar.....	108
Artículo 163: Servicio De Restaurante Escolar	109
Artículo 164: Transporte Escolar	110
Artículo 165: Servicio Escolar De Biblioteca	111
Artículo 168: Laboratorio De Ciencias Naturales	113
Artículo 169: Criterios Para El Uso De Celulares Y Dispositivos Electrónicos De Comunicación.....	115
Artículo 170: Comportamientos Y Conductas Inadecuadas En El Uso De Celulares Y Dispositivos Electrónicos De Comunicación	116
Artículo 171: Procedimientos Para Cuando Se Presenten Comportamientos	

Inadecuados En El Uso De Celulares Y Dispositivos Electrónicos De Comunicación.....	117
CAPÍTULO 21: NORMAS DE CONVIVENCIA	118
Artículo 172. Normas De Convivencia	118
Artículo 173. Proceso Normativo Y De Convivencia Escolar	119
Artículo 174. Conductas Disruptivas No Intimidatorias.	121
Artículo 175. Conductas Intimidatorias	121
Artículo 176. Conductas Delictuales	122
Artículo 177. Faltas.....	123
Artículo 178. Criterios Para Determinar La Falta.....	123
Artículo 179. Circunstancias Atenuantes	124
Artículo 180. Circunstancias Agravantes	124
Artículo 181. Faltas Leves	125
Artículo 182. Faltas Graves	126
Artículo 184. Faltas Gravísimas.....	130
Artículo 185. Medidas Pedagógicas Y Acciones Que Contribuyen A La Promoción De Convivencia	132
Artículo 186. Política Escolar Contra La Intimidación.....	132
Artículo 187. Estrategias Institucionales Para Los Estudiantes De Prevención De Los Comportamientos Que Afectan La Convivencia Escolar	133
Artículo 188: Acciones Comportamentales	134
Artículo 189. Recursos De Reposición Y Apelación.....	138
Artículo 190. Clasificación De Los Correctivos	138
Artículo 191. Autoridades Competentes Para Aplicar Correctivos.	139
Artículo 192: Criterio Institucional Fundamental Para Prevenir La Discriminación En La Institución Educativa	141
Artículo 193: Comportamientos Y Conductas Que Pueden Ser Consideradas Como Discriminatorias.....	142
Artículo 194: Comportamientos Y Conductas Que No Pueden Ser Consideradas Como Discriminatorias.....	142
Artículo 195: Criterios Y Principios De La Formación De Los Estudiantes En La Afectividad	143
Artículo 196: Criterio Sobre Manifestaciones Afectivas.....	144
Artículo 197: Criterio Para Relaciones Afectivas Entre Estudiantes	145
Artículo 198: Criterio Legal Sobre Relaciones O Manifestaciones Afectivas.	145

CAPÍTULO 22: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	145
Artículo 199: Clasificación De Las Situaciones	145
Artículo 200: Protocolos.....	146
Artículo 201: Protocolo Para La Atención De Situaciones Tipo I	148
Artículo 202: Protocolo Para La Atención De Situaciones Tipo II	149
Artículo 203: Protocolo De Atención De Situaciones Tipo III.....	151
Artículo 204: Activación De Los Protocolos De Otras Entidades.....	153
Artículo 205: Atención En Salud Mental.....	154
Artículo 206: Criterios Para La Prevención Del Consumo De Alcohol, Tabaco Y Sus Derivados Y Otras Sustancias Psicoactivas, En La Comunidad Educativa	154
Artículo 207: Criterios Y Procedimientos Para Estudiantes.....	154
Artículo 208: Criterios Y Procedimientos Para Directivos, Educadores, Padres De Familia, Personal Administrativo Y De Apoyo De La Institución Educativa	156
CAPÍTULO 23: PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE EL ACOSO SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL ENTORNO ESCOLAR	157
Artículo 209: Preámbulo Y Fundamentación Institucional	157
Artículo 210: Marco Jurídico De Referencia.....	157
Artículo 211: Definiciones Y Marco Conceptual	158
Artículo 212: Política De Prevención: Cultura Del Cuidado Y Protección	159
Artículo 213: Ruta De Atención Integral (Protocolo) Para Situaciones De Presunto Acoso O Violencia Sexual	160
Artículo 214: Debido Proceso Y Tipificación De Faltas	162
Artículo 215: Disposiciones Finales	163
CAPÍTULO 24: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	163
Artículo 216: Definición.....	163
Artículo 217: Obligatoriedad De La Observación De Los Criterios Y La Política Institucional.	163
Artículo 218: Criterios Para El Efectivo Tratamiento De Los De Los Titulares En El Colegio	164
TÍTULO VIII: DISTINCIONES Y ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	165
CAPÍTULO 25: DISTINCIONES Y ESTÍMULOS	165
Artículo 219: Estímulos Para El Educando	165
Artículo 220: Estímulos Para El Padre De Familia	168
TÍTULO IX: REFORMA AL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	168

CAPÍTULO 26: REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA	168
Artículo 221: Reforma.....	168
Artículo 222: Actualizaciones.....	168
Artículo 223: Interpretación De Vacíos	169
Artículo 224: Retroactividad.....	169
Artículo 225: Delegación Rectoral	169
CAPÍTULO 27: VIGENCIA DEL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	169
Artículo 226: Vigencia.....	169

Manual y Pacto de Convivencia del Colegio Integrado Jorge Isaac

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO 1: ADOPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MANUAL

1.1. Introducción

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* presenta a su comunidad educativa el **Manual y Pacto de Convivencia**, un documento de carácter fundacional que establece las directrices para una coexistencia armónica, respetuosa y formativa. En cumplimiento del mandato establecido en el Artículo 87 de la Ley 115 de 1994, este manual trasciende la noción de un simple reglamento punitivo para constituirse como un auténtico pacto social. Su concepción se fundamenta en la convicción de que las normas que rigen nuestra vida en común no son una imposición unilateral, sino el resultado de un proceso de construcción colectiva y participativa que involucra a estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.

Este documento es, por tanto, una guía para la convivencia formativa, cimentada en el diálogo, el respeto mutuo, la corresponsabilidad y la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos. Cada uno de sus artículos y procedimientos está diseñado para alinearse con los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), buscando siempre el desarrollo integral de la persona humana en sus dimensiones espiritual, ética, académica y social. Al adoptar el término "Pacto", se subraya el compromiso voluntario y consciente de cada miembro de la comunidad "Jorgiana" para adherirse a estos acuerdos, entendiendo que el cumplimiento de los deberes es la contraparte indispensable para el pleno ejercicio de los derechos en un entorno de aprendizaje seguro y enriquecedor.

1.2. Resolución rectoral

RESOLUCIÓN RECTORAL N.46 [25 de noviembre de 2025]

POR LA CUAL SE ADOPTA Y PROMULGA EL MANUAL Y PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO INTEGRADO JORGE ISAAC PARA EL PERIODO LECTIVO 2025-2026

La Rectora del COLEGIO INTEGRADO JORGE ISAAC, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades legales que le confieren la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente,

CONSIDERANDO:

1. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establecen la obligatoriedad para todos los establecimientos educativos de contar con un Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un Manual de Convivencia que defina los derechos y deberes de los estudiantes y la comunidad.
2. Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su Artículo 2.3.3.1.4.4, reitera que el Manual de Convivencia es parte integral del PEI y debe ser adoptado por el Consejo Directivo.
3. Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 crearon el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y establecen directrices claras para la actualización de los manuales, con el fin de incorporar la Ruta de Atención Integral y un enfoque de promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como de prevención y mitigación de la violencia escolar.
4. Que el presente Manual y Pacto de Convivencia ha sido objeto de un proceso de revisión, actualización y construcción participativa, involucrando a todos los estamentos de la comunidad educativa, con el fin de adecuarlo a las nuevas realidades sociales, los avances pedagógicos y el marco jurídico y jurisprudencial vigente.
5. Que el Consejo Directivo del Colegio Integrado Jorge Isaac, en sesión del 25 de noviembre, según consta en el Acta N.º 141, aprobó en su totalidad el texto del presente Manual y Pacto de Convivencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y promulgar el presente **Manual y Pacto de Convivencia** como el instrumento normativo y formativo que regirá las relaciones, derechos, deberes y procedimientos de todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Integrado Jorge Isaac, a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar este Manual y Pacto de Convivencia al Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio, constituyéndose en el marco de referencia para todas las acciones pedagógicas, formativas y administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer su amplia divulgación a través de los canales de comunicación institucionales, para garantizar su conocimiento, comprensión y apropiación por parte de estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivos y personal administrativo y de servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar todas las disposiciones y versiones anteriores del Manual de Convivencia que sean contrarias a lo establecido en la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los días del mes de 25 de noviembre de 2025.

1.3. Proclama

Nosotros, la comunidad educativa del ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** —estudiantes, familias, docentes y directivos—, proclamamos nuestro compromiso con la construcción de un ambiente de aprendizaje donde primen la caridad cristiana, el respeto por la dignidad humana, la búsqueda de la verdad y la excelencia. Este Manual y Pacto de Convivencia es la expresión de nuestra voluntad colectiva para vivir en armonía, reconociendo que cada uno de nosotros es un pilar fundamental en la edificación de una sociedad más justa, solidaria y pacífica. Que la guía de San Miguel Arcángel ilumine nuestro camino para hacer de este pacto una realidad viva en nuestro quehacer diario.

1.4. Presentación

Con un profundo sentido de responsabilidad y esperanza, la Rectoría presenta a la comunidad el Manual y Pacto de Convivencia 2025-2026. Este documento es el fruto de un arduo trabajo de reflexión, diálogo y construcción conjunta, en el que hemos procurado recoger las voces, necesidades y aspiraciones de todos quienes conformamos la gran familia "Jorgiana".

Más que un compendio de normas, este manual es una carta de navegación que orientará nuestro viaje formativo. En sus páginas encontrarán los principios que nos identifican, los derechos que nos protegen, los deberes que nos comprometen y los procedimientos que nos garantizan un trato justo y equitativo. Ha sido diseñado para ser una herramienta pedagógica que nos enseñe a gestionar nuestras diferencias, a reparar nuestros errores y a crecer juntos en un clima de confianza y seguridad.

Invitamos a cada estudiante, padre de familia y educador a leerlo, comprenderlo y, sobre todo, a vivirlo. Su apropiación consciente y su aplicación coherente son la clave para que nuestra Misión y Visión se materialicen y para que el Colegio Integrado Jorge Isaac continúe siendo un faro de formación integral en Bucaramanga.

CAPÍTULO 2: IDENTIDAD DEL COLEGIO INTEGRADO JORGE ISAAC

2.1. Marco de referencia

El ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** es un establecimiento educativo de carácter privado, de naturaleza mixta y confesional católico, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N.º 10862 del 26 de noviembre de 2001. La institución opera bajo el Calendario A y ofrece los niveles de Educación Preescolar (prejardín, jardín y transición), Básica (primaria y secundaria) y Media Vocacional, otorgando el

título de Bachillerato con profundización en comercio.

2.2. Reseña histórica

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* surgió hace 51 años como una respuesta de los educadores: Lic. ISAAC SALCEDO LIZARAZO (Q.E.P.D) 1925 – 2.010 y ERNESTINA SÁNCHEZ DE SALCEDO a las necesidades educativas de la comunidad naciente del sur de Bucaramanga en el barrio Diamante I. Inició sus labores el 14 de febrero de 1972 con 22 alumnos del nivel preescolar. En los años siguientes, se fueron creando los correspondientes grados de educación Básica Primaria y en el año de 1976 salió la primera promoción de 16 niños de quinto primaria, durante ese mismo año recibió la aprobación oficial del M.E.N.

En el año de 1996 y ante el creciente déficit de cupos para el bachillerato en la ciudad de Bucaramanga, el *Colegio Integrado Jorge Isaac* creó el sexto grado de bachillerato comercial y de año en año se fueron creando los siguientes grados. Desde ese año la rectoría fue asumida por la licenciada en administración educativa y especialista en pedagogía conceptual HERNEY ISABEL SALCEDO SÁNCHEZ.

En el 2001 se otorgó el título de bachiller con énfasis en comercio a la primera promoción, en el 2003 se inicia con el servicio de la biblioteca para todos los niños y jóvenes. Hasta el año 2.023 se han graduado 23 promociones con más de 589 egresados. Actualmente estamos en el nivel A + en el ICFES.

El colegio ha estado continuamente preocupado por adaptar su pensum a las nuevas necesidades que el futuro exige, nos enorgullecemos de haber contribuido por más de cinco décadas en la formación de niños niñas y adolescentes en su quehacer cotidiano, en su vida profesional y social, puesto que sus valores y filosofía responden a los retos de la sociedad actual como ciudadanos del siglo XXI.

2.3. Principios y criterios rectores fundamentales

La acción educativa del *Colegio Integrado Jorge Isaac* se rige por los siguientes principios fundamentales:

- **Dignidad Humana:** Reconocimiento de cada persona como un ser único e irrepetible, creado a imagen y semejanza de Dios, merecedor de respeto incondicional.
- **Formación Integral:** Desarrollo armónico de todas las dimensiones de la persona: espiritual, cognitiva, afectiva, corporal, ética, estética y sociopolítica.
- **Excelencia Humana y Académica:** Búsqueda constante de la calidad en los procesos formativos y académicos, entendida como el máximo desarrollo posible de las potencialidades de cada individuo para el servicio a la sociedad.
- **Humanismo Cristiano:** Una visión del mundo y de la persona iluminada por los valores del Evangelio, como la caridad, la justicia, el perdón y la solidaridad.

- **Democracia y Participación:** Fomento de la participación activa y responsable de todos los miembros de la comunidad en la vida institucional, como ejercicio práctico de la ciudadanía.
- **Inclusión y Equidad:** Compromiso con la creación de un ambiente que valora la diversidad y garantiza oportunidades equitativas para todos los estudiantes, atendiendo a sus necesidades particulares.
- **Interés Superior del Niño:** Prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todas las decisiones y actuaciones de la institución, conforme al mandato constitucional y la Ley 1098 de 2006.

2.4. Elementos que definen la institución

- **Filosofía:** La filosofía institucional se inspira en una concepción cristiana de la vida y la educación. El colegio está consagrado a San Miguel Arcángel, Príncipe de las Milicias Celestiales, como patrono y protector de la comunidad educativa. La formación en la fe católica es un pilar central, manifestado en la celebración de los sacramentos, las festividades religiosas y la participación en la vida parroquial.
- **Identidad Confesional y Libertad de Cultos:** El *Colegio Integrado Jorge Isaac* se define como una institución educativa confesional católica. Esta identidad impregna su Proyecto Educativo Institucional y se manifiesta en dos áreas formativas: la Educación Religiosa Escolar (ERE), que es una asignatura académica del plan de estudios, y las actividades de pastoral católica (misas, sacramentos, convivencias), que son de carácter vivencial.

En estricto cumplimiento del Artículo 19 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza la libertad de cultos, la institución ha establecido un protocolo claro y respetuoso. Si bien la ERE, por su naturaleza académica y cultural, es parte del currículo para todos los estudiantes, los padres de familia de estudiantes que profesen otros credos pueden solicitar por escrito, durante el proceso de matrícula, que su hijo sea eximido de participar en los ritos y prácticas pastorales católicas. En tales casos, y para garantizar tanto el deber de cuidado como la continuidad del proceso formativo, al estudiante se le asignarán actividades alternativas de reflexión sobre valores o temas de ética ciudadana, que se realizarán en un espacio adecuado y bajo la supervisión de un docente. Este procedimiento asegura el pleno respeto a la libertad de conciencia y religión, previniendo cualquier forma de coerción o discriminación, al tiempo que mantiene la coherencia con la misión formativa del colegio.

2.5. Ubicación

- **Dirección:** Calle 106 N.º 29-47, Barrio Diamante I, Bucaramanga, Santander.
- **Contacto:** PBX 607 636 3330 – 607 6363240 – 316 580 2813
- **Página Web:** www.coljorgeisaac.edu.co
- **NIT:** 901043190-4
- **Inscripción DANE:** 368001000320.

CAPÍTULO 3: FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y PEDAGÓGICOS

3.1. Objetivo del manual de convivencia

El objetivo primordial de este Manual y Pacto de Convivencia es establecer un marco de referencia claro, justo y formativo que regule los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa. Busca promover un ambiente escolar seguro, inclusivo y armónico, propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. Asimismo, provee los procedimientos necesarios para la resolución de conflictos de manera pedagógica y restaurativa, garantizando siempre el debido proceso y el pleno cumplimiento de la legislación colombiana vigente.

3.2. Marco legal y pedagógico

Este manual se fundamenta en un sólido marco jurídico y jurisprudencial que garantiza su legitimidad y blinda a la institución frente a riesgos legales. Su elaboración no solo responde a la enumeración de normativas, sino a la interiorización de los principios y fallos que la Corte Constitucional ha desarrollado para proteger los derechos en el ámbito educativo. Esta base demuestra que las normas aquí contenidas no son arbitrarias, sino que han sido cuidadosamente elaboradas con un profundo conocimiento de los límites constitucionales y las mejores prácticas legales.

- **Normatividad Nacional:**

- **Constitución Política de Colombia (1991):** Especialmente los artículos sobre derechos fundamentales como la vida (Art. 11), igualdad (Art. 13), intimidad y buen nombre (Art. 15), libre desarrollo de la personalidad (Art. 16), libertad de conciencia y cultos (Art. 18 y 19), libertad de expresión (Art. 20), debido proceso (Art. 29), participación (Art. 41), derechos de los niños, niñas y adolescentes (Art. 44), derechos de los jóvenes (Art. 45), y el derecho a la educación (Art. 67 y 68).
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Fundamento de la autonomía escolar, el PEI (Art. 73) y la obligatoriedad del Manual de Convivencia (Art. 87).
- **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):** Establece el principio del interés superior del niño, la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, y las obligaciones de las instituciones educativas en la protección integral de los menores (Art. 43 y 44).
- **Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013:** Crean y reglamentan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la Ruta de Atención Integral, la conformación del Comité Escolar de Convivencia y la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia en Tipo I, II y III.

- **Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación):** Compila la normativa educativa, incluyendo las disposiciones sobre el Manual de Convivencia, el gobierno escolar y la evaluación de estudiantes.
- **Decreto 1421 de 2017:** Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, estableciendo la obligación de realizar Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):** Proporciona un marco para la convivencia ciudadana aplicable al entorno escolar.
- **Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013:** Regulan la protección de datos personales (Habeas Data), de obligatorio cumplimiento en el manejo de información de la comunidad educativa.
- **Leyes Recientes:** Se incorporan las disposiciones de la **Ley 2216 de 2022** sobre trastornos específicos de aprendizaje la **Ley 2383 de 2024** que promueve la educación socioemocional, y la **Ley 2354 de 2024** que extiende la regulación de productos de tabaco a los cigarrillos electrónicos y vapeadores, prohibiendo su consumo en instituciones educativas.
- **Jurisprudencia de la Corte Constitucional:** Las decisiones de la Corte son vinculantes y definen el alcance de los derechos en el contexto escolar. Este manual acoge e integra los siguientes precedentes:
 - **Sobre el Debido Proceso:** Se garantiza que cualquier proceso disciplinario cumpla con las etapas de comunicación de cargos, derecho a la defensa, presentación y contradicción de pruebas, y una decisión motivada y proporcional, conforme a sentencias como la T-390 de 2011 y T-240 de 2018.
 - **Sobre Manifestaciones de Afecto:** Se reconoce el derecho de los estudiantes a establecer relaciones afectivas, regulando las manifestaciones públicas de afecto con base en criterios de razonabilidad y respeto por el ambiente formativo, evitando prohibiciones absolutas que la Corte ha considerado desproporcionadas (ej. Sentencia T-85 de 2020).
- **Guías y Directrices Ministeriales:** Se toman como referencia las orientaciones pedagógicas del Ministerio de Educación Nacional, como la Guía N.º 49, para la construcción de un manual que sea una herramienta formativa y no meramente sancionatoria.
- **Pedagogía Institucional:** El modelo pedagógico del Colegio, centrado en la formación integral y los valores cristianos, informa cada uno de los procedimientos y acciones formativas contempladas en este pacto.

TÍTULO I: IDENTIDAD Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 4: SÍMBOLOS, VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo 1: Símbolos Institucionales

Los símbolos del *Colegio Integrado Jorge Isaac* son la expresión visual de nuestra historia, filosofía y valores. Portarlos y respetarlos es una manifestación de nuestro sentido de pertenencia y orgullo por la comunidad "Jorgiana".

ESCUDO



Consta de dos cuerpos: el superior está conformado por un libro abierto que significa el estudio de la ciencia y la investigación como la mejor forma de transformar realidades a partir del conocimiento; en su mitad una flor de Liz blanca que simboliza la sencillez, la pureza y la buena disciplina que siempre debe reinar en el plantel. Arriba de él, aparece un triángulo rojo señalando hacia arriba, que simula un cohete en postura vertical que representa la tendencia continua hacia un ideal que siempre debe animar a los estudiantes. Dentro del triángulo, se ubican la cruz, señal que nuestro ideal seguirá siendo formar a niños y jóvenes en principios y valores de fe; y el año de fundación, que marca el inicio de un sueño que a través de cinco décadas se ha hecho realidad ayudando a formar mejores ciudadanos.

El cuerpo inferior se encuentra el nombre del colegio y la frase HACIA UN IDEAL, que siempre debe animar a los estudiantes del plantel. Las proporciones del escudo son: Ancho del escudo equivale al 55 % del alto. Todo sobre fondo blanco.

Diseño aprobado por la fundadora la señora Ernestina y los hermanos Salcedo Sánchez

BANDERA



La bandera de nuestro colegio consta de tres franjas horizontales de igual ancho:

1. La superior de color azul significa la búsqueda de nobles ideales en la vida.
2. La del medio de color blanco simboliza la pureza de las buenas costumbres, la limpieza, la pulcritud, que siempre debe reinar entre las personas.
3. La inferior de color verde claro que es signo de la esperanza en la niñez y en la juventud.

Diseño: Licenciado Isaac Salcedo Lizarazo. Fundador q.e.p.d

HIMNO

CORO

Juventud estudiosa y leal
Juventud del colegio Isaac
Es la ciencia la ley y la paz
Lo que siempre debemos buscar.

I

Juventud que desea trabajar
Esperanza de seres humanos
Juventud que ya mueve sus manos
Y a la patria la hace avanzar

II

Adelante juventud diamantina
A buscar el progreso y la paz
Que ya llega la luz matutina
Y Jesús nos invita rezar

III

Adelante valientes retoños
De este pueblo severo y cabal
Avanzad juventud bucareña
Que por siempre debemos triunfar.

IV

A la vida debemos marchar
A luchar contra el vicio y el mal
No seremos las cargas jamás
De una patria sublime y leal.

V

A la cumbre los niños y niñas
A la cumbre deseamos llegar
Somos si de mañana las minas
Y un tesoro anhelamos dejar.

***Letra: Licenciado Isaac Salcedo Lizarazo. Fundador
q.e.p.d***

Música: Licenciado Javier Casanova, músico UNA

Artículo 2: Valores Y Principios Institucionales

El quehacer diario de nuestra comunidad educativa se inspira y orienta por un conjunto de valores que emanan de nuestra identidad cristiana y nuestro compromiso con la formación integral. Estos valores no son meras declaraciones, sino guías para la acción que deben reflejarse en cada una de nuestras interacciones.

- **TRABAJO:** Entendido como la participación en la obra creadora de Dios, el trabajo es el medio para desarrollar al máximo las capacidades y talentos, desechando la mediocridad. A través de él, contribuimos a la transformación de nuestro entorno y a la promoción humana.
- **RESPONSABILIDAD:** Orienta el ejercicio de la libertad en situaciones concretas que demandan reflexión, actitud crítica y la previsión de las consecuencias de nuestras decisiones. Ser responsable es responder por nuestros actos y asumir los compromisos adquiridos con la comunidad.
- **RESPECTO:** Es el reconocimiento de la dignidad inherente a cada persona, valorando sus diferencias y tratándola con la consideración que merece como hijo de Dios. Se manifiesta en el buen trato, la escucha atenta y el cuidado de los demás y del entorno.
- **SOLIDARIDAD:** Es la capacidad de sentir como propios los problemas y necesidades de los demás, actuando en consecuencia para buscar el bien común y construir una sociedad más justa y fraterna.

Artículo 3: Principios

Los siguientes principios articulan nuestra labor formativa y guían la convivencia escolar:

- **Principio de Participación y Democracia:** Fomentamos la participación activa de todos los estamentos en la vida institucional, entendiendo el colegio como un espacio para el aprendizaje y ejercicio de la ciudadanía, el diálogo y la construcción de consensos.
- **Principio de Corresponsabilidad:** La formación de nuestros estudiantes es una tarea compartida entre la familia, el colegio y la sociedad. Cada actor asume un rol activo y comprometido en el proceso educativo, en un marco de colaboración y apoyo mutuo.
- **Principio de la Ética del Cuidado:** Asumimos el cuidado como el eje de todas nuestras acciones. Esto implica el cuidado de sí mismo, del otro y del entorno, promoviendo la protección de la integridad física, emocional y moral de cada miembro de la comunidad.
- **Principio de Diversidad e Inclusión:** Reconocemos, respetamos y valoramos la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación sexual, etnia, condición física, social, cultural o religiosa. Promovemos un ambiente donde cada estudiante pueda desarrollar su potencial en condiciones de equidad.

Artículo 4: Uniformes

UNIFORME DE DIARIO

Si soy hombre: Camisa roja manga corta, estilo polo y pantalón azul oscuro según modelo (fotocopia entregada en la matrícula) correa negra de cuero, medias colegial azul oscuro (no tobillera y mínimo a 10 centímetros arriba del tobillo) zapatos negros de cuero de embolar.

Si soy mujer: Jardinera en tela del colegio con el respectivo escudo del plantel educativo pegado al lado izquierdo de la solapa de la jardinera, según modelo (fotocopias entregadas en la matrícula), camisa blanca según modelo, medias blancas media pierna y mínimo a 10 centímetros arriba del tobillo, licra azul oscura y zapatos rojos con cordón marrón según modelo.

***PARÁGRAFO:** Para los hombres que usan camisilla, ésta puede ser esqueleto o con mangas, completamente blanca y sin estampados, sin que el largo de las mangas o el largo de la camisilla exceda el largo de la manga o de la misma camisa de diario o de educación física.*

UNIFORME DE GALA

Si soy hombre: Camisa manga larga color blanca con el escudo al lado izquierdo según modelo estipulado por el colegio, corbata azul oscura, según modelo; zapatos, correa, medias y pantalón igual al de diario.

Si soy mujer: Blusa manga larga según modelo estipulado por el colegio, jardinera, zapatos y medias igual al de diario.

***PARÁGRAFO 1.** El uniforme de gala se utilizará toda la jornada escolar; excepto los grados que presenten educación física en su horario habitual.*

***PARÁGRAFO 2.** El estudiante deberá permanecer bien vestido portando su uniforme durante toda la jornada escolar hasta la llegada a su casa.*

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camisetilla blanca con el escudo del colegio, pantaloneta o licra, camiseta tipo polo y sudadera, según modelo; medias blancas no tobillera y mínimo a 10 centímetros arriba del tobillo y zapatos tenis completamente blancos.

***PARÁGRAFO 1.** El uso de cada uniforme está permitido según el horario estipulado por las coordinaciones académica y convivencia.*

***PARÁGRAFO 2.** Si por alguna circunstancia justificada no puede portar los zapatos tenis blancos, asiste con el uniforme de diario portando las prendas del uniforme de educación física debajo de éste y los otros zapatos guardados.*

PARÁGRAFO 3. *Se sugiere para las mujeres de preescolar hasta undécimo con todos los uniformes “jardinera y sudadera “usar una licra azul oscura”.*

BUZO O CHAQUETA DE INVIERNO

El uso de la chaqueta será para los días fríos. Solo se admite la chaqueta establecida por el colegio (Color Azul Oscuro) para formar parte de los uniformes.

PARÁGRAFO 1: *En su defecto se permite el uso de un buzo completamente blanco.*

CAPÍTULO 5: HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 5: Naturaleza

Por su naturaleza legal y pedagógica, el presente Manual y Pacto de Convivencia Escolar obliga a todos los actores vinculados legal y vigentemente con el **Colegio Integrado Jorge Isaac**. Su propósito es facilitar el desarrollo de la misión, la visión, los principios y los objetivos educativos institucionales, constituyéndose en una herramienta fundamental para la gestión de la convivencia y la formación ciudadana.

Artículo 6: Horizonte institucional

El Horizonte Institucional define el rumbo y el sentido de nuestro proyecto educativo. Se compone de la Identidad que nos define, la Misión que nos moviliza y la Visión que nos inspira a futuro.

Artículo 7: Identidad

La identidad del **Colegio Integrado Jorge Isaac** se fundamenta en los ideales, principios y valores del humanismo cristiano que inspiran nuestro quehacer y constituyen nuestro carácter distintivo. Esta identidad se perfila en nuestros símbolos —el Escudo y la Bandera— y se plasma en actitudes de vida que reflejan nuestro ser y actuar, consolidándose en los valores de Fe, Trabajo y Responsabilidad, legados por nuestros fundadores e iluminados por nuestro patrono, San Miguel Arcángel.

Artículo 8: Misión

El Colegio Integrado Jorge Isaac es una comunidad educativa católica que, inspirada en los valores del **trabajo, la responsabilidad y el servicio**, se dedica a la formación integral de niños, niñas y jóvenes en Bucaramanga. A través de un modelo pedagógico que promueve la excelencia humana y académica con profundización comercial, y con el apoyo de un equipo humano de altas calidades, preparamos a nuestros estudiantes para ser ciudadanos **competentes, éticos y comprometidos** con la transformación positiva de la sociedad.

“Un ciudadano educado fortalece la democracia y debilita a los enemigos de la Paz”

Artículo 9: Visión

Para el año 2030, el **Colegio Integrado Jorge Isaac** se consolidará como una institución educativa **líder y referente en Santander**, reconocida por su excelencia en la formación integral de bachilleres con profundización comercial. Seremos pioneros en la implementación de un **ecosistema educativo innovador** que articula el humanismo cristiano con las competencias del siglo XXI, la tecnología y el desarrollo socioemocional, formando egresados que, bajo la inspiración de nuestros valores, impactan la sociedad como **ciudadanos globales, éticos y emprendedores**.

TÍTULO II: POLÍTICAS Y PRINCIPIOS FORMATIVOS

CAPÍTULO 6: POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Artículo 10: Políticas Institucionales

El Colegio Integrado Jorge Isaac, en su compromiso con una formación integral y un ambiente seguro, establece las siguientes políticas que orientan la gestión institucional en áreas clave para el bienestar de la comunidad educativa.

Artículo 11: Políticas Administrativas

- El profesorado deberá tener un título de Normalista o Licenciado en Educación.
- Se propiciará una relación armónica por medio de celebraciones especiales, reuniones y actos culturales para toda la comunidad Jorgiana.
- Para la planeación u organización de programas y actividades, los docentes tendrán en cuenta las necesidades de la comunidad educativa.
- Programación de talleres y seminarios de actualización, capacitación técnico-pedagógica.
- Las reuniones de padres de familia se harán en horas de la tarde, sábados o en el horario que las directivas consideren más apropiado para ello.
- Todo daño en la institución debe ser cancelado por la persona que lo ocasionó en el tiempo estipulado.
- Los estudiantes serán responsables del cuidado y mantenimiento del pupitre asignado. durante el año escolar se harán revisiones periódicas, si se encuentra o entrega pupitre en mal estado deberá cancelar un aporte económico para su reparación.
- El colegio no se hace responsable económicamente (parcial y/o total), en caso de pérdida o daño de cualquier elemento que porte el estudiante durante la jornada escolar (aparatos de audición medicados, gafas formuladas, aparatos odontológicos o elementos electrónicos)

- Se adelantará cobros judiciales a las personas que se atrasen en más de tres pensiones y serán reportados al Sistema Data crédito.
- Al incumplimiento de las labores se aplicarán acciones pedagógicas y comportamentales de acuerdo con lo estipulado en el Registro, Manual y Pacto de Convivencia.
- El Gobierno Escolar participará en la organización de las actividades académicas y de convivencia escolar.
- Las directivas del colegio estarán en facultad de llevar a cabo requisas en diferentes momentos y espacios a los estudiantes según la necesidad detectada (pérdida de dinero, útiles, sospecha de licor, cigarrillos, armas, drogas psicotrópicas, etc.), con el visto bueno de los padres de familia, igualmente avalarán las campañas de requisas realizadas por la policía a nivel de instituciones educativas.
- El estudiante será devuelto a buscar su acudiente o quien responda económicamente por las pensiones cuando esté atrasado en el pago de 2 o más meses de pensión.
- El rector será quien ejecute las acciones y las decisiones aprobadas por el Concejo Directivo a nivel de instituciones educativas.
- Las directivas del colegio y/o docentes no avalarán, aprobarán, organizarán, ni generarán espacios para promover o recaudar fondos que tengan como fin la excursión del grado 11º o paseo de fin de año de cualquier curso.
- A toda actividad que se desarrolle fuera del establecimiento educativo (salidas deportivas, culturales o pedagógicas) deberá asistir el representante al consejo de padres o en su defecto el suplente de su cargo.
- El valor económico de las salidas pedagógicas y deportivas será asumido por los padres de familia o acudientes del estudiante, y ellos enviarán permiso escrito al colegio autorizando a su hijo a participar en dicha actividad. (Estudiantes que presenten situaciones de convivencia escolar referirse al artículo 39 en su parágrafo)
- Las directivas del colegio se reservan el derecho a la admisión a estudiantes con vínculo conyugal vigente o madres solteras.
- En las horas de descanso se podrá disfrutar del parque frente al colegio, siempre y cuando se respeten los límites invisibles (colombinas); en ningún momento los estudiantes podrán comprar o ingerir comestibles que no sean adquiridos en la cafetería del colegio o traídos por el estudiante. De igual forma no se podrán recibir ni atender visitas de amigos o novios, y los padres de familia que lleven la lonchera a sus hijos, deben dejarla en secretaría (no hacer visita), ya que este espacio es de descanso y hace parte de la jornada escolar.
- La información académica o disciplinaria de los estudiantes sólo se les suministrará a los padres de familia o acudiente.
- No se entregará copia del observador del estudiante ni de la carpeta de control académico de convivencia escolar, por ser un documento privado de la

institución y porque, respecto a la carpeta, contiene información de procesos disciplinarios de otros estudiantes. Para saber la situación de comportamiento o de convivencia escolar del estudiante, deberá solicitar un certificado de convivencia escolar en secretaría.

- Los padres de familia se podrán comunicar con los docentes para abordar temas académicos y disciplinarios por los canales establecidos por el colegio: canal oficial: mensajería de Gnosoft, canal informativo WhatsApp corporativo. El docente responderá estos mensajes en la hora de atención a padres o en las horas que tenga disponible, dentro de su jornada laboral, siempre y cuando no se encuentre realizando otras funciones propias de su cargo, hora máxima para responder los mensajes 3:30 p.m. *(Ley 2191 de 2022, conocida como la Ley de Desconexión Laboral. Esta ley establece el derecho de los trabajadores a no recibir comunicaciones o requerimientos laborales por cualquier medio fuera de su jornada ordinaria, protegiendo así su salud mental y equilibrio vida-trabajo)*

Artículo 12: Políticas Académicas.

1. El ingreso de estudiantes al colegio se hará sin discriminación de credo, raza, ni distinciones sociales y económicas.
2. La misión de los nuevos estudiantes está sujeta a la revisión de su informe académico y convivencia escolar. En los ciclos de básica y media, presentarán examen, valoración psicológica y entrevista.
3. Se impartirá educación integral centrada en el estudiante.
4. El padre de familia desde el momento de la matrícula conocerá que el colegio es católico, por lo tanto, una vez al mes se hará la celebración Eucarística y los estudiantes de otro credo religioso tendrán actividades en el colegio (no se obliga a participar a quienes no sean católicos).
5. Se propiciará actividades que impliquen trabajo en grupo dentro del aula y ayuda mutua con el fin de desarrollar y formar el espíritu de solidaridad.
6. Se hará una programación anual de actividades deportivas como medio de desarrollo físico.
7. El desarrollo integral de los estudiantes implica la participación de la realización de actividades lúdicas.
8. Los uniformes son de carácter obligatorio en todas las actividades que programe la institución y deben mantenerse y portarse correctamente dentro y fuera del colegio.
9. Se controlará la asistencia y puntualidad a clase por parte de la coordinación de convivencia, en ausencia se llama al hogar.
10. El educando es responsable de cumplir con tareas, talleres y trabajos asignados en clase para realizarlos en casa, éstos forman parte de procesos académico y la apropiación del conocimiento.
11. El estudiante es responsable de traer, presentar y diligenciar la agenda escolar, cuando se le solicita para registros de comunicaciones escolares y deberes académicos; de igual forma traerá al colegio los materiales de cada asignatura para el eficiente desarrollo de sus clases (libro, carpeta,

- diccionarios, biblia y materiales solicitados por el docente)
12. En horas de descanso se prohíbe estar en el salón y oficinas.
 13. Con el propósito de fortalecer la cultura de evaluación externa, promover la responsabilidad académica y preparar integralmente a los estudiantes para la presentación de la prueba de Estado ICFES, la institución establece la siguiente política:
 - a. **Carácter formativo y cognitivo:** Los simulacros tipo ICFES aplicados a los estudiantes de grado undécimo tendrán una valoración cognitiva dentro del proceso académico.
 - b. **Valoración en la nota del período:** Los resultados obtenidos en cada simulacro serán promediados y harán parte de la nota del período en las áreas evaluadas (Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas e Inglés).
 - c. **Propósito pedagógico:** Esta medida tiene como finalidad:
 - ✓ Fomentar el compromiso y la responsabilidad en la presentación de cada simulacro.
 - ✓ Desarrollar hábitos de disciplina y manejo del tiempo en pruebas estandarizadas.
 - ✓ Identificar fortalezas y oportunidades de mejora.
 - ✓ Generar conciencia sobre la importancia de la prueba real.
 - d. La participación en los simulacros es obligatoria. En caso de inasistencia, el estudiante deberá presentar excusa debidamente justificada según lo establecido en el Manual de Convivencia. Independiente que si el estudiante este tomando el curso PRE-ICFES con el colegio o no, es de carácter obligatorio para todos los estudiantes.
 - e. La institución realizará procesos de retroalimentación y acompañamiento académico con base en los resultados obtenidos.
 14. A los estudiantes que se les haga seguimiento por convivencia escolar; el colegio se reserva el derecho de admisión y quedará sujeto a juicio del Consejo Directivo.
 15. Se entregarán planes de apoyo pedagógico semestrales (primer semestre: 1º y 2º periodo y segundo semestre: 3º y 4º periodo) para los estudiantes que lo requieran, de igual forma se aplicarán pruebas de suficiencia académica, con el fin de que sean superadas las deficiencias académicas, quien no las realice deberá presentar un examen o habilitación en tiempo extraordinario para definir su promoción al grado siguiente.
 16. Los estudiantes que se han recibido con compromiso académico y que durante el año escolar no muestran buenos resultados académicos perderán el cupo para el año siguiente.
 17. La promoción al grado siguiente está sujeta a la aprobación de todos los períodos académicos en cada materia, a la presentación de planes de apoyo y la presentación de pruebas de suficiencia académica, las cuales deberán hacerse en el mismo año lectivo.
 18. La promoción estará regida por las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional (decreto 1290 del 16 de abril del 2009).

Artículo 13: Política En Seguridad Y Salud En El Trabajo

La institución se compromete a proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo personal docente, administrativo, de servicios, estudiantes y visitantes. Para ello, se compromete a identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a nuestras actividades, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, y cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 14: Política De Salud Mental

En concordancia con la Ley 2383 de 2024, el colegio promueve activamente la educación socioemocional y el bienestar mental de toda la comunidad educativa. Se compromete a crear un entorno de confianza y apoyo, a través de programas de prevención, orientación psicológica y el desarrollo de habilidades para la vida, con el fin de fomentar la salud mental, prevenir situaciones de riesgo y asegurar un acompañamiento integral a nuestros estudiantes.

Artículo 15: Política Del Plan De Emergencias

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* establece un Plan de Emergencias con el objetivo de salvaguardar la vida e integridad de todas las personas dentro de sus instalaciones. Esta política se enfoca en la prevención, mitigación y respuesta adecuada ante cualquier evento de emergencia, a través de la capacitación de brigadas, la realización de simulacros periódicos y la disposición de los recursos necesarios para una actuación oportuna y eficaz.

Artículo 16: Política Escolar Ambiental

La institución asume un compromiso con la protección del medio ambiente y la promoción de una cultura ecológica. Fomentamos en nuestros estudiantes el aprecio y cuidado de la naturaleza, implementando prácticas para el uso responsable de los recursos, la gestión de residuos y la prevención de la contaminación, formando ciudadanos conscientes de su responsabilidad con el planeta.

Artículo 17: Política Escolar De Responsabilidad Social

Como parte de nuestra misión formativa, promovemos una cultura de responsabilidad social que genere un impacto positivo en nuestro entorno. Fomentamos en los estudiantes el conocimiento de las realidades sociales, la participación en iniciativas solidarias y el desarrollo de un compromiso activo con el bien común y la construcción de una sociedad más justa.

Artículo 18. Política De Alcohol Y Drogas

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* es una institución 100% libre de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. Se prohíbe estrictamente la posesión, consumo, distribución o comercialización de estas sustancias, incluyendo cigarrillos electrónicos y vapeadores (acorde con la Ley 2354 de 2024), dentro de las instalaciones del colegio, en sus alrededores y en cualquier actividad institucional. Esta política busca proteger la salud y el bienestar de la comunidad y mantener un ambiente de aprendizaje seguro y saludable.

Capítulo 7: Principios Y Criterios Formativos

Artículo 19: Principios Y Criterios Formativos

La labor educativa y la convivencia en el *Colegio Integrado Jorge Isaac* se sustentan en un conjunto de principios que guían todas nuestras acciones y decisiones, asegurando la coherencia con nuestro horizonte institucional.

Artículo 20: Principios De La Convivencia Escolar

En el marco de la Ley 1620 de 2013, nuestra convivencia se rige por los siguientes principios:

- **Participación:** Garantizamos la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de un ambiente escolar armónico y en el desarrollo de las estrategias de convivencia.
- **Corresponsabilidad:** Entendemos que la familia, el colegio y la sociedad son corresponsables en la formación ciudadana y la promoción de la convivencia.
- **Autonomía:** Fomentamos la capacidad de los individuos y de la institución para autorregularse dentro de los límites de la Constitución y la ley.
- **Diversidad:** Reconocemos, respetamos y valoramos la dignidad de cada persona, sin discriminación alguna, promoviendo un ambiente inclusivo.
- **Integralidad:** Orientamos nuestra acción hacia la formación integral de la persona, promoviendo la autorregulación, el respeto a la norma y los valores constitucionales.

Artículo 21: Principios Y Criterios Rectores Fundamentales

Reafirmamos como pilares de todo nuestro proyecto educativo los siguientes principios rectores:

- Dignidad Humana
- Formación Integral
- Excelencia Humana y Académica
- Humanismo Cristiano
- Democracia y Participación

- Inclusión y Equidad
- Interés Superior del Niño

Artículo 22: Principios Espirituales

De acuerdo con la doctrina de la iglesia católica, la cual rige nuestros principios religiosos; el colegio desarrolla actos conmemorativos y celebraciones especiales que ayudan a fortalecer la espiritualidad y religiosidad de los estudiantes, los cuales se llevan a cabo en el transcurso del calendario académico de la siguiente manera:

1. Mensualmente se celebra la sagrada Eucaristía en la parroquia de Jesús Obrero-Barrio Diamante Uno, para que la comunidad Jorgiana asista y fervorosamente de gracias a Dios por todas las bendiciones recibidas desde el cielo. La eucaristía de cada mes tiene un ofrecimiento diferente y está cargo de un curso con la responsabilidad de los directores de grupo encargados. A los estudiantes de otros credos religiosos el colegio brinda un espacio para ser instruidos en valores y en el evangelio, esta actividad está dirigida por una persona responsable.
2. El primer viernes de cada mes se hace visita al Santísimo Sacramento del altar en horario establecido para cada curso. En esta visita el docente acude a la parroquia con su grupo de estudiantes y elevará plegarias y oraciones en forma individual y colectiva a Jesús sacramentado. Nuestra principal petición es por el trabajo de los padres de familia.
3. Durante el mes de mayo se venera y enaltece a la Santísima Virgen María como intercesora y abogada de nuestras necesidades mediante diferentes celebraciones como reconocimiento de su bondad. Estas celebraciones son:
 - a. Elaboración de altares a la Santísima Virgen María en los diferentes Salones de clase y en el patio principal.
 - b. Rezo del Santo Rosario coordinado por un director de grupo junto con sus estudiantes cada día, al inicio de la jornada escolar.
 - c. Desfile Mariano: consiste en un recorrido, que hace toda la comunidad Jorgiana, por las calles de los barrios aledaños para enaltecer la figura de María como Madre de Dios y Madre Nuestra. Durante el trayecto se reza el Santo Rosario y en algunas residencias de padres de familia del colegio en dónde se han elaborado altares; se reza el misterio respectivo, se recitan poesías por los estudiantes de preescolar y primaria terminando en el Templo Parroquial con la celebración Eucarística.
4. El colegio está consagrado a San Miguel Arcángel Príncipe de las Milicias Celestiales. Cada 29 de septiembre se conmemora la fiesta de nuestro Patrono para renovar la consagración de nuestra institución para que él siga protegiendo a los estudiantes y a las familias de los peligros que los asecha.
5. Cada año el colegio programa dentro de su calendario escolar y religioso a la preparación de estudiantes para los Sacramentos de Primera Comunión y Confirmación. esta preparación se lleva a cabo en contra- jornada académica, se realiza con el visto bueno y autorización de la Parroquia y de la Curia Arquidiocesana, es liderada por docentes idóneos, catequistas y miembros de

comunidades religiosas católicas en donde se involucra tanto al estudiante como a su familia.

6. En ocasiones especiales de celebraciones religiosas en la Parroquia de Jesús Obrero, (Fiesta de Corpus Cristi, encuentros con delegados de la arquidiócesis) el colegio participa con delegaciones de estudiantes, padres de familia, directivos y docentes haciendo presencia con el uniforme de gala para resaltar y reafirmar la fe católica y Apostólica que se profesa en el colegio.
7. El coro estudiantil del colegio se hace presente en cada una de las celebraciones Eucarísticas y religiosas programadas por la institución de manera activa, interpretando las canciones religiosas correspondientes para cada ocasión.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LA INSTITUCIÓN

El criterio fundamental institucional sobre la formación religiosa es el siguiente: el *Colegio Integrado Jorge Isaac* es una institución educativa confesional católica en cuyo currículo hay dos tipos de formación para los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad educativa:

- a) La clase de Educación Religiosa Escolar que es un acercamiento conceptual al hecho religioso cultural; y
- b) Las prácticas propias de la pastoral católica. La primera -la Educación Religiosa Escolar- hace parte del Plan de Estudios y por lo mismo es una materia que debe ser tomada por los estudiantes. Lo segundo -la pastoral católica- son prácticas y experiencias propias de educación en la fe católica, que pueden ser o no aceptadas por los estudiantes o los demás integrantes de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. *El colegio es respetuoso de la libertad del culto expresada en el artículo 19 de la constitución política de Colombia.*

PARÁGRAFO 2. *Los estudiantes de otros credos religiosos asisten más no participan de los ritos religiosos católicos.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando el padre de familia de un estudiante, al momento de la matrícula, solicite que su hijo sea excluido de la educación religiosa escolar, dicho estudiante realizará en este espacio académico, un trabajo alternativo formativo, sobre el cual se le evaluará, para que pueda cumplir con los objetivos de esta materia del Plan de Estudios.*

PARÁGRAFO 4. *Cuando un estudiante no participe de las actividades propias de la pastoral católica, tales como convivencias, celebraciones litúrgicas, preparación para los sacramentos, retiros espirituales, etc., realizará otras actividades formativas que le sean asignadas para estos espacios de tiempo.*

PARÁGRAFO 5. *El Colegio es respetuoso del principio constitucional de libertad de cultos de todos los integrantes de la comunidad educativa y así lo promueve con sus procedimientos y*

decisiones. Ello no significa que cualquier integrante de la comunidad educativa, sea irrespetuoso, a doctrinante o descalificador de las prácticas religiosas que se promuevan o lleven a cabo en él.

CAPÍTULO 8: PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 23: Perfil Del Estudiante

El estudiante del Colegio Integrado Jorge Isaac es el centro del proceso educativo, y como tal, debe ser concebido desde una perspectiva integral, entendida como el desarrollo armónico de sus dimensiones cognitiva, emocional, social, espiritual y física. El manual de convivencia reconoce al estudiante como sujeto de derechos y deberes, y su formación debe guiarse por los principios constitucionales, legales, pedagógicos y pastorales que inspiran la institución.

Características del perfil:

1. **Formación integral y espiritual:** El estudiante Jorgiano se distingue por su compromiso con la excelencia académica y la vivencia de los valores cristianos. Cultiva la fe, el respeto por la vida y la dignidad humana, y busca en todo momento dar testimonio de los principios católicos que sustenta la institución.
2. **Responsabilidad y autonomía:** Asume con responsabilidad su proceso de aprendizaje, participa activamente en la vida escolar y demuestra capacidad para tomar decisiones conscientes que favorezcan su desarrollo personal y el bienestar colectivo.
3. **Convivencia pacífica:** Se relaciona con sus pares y con los adultos desde el respeto, la empatía y la tolerancia. Maneja sus emociones de manera asertiva y busca la resolución pacífica de los conflictos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y la Ruta de Atención Integral.
4. **Compromiso con la legalidad y las normas:** Conoce, acepta y respeta el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Su comportamiento se rige por el principio del respeto al otro, la autoridad legítima y el orden institucional.
5. **Conciencia social y ecológica:** Participa en actividades de proyección social y cuida activamente del medio ambiente, comprendiendo su papel como ciudadano responsable y solidario.
6. **Liderazgo positivo y participación democrática:** Ejerce su derecho a la participación en el gobierno escolar y en otros escenarios de representación estudiantil. Su liderazgo está enfocado al bien común, la justicia y la equidad.
7. **Excelencia personal:** Mantiene una presentación personal adecuada, una actitud respetuosa frente al conocimiento, un lenguaje decoroso y una actitud abierta al aprendizaje continuo. Reconoce que la presentación personal forma parte de los valores institucionales y del respeto por el entorno educativo.

PRESENTACIÓN A LA JORNADA ESCOLAR: CONSIDERACIONES

Es fundamental entender que la presentación personal no se limita únicamente a la vestimenta. Incluye aspectos como la higiene, el lenguaje corporal y, sí, también las decisiones estéticas como cortes de cabello con picos, colas, cuadros, líneas, sietes, crestas cortes grafilados o figuras, tatuajes y piercings. En sí mismos, estos elementos no son negativos ni malos; son expresiones de individualidad y arte personal. Sin embargo, en algunos contextos sociales y educativos, es esencial considerar cómo estas elecciones pueden ser percibidas por los demás estudiantes y pares.

La realidad es que algunos sectores e instituciones educativas pueden tener políticas más conservadoras o tradicionales, y la presencia visible de tatuajes o piercings podría influir en la percepción de un amigo o un aspirante. Esto no implica que tales decisiones sean incorrectas, sino que es necesario evaluar la cultura y expectativas de la sociedad en la que vivimos, (Los piercings no hacen parte del uniforme).

Es crucial recordar que la primera impresión cuenta, y la imagen que proyectamos puede ser determinante en el proceso de selección. No se trata de cambiar quienes somos, sino de ser conscientes de cómo nuestras elecciones estéticas pueden afectar nuestras oportunidades.

Además, es importante destacar que la diversidad es valorada en muchos entornos sociales y lugares de trabajo. Sin embargo, la diversidad no solo se refiere a la apariencia física, sino también a la diversidad de habilidades, expresión personal con la adaptabilidad a las normas y expectativas de nuestro entorno.

En conclusión, la presentación personal es una parte significativa de la vida social y profesional. No se trata de renunciar a nuestra identidad, sino de encontrar un equilibrio que nos permita destacar nuestras fortalezas y habilidades sin limitar nuestras oportunidades. Recordemos que, al entender y respetar las normas de nuestro entorno, podemos navegar con éxito en el mundo social y profesional sin comprometer nuestra autenticidad.

PARÁGRAFO 1. *Por todo lo anterior, el estudiante debe presentarse a cumplir su jornada escolar de la siguiente manera:*

- 1. Practicar hábitos saludables como una buena alimentación, aseo oral, corporal, de las uñas y del cabello, para mejorar su bienestar y presentación personal.*
- 2. Zapatos bien lustrados.*
- 3. Camisa vestida por dentro del pantalón (uniforme de diario para eventos formales: Eucaristías, Izadas de banderas, salidas pedagógicas y representaciones del colegio).*
- 4. Cabello en el hombre con corte clásico (que todo el cabello se mantenga corto tanto adelante como en la nuca, puede ser con tijera o con máquina, que mantenga el peinado hacia atrás o hacia el lado, pero sin picos, colas, cuadros, líneas, sietes, crestas cortes grafilados o figuras) y tanto hombres como mujeres su cabello en tono natural sin mechones o decoloraciones; en las mujeres recogido y con adornos, cintas o moños de colores institucionales (rojo, azul oscuro, negro y blanco) que armonicen con los uniformes.*

5. *En las mujeres, de preferencia rostro sin maquillaje, y si se utiliza, este ha de ser natural. Usar moderadamente accesorios como: aretes, pulseras o collares y siempre que se usen deben contrastar armoniosamente con los colores del uniforme. Las uñas, de estar pintadas, deben serlo de colores rosados pasteles suaves, color piel y transparentes. Tanto hombres como mujeres, no lucir tatuajes, ni piercings en lugres visibles, evitar lucirlos con cualquiera de los uniformes o jean Day o jean class.*
6. *Utilizar los uniformes solo para asistir a actividades programadas por la institución, evitando su uso fuera de la jornada correspondiente y en lugares públicos.*
7. *Cuando el estudiante desee abrigo o buzo, este debe ser el de uso exclusivo o el estipulado por la institución (El estudiante usara el buzo hasta las 8:00 a.m.; debido a que después de esta hora el clima se vuelve a ser caruloso). Así mismo, sólo los estudiantes que están cursado el grado Undécimo pueden portar y usar el buzo de la promoción respectiva, cuyo nombre debe ser aprobado por Rectoría.*
8. **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:** *El ingreso al colegio es a partir de las 6:00 a.m. A las 6:20 a.m. se da inicio a la primera hora de clase y se cierra la puerta a las 6:25 a.m. El estudiante que llegue después de esta hora sin justificación clara, se considera que llega tarde a la institución, por lo tanto, pierde la primera hora de clase, se desplazará a biblioteca bajo la supervisión del coordinador de convivencia, quien le asignará un trabajo pedagógico sobre puntualidad y autorizará de manera escrita en la agenda (o cuaderno de apuntes) la entrada a clases a partir de la segunda hora. Con tres llegadas tarde, el estudiante firmará observador y se le impondrá compromiso de convivencia escolar; se le informará al padre de familia. En semana de acumulativos, si el estudiante llega tarde al colegio, no presentará el acumulativo y se le programará en tiempo de supletorios cancelando su respectivo valor. (25.000 pesos)*

PARÁGRAFO 2. *El plazo máximo para presentarse al colegio con uniformes es el mes de febrero del año lectivo. El no cumplimiento a esta norma causa su registro en el observador y la presencia de los padres. (Recordar compromisos de matrícula).*

PARÁGRAFO 3. *El estudiante deberá permanecer bien vestido portando su uniforme durante toda la jornada escolar hasta la llegada a su casa; pues esta es la imagen del colegio en cualquier espacio donde el joven se encuentre (frente al colegio, vías de la ciudad o transporte urbano) Los estudiantes con uniforme de educación física pueden permanecer con la camiseta del colegio (Después de las 8:00 a.m.) en el aula de clase y en el descanso (por calor).*

PARÁGRAFO 4. *Cuando se venga al colegio de particular, el estudiante debe presentarse respetando el código del buen vestir: HOMBRES: Bien vestidos (sin camiseta esqueleto o sin mangas, sin mochos ni Piercing). MUJERES: Bien vestidas (ni escotes, ni blusas ombligueras, ni short, ni jeans rotos, ni blusas transparentes, ni piercing)*

PARÁGRAFO 5. *En tiempos de pandemia o virus respiratorios, es obligatorio el uso de tapabocas como complemento del uniforme, determinados y aceptados por el colegio y que cumplan con las normas de bioseguridad.*

Artículo 24: Perfil Del Docente

El docente del *Colegio Integrado Jorge Isaac* es un agente formador y evangelizador, consciente de su papel fundamental en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria. Es ejemplo de coherencia, profesionalismo y compromiso cristiano. Se reconoce como sujeto de derechos y deberes, con alto sentido de responsabilidad hacia la comunidad educativa, y su relación laboral se rige también por el Reglamento Interno de Trabajo adoptado por la institución.

Características del perfil:

1. **Compromiso con la misión institucional:** El docente hace propia la filosofía del colegio, sus principios católicos y el horizonte institucional, orientando su quehacer hacia la formación de estudiantes con criterio ético, crítico y espiritual.
2. **Idoneidad profesional y formación permanente:** Posee competencias disciplinares, pedagógicas, didácticas y tecnológicas, que actualiza de manera constante. Promueve ambientes de aprendizaje inclusivos, significativos y pertinentes.
3. **Actuación ética:** Su actuar está orientado por los principios de justicia, equidad, respeto, confidencialidad y legalidad. Garantiza el debido proceso en la aplicación de medidas disciplinarias y en la orientación de la convivencia.
4. **Educador evangelizador:** Integra la fe en su práctica docente, transmite valores cristianos con su ejemplo y palabra, y acompaña a los estudiantes en su crecimiento espiritual.
5. **Gestor de la convivencia escolar:** Aplica el Manual de Convivencia como herramienta pedagógica, promueve la mediación escolar y participa activamente en los comités institucionales (Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico, entre otros).
6. **Trabajo colaborativo:** Participa en el trabajo interdisciplinario y en la construcción colectiva de proyectos institucionales. Establece relaciones armónicas con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. **Comunicación asertiva y empática:** Escucha activamente, da retroalimentación constructiva, orienta desde el respeto y fomenta el diálogo permanente con estudiantes, familias y colegas.
8. **Cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo:** Conoce, respeta y aplica las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo, especialmente en lo relacionado con horarios, funciones, compromisos éticos, relaciones laborales, y procedimientos institucionales. Reconoce que su desempeño es evaluado bajo estándares profesionales y morales acordes con la filosofía católica del colegio.

Artículo 25: Perfil Del Padre De Familia

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del *Colegio Integrado Jorge Isaac*, por lo tanto, su misión no termina con el hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo una actitud continua,

interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el *Colegio Integrado Jorge Isaac* planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acorde a las circunstancias que estamos viviendo.

Los padres de familia, como protagonistas en la formación de la célula básica de toda sociedad, son los primeros responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de culminación de su labor, por tal razón son uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que debe estar dotado de un alto sentido de responsabilidad y acatamiento a las directrices del plantel, siendo co-educadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mediante un acompañamiento permanente que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el trabajo educativo de cada día.

Padre, madre y/o acudiente, comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes, deben estar promoviendo y dinamizando acciones que se vean reflejados en el crecimiento personal y grupal, donde los valores sean el eje de interacción entre la familia, el colegio y la comunidad, contribuyendo así al alcance del ideal deseado, al desarrollo integral del estudiante, de su dignidad, de sus deberes y derechos. De igual manera y por su carácter de orientadores deben estar en consonancia con los planteamientos que la época y las circunstancias reclaman, así como también su actitud ha de ser positiva, de concertación y diálogo frente a los problemas presentados, utilizando como herramienta el análisis y el debido proceso, de tal manera que se puedan establecer acuerdos justos que beneficien y mejoren los procesos de formación.

Características del perfil:

1. **Educador en casa:** Fomenta con su ejemplo y acompañamiento los valores institucionales y el cumplimiento de las normas. Refuerza en el hogar los hábitos de estudio, la disciplina, el respeto y el amor por el conocimiento.
2. **Participación activa:** Se involucra en la vida escolar mediante el Consejo de Padres, las reuniones, los comités y las actividades institucionales. Es propositivo, constructivo y respetuoso en los espacios de participación.
3. **Respeto y corresponsabilidad:** Reconoce y respeta las funciones de los docentes y directivos. Colabora con el colegio en la aplicación del Manual de Convivencia, especialmente en los procesos formativos y disciplinarios.
4. **Apoyo al desarrollo espiritual:** Promueve en su hogar la fe católica, acompaña los procesos pastorales de sus hijos y respalda las celebraciones religiosas institucionales.
5. **Canal de comunicación permanente:** Establece un vínculo constante y respetuoso con el colegio, informándose sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y atendiendo oportunamente las convocatorias escolares.

6. **Compromiso con el PEI:** Conoce, acepta y respalda el Proyecto Educativo Institucional, la filosofía, el Manual de Convivencia y los compromisos adquiridos en el contrato de matrícula. Al matricular a su hijo(a) en el *Colegio Integrado Jorge Isaac* de manera libre y voluntaria, ya que considera al colegio como la mejor opción para su hijo, acepta plenamente las condiciones pedagógicas, formativas, religiosas y normativas del colegio, incluyendo aquellas relacionadas con la presentación personal de los estudiantes como manifestación del respeto, la disciplina y el sentido de pertenencia institucional.
7. **Promotor del bienestar integral:** Apoya los procesos de salud física y mental de sus hijos, canalizando situaciones que requieran intervención de profesionales especializados. Se muestra disponible para el trabajo conjunto con orientación escolar y directivos.

TÍTULO III: ESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO 9: MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 26: Definición Y Rol

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* reconoce que la comunidad educativa es el pilar fundamental de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el entorno privilegiado para la formación integral de sus miembros. La participación activa y corresponsable de todos sus estamentos es esencial para garantizar un ambiente de sana convivencia, promover los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y prevenir la violencia escolar.

De conformidad con el Artículo 18 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2° de la Ley 2025 de 2020, la comunidad educativa del Colegio Integrado Jorge Isaac está integrada por:

- ✓ **Los Estudiantes:** Quienes se han matriculado en la institución.
- ✓ **Las Madres, Padres de Familia y/o Acudientes:** Responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- ✓ **Las y los Docentes:** Vinculados que laboran en la institución.
- ✓ **Las y los Directivos Docentes:** Quienes cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ✓ **Las y los Egresados:** Organizados para participar.
- ✓ **El Personal Administrativo y de Servicios Generales:** Fundamental para el apoyo de las labores educativas.

A continuación, se detalla la definición y el rol de los principales miembros de la comunidad educativa:

A. Estudiantes

Los estudiantes son el centro y la razón de ser del proceso educativo en el ***Colegio Integrado Jorge Isaac***. Son sujetos activos de derechos y deberes, cuya formación integral busca el pleno desarrollo de su personalidad, el acceso a la cultura y al conocimiento científico y técnico, y la construcción de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos que les permitan una actividad útil para el desarrollo socioeconómico y social. El Colegio se compromete a reconocer su singularidad, construir su identidad personal y colectiva, y fomentar su participación y ejercicio de la ciudadanía.

B. Docentes y Directivos Docentes

Los docentes y directivos docentes son orientadores del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje, y un factor fundamental para la consecución de los fines de la educación. Son profesionales idóneos y éticos, con un liderazgo constructivo y un compromiso irrenunciable con la misión y visión institucional. Su labor va más allá de la transmisión de conocimientos, buscando la formación integral y el desarrollo de competencias ciudadanas en un ambiente democrático y tolerante.

C. Madres, Padres de Familia y/o Acudientes

Las madres, padres de familia y/o acudientes son los primeros y principales educadores de sus hijos, y piezas clave en la comunidad educativa del ***Colegio Integrado Jorge Isaac***. Su rol es de corresponsabilidad con el Colegio y el Estado en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y en la promoción de su formación integral.

Artículo 27: Adquirir El Derecho De Estudiante

Se adquiere el carácter de estudiante del ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** en el momento de diligenciar adecuadamente el proceso de matrícula, firmar el contrato de prestación de servicios educativos, la firma y entrega de toda la documentación solicitada, la carta de aceptación del Pacto o Manual de Convivencia y la carta de certificación del conocimiento del PEI, la infraestructura física del colegio, los costos de matrículas y pensiones, los materiales solicitados por la institución (libros de texto, plataformas y útiles) y sus costos, las actividades programadas en el cronograma y los horarios de atención de directivos y profesores.

CAPÍTULO 10: DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 28: Derechos Fundamentales

El ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, en consonancia con la Constitución Política de Colombia, especialmente sus Artículos 1, 13, 15, 16, 20, 21, 29, 41, 44, 45, 67, 68, 70 y 95, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar), el Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional, especialmente la Sentencia T-478 de 2015, garantiza y promueve los siguientes derechos fundamentales para todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, directivos docentes, padres de familia o acudientes, personal administrativo y de servicios):

1. Derecho a la Dignidad Humana:

- Todo miembro de la comunidad educativa será reconocido y tratado con el respeto inherente a su condición de ser humano, lo cual implica la proscripción de cualquier forma de humillación, trato denigrante o desprecio.
- Este derecho se constituye como el límite insuperable en cualquier actuación o procedimiento que se adelante dentro del Colegio.

2. Derecho a la Integridad Física y Moral:

- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la protección de su integridad física, psicológica y moral.
- El Colegio se compromete a prevenir, atender y mitigar toda forma de acoso escolar, ciberacoso, violencia escolar y vulneración de derechos en todos los ámbitos educativos y sus alrededores, conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos (Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013).
- Se garantizará un ambiente escolar que fomente la seguridad, la confianza, la calidez y el bienestar emocional, impulsando el desarrollo sano de la vida afectiva y la solución constructiva de conflictos.

3. Derecho a la No Discriminación y a la Diversidad:

- El Colegio garantiza un trato igualitario y equitativo para todos sus miembros, sin establecer discriminación alguna por razones de raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica, discapacidad, capacidades excepcionales, o cualquier otra particularidad personal o social.
- Se promoverán activamente condiciones para que la equidad sea real y efectiva, adoptando medidas que prevengan y corrijan cualquier manifestación de discriminación, incluyendo aquellas basadas en estereotipos o prejuicios sociales.

Artículo 29: Derechos Y Deberes De Los Estudiantes.

Los derechos y deberes del estudiante en el ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, se fundamentan en la Constitución Política de Colombia, las leyes educativas vigentes (especialmente Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Decreto 1860

de 1994, Decreto 1965 de 2013, y Decreto 1075 de 2015), los fallos de la Corte Constitucional, y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los principios y valores propios del Colegio. Estos son concebidos como un compromiso recíproco que busca la formación integral del educando y la construcción de una convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva. El desconocimiento de este manual no exime de responsabilidad.

CRITERIO	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
Como miembro de la comunidad educativa	• Ser tratado con respeto, dignidad e igualdad por todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación alguna por razones de edad, sexo, género, orientación sexual, origen étnico, idioma, religión, condición física o social, entre otras, garantizando un ambiente inclusivo y de respeto a la diversidad. • No ser sometido a tratos degradantes, castigos humillantes, agresiones físicas o psicológicas, bullying o cualquier forma de violencia dentro o fuera del establecimiento educativo, y a recibir protección frente a tales situaciones por parte de las autoridades escolares. • Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. • Expresar opiniones, ideas y manifestar inquietudes de forma libre y respetuosa, y a ser escuchado en los asuntos que le conciernen en la vida escolar, siguiendo los cauces establecidos (conducto regular). • Presentar peticiones respetuosas a las directivas, docentes u órganos escolares, de manera personal o por medio de sus representantes, sobre asuntos de interés general o	• Respetar la dignidad, los derechos fundamentales y las diferencias de todos los miembros de la comunidad educativa (compañeros, docentes, directivos, personal administrativo y demás), evitando toda forma de irrespeto, discriminación, acoso escolar o violencia. • Cumplir y acatar las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, así como las instrucciones y disposiciones legítimas de directivos y docentes. • El estudiante se compromete a observar las reglas institucionales dentro y fuera del plantel, entendiendo que ellas fueron construidas participativamente y buscan asegurar el orden, la convivencia y la formación integral. • Mantener comportamientos honestos, responsables y coherentes con los valores institucionales, tanto en el ámbito escolar como fuera de él. Esto incluye abstenerse de conductas que puedan lesionar la reputación del Colegio o la de otros miembros de la comunidad, actuando con decoro y buen ejemplo particularmente cuando porte el uniforme o represente a la institución en eventos externos. • Utilizar un lenguaje respetuoso y adecuado, absteniéndose de proferir insultos, apodosos denigrantes, expresiones

CRITERIO	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
	particular, y a recibir respuesta oportuna a las mismas. • Participar activamente en la gestión democrática de la institución: elegir y ser elegido a los órganos de representación estudiantil (como personero estudiantil y consejos estudiantiles). • Ser informado de las políticas institucionales, decisiones y disposiciones que afecten al estudiantado, incluyendo aquellas relativas a su proceso educativo, evaluación, convivencia y demás asuntos escolares, de manera clara y oportuna. • A la protección de su intimidad personal y familiar, de su honra y buen nombre. • A que se le garantice el debido proceso en cualquier actuación disciplinaria o conflicto escolar que lo involucre. • A un ambiente escolar sano, pluralista y tolerante, donde prime el diálogo, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto mutuo.	vulgares o cualquier comunicación que agravie a otros. Del mismo modo, debe abstenerse de difundir rumores, información falsa o contenidos ofensivos en medios físicos, digitales o redes sociales que afecten la sana convivencia o la honra de las personas. • Participar de manera constructiva en la vida institucional, ejerciendo su derecho a votar en las elecciones estudiantiles, integrándose en las actividades académicas, deportivas o culturales, y colaborando en las iniciativas de mejoramiento de la escuela. • Cuidar las instalaciones, bienes y recursos del establecimiento educativo, dándoles un uso correcto y racional. Debe abstenerse de causar daños a la infraestructura, mobiliario, materiales pedagógicos, equipos tecnológicos, libros u otros recursos que el Colegio disponga para la comunidad. Asimismo, es su deber contribuir a la limpieza, preservación del entorno escolar y protección del medio ambiente institucional. • Colaborar con las autoridades escolares en la promoción de un clima de convivencia pacífica. Esto implica informar oportunamente a los docentes o directivos sobre situaciones que afecten gravemente la convivencia o la seguridad. • Observar una presentación personal acorde con las orientaciones institucionales en cuanto a uniforme, aseo y decoro. El estudiante debe portar correctamente el uniforme escolar establecido y mantener un

CRITERIO	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
		aspecto limpio y ordenado durante la jornada académica, como muestra de respeto hacia sí mismo y hacia la comunidad.
Académicos	• Recibir una educación integral y de calidad, conforme a los fines y objetivos formativos • Ser evaluado objetivamente en su desempeño académico, con criterios claros, justos y conocidos previamente. • Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al currículo y a las actividades académicas, sin discriminación. • Contar con los recursos pedagógicos adecuados para su proceso de aprendizaje: instalaciones seguras y dotadas (aulas, bibliotecas, laboratorios, salas de informática), materiales educativos, herramientas tecnológicas y un cuerpo docente calificado. • Es derecho del estudiante ser atendido en sus inquietudes académicas, recibir explicaciones adicionales cuando no comprenda un tema, acceder a refuerzos o nivelaciones si presenta rezagos, y en general disponer del apoyo pedagógico necesario para su éxito académico, dentro de las posibilidades de la institución. • A la permanencia en el sistema educativo y en la institución, siempre que cumpla con los requisitos académicos y de convivencia. • Obtener los certificados, informes académicos, constancias de estudio y diploma a que haya lugar, una	• Asistir puntualmente a todas las clases, actividades académicas y evaluaciones programadas, salvo causa justificada. • Participar de manera activa y diligente en el proceso de aprendizaje. • El estudiante debe asumir con responsabilidad su papel protagónico en la construcción de su conocimiento, esforzándose por alcanzar el máximo desempeño según sus capacidades. • Observar honestidad académica en todas las evaluaciones y trabajos. • Debe respetar los derechos de autor y la propiedad intelectual al usar información de terceros en sus trabajos. • Cuidar y hacer buen uso de los materiales y recursos de aprendizaje proporcionados por la institución o por terceros. • Debe mantener en buen estado los libros de texto, cuadernos, equipos de cómputo, instrumentos, mobiliario y demás elementos que se le asignen para su labor académica. • Cumplir con los estándares y políticas de evaluación establecidos por la institución. • Mantener una conducta adecuada dentro del aula y en demás espacios académicos, que favorezca el clima de aprendizaje. • Informar a los docentes o directivos académicos acerca de dificultades significativas en su proceso formativo, ya sean de

CRITERIO	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
	vez haya cumplido con los requisitos establecidos.	índole académica o personal, que puedan estar afectando su desempeño.
De convivencia	• Disfrutar de un ambiente escolar seguro, pacífico y propicio para la convivencia, libre de violencia, acoso escolar, discriminación o cualquier conducta que afecte la armonía comunitaria. • A la no discriminación por ningún motivo en la aplicación de normas de convivencia. • A que las eventuales sanciones disciplinarias que se le impongan sean proporcionales, pedagógicas y ajustadas a la normativa. • Contar con instancias escolares de apoyo a la convivencia y defensa de sus derechos, tales como el Personero de los estudiantes y el Comité Escolar de Convivencia. • A la privacidad de sus asuntos personales en el contexto escolar de convivencia. • Recibir formación para la vida en comunidad y en resolución de conflictos.	• Cumplir y respetar las normas de convivencia establecidas en el Manual, entendidas como acuerdos de la comunidad educativa orientados a facilitar la vida armoniosa en el plantel. • Tratar con respeto y consideración a sus pares, profesores, directivos, personal administrativo y demás miembros de la institución. • Resolver pacíficamente los conflictos que surjan en la vida escolar, utilizando el diálogo y los mecanismos establecidos por la institución (como la mediación de un docente, la orientación escolar, o los comités de conciliación) en lugar de recurrir a la violencia o retaliación. Acatar las decisiones de tipo disciplinario que tomen las autoridades competentes de la institución (docentes, director de curso, consejo de disciplina, rectoría, etc.), siempre que hayan sido adoptadas conforme al debido proceso. • Abstenerse de incurrir en actos que pongan en riesgo la convivencia o la seguridad en el colegio. • Cuidar la integridad física y emocional propia y de los demás. • Mantener una actitud vigilante y proactiva frente a la convivencia: si bien no se le exige al estudiante asumir roles de autoridad, sí debe mostrar disposición para apoyar a sus compañeros en el cumplimiento de las normas y dar buen ejemplo. • Respetar los símbolos, emblemas e identidad institucional.

CRITERIO	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
Éticos, morales y religiosos	• Recibir una formación en valores éticos y morales que complemente la educación académica, fortaleciendo principios como la honestidad, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la justicia y la tolerancia. • Que se le imparta enseñanza de la religión y la espiritualidad de acuerdo con la identidad institucional. El Colegio, de orientación católica, ofrecerá la educación religiosa escolar conforme a los parámetros de la Iglesia Católica, promoviendo la formación espiritual, la vivencia de los valores del Evangelio y el conocimiento de la doctrina, sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia y de cultos. • Participar en las actividades religiosas, pastorales o de formación en la fe que organice la institución (ej. eucaristías, celebraciones litúrgicas, convivencias, catequesis), y a recibir los sacramentos según la fe católica si así lo desea y cumple los requisitos canónicos. • Ejercer la libertad de conciencia dentro del entorno escolar. • Desarrollar su conciencia crítica y sentido ético frente a la sociedad.	• Practicar en su comportamiento diario los valores éticos y morales promovidos por la institución. • Respetar las creencias religiosas, prácticas espirituales y convicciones morales de los demás integrantes de la comunidad educativa. • Cultivar la vida espiritual y participar en la formación religiosa proporcionada por la institución, salvo manifestación expresa de objeción de conciencia por parte de sus padres o acudientes en los términos de la ley. • Obrar con decoro, autocontrol y sentido del bien en todas sus acciones, reflejando una conducta acorde con la formación ética recibida. • Contribuir a la construcción de un clima moral sano dentro de la institución.

PARÁGRAFO 1. *El incumplimiento de un deber genera la pérdida de un derecho.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de pérdida o daño de cualquier elemento electrónico o aparatos auditivos, visual u odontológicos formulados, el colegio colaborará en el proceso de investigación pertinente pero no se hace responsable económicamente, ni parcial, ni total del mismo.*

Artículo 30: Derechos Y Deberes De Los Docentes Y Directivos Docentes

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* reconoce que los docentes y directivos docentes son pilares fundamentales del proceso educativo. Su idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional es esencial para la calidad del servicio educativo y el desarrollo integral de los estudiantes. Por tanto, sus derechos y deberes se enmarcan en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código Sustantivo del Trabajo, las normativas específicas del sector educativo (como el Decreto 1075 de 2015, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013), los tratados internacionales y la filosofía institucional.

DERECHOS (DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO)	DEBERES (DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO)
1) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, sin ser objeto de acoso, agresión ni discriminación, y laborar en un entorno seguro y saludable que proteja su integridad personal y profesional, acorde con los principios constitucionales de dignidad humana e igualdad.	1) Cumplir con la Constitución, las leyes y reglamentos vigentes, acatar las disposiciones de las autoridades educativas, y obedecer las normas internas de la institución –incluyendo el Proyecto Educativo Institucional y este Manual de Convivencia–, sirviendo de ejemplo de respeto a la legalidad y la institucionalidad.
2) Gozar de igualdad de trato y oportunidades, sin ser discriminado por razones de credo, convicciones políticas, origen étnico, sexo, estado de salud o cualquier otra condición, en concordancia con la Constitución Política y la ley.	2) Ejercer la profesión docente con la idoneidad ética, pedagógica y científica debida, garantizando un proceso de enseñanza de alta calidad que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes y al pleno goce de su derecho fundamental a la educación.
3) Recibir una formación, capacitación y actualización pedagógica y profesional continua, que fortalezca su desarrollo docente y le permita mejorar permanentemente la calidad del proceso educativo.	3) Llevar a la práctica y mejorar continuamente el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio, cumpliendo y promoviendo sus lineamientos, y aportar ideas e iniciativas para el fortalecimiento del proceso educativo a través de los órganos colegiados.
4) No ser sancionado ni desvinculado sino por causa justa y mediante el proceso legal correspondiente, gozando del derecho al debido proceso y a la defensa en cualquier actuación disciplinaria o administrativa en su contra.	4) Conocer, respetar y promover el carácter institucional y la filosofía del Colegio –inspirada en principios del humanismo católico dentro de un enfoque laico–, fomentando en los educandos los valores éticos, ciudadanos y espirituales de la institución.
5) Disfrutar de condiciones laborales justas y dignas, un ambiente de trabajo adecuado, como expresión de la dignificación y profesionalización de la labor docente garantizadas por la ley.	5) Tratar con respeto, equidad y solidaridad a los estudiantes, padres de familia, colegas y demás miembros de la comunidad, absteniéndose de cualquier conducta que vulnere la dignidad, los derechos o la integridad física o psicológica de las personas.
6) Participar activamente en la vida institucional y en los órganos de gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia, entre otros), ya sea por elección o designación, aportando con su voz y voto en las decisiones pedagógicas y administrativas de la institución, conforme a la normatividad vigente.	6) Proteger a los estudiantes contra toda forma de maltrato, abuso, acoso, explotación o negligencia, identificando riesgos o casos de vulneración de

DERECHOS (DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO)	DEBERES (DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO)
7) Ejercer sus funciones de orientación, enseñanza y dirección con la autonomía pedagógica y administrativa que les reconoce la normatividad – en especial a los directivos docentes–, contando con el respaldo de la institución para hacer cumplir las disposiciones del Manual de Convivencia y las decisiones adoptadas en el marco de sus competencias legales.	derechos y reportándolos de inmediato ante las instancias internas o externas competentes. 7) Contribuir activamente a la construcción de un ambiente escolar pacífico, inclusivo y democrático. Esto implica transformar las prácticas pedagógicas para promover la participación estudiantil, el trabajo en equipo, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por la diversidad y la dignidad humana en el aula. 8) Participar en los procesos de formación, capacitación y evaluación dispuestos por la institución o las autoridades educativas, incluyendo la actualización profesional continua, la capacitación en convivencia y la evaluación periódica del clima escolar, adoptando las recomendaciones que de ellos surjan para el mejoramiento de su labor docente. 9) Conocer, aplicar y hacer cumplir los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia y en la <i>Ruta de Atención Integral</i> para la convivencia escolar, actuando con diligencia para prevenir, atender y solucionar conflictos o situaciones que afecten la disciplina y la armonía institucional. 10) Observar la objetividad, imparcialidad y justicia en la evaluación del desempeño académico y comportamental de los estudiantes. 11) Ejercer con responsabilidad la autoridad y liderazgo que le corresponden. 12) Desempeñar el rol de orientador y mediador en los conflictos o situaciones que atenten contra la convivencia escolar o los derechos de los estudiantes, interviniendo oportunamente con estrategias pedagógicas de solución y canalizando los casos a los mecanismos de apoyo o disciplina que correspondan.

Artículo 31: Derechos Y Deberes De Las Madres, Padres De Familia Y/O Acudientes.

La familia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la Ley 1620 de 2013, es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación y formación integral de los niños, niñas y adolescentes. Su compromiso con el ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** se formaliza al firmar la

matrícula, lo que implica la aceptación plena y voluntaria de la filosofía institucional, las políticas y el presente Manual de Convivencia.

DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	DEBERES DE LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
1. Derecho al Pleno Conocimiento Institucional: Ser informados y comprender a cabalidad, antes de formalizar la matrícula y de manera continua durante la permanencia del estudiante, la filosofía, misión, visión, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presente Manual de Convivencia, el sistema de evaluación institucional, las políticas académicas, los programas pedagógicos, y los protocolos de atención integral para la convivencia escolar. El Colegio pondrá a disposición estos documentos en medios físicos y/o virtuales para su consulta.	1. Deber de Cumplimiento y Compromiso con el Manual y el PEI: Conocer, interiorizar y cumplir cabalmente con todas las normas, reglamentos, acuerdos, políticas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio. Este deber se extiende a garantizar que sus hijos también los conozcan y cumplan.
2. Derecho a la Participación Activa y Constructiva: Participar activamente en la construcción, evaluación y ajuste del PEI y del Manual de Convivencia, a través de los canales e instancias establecidas por el Gobierno Escolar y el Comité Escolar de Convivencia, tales como el Consejo Directivo y el Consejo de Padres de Familia. Esto incluye la participación obligatoria en las "Escuelas de Padres y Madres de Familia y Cuidadores" promovidas por el Colegio, según lo dispuesto en la Ley 2025 de 2020.	2. Deber de Corresponsabilidad Educativa y Acompañamiento: Asumir su papel de primeros educadores de sus hijos, proporcionando un ambiente familiar que genere confianza, afecto, cuidado y protección. Esto implica un acompañamiento cercano, afectivo y efectivo en el proceso pedagógico, académico y comportamental de sus hijos, así como en el desarrollo de sus competencias ciudadanas, habilidades para la vida y la educación en la sexualidad.
3. Derecho al Debido Proceso y a la Defensa de sus Hijos: Exigir que, en cualquier actuación administrativa o disciplinaria que involucre a sus hijos, se les garantice el derecho fundamental al debido proceso, que incluye ser escuchados, presentar pruebas, controvertir las que se alleguen en su contra, y agotar todas las instancias y recursos establecidos en este Manual y la ley. Los padres y/o acudientes deben ser informados oportunamente sobre el inicio, desarrollo y finalización de dichos procesos, con posibilidad de acompañamiento.	3. Deber de Asistencia y Participación Activa: Asistir puntualmente y participar de manera activa en todas las citaciones, reuniones, actividades y programas que el Colegio programe, incluyendo las "Escuelas de Padres y Madres y Cuidadores", comprendiendo que su inasistencia injustificada puede acarrear sanciones pedagógicas no pecuniarias, estipuladas en el Manual de Convivencia y respetando el derecho a la defensa. (La Escuela de Padres y Madres y Cuidadores esta reglamentada bajo la Ley 2025 del 2020 y articulada en el Decreto 4059 del 2024).
4. Derecho a la Intimidad y Confidencialidad de la Información: Que toda la información personal y los datos relacionados con sus hijos o con las situaciones de convivencia escolar sean tratados con estricta confidencialidad, respetando el derecho a la intimidad y la protección de datos personales, conforme a la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1965 de	4. Deber de Suministro y Actualización de Información: Entregar de manera oportuna y veraz la documentación requerida por el Colegio para la matrícula y el seguimiento del estudiante (ej. certificados de estudios anteriores, informes médicos o psicológicos). Informar al Colegio sobre cualquier condición personal, familiar o de salud que pueda afectar el desempeño o bienestar del estudiante.

2013. Se garantizará la reserva de las actuaciones y se protegerá la identidad de quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.	
5. Derecho a Recibir Información y Orientación Oportuna: Recibir información clara, completa y oportuna sobre el desempeño académico y el comportamiento social de sus hijos, a través de los informes periódicos y las citaciones programadas por el Colegio. Asimismo, tienen derecho a solicitar entrevistas con directivos y docentes para abordar inquietudes o dificultades.	5. Deber de Respeto y Trato Digno: Brindar un trato digno, respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, personal administrativo, personal de servicios generales y estudiantes), absteniéndose de descalificar o difamar la institución o a sus integrantes.
6. Derecho a un Trato Digno y Respetuoso: Ser tratados con dignidad, respeto, cortesía y equidad por todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna por razones de origen, género, creencia, o cualquier otra circunstancia.	6. Deber de Colaboración en el Seguimiento Académico y Comportamental: Colaborar con el Colegio en el seguimiento del rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, implementando las recomendaciones y estrategias pedagógicas sugeridas por los docentes y especialistas para superar dificultades o potenciar talentos.
7. Derecho a la Protección y No Revictimización de sus Hijos: Que el Colegio actúe de manera inmediata y pertinente ante cualquier situación de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecte a sus hijos, aplicando los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Esto incluye la remisión a entidades competentes cuando la situación trascienda el ámbito escolar.	7. Deber de Cumplimiento de Obligaciones Económicas: Realizar de manera puntual y completa el pago de la matrícula, pensiones y demás cobros periódicos legalmente autorizados, conforme a lo establecido en el contrato de matrícula y la reglamentación interna del Colegio.
8. Derecho a la Restitución de Derechos y Reconciliación: Utilizar los mecanismos legales y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, para lograr la restitución de los derechos de sus hijos cuando estos sean afectados, y participar en acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños y la reconciliación.	8. Deber de Observar el Conducto Regular: Utilizar los canales de comunicación y el conducto regular establecidos en el presente Manual para presentar sugerencias, quejas, reclamos o resolver conflictos, fomentando siempre el diálogo y la conciliación. El incumplimiento de este deber puede resultar en que la situación no sea resuelta en instancias superiores.
9. Derecho a la Representación en Comités: Tener representación en el Consejo Directivo y, de ser elegidos, en las Comisiones de Evaluación y Promoción, aportando su perspectiva en la toma de decisiones que afectan el funcionamiento y la calidad educativa del Colegio.	9. Deber de Proteger los Bienes e Instalaciones del Colegio: Velar por el cuidado y la conservación de los bienes personales, colectivos y las instalaciones del Colegio, inculcando en sus hijos el respeto por el mobiliario, equipos, materiales didácticos, y el medio ambiente escolar.
	11. Deber de Aceptación de Acudientes Autorizados (en casos excepcionales): En situaciones especiales como la ausencia o incapacidad de los padres, podrán autorizar mediante carta a un acudiente quien tendrá voz para tomar decisiones respecto a su acudido,

	aceptando los padres las decisiones tomadas por dicho acudiente. El Colegio solo reconocerá la figura del acudiente autorizado en los casos y con las condiciones excepcionales y legales establecidas.
--	---

Parágrafo 1. *Teniendo en cuenta la Ley 1098 de 2006 en sus artículos 20 (numeral 1), 23, 39 y 44, el **Colegio Integrado Jorge Isaac** informará inmediatamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando se presenten los siguientes casos:*

- 1. Retraso en recoger al estudiante a la salida de las actividades programadas en la institución.*
- 2. La no asistencia de los padres de familia y/o acudientes a las citaciones realizadas por profesores, psicología, enfermería, coordinaciones y/o Rectoría.*
- 3. La no asistencia de los padres de familia y/o acudiente a las diferentes reuniones o asambleas que sea citado.*
- 4. La no asistencia de los padres de familia y/o acudiente a las escuelas de padres.*
- 5. La no entrega de reportes solicitados por las coordinaciones, psicología y/o Rectoría.*

Artículo 32: Estímulos Para El Padre De Familia

Los padres de familia que sobresalen en la educación de sus hijos serán estimulados:

1. Con asistencia en representación del colegio
2. Reconocimiento público como verbal y en cartelera
3. Mención de honor al finalizar el año lectivo
4. Realización de eventos que integren la familia
5. En caso de tener (4) o más hijos en el colegio, le otorgará un descuento en pensiones.

Artículo 33: Faltas Y Debido Proceso Para Padres De Familia. Definición De Falta Por Parte De Los Padres De Familia

Se entiende por falta por parte del padre de familia, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el Artículo 25 del presente Manual de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa, pero de manera especial, contra los deberes que dichos integrantes de la comunidad educativa, deben observar.

Artículo 34: Tipos De Faltas Por Parte De Los Padres De Familia

La siguiente es la tipificación de las faltas por parte de los padres de familia:

A. FALTAS LEVES

Se considera una falta leve, Incumplir los deberes de los padres de familia, incluidos en este Manual de Convivencia, salvo aquellos considerados como faltas graves o muy

graves. Dichas faltas leves, generalmente tienen que ver con faltas de cortesía, o de buenas costumbres, que no son graves o no atentan contra valores y principios fundamentales o criterios y principios formativos incluidos en el presente Manual de Convivencia o las que se enumeran a continuación.

B. FALTAS GRAVES

Se consideran como faltas graves las siguientes

1. Llevar a cabo actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita, contra los educadores, directivos, el personal administrativo o de apoyo del Colegio, otros padres de familia o un estudiante del Colegio.
2. El incumplimiento reiterado de sus obligaciones y deberes que se hallan incluidos en este Manual de Convivencia en el Contrato de Matrícula.
3. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas del Colegio.
4. Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales misionales del Colegio, contra su labor misional o contra los principios y valores institucionales.
5. Cualquier comportamiento que atente contra las disposiciones, normas, deberes, criterios o principios formativos contenidos en el PEI o en el presente Manual de Convivencia, como parte de las obligaciones que los padres de familia deben cumplir, en la observancia de sus responsabilidades y obligaciones.
6. La realización de cualquier conducta o comportamiento que sea tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano.
7. Cualquier otra que se encuentre estipulada como falta grave o muy grave, en los documentos y reglamentos institucionales o en la normatividad legal vigente.

Artículo 35: Sanciones

Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre de familia por faltas cometidas en atención a lo dispuesto en el presente Capítulo del Manual de Convivencia.

1. Amonestación Escrita que consiste en un llamado de atención por escrito.
2. Sanción escrita, es aquella en la cual, la vinculación de la familia a la comunidad educativa, estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan en dicho texto.
3. Pérdida de la Calidad de Miembro Activo de la Comunidad Educativa. Es aquella en la cual los padres de familia o acudientes perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa del Colegio, en cuyo caso no podrán intervenir en los distintos procesos y procedimientos propios de la vida escolar. Esta determinación será competencia de la Rectoría.
4. No Renovación del Contrato de Matrícula a la Familia. Es una medida y sanción extrema mediante la cual se materializa la pérdida del cupo en el Colegio de los

hijos de los padres de familia sancionados, que estén matriculados en la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 1. *En caso de la sanción estipulada en el numeral 3 del presente artículo, la representación del estudiante debe ser por otro padre de familia o por el acudiente o alguien que ellos estipulen para tal fin. Las comunicaciones y autorizaciones que se requieran, se harán de manera virtual.*

PARÁGRAFO 2. *Las repetidas ausencias de los padres de familia citados a reuniones con el director de grupo o alguna directiva, su hijo(a) o acudido será remitido a bienestar familiar por negligencia infantil.*

Artículo 36: Procedimiento

El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

1. Una vez ocurrido el hecho el educador, personal administrativo, el estudiante u otro padre de familia, o quien lo haya presenciado o haya sido objeto de dicho comportamiento o conducta, lo comunicará a la Rectoría del Colegio.
2. La Rectoría informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada.
3. De igual manera, la rectoría recogerá y entregará las pruebas con que cuente en dicho proceso, a los padres de familia acusados de la presunta falta. Ellos disponen de cinco (5) días hábiles, para presentar los descargos, frente a la falta que se les imputa.
4. Cumplido el tiempo para los descargos, sea que se hayan o no presentado, la rectoría procederá a tomar una decisión de fondo. Ella puede ser la preclusión de la investigación o la imposición de una sanción, acorde con lo conceptuado en este Manual de Convivencia.
5. La sanción impuesta por la Rectoría se hará mediante resolución motivada y en ella se incluirán los recursos de reposición y de apelación, de los cuales los padres de familia pueden hacer uso, según sea el caso y su decisión.

PARÁGRAFO. *Contra las decisiones de la Rectoría, procede el recurso de reposición ante la misma Rectoría y el de apelación que será resuelto por el Consejo Directivo.*

Artículo 37: Acciones Aplicadas A Los Padres De Familia

1. Registrar su inasistencia a las reuniones y citaciones del colegio en el observador de sus hijos.
2. El padre de familia que no cumpla con sus deberes como acudiente y padre, el colegio se reservará el derecho al cupo de su hijo para el año siguiente.
3. Al padre de familia y/o acudiente que incumpla con citaciones especiales a reuniones extraordinarias, Comité de Convivencia o Consejo Directivo; su acudido

- o hijo(a) se verá afectado ya que no se le permitirá el ingreso a clase hasta cuando esté o se haga presente.
4. El padre de familia y/o acudiente que incumpla con su compromiso en el pago de 2 o más meses de pensión estará sujeto al pago de interés legal vigente por mora (el cual se comprometerá a asumir al firmar el contrato de servicios educativos y el pagaré), **y el servicio del PORTAL WEB SERÁ BLOQUEADO hasta el momento de la cancelación de las pensiones, y después de 3 meses de no pago de pensión se inicia el proceso legal por cuenta de cobro y será reportado a DATA CRÉDITO.**
 5. El padre de familia y/o acudiente que maltrate o incumpla con sus obligaciones físicas o morales con su hijo y/o acudido, será denunciado ante el bienestar familiar.
 6. El padre de familia que sin autorización de la institución ofrezca, venda, regale o comercialice comestibles y/o otros a título personal o a través de intermediarios con su hijo a los estudiantes, será remitido ante rectoría para que haga sus cargos.

CAPÍTULO 11: GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 38: Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el rector a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución. Lo preside el Rector o un representante designado por el y está integrado por:

1. Rector quien convoca y preside.
2. Coordinador académico.
3. Coordinador de convivencia.
4. Administrador del colegio.
5. Tres representantes de los docentes (preescolar, básica y media).
6. Dos representantes de los padres de familia (ASOPAFA y consejo de padres)
7. Tres representantes de los estudiantes. (El presidente del consejo estudiantil, el estudiante representante de grado undécimo y el personero.
8. Un representante de los egresados
9. Un representante del sector productivo del área de influencia.

Artículo 39: Consejo Académico

El Consejo académico de conformidad con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.7. es la instancia superior para participar en la orientación académica y pedagógica del establecimiento Educativo.

Lo preside el Rector o un representante designado por ella y está integrado por:

1. El Rector
2. Coordinador académico
3. Profesores de cada área

Artículo 40: Comité Escolar de Convivencia

Este comité representa el lugar de encuentro de los distintos estamentos para asumir en conjunto y con responsabilidad la educación de la convivencia. Como tal abre una oportunidad para lograr un trabajo en conjunto de la comunidad escolar, orientado a mejorar la convivencia y otorgar un ambiente propicio para el crecimiento de nuestros estudiantes.

Lo preside el Rector o un representante designado por el y está integrado por:

1. El Rector (quien lo preside o representado designado por éste).
2. Personero de los estudiantes.
3. Representante convivencia estudiantil (Psicólogo (a))
4. Coordinador de convivencia
5. Coordinadora académica.
6. Presidente consejo de padres.
7. Representante de los profesores

PARÁGRAFO 1. *En caso de no poder asistir el personero o representante de los estudiantes, los representaran los vice representantes o suplente.*

PARÁGRAFO 2. *El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar la información.*

Artículo 41: Funciones del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia tiene vigencia de un (1) año y ejerce las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la Comunidad Educativa: docentes, estudiantes, directivos, administrativos, padres de familia y/o acudientes.

2. Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables entre los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante debe estar acompañado por un padre de familia y/o un acudiente, o por un compañero del Colegio.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema nacional de convivencia escolar (SIUCE) y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 42: Proceso Y Funcionamiento Del Comité De Convivencia

1. El comité sesionará cada bimestre o en reuniones extraordinarias convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia (rectora), cuando las circunstancias lo exijan.
2. El Quórum establecido para deliberar y tomar decisiones será del 80% de sus miembros, sin embargo, no podrá sesionar sin la presencia del presidente del comité (rectora) y sin el padre de familia del estudiante remitido.

3. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados al interior del comité.
4. Después de agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido en el Registro, Manual y pacto de convivencia, el Coordinador de convivencia a través del docente director de grupo, citara al padre de familia y al estudiante para notificar que este será remitido y citado a dicho comité como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unas acciones formativas, con la triada FAMILIA, ESTUDIANTES E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
5. De cada una de las reuniones del Comité de Convivencia quedará asentada un acta con los acuerdos establecidos por los asistentes.

Artículo 43: Personero De Los Estudiantes

En todo establecimiento educativo cada año los estudiantes elegirán a un(a) estudiante(a) del último grado que ofrezca el establecimiento para que actúe como PERSONERO de los estudiantes y su suplente (del grado 10°), como promotores de los derechos y deberes.

Artículo 44: Funciones Del Personero

Están determinadas en el decreto 1860 de agosto de 1994, artículo 28 y se enuncian a continuación:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del consejo estudiantil para organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y analizar las quejas y reclamos de los educandos sobre las lesiones a sus derechos o sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector y/o administrador las solicitudes o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directo, las decisiones del rector respecto a las peticiones solicitadas por su intermedio.
5. Ser promotor de convivencia.
6. Servir de garantes del cumplimiento de la normatividad en los procesos comportamentales del estudiantado.
7. Descubre y trabaja las necesidades del grupo al que representa.

Artículo 45: Requisito Para Ser Personero(A) Del Colegio

Además de los requisitos del perfil del estudiante(a) Jorgiano (a) debe:

1. Tener mínimo dos años de antigüedad en el colegio. Esto obedece a que en este tiempo ya él (la) estudiante ha asimilado los principios del establecimiento.
2. Ser estudiante del último grado que ofrezca el plantel educativo.
3. Ser estudiante en uso de sus facultades, certificando dentro de la institución.
4. Entregar un plan de trabajo junto con su hoja de vida y exponerlo ante los estudiantes.
5. Elegir un compañero del grado décimo para que lo apoye y lo respete antes, durante y después de la elección.
6. No tener un proceso disciplinario, compromiso comportamental o matrícula de observación.

Artículo 46: Cualidades Del Personero

1. Tener un rendimiento académico Superior o Alto siendo modelo de estudiante para sus compañeros y aceptado por los mismos.
2. Tener el apoyo de sus padres en cada una de las acciones que emprenda en el colegio.
3. Los padres deben saber las acciones que desempeñan su hijo(a) en el colegio y colaborarle a este.
4. Tener iniciativa para desarrollar proyectos que busquen el bienestar de la comunidad, la rectitud, la perseverancia, la determinación y el buen ejemplo.
5. Será motivo de destitución del cargo como personero, el estudiante que durante la evaluación de su gestión en el primer semestre escolar:
 - a. No haya cumplido con sus funciones o con lo prometido a la comunidad estudiantil.
 - b. Que haya obtenido desempeño comportamental bajo o deficiente
 - c. Rendimiento académico en asignaturas con desempeño bajo.

Se procederá por medio de los mismos presentar la petición ante la rectoría, Para tal efecto se convoca a reunión a los estudiantes donde se promueven revocar el mandato por medio del voto, si se obtiene que la mitad más uno de los estudiantes está de acuerdo con la revocatoria del cargo como personero, se revocará el mandato y se realizará una nueva elección, de lo contrario continuará como personero.

Artículo 47: Realización De La Campaña Electoral

1. En los espacios acordados institucionalmente y empleando las horas de mentalidad emprendedora o direcciones de grupo, los candidatos exponen sus propuestas y objetivos por desarrollar en caso de ser elegidos.
2. Tratar de manera respetuosa y ética a los compañeros aspirantes a la realizar personería del colegio.
3. Realizar campañas que no lastimen física o emocionalmente a ningún miembro de la comunidad educativa.

4. Posteriormente se realizará un sorteo público entre los candidatos y sus acompañantes de trabajo para definir su ubicación en el tarjetón, el número y su lema.

Artículo 48: Votación

La fecha y hora de elecciones se fija en cartelera, y se brindará comunicación escrita a cada uno de los docentes para que conozcan el procedimiento a llevarse a cabo.

1. Se designan jurados de votación que pueden ser padres de familia o estudiantes del grado decimo, de igual manera se nombran testigos electorales y un registrador escolar.
2. Se realiza el escrutinio
3. Posteriormente se realiza un acta de elección que es firmada por el registrador escolar, los jurados y los testigos.
4. El personero(a) será quien haya sido electo por mayor número de votos
5. Se presenta el Personero estudiantil por parte del señor Rector y en izada de bandera se da la posesión, exponiendo ante toda la comunidad su propuesta de gobierno.
6. El segundo estudiante en votación será elegido como contralor, quien tendrá la función de la vigilancia y control para dar cumplimiento a las propuestas del personero.

Artículo 49: Impugnación

Dentro de los tres días siguientes, pasado el escrutinio, cualquier estudiante de la institución, incluyendo los candidatos podrá impugnar la elección cuando:

1. No se cumplan los requisitos exigidos en la ley.
2. Se hayan violado los procedimientos establecidos para la inscripción.
3. Se hayan violado los procedimientos establecidos en la campaña.
4. Exista fraude en el manejo del sistema informático del conteo de votos.

Las razones que motivan la impugnación se presentan por escrito ante la rectoría del colegio. Este se debe a pronunciar a los dos días siguientes a la presentación de la misma. Se considera el trámite ajustado al debido proceso y mediante acta, se pronunciará y se comunicará quien es el personero estudiantil.

Artículo 50: Representante Del Estudiantado Al Consejo Directivo

Es competencia de todos los estudiantes el nombramiento del representante de ellos, ante el Consejo Directivo, siguiendo el mismo procedimiento que para Personero de estudiantes.

“Art. 93 y 143” de la ley de 1994.

Artículo 51: Consejo Estudiantil

Está integrado por un representante de cada grado por voto secreto y voluntario.

Artículo 52: Representante De Curso

1. Es el representante de curso en todas y cada una de las actividades que se programen en el colegio.
2. Es el (la) encargado(a) de llevar la vocería del curso y de sus compañeros al consejo de estudiantes, así como cada una de las inquietudes y propuestas del mismo.
3. Es el directo(a) colaborador(a) de curso, encargado del control de asistencia y de la convivencia escolar del curso en ausencia del profesor.
4. Es el único que puede, en ausencia del profesor, salir del aula de clases para preguntar el motivo de la ausencia, así como el encargado de llevar los respectivos trabajos propuestos para la clase respectiva.
5. Es el (la) encargado (a) de realizar control de uniformes y de llevar el control del mismo al director del curso.
6. Es el (la) encargado(a) de presentar las excusas por inasistencia a los respectivos profesores, firmadas por la Coordinación de Convivencia y/o la Coordinación Académica, así como archivar las mismas para el control. En caso de ser necesarias la excusa para la presentación de una evaluación, debe ser solicitada a este y ser devuelta de inmediato con la respectiva firma del docente.
7. Será casual de destitución de su cargo si después de haber dialogado con él o ella se siguen presentando llamados de atención y/o anotaciones en carpeta de control académico y de convivencia escolar, mal porte de uniformes o peluqueado, al igual que no colaborar en guardar silencio ante situaciones de convivencia escolar o permitir desordenes cuando el profesor se ha ausentado o no ha llegado a tiempo para su clase. Será remplazado por votación interna del salón o por quien designe el director de grupo.

Artículo 53: Requisito Para Poder Ser Representante De Curso

Además de los requisitos del perfil del estudiante Jorgiano (a) debe:

1. Tener mínimo dos años de antigüedad en el colegio. Esto obedece a que en este tiempo ya el (la) estudiante ha asimilado los principios del establecimiento.

2. Tener un rendimiento académico Superior o Alto siendo modelo de estudiante para sus compañeros y aceptado por los mismos.
3. No tener anotaciones comportamentales, ni llamados de atención por el mal porte de uniforme, de presentación o peluqueado.

Artículo 54: Gobierno Escolar De Aula

Para una mejor organización y funcionamiento de los grados que ofrece el colegio, se han establecido cuatro grupos de apoyo elegidos mediante votación abierta, dichos grupos de apoyo serán integrados por dos o más estudiantes de acuerdo con las necesidades del salón o al número de estudiantes que se tengan.

A. Comité de convivencia

- ✓ Proponer y supervisar junto con el grupo las normas establecidas dentro y fuera del salón de clase.
- ✓ Estudiar los casos especiales de comportamiento que afecten la buena marcha del curso y proponer soluciones.
- ✓ Organizar al grupo para participar en los actos comunidad y propiciar su buen comportamiento de los mismos.
- ✓ Conciliador, ayudará a sus compañeros a disminuir el número de anotaciones en la carpeta de control.

B. Comité de recreación y deportes

- ✓ Organizar las actividades recreativas, juegos, dinámicas del curso para diferentes ocasiones en que se haga necesario
- ✓ Encargarse de los elementos y cuidado de los elementos deportivos durante las competencias.
- ✓ Adelantar campañas informativas de sana alimentación y condición física.

C. Comité de responsabilidad

- ✓ Son los encargados de recordar las obligaciones y labores escolares con un calendario escolar.
- ✓ Verifican que sus compañeros traigan a clase sus agendas escolares y al final de la jornada por filas revisen su registro.
- ✓ Colaboran con los(as) estudiantes que presenten bajo rendimiento académico realizando monitoria por áreas.

D. Comité ambiental

- ✓ Diseñar y velar por el mantenimiento y cuidado de los puntos ecológicos en el salón de clase.
- ✓ Establecer turnos de organización y aseo del salón y supervisar su cumplimiento.
- ✓ Colaborar con el embellecimiento de zonas verdes, espacios libres y cercanos del colegio.

E. Comité artístico y cultural

- ✓ Coordinar las actividades de tipo artístico-cultural, cumpleaños, celebraciones y la participación del curso programadas por el colegio
- ✓ Informar sobre los eventos de tipo cultural programados en la ciudad de interés para el curso.
- ✓ Estimular las manifestaciones artísticas y habilidades de sus compañeros con un rincón de arte en cada salón.

Artículo 55: PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

Consejo de Padres

Es un organismo de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por los representantes de los padres de familia con su suplente por cada uno de los salones que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI. (Decreto 1075 de 2015, Artículos 2.3.4.5 al 2.3.4.8.) El Consejo de Padres será elegido cada año para un periodo de un año lectivo.

Asociación de padres de familia

Elegidos mediante votación de la asamblea de padres delegados de cada grado. De conformidad con los estatutos institucionales, los integrantes de la Asociación de padres de Familia, apoyan y colaboran activamente en las actividades escolares programadas por la institución, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos formativos y al bienestar de la comunidad educativa. Los recursos que se lleguen a gestionar a través de dichas actividades estarán destinados exclusivamente a beneficiar a los estudiantes o a atender necesidades especiales del colegio, garantizando su uso con fines pedagógicos y sociales, y evitando en todo momento el manejo directo de dineros por parte de la Asociación.

De esta manera, se establecen las funciones de la Asociación de Padres de Familia, de acuerdo con sus Estatutos.

- a. Cumplir primordialmente con las finalidades previstas en el Decreto 1286 de 2005.
- b. Contribuir a la educación familiar y escolar y participar en la integración de la comunidad educativa compuesta por educandos, educadores y padres de familia.
- c. A partir de la correcta educación familiar, contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de sus hijos(a), estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los educadores.
- d. Desarrollar actividades culturales y de promoción social que permitan elevar el nivel cultural de los padres de familia y contribuir a crear en los mismos una

firme actitud de cambio y participación en el destino de la sociedad, mediante conferencias periódicas y demás acciones que redunden en el mayor conocimiento de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

- e. Apoyar los intereses de la comunidad educativa en la búsqueda de una formación y bienestar integral según el proyecto educativo del Colegio, la conservación de elementos, equipos de enseñanza, en la búsqueda de recursos de otras instituciones afines, y en los demás que demanda la comunidad.
- f. Procurar una coordinación entre los padres de familia, a fin de descubrir y conocer las inclinaciones vocacionales y capacidades del educando y orientarlo hacia su pleno desarrollo.
- g. Ofrecer al plantel el concurso intelectual y moral necesario para la solución de aquellos problemas que perturben la formación integral de los educandos.
- h. Si existe el rubro presupuestal, colaborar con parte de las cuotas ordinarias que reciba, con las actividades, programas o proyectos de otras instituciones con las cuales tiene relación el Colegio Integrado Jorge Isaac.
- i. Aportar iniciativas para el buen funcionamiento del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1. *En el plantel sólo funcionará una Asociación de Padres, con representación en la Junta Directiva de los padres de familia de cada jornada, en caso de existir más de una.*

PARÁGRAFO 2. *La Asociación deberá estar inscrita ante la Cámara de Comercio del lugar. La Asociación de Padre de familia se regirá por estos principios:*

- a) Libre voluntad para asociarse.*
- b) Participación democrática en las deliberaciones o decisiones.*
- c) Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religioso, político, sexo, raza o nacionalidad.*

PARÁGRAFO 3. *Queda prohibido a la Asociación participar en actividades contrarias a los fines señalados en estos Estatutos.*

TÍTULO IV: ADMISIONES, MATRÍCULAS Y COMUNICACIONES

CAPÍTULO 12: PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 56: Política Y Requisitos De Admisión

COMITÉ DE ADMISIONES

El comité de admisiones estará nombrado por el Rector y estará conformado por:

El rector(a), quien lo convoca y preside.

- El administrador
- La coordinación académica.

- La coordinación de convivencia.
- La psico orientación.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIONES

El comité de admisiones del ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, dará el aval del cupo del estudiante acorde con la política de admisiones en cada proceso.

Entregará la lista de estudiantes admitidos en cada proceso a la coordinación académica para su aprobación.

El comité de admisiones determinará la necesidad de compromisos en el aspecto académico o de convivencia de acuerdo a la situación que se pueda presentar en el estudiante nuevo.

NATURALEZA DEL CONTRATO DE MATRÍCULA EN LA EDUCACIÓN PRIVADA

El contrato de matrícula celebrado entre los padres (o acudientes) y una institución educativa privada es un contrato de naturaleza civil. No constituye un acto mercantil ni un contrato sujeto al Código de Comercio. Así lo dispone la Ley General de Educación (Art. 201, Ley 115 de 1994) que expresamente señala que dicho contrato se rige por las reglas del derecho privado. En consecuencia, la relación contractual de matrícula se encuadra en el régimen del derecho civil (código civil y estatuto del consumidor) y no en el derecho comercial.

El Código Civil define el contrato como “un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa”. Es un acto jurídico bilateral, oneroso y consensual (salvo excepciones), que surge del acuerdo de voluntades. Sus elementos esenciales son el consentimiento, el objeto cierto y la causa lícita. Los contratos civiles se rigen por el derecho común (Código Civil y normas civiles conexas) cuando no estén expresamente calificados como mercantiles por otras leyes. Son típicamente los contratos entre particulares que no exceden el ámbito de las actividades económicas mercantiles. En suma, el contrato civil es un convenio privado de obligaciones mutuas ajustado a las reglas del Derecho Civil y, según el art. 1.495 del C.C., cada parte puede estar formada por una o varias personas.

El Art. 201 de la Ley 115 de 1994, titulado *Matrícula de alumnos en los establecimientos educativos privados*. Este artículo establece claramente que la matrícula se perfecciona mediante un contrato “que se regirá por las reglas del derecho privado”. En efecto, dispone: “los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los alumnos... mediante contrato que se regirá por las reglas del derecho privado”. Así, la ley se encarga de que dicho contrato sea una convención entre partes de carácter privado, obligatoria para padres e institución. Además, exige que el contrato especifique los derechos y obligaciones de las partes, causas de terminación y condiciones de renovación. Este mandato implica que el contrato de matrícula se sujeta a normas civiles (y conexas) más que a las comerciales.

La jurisprudencia constitucional ha reiterado el carácter contractual de la educación privada. Por ejemplo, la Sentencia SU-624 de 1999 destacó que la educación privada supone “contratos” con obligaciones sinalagmáticas: los padres pagan la educación, y el colegio debe continuar impartiendo el servicio. La Corte sostuvo que “al tratarse de relaciones contractuales, emanación de la autonomía, el Estado y la sociedad no pueden ser indiferentes a la realidad” de esas obligaciones recíprocas. Este pronunciamiento confirma que la matrícula escolar es entendida como un contrato civil de prestación de servicios (no como un contrato estatal o regulado por el derecho público).

Del mismo modo, diversas tutelas han analizado conflictos derivados del contrato de matrícula. En esos casos la Corte menciona expresamente el “contrato educativo” en términos de derecho civil contractual, refiriéndose a obligaciones económicas y prestación continua del servicio. De hecho, en este contexto se trata al contrato de matrícula como un contrato civil de prestación de servicios educativos, sujeto a principios de equidad y buena fe.

MATRÍCULAS

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un "Contrato de prestación de servicios educativos", que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, padre y madre de familia o representante legal, y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar todas las cláusulas contractuales, como el presente Pacto o Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación, ni autorización de la Rectora, se dispondrá del cupo.

El Consejo Directivo con base en la resolución de secretaría de educación dará a conocer el valor de la matrícula, pensión y costos educativos.

En los casos especiales en que la familia no pueda matricular en las fechas estipuladas por la Institución por caso de fuerza mayor (accidente, enfermedad, incapacidad, muerte, entre otros) deberá tener autorización por la Rectoría del Colegio a través de una carta escrita y los respectivos soportes para que se conste su aprobación para el aplazamiento. En cualquier caso, el hecho de realizar la matrícula posterior a la fecha estipulada tendrá el incremento por extemporaneidad.

PARÁGRAFO. En caso de un retiro del estudiante, por solicitud de los padres de familia o por cancelación de la matrícula por decisión del Colegio, en cualquier época del año lectivo,

el valor de la matrícula no será devuelto, ni total, ni parcial o proporcionalmente, al tiempo del año lectivo transcurrido.

Artículo 57: Proceso De Admisión

Para ser admitido el aspirante debe:

1. Adquirir el formulario de inscripción y presentar los documentos que se soliciten en el folleto informativo o prospecto del colegio. (Para ser admitido debe mostrar juicios valorativos en las diferentes asignaturas, como requisito mínimo en nivel básico, de acuerdo a la escala valorativa nacional).
2. Presentar pruebas de dominio en las áreas fundamentales y valoración psicológica.
3. Presentarse con el padre de familia y/o acudiente legal a entrevista en Rectoría o con quien se le delegue (se debe anexar el poder especial o representación del padre de familia, debidamente firmado y autenticado expresamente para su representación).
4. Recibir en el momento de la entrevista una copia del Registro Manual y Pacto de Convivencia, con el fin de que lo conozca y revise todo lo concerniente al reglamento de convivencia escolar.
5. Recibir tanto la orden de matrícula como el recibo de pago de la misma.

Artículo 58: Proceso De Matrícula

La matrícula es el acto voluntario por el cual, el o la aspirante admitido(a) adquiere la calidad de estudiante del **Colegio Integrado Jorge Isaac** legal; QUIENES FIRMEN LA MATRÍCULA SE COMPROMETEN A CUMPLIR CABALMENTE CON LAS NORMAS Y LO ESTABLECIDO EN ESTE MANUAL YA QUE ES LA ACEPTACIÓN DE LA FILOSOFÍA, POLÍTICA Y REGLAMENTO INSTITUCIONAL.

Siendo la matrícula un contrato civil celebrado entre dos partes (padre de familia y colegio), cualquiera de las dos partes puede darlo por terminado en caso de incumplimiento, de mutuo acuerdo o de solicitud por el padre de familia.

PARAGRAFO. *En casos especiales donde le padre de familia no pueda hacerse presente (padres viendo en otro país, incapacidades medicas o persona retenida de su libertad), autorizara mediante carta firmada y autenticada, para su acudiente legal, quien tendrá voz para tomar decisiones respecto a su acudido y en consecuencia los padres aceptaran y estarán de acuerdo en las decisiones tomadas por el acudiente.*

Artículo 59: Tipos De Matrículas De Estudiantes

A. MATRÍCULA ORDINARIA

El contrato de servicios firmado entre las partes según el tiempo previamente fijado por el colegio y de acuerdo con los procesos, actividades y juicios previamente

establecidos en relación con obligaciones económicas y financieras, documentales y de responsabilidad de padres y acudientes se conoce como matrícula ordinaria.

B. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

Se entiende como matrícula extraordinaria la que se celebra de manera extemporánea al tiempo fijado por la institución, cumple regularmente a impedimentos de fuerza mayor: calamidad doméstica, incumplimiento reiterado de obligaciones económicas, sanción grave por motivos considerados en la ley, falta de documentación, ausencia de padres o acudientes responsables. Tanto la matrícula extraordinaria como aquella de estudiantes nuevos, deben coincidir con los procesos establecidos por el comité de admisiones y contar con la autorización expresa y por escrito de la Rectoría.

PARÁGRAFO. *Al matricularse extemporáneamente, se pierden los descuentos otorgados por la institución educativa.*

C. MATRÍCULA POR TRASLADO

Por colegios pertenecientes a CONACED, la institución viabiliza la integración de estudiantes que previo el cumplimiento de todos los requisitos solicitan matrícula en cualquier momento del año escolar.

D. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON PROCESO DE INCLUSIÓN (DECRETO 1421 DE 2017 Y LEY 2216 DE 2022)

En el proceso de ejecución de la política de inclusión escolar, se garantizan los requerimientos de acceso a la oferta educativa de acuerdo con los derechos de las personas, lo determinado por la ley y los medios con que cuenta el colegio según el plan anual de mejoramiento, se asimila al sistema académico por medio de la historia escolar, con soporte en el PIAR y en el “acta de acuerdo” de compromisos precisos avalados por el estudiante, el directivo de la institución educativa, los padres de familia o el acudiente y los docentes de grado corresponsables.

Artículo 60: Proceso De Admisión

Las familias que expresen interés en vincular a sus hijos e hijas al proyecto educativo del ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** requieren conocer con antelación la propuesta educativa de formación integral del colegio, de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Acercamiento de los padres y/o acudientes a las instancias responsables de admisión del ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** solicitud de información, Open Day.
2. Compra y diligenciamiento del formulario de inscripción aportando los siguientes documentos: paz y salvo a la fecha, fotocopia del observador de estudiante, registro de resultados académicos del colegio de procedencia, una foto reciente de 3x3.

3. Prueba académica y entrevista de Psicología. En los grados de 1º a 11º, se realiza una evaluación diagnóstica en cuatro asignaturas (matemáticas, español, inglés y competencias ciudadanas); para los grados de preescolar solo se aplica la valoración por psicología.
4. Entrevista con los directivos para rendir informe de la prueba académica y la valoración por psicología, recomendaciones y orden de matrícula.

Artículo 61: Requisitos Para La Matrícula

1. Cumplido el proceso anterior, el paso siguiente se entrega el código de pago para hacer la consignación en las entidades bancarias. (La matrícula financiera no garantiza la asignación del cupo, hasta tanto no legalice la matrícula académica en la secretaría del colegio.
2. Diligenciado el pago correspondiente se tramita la matrícula académica en la secretaría de la institución; se efectúa en compañía de los padres de familia y/o acudientes: Firma de los padres y estudiantes en la hoja de matrícula, el contrato de servicios educativos, pagaré, aceptación del Registro, Manual y Pacto de Convivencia, firma de consentimiento informado de Psicología y entrega de la totalidad de la documentación exigida.
3. Para legalizar la matrícula académica es indispensable aportar los siguientes documentos en la secretaría general del colegio:
 - ✓ Registro civil original.
 - ✓ Fotocopia del documento de identidad.
 - ✓ Certificado médico y/o carné de vacunación actualizado.
 - ✓ Básica primaria: Boletín final del último año cursado.
 - ✓ Básica secundaria y media académica: certificado de quinto en adelante.
 - ✓ Paz y Salvo final expedido por el colegio de procedencia.
 - ✓ Constancia de retiro SIMAT
4. El estudiante admitido que requiere nivelar alguna(s) de las áreas de formación básica de la institución deberá matricular los cursos que sean solicitados. Al finalizar cada curso presentará y aprobará una prueba de suficiencia para homologar el plan de estudio de donde proviene con el del colegio. (en primaria, el estudiante presentará el primer día de clase a la directora de grupo las evidencias día a día del refuerzo realizado en vacaciones).

Artículo 62: Proceso De Renovación De Matrícula

1. La renovación de matrícula de estudiantes antiguos del **Colegio Integrado Jorge Isaac** será definida por el Consejo de Promoción y Evaluación, siguiendo los criterios emanados del Consejo Directivo y previo concepto emitido por el Consejo

Académico y el Comité de Convivencia con base en la evaluación de comportamiento y rendimiento académico al término del año escolar.

2. Los estudiantes recibidos con matrícula de observación (matrícula condicional), compromiso académico y/o de convivencia escolar podrán perder el cupo en el colegio en el transcurso del año si se incumple el mismo. Esta decisión debe ser tomada por el Consejo Directivo.
3. El colegio se reserva el derecho de conceder la renovación de la matrícula en aquellos casos en que el estudiante, al finalizar el año lectivo, no se encuentre a paz y salvo en el pago de las pensiones o cuando los padres se nieguen a asumir las acciones de mejoramiento que en beneficio de la formación de sus hijos recomiende la institución, en los términos expresados por el Art. 7 de la ley general 115.
4. El estudiante que tenga la necesidad de suspender sus estudios y desee conservar su cupo para el año siguiente, presentará ante el señor Rector a una carta firmada por los padres o acudientes.
5. Al momento de realizar su matrícula académica el estudiante debe presentar ante el funcionario del colegio que le esté atendiendo el boletín del cuarto período académico; la orden de matrícula, el respectivo paz y salvo del año que curso y la firma respectiva en el mismo, de no presentarlo deberá adquirir otro donde se compruebe que se encuentra al día tanto en lo académico como con las demás dependencias de la institución.

Artículo 63: Matrícula Con Compromiso De Convivencia Escolar

La matrícula con compromiso de convivencia escolar es el acto por el cual, el estudiante y su representante legal firman ante la rectoría de la institución un documento o acta en donde constan los motivos que llevaron a asignar el compromiso y prometen a la institución modificar positivamente los comportamientos que en forma grave afectan al propio estudiante, a sus compañeros y a la comunidad del **Colegio Integrado Jorge Isaac** y se comprometen a asistir a talleres o asesorías psicológicas.

La matrícula con compromiso de convivencia escolar se firma por una de las siguientes causas:

1. Cuando realizado el seguimiento y habiendo agotado el debido proceso de convivencia, el estudiante ha incumplido los acuerdos establecidos en actas de convivencia o en el observador del estudiante y no ha modificado positivamente su comportamiento.
2. Cuando ha presentado durante el año lectivo persistencia en llegadas tarde, mal porte de cualquiera de los uniformes y por no portar el uniforme que le corresponde dentro de la jornada.

Artículo 64: Matrícula Con Compromiso Académico

La matrícula con compromiso académico es firmada ante la Coordinadora Académica y se firma cuando:

1. El estudiante presenta dos (2) o más áreas perdidas al finalizar el año académico.
2. Cuando el rendimiento académico del estudiante ha sido el mínimo esperado, teniendo que recuperar en cada periodo y se evidencia la falta de responsabilidad en éste.

PARÁGRAFO 1. *El estudiante que, durante las fechas establecidas para matricularse, no haya realizado su matrícula tanto académica como financiera, deja en libertad a la institución para disponer de dicho cupo. A partir del último día fijado para la matrícula “NO SE APARTAN CUPOS “*

PARÁGRAFO 2. *El estudiante podrá realizar su matrícula académica si se encuentra acompañado por sus padres, acudiente y/o representante legal.*

Artículo 65: Matrícula De Observación Comportamental (Matricula Condicional)

1. La MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN es la acción que se genera por una situación de SUMA GRAVEDAD O DE SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL DURANTE EL AÑO ESCOLAR ANTERIOR, y nos dice que la permanencia del estudiante en la institución está condicionada al excelente comportamiento del mismo. Establecida según EL Registro, Manual y Pacto de Convivencia Jorgiano, en el capítulo “REGLAMENTO DE CONVIVENCIA”, Medidas de Orientación, en el artículo que corresponde a acciones comportamentales. Su objetivo es generar un cambio radical en el comportamiento del estudiante con el fin de que adquiera conciencia de las consecuencias negativas de su comportamiento errado.
2. La matrícula de observación tiene las siguientes implicaciones:
 - a. La permanencia en el colegio está sujeta al buen comportamiento del estudiante, en todos los espacios que el colegio usa para desarrollar sus actividades académicas y extracurriculares (colegio, parque, calles, canchas y templo, entre otros).
 - b. Los padres de familia sólo realizarán matrícula financiera, es decir dejarán en consignación el dinero correspondiente a costos de matrícula y pensiones (durante el tiempo de observación).
 - c. El estudiante entrará al colegio con un TIEMPO DE PRUEBA Y OBSERVACIÓN, que puede oscilar entre una y ocho semanas, es decir el primer período académico, tiempo necesario para evidenciar los cambios positivos a nivel del comportamiento de su hijo.
 - d. Si durante el tiempo de prueba y observación, el estudiante comete alguna situación tipo II o III contemplada en el Registro, Manual y Pacto de Convivencia, será entregado de manera inmediata a sus padres y el colegio devolverá el dinero invertido(dineros consignados en secretaría), en forma

proporcional de acuerdo al tiempo que el estudiante estuvo en el colegio, descontando los valores del seguro, agenda, ASOPAFA y portal web, los cuales han sido girados a terceros con quienes se tiene contratado dichos servicios y las pensiones hasta el día que el joven asista a clase. En ningún caso se devolverán dineros por concepto de libros, textos escolares y/o uniformes.

- e. Después de la octava semana continuarán las mismas condiciones comportamentales, pero no habrá ninguna devolución de dinero.
- f. Los padres de familia se comprometen a pasar una carta, con fecha abierta, donde manifiestan que son conscientes del proceso comportamental de su hijo y que, si llegase a cometer una situación tipo II o III, se acercarán al colegio a firmar la cancelación de la matrícula y el retiro voluntario del estudiante.
- g. Los padres de familia se presentarán semanalmente al colegio ante el coordinador de convivencia para recibir informe sobre el comportamiento observado durante la semana, si alguno de los padres falta a dicha cita debe mandar excusa por escrito. La no asistencia a recibir este informe durante dos semanas consecutivas será motivo para no recibir al estudiante en clase hasta que no se presenten sus padres. Día y hora sugerido por los padres para cumplir la cita semanal.
- h. Pasado el tiempo de prueba se sentará la matrícula académica y se firmarán los documentos respectivos; sin embargo, el estudiante permanecerá con la MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN durante el año escolar, y si se llegase a presentar alguna situación negativa que afecte el desarrollo normal de las actividades donde él se encuentre involucrado, será motivo suficiente para cancelar la matrícula.
- i. El estudiante tomará conciencia de su situación especial en el colegio, asumiendo un cambio de actitud, reconociendo sus fallas y situaciones cuando las cometa y alejándose de aquellos compañeros que fomenten desorden. En caso de que el estudiante no reconozca su situación, será motivo suficiente para validar la situación negativa, la firma del profesor encargado o el director de grupo, el coordinador de convivencia y el personero o el representante del salón.

Artículo 66: Proceso De Inducción

- 1. Asistir a la reunión que convoca a todos los estudiantes nuevos para el año lectivo que se inicia donde se dan a conocer: las secciones de la institución, los funcionarios y sus labores, al igual se les muestra un video institucional sobre las actividades que realiza el colegio.
- 2. Durante la primera semana de labores académicas, se destina el primer bloque de clases para conocer más a fondo el Registro, Manual y Pacto de Convivencia, el cual está a cargo del director de grupo.

3. Durante las clases de Emprendimiento cada director de grupo organiza conversatorios y/o guías con cada uno de los grupos para trabajar los aspectos que le conciernen a ellos como estudiantes.
4. En la escuela de padres se les da a conocer a los padres de familia el Registro Pacto y Manual de Convivencia a través de la charla expositiva y talleres didácticos los aspectos más significativos del mismo.
5. De acuerdo con las necesidades de cada uno de los grupos durante el año se trabaja en el conocimiento del Registro, Pacto y Manual de Convivencia.
6. Durante todo el año se fija en la cartelera de fundamentos institucionales apartes de este documento que tenga que ver directamente con la vida escolar.

Artículo 67: Causales Para La No Renovación De La Matrícula.

1. Cuando por motivos no justificados falte a más del 20% de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa, por proceso y seguimiento en faltas graves y gravísimas (tipo II y tipo III).
5. Incumplimiento del Compromiso de Convivencia.
6. Incumplimiento del Compromiso Académico.
7. Cuando el comportamiento al final del año escolar sea evaluada como desempeño no logrado.
8. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
9. Que durante el año escolar los padres de familia y/o tutores responsables de los estudiantes, no provean a los mismos de los materiales necesarios (libros de texto, útiles, entre otros), para el cumplimiento satisfactorio de la actividad académica.
10. Cuando se da falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución (Ley 1098 de 2006 en sus artículos 20 (numeral 1), 23, 39 y 44), u otras establecidas por el colegio.
11. Cuando se dan faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
12. Cuando se incumplen las políticas y normas de la institución.
13. Por agresión, mal comportamiento, actitudes agresivas o groseras de los padres de familia.
14. Cuando sea decisión del Consejo Directivo.

Artículo 68: Causales De La Terminación Del Contrato De Matrícula.

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este

Pacto o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al **Colegio Integrado Jorge Isaac** certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando se tiene un compromiso Pedagógico Académico o de Convivencia y se verifique su incumplimiento.
7. Por faltas sistemáticas a las normas establecidas en el Pacto o Manual de Convivencia.
8. Por decisión del Consejo Directivo.

Artículo 69: Clasificación Del Colegio

El Colegio se mantiene clasificado en el sistema de costos educativos en la categoría correspondiente al RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA para la fijación de costos educativos, según la Resolución # 3660 de 04 de diciembre 2024 emanada de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Artículo 70: Contrato De Matrícula

El contrato de matrícula anual estará vigente hasta cuando se haga la respectiva cancelación de la matrícula en la secretaría académica del Colegio y se entregue la comunicación formal de retiro del estudiante, en donde se estipule la fecha de la misma, que no puede ser con anterioridad al día en que dicha comunicación se radique oficialmente en la Institución. Por tanto, si un estudiante es retirado del Colegio sin la cancelación oportuna del contrato de matrícula, los padres de familia o acudientes deberán cancelar los meses que corran, hasta tanto cumpla con este requisito.

PARÁGRAFO 1. *En caso de un retiro del estudiante, por solicitud de los padres de familia o por cancelación de la matrícula por decisión del Colegio, en cualquier época del año lectivo, el valor de la matrícula no será devuelto, ni total, ni parcial o proporcionalmente, al tiempo del año lectivo transcurrido.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de que los padres de familia no matriculen a su hijo en las fechas establecidas por el Colegio para adelantar dicho proceso, la Institución dispondrá del cupo de este estudiante, habiendo perdido así la posibilidad de firmar un nuevo contrato de matrícula, para el nuevo año académico.*

PARÁGRAFO 3. *La autorización para una matrícula extemporánea o extraordinaria sólo podrá ser dada por la Rectoría del Colegio, una vez que los padres de familia hayan solicitado formalmente dicha posibilidad y habiendo examinado las condiciones de cupo, tiempo transcurrido desde el inicio del año lectivo, así como también, el desempeño del estudiante en el grado inmediatamente anterior. De todas maneras, es potestativo del equipo directivo del Colegio, conceder o negar esta solicitud, sin que ello sea una vulneración al derecho a la educación, toda vez que los padres de familia, no realizaron el proceso de matrícula, a tiempo.*

PARÁGRAFO 4. *En el eventual caso de una matrícula extraordinaria, independientemente del tiempo transcurrido entre el inicio del año lectivo y el momento en que suceda la misma, el valor de la matrícula que se debe cancelar será el estipulado para dicho efecto y que se ha cobrado a todos los estudiantes.*

Artículo 71: Tarifas

1. **Costos Académicos Anuales.** La tarifa que el **Colegio Integrado Jorge Isaac** cobra por la prestación del servicio educativo se ciñe a lo estipulado por el decreto número 2253 de 1995 y a la resolución correspondiente a los costos educativos del año en curso expedida por la secretaria de educación municipal. Copia de la resolución de costos estará expuesta en la cartelera de la secretaría del colegio.
2. **La Matrícula.** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al colegio o al renovarla. Este valor corresponde más o menos al 10% de la tarifa anual que cobra el establecimiento.
3. **La Pensión.** Es la suma que, se paga al Colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el año académico vigente y compromete a las partes y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas, tendientes a hacer efectivas la prestación del servicio educativo, el que se considera un derecho-deber. El valor de la pensión será igual a la tarifa anual educativa incluida en la resolución de costos, previa deducción del costo de la matrícula; tarifa que debe ser cancelada en forma mensual anticipada dentro de los 5 primeros días hábiles. En caso de mora, los padres de familia asumen los intereses de la tasa máxima legal vigente, el cual se cobrará, mes vencido.

PARÁGRAFO 1. *El no envío del recibo de cobro o cualquier inconveniente de fuerza mayor que se genere por el operador de la plataforma administrativa, no exonera a los padres de familia o acudientes, del pago de las obligaciones contraídas.*

PARÁGRAFO 2. *El padre de familia se compromete, una vez realizado el pago de la pensión, de enviar la evidencia del mismo con el nombre y grado del estudiante por el número de WhatsApp corporativo de contabilidad.*

Artículo 72: Costos educativos

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en

un único pago en el momento de la matrícula. Estos son:

- Seguro estudiantil y servicio de ambulancia.
- Proceso de admisión estudiantes nuevos.
- Certificados de culminación nivel básico.
- Derechos de grado nivel medio
- Certificados y constancias de estudio.
- Derechos de grado transición
- Duplicado del diploma.
- Agenda escolar y/o papelería.
- Bibliobanco, fichas, talleres y módulos
- Guías de estudio
- Sistematización resultados académicos
- Carné Estudiantil.
- Material didáctico.
- Plataforma
- Manual de Convivencia
- Seguro de Accidentes
- Actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Diagnóstico académico y de inglés.

PARÁGRAFO 1. *Los costos educativos enunciados anteriormente serán aprobados por el Consejo Directivo de la institución.*

PARÁGRAFO 2. *La no cancelación de costos educativos en su totalidad permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.*

PARÁGRAFO 3. *El Colegio Integrado Jorge Isaac, podrá aplazar el proceso de evaluaciones finales y realizar el bloqueo de la plataforma en la sección de notas, por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU-624, agosto 25 de 1999 - Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.3. numeral a y c. - Ley 1650 del 12 de julio de 2013, artículo 2, parágrafo 1)*

PARÁGRAFO 4: *En caso de que los padres de familia, el acudiente o el responsable financiero del pago de los anteriores servicios educativos no cancele el valor de los mismos, sean estos voluntarios u obligatorios, el estudiante que sea el beneficiario de dichos responsables, no podrá participar de las actividades o servicios a los cuales el concepto se refiera. Esta decisión no consiste en una acción de discriminación de los mismos, sino la consecuencia lógica de la decisión tomada por los padres de familia o el responsable financiero del estudiante, puesto que el Colegio no puede asumir y cancelar los costos de un servicio, sea este voluntario u obligatorio, que los padres de familia, el acudiente o el responsable financiero, deba asumir y cancelar, ya que todos se realizan contra jornada.*

Artículo 73: Otros Cobros Periódicos.

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 - Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones).

Se pagan cada año cuando se van a realizar las actividades, son de carácter voluntario y cubren aspectos como: salidas pedagógicas (visitas a lugares de interés como museos, parques, biblioteca, gimnasios, centros culturales, jardines botánicos y otros), jornadas recreativas (día del niño, día de la juventud, día de la familia, recreos animados, jornadas deportivas, entre otros), jornadas culturales y/o académicas (proyectos de investigación, banda marcial musical, lúdicas, coros, disciplinas deportivas, actos culturales de cada área, semana cultural, olimpiadas, entre otros), convivencias (de integración, pastoral), retiros espirituales, entre otros.

Artículo 74: Cobros Eventuales.

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio; estos son:

1. Programas preparación pruebas Saber (estudiantes de primero a undécimo grado).
2. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
3. Duplicados del diploma o actas de grado.
4. Simulacros pruebas Saber primero a undécimo grado.
5. Pagos Pruebas Pre saber 9º y 10º
6. Pago Pruebas Saber 11 º
7. Certificados culminación nivel básico
8. Derechos de grado nivel medio
9. Certificados y constancias de estudio

Artículo 75: Alimentación

Es el servicio de restaurante escolar que se presta a los estudiantes a través de la empresa externa prestadora del servicio, a cuyas familias así lo hayan solicitado.

Artículo 76: Condiciones del Servicio de Alimentación

La Institución ofrece el servicio de cafetería y restaurante escolar a través de un operador idóneo como complemento de los servicios educativos que ella brinda a los estudiantes. Dicho servicio se rige por las siguientes condiciones:

1. La Institución vela, a través de las instancias competentes, porque el servicio de cafetería y restaurante escolar se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia, que sean acordes con su política institucional de calidad y requisitos legales vigentes.
2. El servicio de cafetería y restaurante escolar lo presta una entidad jurídica distinta al Colegio, razón por la cual, la Institución no es responsable de ningún crédito o deuda que un estudiante, sus padres, los profesores o los empleados asuman con ellos.
3. En caso de presentarse algún inconveniente o dificultad con el servicio de cafetería y restaurante escolar, quien responderá tanto jurídica como efectivamente por dicha situación, será el representante legal de la empresa prestadora del mencionado servicio.
4. En caso de presentarse algún inconveniente con el servicio de cafetería y restaurante escolar, la Institución, a través de sus directivas, intervendrá como mediadora entre la entidad que presta este servicio y el estudiante, sus padres de familia o acudientes, o sus empleados, sin que ello, suponga o imponga responsabilidad alguna a la Institución.
5. La entidad que presta el servicio de cafetería y restaurante escolar en la Institución cuenta con su propio reglamento de comportamiento, así como las condiciones para la prestación de dicho servicio, que el Colegio conoce y aprueba.
6. El servicio de cafetería y restaurante escolar es autorizado por el Colegio y cuenta con un representante legal y NIT correspondiente para efectos de contratación, pago de seguridad social, pago del servicio, medidas tendientes a recuperar los costos del servicio prestado, y responsabilidad por daños y perjuicios.

Artículo 77: Transporte Escolar

Es el servicio de movilización que transporta a los estudiantes de su lugar de residencia a la Institución Educativa y de ésta a su lugar de vivienda, en un vehículo especializado para prestar dicho tipo de servicio y bajo las condiciones y normas que reglamentan el mismo.

Artículo 78: Condiciones Del Servicio De Transporte Escolar

La Institución ofrece el servicio de transporte escolar por medio de un operador idóneo como complemento de los servicios educativos que ella brinda a los estudiantes. Dicho servicio se rige por las siguientes condiciones:

1. La Institución vela, a través de las instancias competentes, porque el servicio de transporte se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia, que sean acordes con su política institucional de calidad y requisitos legales vigentes.
2. El servicio de transporte lo presta una entidad jurídica o natural distinta al Colegio, razón por la cual, la Institución no es responsable de ningún crédito o deuda que un estudiante, sus padres, los profesores o los empleados asuman con dicha entidad.

3. En caso de presentarse algún inconveniente o dificultad con el servicio de transporte, quien responderá tanto jurídica como efectivamente por dicha situación, será el representante legal de la empresa prestadora del mencionado servicio.
4. En caso de presentarse algún inconveniente con el servicio del Transporte, la Institución, a través de sus directivas, intervendrá como mediadora entre la entidad que presta este servicio y el estudiante, sus padres de familia o acudientes, o sus empleados, sin que ello, suponga o imponga responsabilidad alguna a la Institución.
5. La entidad que presta el servicio de transporte en la Institución cuenta con su propio reglamento de comportamiento, así como las condiciones para la prestación de dicho servicio, que el Colegio conoce y aprueba.

El servicio de Transporte es autorizado por el Colegio y cuenta con un representante legal y NIT correspondiente para efectos de contratación, seguridad social, pólizas contractuales y extracontractuales contra terceros, pago del servicio, medidas tendientes a recuperar los costos del servicio prestado, y responsabilidad por daños y perjuicios.

PARÁGRAFO 1. *El Colegio no avala la prestación del servicio de transporte por otras empresas o por particulares que lo ofrezcan. Esta es una decisión que es únicamente responsabilidad de los padres de familia, pero quienes así lo decidan, deben cumplir con los horarios de ingreso y salida, así como con todas las normas para la prestación de dicho servicio.*

PARÁGRAFO 2. *Quienes opten por un servicio de transporte escolar informal, deberán suscribir un documento que exima al Colegio de cualquier responsabilidad, por esta decisión que ellos toman de manera autónoma.*

Artículo 79: Cobro De Intereses

El retardo en el pago de las mensualidades al Colegio o a los demás servicios periódicos contratados de los padres, dará derecho al Colegio a exigir el pago de intereses por mora, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Bancaria, sanciones comerciales y costos de financiación y cobranza, según las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento o mora en los pagos, los padres o acudientes, se obligan a asumir los gastos de cobranza de abogado y costas procesales de producirse, en caso de no ser canceladas, lo cual faculta al Colegio, para incluir dichos valores en los recibos de pensiones vigentes al incumplimiento o subsiguientes, hasta producirse su pago.

Para los efectos del presente compromiso y exigencia, los padres aceptan expresamente que renuncian a cualquier trámite extrajudicial o judicial, para constituirse en mora, la cual se tendrá por constituida con el simple retardo en el pago

de las obligaciones pecuniarias a su cargo y sin requerimiento alguno siendo el plazo mensual corriente, los 10 primeros días de cada mes.

Artículo 80: Garantía

Para garantizar el pago, los padres o acudientes firman pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones, para diligenciarlo, por el valor total de la obligación. El costo anual se ajustará cada mes según las reglamentaciones respectivas.

PARÁGRAFO 1. *El Colegio estará en facultad de iniciar el proceso de reporte a las centrales de riesgos en caso de morosidad mayor 3 meses.*

PARÁGRAFO 2. *El Colegio podrá adelantar las acciones judiciales necesarias para hacer efectivos los valores adeudados. Los gastos y honorarios que generen la acción judicial o extrajudicial correrán a cargo de los padres de familia.*

Artículo 81: Devolución De Costos Educativos

Cuando un estudiante matriculado en el Colegio, no puede continuar en las clases, los padres de familia o el acudiente, deben informar a la Institución Educativa anticipadamente y en ese caso, se establecerá el respectivo valor de pensión del mes en curso que cubra hasta la fecha de retiro del estudiante. Para aprobar un año se debe garantizar el pago de todo el contrato educativo anual.

PARÁGRAFO. *En todo caso, la devolución de los costos educativos por concepto de pensión en caso de pagos anticipados, de manera expresa, no incluye el valor de la matrícula, el cual, una vez empezado el año lectivo, no será devuelto en ningún caso.*

Artículo 82: Retención de Certificados

Acorde con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, el Colegio podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes y los certificados de notas, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa.

PARÁGRAFO. *Independientemente de la entrega o no entrega de los documentos oficiales, la Institución podrá adelantar los procedimientos jurídicos de los cuales dispone, para recuperar los costos en los cuales ha incurrido en el proceso educativo y que se hallen en mora, por parte de dichos padres de familia.*

Artículo 83: Protocolo General de Cartera

El pago oportuno y el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de los Padres de Familia o responsable económico son un factor de éxito para cumplir las obligaciones a cargo del Colegio. En la Institución se sigue el siguiente protocolo para la generación de los cobros a los padres de familia:

1. Administrativa Interna. Las acciones de la Institución son las siguientes:

a. Facturación e Información. De acuerdo con el contrato de matrícula, los Padres de Familia tienen la obligación de cancelar la pensión dentro de los primeros 5 días hábiles del mes.

b. Cobro pre-jurídico. cumplidos 3 meses en mora, se envía un documento de cobro al Padre de Familia para presentarse a la Oficina de Cobro Jurídico con el fin de buscar una fórmula de pago que garantice la extinción de la obligación económica en mora.

2. Administrativa Externa. El Colegio remite el contrato y el pagaré en blanco junto con la carta de instrucciones a una compañía especializada en cartera, lo cual acarrea un interés según la tasa máxima anual de usura por ley, incluida sanción moratoria para iniciar el cobro coactivo al deudor o codeudor.

CAPÍTULO 13: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 84. Propósito Y Principios De La Comunicación Institucional

Los medios de comunicación del Colegio Integrado Jorge Isaac constituyen herramientas esenciales para la interacción, el diálogo, la transparencia y la participación efectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa (estudiantes, padres, madres, acudientes, docentes, directivos y personal administrativo). Su uso se regirá por los siguientes principios, en concordancia con la Constitución Política y la Ley 115 de 1994:

- 1. Veracidad y Oportunidad:** La información emitida será completa, clara y oportuna. Se exigirá veracidad y honestidad en el uso de todos los canales de comunicación, tanto por la Institución como por sus miembros.
- 2. Respeto y Conducto Regular:** Toda comunicación deberá realizarse en forma respetuosa y cortés, utilizando un lenguaje adecuado y decente, y siguiendo el conducto regular establecido.
- 3. Publicidad de Actos Institucionales (Principio de Transparencia):** El Colegio asegurará la divulgación y socialización de documentos institucionales fundamentales, como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 85. Medios Físicos y Escritos

El Colegio Integrado Jorge Isaac empleará los siguientes medios físicos y escritos como canales de comunicación formal e informal, promoviendo su uso didáctico y creativo:

- **Carteleras, periódicos, revistas, boletines impresos (ej. Anuario, Boletines):** Constituyen medios de comunicación interna del establecimiento para estimular el compartir y la difusión de los valores y criterios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Circulares y Comunicados:** Documentos de carácter informativo sobre aspectos relevantes de la vida escolar o directrices específicas, las cuales pueden ser virtuales o impresas.
- **Actas y Registros:** Documentos escritos donde se deja constancia de diálogos, acuerdos, compromisos, y decisiones tomadas en instancias como el Consejo Directivo, el Comité Escolar de Convivencia o las reuniones con padres y estudiantes. Estos documentos son esenciales para el debido proceso y el seguimiento.

Artículo 86. Medios Virtuales Y Electrónicos

El uso de medios virtuales y electrónicos, dada su inmediatez y alcance, estará sometido a estrictas normas de integridad académica, privacidad y ciber convivencia.

Plataforma del colegio (Gnosoft), página web, correo institucional:

- ✓ **Página Web (www.coljorgeisaac.edu.co):** Será la fuente principal y oficial para la consulta de documentos institucionales (PEI, SIEE, Manual de Convivencia). La publicación en el sitio web se considera válida y suficiente para que los padres de familia y acudientes conozcan el Manual de Convivencia antes de formalizar la matrícula.
- ✓ **Plataforma Institucional (Gnosoft):** Se utilizará para el envío de comunicados, información académica, notificación de eventos, registro de notas, y seguimiento a los procesos de los estudiantes. Su uso debe garantizar la privacidad, trazabilidad y resguardo de la información.
- ✓ **Correo Institucional:** Será canal de comunicación oficial para notificaciones administrativas y académicas.
- ✓ **El Personero Estudiantil** podrá utilizar estos medios de comunicación interna para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. *El medio de comunicación adicional se tendrá una línea de WhatsApp, cuyo uso está sujeto a la política uso del WhatsApp Corporativo.*

Artículo 87. Normas De Uso Ético Y Legal De Los Medios Digitales

Para prevenir riesgos asociados al uso de la tecnología y garantizar un entorno seguro y de sana convivencia, se establecen las siguientes normas de obligatoria aplicación para todos los miembros de la comunidad educativa:

1. **Ciber convivencia y Conducta:** El uso de todos los medios virtuales, redes sociales y plataformas deberá ceñirse a los códigos de conducta saludable online y a las normas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia, aplicando los mismos principios de respeto y trato cordial exigidos en los entornos físicos.
2. **Protección de Datos Personales y Confidencialidad:**
 - ✓ Se garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados, conforme a la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006 y la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
 - ✓ Los documentos o informaciones sobre casos disciplinarios o académicos (especialmente aquellos que involucren la Ruta de Atención Integral, situaciones Tipo II y Tipo III) deben ser manejados con total reserva y solo por el personal designado, para proteger a las personas involucradas de posibles acciones en su contra.
 - ✓ Se prohíbe la difusión o filtración de información confidencial o sensible del Colegio o de sus miembros, so pena de las medidas disciplinarias respectivas.
3. **Uso Responsable de la Inteligencia Artificial (IA):**
 - ✓ Reconociendo el uso de herramientas de IA generativa (como ChatGPT o Gemini) en la educación, el Colegio adopta un enfoque de uso mesurado, regulado y comprensivo de estas herramientas, promoviendo el uso ético y responsable de la IA, alineado con el perfil del estudiante y los principios de integridad académica.
 - ✓ El uso de IA en trabajos académicos o proyectos debe ser citado y referenciado apropiadamente, ya que presentar como propia una producción académica producto de algoritmos se considera una conducta inapropiada que socava la honestidad académica.
4. **Uso de Dispositivos Electrónicos:** El Colegio Integrado Jorge Isaac, en cumplimiento de la Ley 2170 de 2021, establecerá un protocolo de uso responsable de dispositivos electrónicos y/o aparatos tecnológicos en el entorno escolar, especificando las condiciones y restricciones de su uso en horarios y espacios determinados.
5. **Prohibición de Difamación:** Los miembros de la comunidad deben abstenerse de descalificar y/o difamar a la Institución, sus directivas, docentes, estudiantes, o cualquier otro miembro, especialmente en medios de comunicación social o plataformas virtuales. Las quejas o reclamos deben realizarse por escrito y siguiendo el conducto regular.

Artículo 88. Publicidad Y Divulgación Del Manual De Convivencia

La publicidad del Manual de Convivencia se realizará mediante las siguientes estrategias pedagógicas, vinculando a toda la comunidad educativa:

1. El texto completo del Manual de Convivencia debe ser de conocimiento público, preciso y claro para todos los miembros de la comunidad.
2. La Rectoría, a través del Consejo Directivo, coordinará la publicación y difusión del Manual por diversos medios: virtuales, escritos y orales.
3. Se implementarán estrategias pedagógicas, tales como conversatorios, campañas, guías de trabajo y actividades lúdico-recreativas para la socialización de las normas entre los estudiantes.
4. La socialización de los contenidos del Manual debe enfatizar en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes, como parte de las estrategias pedagógicas para su divulgación. El conocimiento del Manual es condición para la firma de la matrícula, que es considerada un contrato de adhesión.
5. Los órganos del Gobierno Escolar, incluyendo el Comité Escolar de Convivencia, deben adelantar acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales de convivencia.

Artículo 89: Reuniones Y Espacios De Diálogo

Las reuniones, encuentros y espacios de diálogo constituyen mecanismos esenciales para el seguimiento continuo, la formación integral, la solución de conflictos y la garantía del Debido Proceso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

89.1 Principios Rectores de los Espacios de Diálogo

Todos los espacios de encuentro y comunicación presencial o virtual entre los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres/acudientes, docentes, y directivos) se regirán por los principios de respeto, cordialidad, honestidad, y seguimiento del conducto regular.

1. **Conducto Regular:** Para la resolución de conflictos o la presentación de peticiones, reclamos, o sugerencias, siempre deberá seguirse el conducto regular establecido en el presente Manual, agotando las instancias en el orden jerárquico pertinente antes de acudir a la instancia superior.
2. **Transparencia y Documentación:** De todo diálogo, acuerdo, o reunión sustancial (sea esta con docentes, directivos, o comités), deberá quedar constancia en un acta o registro escrito, con las respectivas firmas de los participantes, lo cual se archivará en el folder de acompañamiento u hoja de vida del estudiante o en los archivos de la dependencia correspondiente, bajo la responsabilidad de quien corresponda. Estos registros son indispensables para el seguimiento y el debido proceso.
3. **Garantía de Intimidad y Confidencialidad:** En cualquier espacio de diálogo donde se traten situaciones que afecten la convivencia escolar o asuntos personales, se debe preservar en todo momento el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de todas las personas involucradas, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, y la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

89.2 Reuniones con Docentes, Directivos y Comités (Solicitud de Citas y Horarios de Atención)

La Institución establecerá mecanismos y horarios claros para garantizar que los padres, madres, acudientes y estudiantes puedan acceder a los diferentes estamentos para tratar asuntos académicos, convivenciales o formativos:

1. **Horarios de Atención y Solicitud de Citas:** Los docentes y directivos docentes deben atender oportuna y cordialmente las quejas o reclamos, así como las solicitudes de los estudiantes o padres de familia, dentro de los horarios previamente establecidos por la Institución. Estos horarios serán comunicados al inicio del año lectivo.
2. **Espacios de Orientación Escolar:** La Orientación Escolar es un espacio de formación y prevención que permite manifestar lo que se piensa y siente frente a las vivencias cotidianas. Se brindarán asesorías, orientaciones y estrategias de apoyo para superar las dificultades académicas y actitudinales dentro de los horarios establecidos. El cierre de casos remitidos a Orientación Escolar debe documentarse.
3. **Audiencias en Procesos Disciplinarios:** Si un estudiante se ve involucrado en una transgresión del Manual de Convivencia, tiene derecho a ser escuchado para justificar su comportamiento (rendir descargos). Las instancias competentes (Coordinadores, Comités) deben recibir las diferentes versiones de los hechos de todas las partes implicadas, garantizando la oportunidad de conocer y controvertir las pruebas allegadas en su contra.

Artículo 90: Protocolos De Comunicación

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* establece los siguientes protocolos y criterios para la comunicación, buscando garantizar que esta sea oportuna, completa, clara y se realice dentro de un marco de respeto mutuo y legalidad, asegurando la confidencialidad de la información sensible.

90.1. Criterios y Procedimientos para la Comunicación con la Comunidad Educativa

La comunicación institucional entre el Colegio, los padres, madres de familia, acudientes, docentes y estudiantes se regirá por los siguientes procedimientos y criterios:

1. **Carácter Oficial y Oportuno:** La Institución utilizará los medios oficiales (página web, plataforma Gnosoft, correo institucional, Agenda Institucional) para notificar sobre aspectos académicos, formativos y convivenciales.

2. Obligación de Conocimiento y Entrega de Información:

- ✓ Los estudiantes tienen el deber de llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles o constancias debidamente firmadas y dentro de los plazos estipulados.
- ✓ Los padres, madres de familia o acudientes tienen la obligación de informarse a través de los diferentes medios institucionales acerca del proceso de formación integral de sus hijos y deben atender oportunamente las inquietudes y solicitudes sobre el proceso de evaluación.

3. Conducto Regular: Para la formulación de quejas, reclamos, peticiones o sugerencias, todo miembro de la comunidad educativa debe seguir el conducto regular establecido internamente. Las directivas y docentes deben atender oportuna y cordialmente las quejas o reclamos, así como las solicitudes dentro de los horarios previamente establecidos.

- ✓ Se advierte que, si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, su situación no deberá ser resuelta en las instancias superiores, y si esto sucede, las medidas tomadas pueden perder efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas.

4. Uso de Lenguaje Adecuado: Toda interacción, ya sea verbal, escrita o digital, deberá realizarse con un lenguaje adecuado, decente, cortés y respetuoso. Los docentes deben promover el diálogo y trato cordial, respetuoso y de apertura entre los miembros de la comunidad.

5. Comunicación de Reportes Académicos y Disciplinarios: La Institución se compromete a emitir información completa, clara y oportuna sobre la situación académica y de formación en valores en cada período. Esto incluye la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

- ✓ Las decisiones o comunicaciones respecto a las solicitudes del Personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

90.2. Manejo de la Información, Intimidad y Confidencialidad

El *Colegio Integrado Jorge Isaac*, en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, y la Ley Estatutaria 1581 de 2012, adopta las siguientes disposiciones para el manejo de la información, buscando proteger la intimidad y el buen nombre de todos los miembros:

1. Deber de Confidencialidad General: El Colegio mantendrá la confidencialidad y la

reserva frente a cualquier evento o situación que involucre a un miembro de la Comunidad Educativa, siguiendo el debido proceso. El personal docente y administrativo debe actuar con profesionalismo y confidencialidad en el manejo de la información relativa a estudiantes y padres.

2. Documentación y Actas de Reserva:

- ✓ En el marco de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620/2013), el Comité Escolar de Convivencia y demás instancias de manejo de conflictos (Tipo II y III) deben garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales tratados.
- ✓ Los documentos en medio físico o electrónico, comunicaciones, actas y procedimientos, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones, serán de total reserva.
- ✓ El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe informar a los participantes sobre los hechos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.

3. Protección de la Fuente: Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar o vulneren los derechos, a fin de protegerles de posibles acciones en su contra por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa. Si la información la brinda un tercero, se debe establecer si prefiere que su identidad se mantenga en anonimato.

4. Política de Tratamiento de Datos: El Colegio acata y aplica la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales del Colegio, la cual prohíbe divulgar información o datos personales que estén sometidos a la privacidad.

90.3. Normas sobre Difusión de Información y Uso Responsable de Medios

El uso de los medios de comunicación, incluyendo las redes sociales y plataformas digitales, debe estar en concordancia con los principios de convivencia y respeto.

- 1. Prohibición de Contenido Ofensivo y Difamatorio:** Los miembros de la comunidad deben abstenerse de descalificar y/o difamar a la Institución, a sus directivas, docentes, estudiantes, empleados o a cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
- ✓ Está prohibido realizar comentarios que agredan la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o que alteren la sana convivencia.
- 2. Información sobre Ciber convivencia:** El Colegio promoverá la formación en ciber convivencia y el uso adecuado y responsable de redes sociales. Se fomentará que

los estudiantes adquieran progresivamente la capacidad de propia regulación y autocontrol de exposición y uso de recursos tecnológicos.

3. **Restricciones a Docentes y Personal:** Se prohíbe a los educadores y demás personal establecer cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier integrante de la comunidad educativa, y se debe evitar compartir su vida privada con estudiantes y padres de familia ni a través de redes sociales.
4. **Uso Ético de la Información:** Se prohíbe la difusión o filtración de información confidencial o sensible del Colegio o de sus miembros. Quien incumpla los criterios y procedimientos establecidos sobre comunicación y confidencialidad deberá hacerse responsable por dichos comportamientos y asumir las consecuencias a las que haya lugar. Se recomienda a los estudiantes agredidos evitar comentar la situación con otras personas ajenas a ello, protegiendo la intimidad propia y la de otras personas implicadas.

TÍTULO V: GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR

CAPÍTULO 14: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 91: Modelo Pedagógico Jorgiano

Se presenta una descripción detallada, un marco conceptual y una guía práctica para implementar el Modelo Pedagógico Jorgiano en el *Colegio Integrado Jorge Isaac*. Se aborda el propósito estratégico de este modelo como pilar fundamental para alcanzar la excelencia académica y el desarrollo integral de los estudiantes jorgianos.

Descripción Detallada del Modelo Pedagógico Jorgiano

El Modelo Pedagógico Jorgiano se caracteriza por ser eminentemente constructivista y competencial, integrando enfoques conceptuales y socio-críticos en una estructura unificada. A continuación, se enumeran sus componentes clave:

- ✓ **Constructivista:** Enfoque pedagógico de base que promueve la construcción activa del conocimiento por parte del estudiante.
- ✓ **Conceptual:** Énfasis en la comprensión profunda de conceptos clave; prioriza el aprendizaje de nociones fundamentales.
- ✓ **Social Crítico:** Perspectiva que incorpora la reflexión crítica sobre la realidad social; promueve valores de responsabilidad y conciencia colectiva.
- ✓ **Competencial:** Orientación final del modelo que integra conocimientos y habilidades para el desempeño efectivo en contextos reales.

- ✓ **Metodologías Activas:** Conjunto de estrategias didácticas participativas que involucran al estudiante en su propio aprendizaje (proyectos, trabajo en equipo, resolución de problemas, etc.).
- ✓ **Evaluación Consciente:** Enfoque evaluativo reflexivo y planificado, atento al proceso de aprendizaje tanto como a los resultados.
- ✓ **Rúbricas:** Herramienta concreta de evaluación que detalla criterios de desempeño; guía objetiva que acompaña la evaluación consciente.

El modelo Constructivista alimenta dos enfoques interrelacionados: Conceptual y Social Crítico. A su vez, ambos enfoques convergen en el enfoque Competencial. Todo lo anterior está contenido en un marco global del modelo Jorgiano. Por otra parte, las Metodologías Activas se presentan como base metodológica: estas metodologías conducen a una Evaluación Consciente, la cual a su vez desemboca en el uso de Rúbricas. En conjunto, muestra un modelo en donde los enfoques pedagógicos (constructivista, conceptual, socio-crítico) se integran para generar competencias, sostenidos por metodologías participativas y respaldados por una evaluación planificada mediante rúbricas.

Marco Conceptual

El modelo pedagógico combina varios enfoques educativos que conviene definir en su contexto:

- ✓ **Enfoque Constructivista:** Teoría del aprendizaje en la que el estudiante construye activamente el conocimiento a partir de experiencias y conocimientos previos. En este modelo, el docente actúa como facilitador que guía la exploración y la construcción de significado, mientras el estudiante es protagonista de su aprendizaje.
- ✓ **Enfoque Conceptual:** Orientación centrada en la adquisición de conceptos y estructuras de conocimiento. Busca que los estudiantes comprendan a fondo las ideas fundamentales de las disciplinas, en lugar de memorizar datos aislados. Esto permite transferir conocimientos a nuevas situaciones.
- ✓ **Enfoque Social Crítico:** Perspectiva que incorpora el análisis de la realidad social y fomenta el pensamiento crítico en los estudiantes. Se promueve la reflexión sobre problemas colectivos y el desarrollo de valores éticos y ciudadanos. Con este enfoque, el modelo impulsa la formación de personas conscientes de su contexto social y capaces de tomar decisiones responsables.
- ✓ **Enfoque por Competencias:** Método que organiza el proceso educativo en torno al desarrollo de competencias, entendidas como combinaciones de conocimientos, habilidades, actitudes y valores aplicables en situaciones reales. En el modelo Jorgiano, este enfoque integra los componentes anteriores (constructivismo, conceptos clave y mirada socio-crítica) con el fin de formar estudiantes competentes en resolver problemas y enfrentar retos del entorno.

En cuanto a metodologías y evaluación, el modelo plantea que las metodologías activas (por ejemplo, aprendizaje por proyectos, trabajo colaborativo, estudios de caso)

deben aplicarse para favorecer la participación y el descubrimiento. Esto conduce a una evaluación consciente, entendida como un proceso reflexivo donde se utilizan rúbricas detalladas. Las rúbricas especifican criterios de desempeño alineados con los conceptos y competencias esperadas, facilitando la retroalimentación clara tanto para el docente como para el estudiante.

El rol del docente en este modelo es el de facilitador y orientador del aprendizaje. El docente diseña experiencias significativas, plantea desafíos conceptuales y sociales, y guía a los estudiantes en la construcción de conocimiento. Además, el docente planifica la implementación de metodologías activas y define las rúbricas que servirán como herramientas de evaluación. El rol del estudiante es activo y comprometido: se espera que participe en las actividades, construya su aprendizaje de manera autónoma, trabaje colaborativamente y reflexione críticamente sobre los contenidos y su entorno.

La lógica del proceso de enseñanza-aprendizaje en el Modelo Jorgiano parte de la construcción de conocimiento (constructivismo) con énfasis en conceptos clave y conciencia social. A medida que el estudiante avanza, estos conocimientos se traducen en competencias concretas. Paralelamente, se emplean metodologías activas que potencian el aprendizaje experiencial y colaborativo. Finalmente, el progreso del estudiante se evalúa de manera consciente usando rúbricas, cerrando el ciclo con retroalimentación que orienta al estudiante hacia el cumplimiento de los objetivos conceptuales y competenciales planteados.

Justificación del Modelo

El Modelo Pedagógico Jorgiano resulta pertinente para el contexto educativo actual por su enfoque integral y centrado en el estudiante. En la imagen se aprecia la conjunción de aprendizajes sólidos (conceptuales) con una conciencia social crítica, lo cual responde a la necesidad de formar estudiantes capaces de pensar profundamente sobre su realidad. El énfasis en el enfoque por competencias asegura que los aprendizajes no queden en el papel, sino que se apliquen en situaciones concretas, preparando a los jóvenes para retos académicos y laborales futuros.

Asimismo, la apuesta por metodologías activas conecta con las demandas de un aprendizaje participativo y dinámico, manteniendo a los estudiantes motivados y vinculados con lo aprendido. La evaluación consciente y el uso de rúbricas brindan claridad y equidad en la valoración de los procesos de aprendizaje, lo que fortalece la credibilidad académica. Todo ello coadyuva a la excelencia académica y al desarrollo integral, pues no solo se atienden contenidos cognitivos, sino también habilidades sociales, valores éticos y capacidades críticas.

Este modelo se alinea con la visión institucional del ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** de formar individuos competentes, reflexivos y comprometidos. Al basarse en la construcción activa del conocimiento, el modelo favorece la autonomía y el pensamiento crítico que la comunidad educativa Jorgiana espera en sus egresados.

En síntesis, el modelo es una respuesta educativa coherente con las necesidades formativas de los estudiantes actuales y con los principios de excelencia y humanidad promovidos por el colegio.

Desarrollo de Competencias y Logros Esperados en los Estudiantes

Cada componente del modelo contribuye al desarrollo de competencias específicas:

- ✓ **Constructivismo:** Promueve la autonomía de aprendizaje y el pensamiento crítico, al incentivar que el estudiante investigue, explore y descubra conocimientos de manera activa.
- ✓ **Conceptual:** Asegura el dominio conceptual profundo, permitiendo que los estudiantes conecten ideas fundamentales y apliquen esos conceptos en diferentes contextos.
- ✓ **Social Crítico:** Fomenta competencias ciudadanas y éticas, como la reflexión sobre temas sociales, la resolución pacífica de conflictos y el compromiso con la comunidad.
- ✓ **Competencial:** Integra conocimientos, habilidades y actitudes para formar estudiantes capaces de resolver problemas reales, tomar decisiones informadas y adaptar lo aprendido a situaciones prácticas.
- ✓ **Metodologías Activas:** Desarrollan habilidades de investigación, colaboración y comunicación, al poner a los estudiantes en actividades grupales, proyectos o desafíos de la vida real.
- ✓ **Evaluación Consciente:** Fortalece la meta aprendizaje y la autorreflexión, al involucrar a los estudiantes en la comprensión de los criterios de evaluación (rúbricas) y en la autoevaluación de su propio progreso.
- ✓ **Rúbricas:** Contribuyen a la transparencia y consistencia en la evaluación, proporcionando retroalimentación clara que guía el perfeccionamiento de competencias.

Perfil de egreso proyectado: Los egresados del modelo Jorgiano serán *pensadores críticos* con sólida base conceptual, capaces de analizar situaciones y generar soluciones innovadoras. Serán *ciudadanos responsables y comprometidos*, conscientes de su entorno social y éticamente formados. Además, serán *aprendices autónomos y colaborativos*, con la habilidad de trabajar en equipo, comunicar sus ideas y aprender de manera independiente a lo largo de su vida. En conjunto, se busca que los estudiantes egresados posean competencias académicas rigurosas y valores que contribuyan al bienestar de su comunidad.

Artículo 92. Metodologías de enseñanza

La estrategia pedagógica del **Colegio Integrado Jorge Isaac** se fundamenta en un paradigma centrado en el aprendizaje del estudiante y en la formación integral, reconociendo la diversidad del aula. Se busca que los estudiantes sean sujetos autónomos, críticos, reflexivos y activos en la construcción de su conocimiento, superando la transmisión unidireccional de contenidos. Para ello, se implementarán

metodologías de enseñanza activas y vivenciales, enriquecidas por los principios de la neuroeducación y las oportunidades que brinda la inteligencia artificial, con el fin de desarrollar las habilidades esenciales para el siglo XXI.

Las metodologías de enseñanza aplicadas en el *Colegio Integrado Jorge Isaac* incluirán:

Enfoque en competencias del Siglo XXI y pensamiento crítico:

- ✓ Fomentar la capacidad de pensar y aprender por sí mismos, ser críticos y autónomos, descubriendo y desarrollando sus talentos al máximo.
- ✓ Cultivar el pensamiento crítico para evaluar información, cuestionar la veracidad de las respuestas, identificar supuestos y reflexionar sobre cómo influyen los contextos personales, sociales y culturales en el pensamiento y las conclusiones. Esto es fundamental para que los estudiantes aprendan a afrontar la incertidumbre, la complejidad y el cambio.
- ✓ Promover activamente habilidades investigativas, de pensamiento, comunicación, sociales y de autogestión. Esto incluye desarrollar técnicas para acceder a la información, evaluarla, diferenciarla, analizarla, sintetizarla y aplicarla de manera crítica, así como capacitar en la generación de conocimientos y productos culturales propios. Se busca que los estudiantes no se limiten a la memorización de grandes cantidades de información, sino que profundicen en los contenidos significativos.
- ✓ La enseñanza se orienta a desarrollar la capacidad de responder convenientemente a las exigencias complejas, movilizando saberes, destrezas y recursos psicosociales en el contexto en que se deba actuar.
- ✓ Se valorará y fomentará la interacción social, la cooperación, el diálogo y el trabajo en equipo como elementos esenciales para el aprendizaje y la resolución de problemas.

Metodologías activas y neuroeducación:

- ✓ Aplicación de estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyen la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática y el estudio personal. Estos enfoques contribuyen a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando.
- ✓ El Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) y el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) serán pilares de la estrategia pedagógica, utilizando problemas cotidianos y reales como base del aprendizaje para desarrollar simultáneamente estrategias de resolución de problemas, bases de conocimiento y habilidades específicas de cada disciplina.
- ✓ El Aprendizaje Cooperativo y la Coasociación se promoverán para fomentar el trabajo en equipo, la indagación y la construcción de aprendizaje significativo. El

profesor facilitará preguntas y los estudiantes asumirán la responsabilidad de buscar respuestas, hipotetizar y crear presentaciones, cubriendo el currículo obligatorio a través de la exploración activa.

- ✓ Desde la Neuroeducación, se impulsará que los docentes profundicen en el neuro aprendizaje, utilizando el conocimiento sobre el cerebro y su funcionamiento para optimizar las funciones cognitivas de los estudiantes, mejorando el aprendizaje significativo, el pensamiento superior, el pensamiento crítico, la autoestima y la construcción de valores. Se adoptará un modelo cognoscitivo constructivista donde el profesor actúa como coordinador-mediador, explora la individualidad y los estilos de aprendizaje, reconoce las múltiples inteligencias, privilegia la memoria comprensiva, fomenta el aprendizaje multisensorial y promueve el desarrollo intelectual y afectivo. Se generarán proactivamente espacios de convivencia que permitan a los estudiantes optimizar su saber ser y manejar su inteligencia emocional, implementando estrategias neuro didácticas que promuevan la educación en valores desde los primeros años de vida.

La neuroeducación y el aula invertida (Flipped Classroom) tiene una estrecha relación porque ambas buscan potenciar el aprendizaje activo, autónomo y significativo. La neuroeducación aporta las bases científicas sobre cómo aprende el cerebro, y el aula invertida aplica esas bases al reorganizar el tiempo de clase para favorecer la motivación, el desarrollo de competencias, la memoria y la interacción social.

- ✓ Se profundizará en la relación entre neuroeducación y aula invertida (Flipped Classroom), para ser implementada en el aula de clase, según los fundamentos de la neuroeducación y las características del aula invertida:

Fundamentos de la neuroeducación

- ✓ Aprendizaje activo: el cerebro aprende mejor cuando el estudiante participa activamente en la construcción del conocimiento.
- ✓ Emoción y motivación: la motivación y el interés son claves para activar la memoria y la atención.
- ✓ Plasticidad cerebral: la repetición, la práctica autónoma y la retroalimentación fortalecen las conexiones neuronales.
- ✓ Interacción social: el aprendizaje cooperativo estimula áreas cerebrales vinculadas con la empatía y la toma de decisiones.

Características del aula invertida (Flipped Classroom)

- ✓ Cambio de roles: el estudiante estudia contenidos en casa (videos, lecturas, etc.) y en clase aplica, debate y resuelve problemas.
- ✓ Tiempo de calidad en clase: se dedica a actividades prácticas, colaborativas y de retroalimentación.
- ✓ Autonomía: el estudiante regula su ritmo de aprendizaje y desarrolla habilidades de autoestudio.

En conclusión, la neuroeducación fundamenta científicamente la metodología del aula invertida, mostrando que reorganizar el tiempo de clase no es solo un cambio logístico, sino una forma de alinear la enseñanza con el funcionamiento del cerebro. En el contexto del ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, esta relación es muy poderosa: el aula invertida (Flipped Classroom) permite que los estudiantes vivan experiencias de aprendizaje más emocionales, colaborativas y sostenibles, coherentes con la visión institucional de formar ciudadanos globales con identidad y resiliencia.

- ✓ Se emplearán estrategias para potenciar la comprensión mediante la atención, organización y elaboración de nueva información, y para trabajar procesos cognitivos como recordar, comprender, aplicar, analizar y evaluar contenidos, incluyendo la diferenciación de información relevante es irrelevante y su organización.

Artículo 93: Formación Híbrida, Remota Y Virtual

Directrices para la implementación y desarrollo de modalidades de aprendizaje híbridas, remotas y virtuales, asegurando la calidad y el cumplimiento de objetivos pedagógicos.

El ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, reconociendo la necesidad de adaptarse a las tendencias educativas modernas y las proyecciones del sector en la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos pedagógicos, establece las siguientes directrices para la implementación, desarrollo y aseguramiento de la calidad en las modalidades de aprendizaje híbrido, remoto y virtual, en consonancia con la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013 y la Ley 2170 de 2021 (que reglamenta el uso de herramientas tecnológicas en los Colegios), con el propósito superior de blindar al colegio de riesgos institucionales y garantizar la formación integral.

Definiciones y Alcance Pedagógico

- 1. Modalidad Virtual o Remota:** Se define como la metodología educativa caracterizada por el uso intensivo y principal de redes telemáticas y plataformas digitales (como la Plataforma virtual de Gnosoft y Teams de Microsoft Office), permitiendo superar las limitaciones de espacio y tiempo. Esta modalidad se implementará garantizando la calidad de la educación y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.
- 2. Modalidad Híbrida (Blended Learning):** Se entiende como el Aprendizaje Combinado que articula de manera planificada y flexible el rol presencial del docente con el rol a distancia o no presencial. Su implementación debe maximizar las fortalezas de cada rol para contribuir a la formación integral y la cualificación de la docencia y los currículos.

- 3. Objetivo Primordial:** Asegurar que, en todas las modalidades, el proceso formativo se centre en el estudiante, promoviendo la autonomía, la autoformación, y el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CAPÍTULO 15: INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

En este contexto, el *Colegio Integrado Jorge Isaac* incorpora los siguientes principios para el uso de la IA:

- ✓ **Visión centrada en el ser humano:** Toda aplicación de la IA en el entorno educativo debe promover el bien de las personas y estar orientada por valores humanos. Como destaca la UNESCO, la protección de los derechos humanos y la dignidad es “la piedra angular” de la ética de la IA. Esto implica que la IA se utilice para apoyar el aprendizaje sin reemplazar el juicio y la responsabilidad humanos.
- ✓ **Ética de la IA:** La institución adopta los principios internacionales de la UNESCO: proporcionalidad, seguridad, privacidad, responsabilidad y transparencia en el uso de la IA. Los sistemas de IA implementados deberán ser auditables y sometidos a supervisión humana continua, para evitar sesgos o efectos nocivos.
- ✓ **No discriminación:** El uso de IA debe garantizar igualdad de trato. Siguiendo la reciente jurisprudencia, el Manual incluye explícitamente la prohibición de cualquier discriminación (por género, orientación, raza u otro). Esto asegura que la IA no amplifique brechas ni reproduzca prejuicios existentes.

Artículo 94: Integración Curricular De La IA

1. **Desarrollo de competencias en IA:** El currículo escolar incluirá progresivamente competencias digitales y de IA, según marcos internacionales. En coherencia con ellos, el Colegio impulsará el aprendizaje gradual de la IA en niveles de *adquirir, profundizar y crear*, formando estudiantes capaces de entender, aplicar y eventualmente crear soluciones con IA.
2. **Pensamiento crítico humano-máquina:** Se promoverá el análisis crítico de la relación entre humanos y sistemas inteligentes. Los estudiantes debatirán casos reales sobre IA para comprender que la IA es una herramienta al servicio de la sociedad. El Colegio aplicará proyectos colaborativos donde los jóvenes evalúen decisiones de la IA y comprendan su propia capacidad de acción.
3. **Uso de IA para mejorar el aprendizaje:** La institución empleará tecnologías de IA para personalizar la enseñanza y apoyar el aprendizaje. Herramientas como tutores inteligentes o análisis de rendimiento por IA se usarán de manera responsable para detectar necesidades de los estudiantes. Esta práctica estará acompañada de garantías educativas: la IA se utilizará como apoyo, no como sustituto del rol docente, garantizando siempre la supervisión pedagógica humana.

Artículo 95: Evaluación De Competencias En IA

El Colegio diseñará actividades evaluativas auténticas que midan el grado de comprensión y aplicación de la IA por los estudiantes, así como la capacidad de creación. Se plantearán proyectos y tareas reales en cada área curricular. Para calificar, se emplearán rúbricas de evaluación progresivas basadas en niveles de dominio: por ejemplo, niveles de *entender*, *aplicar* y *crear*. Este enfoque sigue las recomendaciones internacionales: la UNESCO clasifica las competencias en IA en tres niveles de progresión –adquirir, profundizar y crear– y subraya que las evaluaciones deben reflejar dichos niveles. Así se asegura que la evaluación en IA sea formativa, transparente y coherente con los objetivos de aprendizaje de cada grado, promoviendo un avance educativo gradual en la materia.

TÍTULO VI: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

CAPÍTULO 16: FUNDAMENTOS Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes de educación básica y media es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garanticen un proceso de enseñanza aprendizaje coherente con nuestro modelo pedagógico y conforme con las disposiciones vigentes.

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes (S.I.E.E) del *Colegio Integrado Jorge Isaac* de Bucaramanga, basado en las directrices del Ministerio de Educación Nacional (**decreto 1290 del 16 de abril de 2009**), asume como su sistema de evaluación y promoción:

Artículo 96. Criterios De Evaluación En El Preescolar

De acuerdo con el decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Libro II, Parte III, Título III, Capítulo II, Sección 2, subsección 2, Artículo 2.3.3.2.2.2. Currículo. El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa.

A. DIMENSIONES EN EL ÁREA DE PREESCOLAR

Las dimensiones y áreas que apoyan los procesos académicos en el área de

preescolar en el *Colegio Integrado Jorge Isaac* son los siguientes:

1. Afectiva: Instrucción cívica.
2. Actitudinal: Ciencias Sociales.
3. Cognitiva: Ciencias académicas.
4. Comunicativa: Lengua castellana, Inglés y Tecnología e informática.
5. Corporal: Educación física.
6. Estética: Artes plásticas.
7. Ética: Ética y valores
8. Religiosa: Religión.

B. PROPÓSITOS EN EL ÁREA DE PREESCOLAR

De acuerdo con el decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.4. De evaluación; La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
4. La evaluación para el grado preescolar es de carácter cualitativo, teniendo en cuenta las acciones de seguimiento de los desempeños en cada una de las dimensiones de los estudiantes durante el año escolar, que busca potenciar las dimensiones del desarrollo del estudiante.

Artículo 97. criterios de evaluación grado primero a undécimo

1. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las dimensiones de ser humano en los procesos: cognitivo, comunicativo, procedimental y volitivo.
2. La calificación de los diversos procesos tendrá dos aspectos: cualitativo y cuantitativo.
3. Las valoraciones se harán sobre los desempeños, sin desconocer los estándares y competencias propias de cada una de las áreas según los parámetros dados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. El colegio se acoge a la escala de valoración nacional para la evaluación de los estudiantes según el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.
5. La valoración mínima para aprobar la asignatura será correspondiente al desempeño básico (70%-79%).
6. Cada una de las asignaturas se valorará de forma independiente y deberá obtener como mínimo el porcentaje correspondiente al desempeño básico.

7. El año escolar estará dividido en 4 períodos académicos, cumpliendo con las exigencias del MEN en cuanto a la intensidad horaria para cada nivel, de igual forma estará sujeto al decreto que emita la Secretaría de Educación para el calendario A. Al finalizar cada período académico se entregará un informe descriptivo sobre el desempeño académico del estudiante.
8. El valor del primer y cuarto período es del 20% cada uno y el valor del segundo y tercer período tiene un valor del 30% para un total del 100%
9. Al finalizar cada período se aplicará una evaluación acumulativa escrita, tipo prueba SABER en las asignaturas que lo requieran; el acumulativo del segundo período evaluará los aprendizajes adquiridos durante el primero y el segundo período, y el acumulativo del cuarto período evaluará los aprendizajes adquiridos durante el tercero y cuarto período.
10. Los docentes tendrán plena libertad para evaluar su asignatura aplicando los diversos instrumentos y técnicas de evaluación según lo requiera la respectiva asignatura.
11. En caso de ausencia el estudiante debe presentar la excusa escrita (en la agenda o mediante carta formal, elaborada y firmada por el padre o acudiente) ante el coordinador de convivencia y solicita al coordinador académico la autorización para presentar las evaluaciones y/o trabajos (actividades extracurriculares, salidas pedagógicas, escuelas de padres) al respectivo docente. En caso de ausencia injustificada solicitará el permiso en coordinación académica, pero su nota final será valorada en desempeño básico (70%). Este proceso debe hacerse durante los siguientes 3 días hábiles después de la ausencia.
12. Si el estudiante se ausenta o llega tarde durante el periodo de evaluaciones acumulativas por motivos personales y/o motivos no justificados a criterio de las directivas, éste presentará un supletorio por cada acumulativo de la asignatura que haya faltado cuyo costo será de 25.000 pesos c/u y se programará en tiempo de supletorios. En caso de no presentar el supletorio, tiene 3 días para presentarlo y si definitivamente no lo presenta su nota será 10.
13. En caso de ausencia por suspensión de las actividades escolares y durante este tiempo que se hayan realizado evaluaciones, el estudiante concertará con el docente la fecha y hora para presentarlas.
14. Durante el tiempo de las evaluaciones acumulativas se limitará el número de tareas y éstas se enfocarán a los contenidos incluidos en el acumulativo de la asignatura. Sólo se podrá realizar evaluaciones parciales producto de la explicación, durante la hora de clase.
15. El juicio final de cada asignatura por período estará distribuido de la siguiente manera:
 - ✓ Evaluaciones parciales con un porcentaje del 35%
 - ✓ La presentación oportuna de tareas, consultas o trabajos u otros un 25%
 - ✓ Autoevaluación y coevaluación 10%

✓ Evaluación acumulativa 30 %

PARA UN TOTAL DE 100%

16. Cien familiar, cuyo objetivo es incentivar a los estudiantes con la asistencia de sus padres o acudientes a asistir y participar en la escuela de padres de cada periodo; por lo tanto, el estudiante obtendrá una nota procedimental del 100% en todas las asignaturas, para los que asistan y el 10% en todas las asignaturas para los que no asistan o no presente excusa.

PARÁGRAFO 1. *Una vez falte el estudiante, tiene 3 días hábiles para presentar la excusa; una vez presentada la excusa tiene 3 días hábiles para presentar trabajos, tareas o evaluaciones pendientes, derivadas de su ausencia. (Sólo se recibe los trabajos, tareas o evaluaciones pendientes dentro de estos tres días). Incluyendo los supletorios*

PARÁGRAFO 2. *En las asignaturas educación física y estética, por el desarrollo en el manejo de las actividades, se puede invertir lo procedimental por lo cognitivo.*

PARAGRAFO 3. *El padre de familia que presente excusa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la escuela de padres, por no poder asistir a ella, podrá desarrollar un taller alusivo al tema para que su hijo obtenga el 100% familiar en todas las asignaturas. El taller será asignado por el coordinador académico o psicóloga; sin embargo, si el taller se entrega en tiempo extemporáneo la nota será de 70%.*

Artículo 98: Criterios De Evaluación De Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales

Teniendo en cuenta el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Libro II, Parte III, Título III, Capítulo 5, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.3.3.5.1.1.2. Definiciones. Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás; debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. El **Colegio Integrado Jorge Isaac** siguiendo el enfoque diferencial de los estudiantes con discapacidad, atiende los siguientes tipos:

De tipo sensorial como hipoacusia usuarios de lengua castellana, de tipo motor o físico sin limitaciones en el desplazamiento, de tipo cognitivo leve y discapacidad sistémica.

Artículo 100: Planes Individuales De Apoyos Y Ajustes Razonables – Piar, Para De Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales

De acuerdo con el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Es el proyecto para el estudiante con discapacidad durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los

demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
2. Valoración pedagógica.
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.
6. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
7. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
8. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
9. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Artículo 101: Diseño Y Seguimiento Del Piar Para De Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales

Los docentes de área deberán elaborar el PIAR durante el primer trimestre del año escolar, este se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El seguimiento se realizará bimestralmente, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante, las características individuales y las fortalezas, mediante una reunión con los docentes de grado, el director de grupo, el docente de apoyo y el acudiente.

Artículo 102: Criterios De Evaluación Para De Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales

Los criterios de evaluación de los estudiantes deben estar basados en el PIAR.

1. La evaluación debe ser flexible, en lo referente a los métodos, técnicas o instrumentos utilizados, de manera que se pueda contar con recursos suficientes para evaluar y analizar procesos y no solamente resultados finales, teniendo en cuenta, el ritmo de aprendizaje y las fortalezas de cada estudiante.

2. La evaluación debe apuntar a detectar las potencialidades en el estudiante para jalonar aquellos desempeños que presentan debilidades.
3. El sistema de recuperación y habilitación contemplará los mismos criterios que los de la población mayoritaria, sin olvidar la flexibilidad necesaria en cada caso.

Artículo 103: Deberes De Los Padres De Familia De Los Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales

Para un desempeño idóneo del estudiante, los padres de familia deben:

1. Asistir a las reuniones de entrega de informes, citaciones con los docentes de área, orientación y/o coordinación.
2. Acompañamiento en los procesos pedagógicos en casa.
3. Acudir al colegio en el horario establecido por la coordinación académica, para informarse continuamente del proceso académico de su hijo.
4. Renovar oportunamente el diagnóstico médico y entregarlo al área de psicología.
5. Informar sobre las inasistencias, el estado de salud del estudiante, los medicamentos que le han sido formulados o aspectos relevantes con los cuidados que se deben tener, mientras el estudiante permanezca en el colegio.
6. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

Artículo 104: Organización De Las Áreas

Los grados de preescolar, serán evaluados de acuerdo a las dimensiones de formación. (Cognitiva, comunicativa, estética, corporal, socio afectiva, ética)

ÁREA	ASIGNATURA	PRIMARIA	6° - 8°	9°	10°	11°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales	100				
	Biología		80	60		
	Química		20	20	50	50
	Física			20	50	50
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Sociales, Geografía, Competencias ciudadanas y Catedra de la paz.	100	100	100		
	Filosofía y lectura crítica, catedra de la paz				100	100
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Estética	100	100			
	Geometría descriptiva		100			
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética	100	100	100	100	100
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Deportes y danzas	100	100	100	100	100
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación Religiosa escolar	100	100	100	100	100
IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	100	100	100	100	100
LENGUA CASTELLANA	Español. Literatura y	100	100	100	100	100

	comprensión lectora					
EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	Emotilab (laboratorio de emociones)	100	100	100	100	100
MATEMÁTICAS Y GEOMETRÍA	Matemáticas y geometría	100	100	100		
	Trigonometría				100	
	Cálculo					100
	Estadística				100	100
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	100	100	100	100	100
EMPRENDIMIENTO	Emprendimiento	100	100	100	100	100
CONTABILIDAD	Contabilidad				100	100
COMERCIO	Introducción al Comercio y Mercadeo					
	Matemáticas Financieras					
	Herramientas Tecnológicas para el Comercio				100	100
	Gestión de Ventas y Distribución					
	Legislación Comercial y Ética Empresarial					
MERCADEO	Comportamiento del Consumidor					
	Estrategias de Marketing Digital					
	Investigación de Mercados				100	100
	Proyecto Integrador de Comercio y Mercadeo					

Artículo 105: Criterios De Promoción De Preescolar

En los grados de preescolar: De acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el CAPÍTULO 2 EDUCACIÓN PREESCOLAR Artículo 2.3.3.2.1.10. en el nivel educativo de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades; los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes. Por lo tanto, la promoción de los estudiantes en estos grados es automática, embargo, cuando se detecte falencias en alguna de las dimensiones, se les entregará a los acudientes un taller de refuerzo para trabajar las debilidades académicas detectadas.

Artículo 106: Criterios De Promoción Grado Primero A Undécimo

1. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que hayan alcanzado juicios valorativos de desempeño, básico, alto y superior en todas y cada una de las asignaturas propias del grado que esté cursando.
2. Para efectos de promoción, en el nivel de Educación Básica ciclo de Primaria en los grados primero a tercero la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en Lengua Castellana y Matemáticas.

3. El estudiante que, finalizadas las evaluaciones acumulativas del cuarto periodo, tenga un desempeño final del año escolar bajo en dos áreas, cuyo total supere las 4 asignaturas, bien sea fundamentales o del énfasis, automáticamente habrá perdido el año escolar y deberá reiniciar actividades académicas en el mismo grado escolar el año siguiente.
4. Los estudiantes sólo podrán presentar planes de apoyo y evaluación de suficiencia, máximo en 4 asignaturas, cuyo juicio valorativo final sea mayor o igual a 40%.
5. El estudiante después de presentar planes de apoyo y las evaluaciones de suficiencia académica y no haya aprobado la totalidad de las evaluaciones, no es promovido al siguiente grado, incluso con la pérdida de una sola materia, quedará registrado como no promovido.
6. El estudiante que tenga el 20% de fallas no justificadas por cada asignatura deberá reiniciar o repetir el grado en el siguiente año.
7. Los estudiantes que diagnosticados clínicamente presenten dificultades Cognitivas, psicomotrices y psicosociales podrán ser promovidos al siguiente grado demostrando un mínimo de aprendizaje del 60% en cada una de las materias.

Artículo 107: Criterios De Promoción De Los Estudiantes Con Discapacidad Y/O Talentos Excepcionales

De acuerdo con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2007, los estudiantes incluidos serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, contemplado en el PIAR, considerando el avance en sus procesos y en la consecución de los desempeños desde el saber, el hacer y el ser, sin dejar por fuera los criterios promoción acordados para la población mayoritaria que se les aplicará de igual manera.

PARÁGRAFO 1. *Los casos especiales de promoción serán revisados directamente por el comité evaluador.*

PARÁGRAFO 2. *El estudiante que, para aprobar su año escolar, tuvo que presentar planes de apoyo y suficiencia debido a las materias que reprobó (así sea una sola materia), se le impondrá compromiso académico para el siguiente año lectivo.*

Artículo 108: Promoción Anticipada

A. EJECUCIÓN

Se realizará durante el primer período del año escolar. El consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia y/o acudiente recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de la competencia básica del grado que cursa. La decisión será legalizada mediante acta por el Consejo Directivo, dejándose evidencia en el observador del estudiante.

B. PROCESO PARA REALIZAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se realizará durante el primer período del año escolar

1. Solicitud escrita de la propuesta por parte del padre de familia al director de grupo, con copia a coordinación académica.
2. El Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia y /o acudiente recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo (desempeño superior 95% en todas las asignaturas), personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, dicho análisis del caso se hará a través de la convocatoria a reunión de los docentes del grado y la psicóloga, para analizar el caso considerando los requisitos de madurez psicológica (valoración) y de aprendizaje (aplicación de pruebas escritas). De todas las reuniones y citas quedará constancia en actas.
3. La decisión será legalizada mediante resolución rectoral, elaborando el certificado de registro donde se dé constancia del proceso desarrollado, se notificará al padre de familia del estudiante y se ubicará en el grado siguiente.

PARÁGRAFO 1. *El padre del estudiante o su acudiente dará un aporte económico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo, correspondiente a gastos de papelería y administrativos.*

Artículo 109: Escala De Valoración Institucional

El colegio en atención al decreto 1290 del 2009, establece una escala de valoración interna acorde con la valoración nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA	VALOR PORCENTUAL %
DESEMPEÑO SUPERIOR D.S.	Se considera en esta escala al estudiante que demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación en los diferentes contextos de los contenidos curriculares propuestos en las asignaturas, alcanzando un desempeño superior. Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje. Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros.	95% AL 100%. De dominio en el área o asignatura.

	Es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso. Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta.	
DESEMPEÑO ALTO D.A.	Se considera en esta escala al estudiante que demuestra habilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.	80% A 94%. de dominio en el área o asignatura
DESEMPEÑO BÁSICO D.B.	Se considera en esta escala al estudiante que supera los desempeños necesarios en relación con la propuesta de la asignatura alcanzando una comprensión y aplicación básica de la habilidad a desarrollar. Responde a las actividades y estrategias para superar las debilidades que se presenten durante el proceso. (Actividades de refuerzo y apoyo pedagógico).	70% A 79%. de dominio en el área o asignatura
DESEMPEÑO BAJO D. BJ.	El dominio y manejo de la asignatura no es suficiente aún después de haber presentado las actividades de apoyo pedagógico.	0% A 69%. De dominio en el área o Asignatura

Artículo 110: Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños Del Estudiante

DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN	• Observación atenta y verificación de la apropiación de los conocimientos (prueba escrita y oral). • Seguimiento y verificación al trabajo en guías. • Seguimiento al dominio del vocabulario propio de la asignatura. • Observación de la apropiación de la capacidad y valor en la asignatura. • Otras estrategias propias de la asignatura.
PROCEDIMENTAL	• Seguimiento y verificación del desarrollo del trabajo personal en clase. • Seguimiento y verificación al desarrollo de los trabajos colaborativos. • Verificación de trabajos en casa (tareas, talleres, informes, entre otros). • Otras estrategias propias de la asignatura.
VOLITIVO	• Control de asistencia y puntualidad. • Observación atenta de las normas básicas de comunicación. • Observación atenta de las pautas de convivencia. • Seguimiento al orden y aseo personal, grupal, dentro del salón y entorno. • Seguimiento al cumplimiento de sus deberes. • Observación de la participación activa.

	• La Autoevaluación por asignatura y de comportamiento general, como reflexión frente a unos criterios dados para mejorar. • Otras estrategias propias de la asignatura
COMUNICATIVO	• Este es un desempeño transversal.

Artículo 111: Acciones De Seguimiento Para El Desempeño De Los Estudiantes Durante El Año Escolar En El S.I.E.E.

A. CONDUCTO REGULAR

1. Aplicación de las estrategias de valoración integral de los desempeños del estudiante por parte de los docentes en cada asignatura (ver cuadro anterior) y registro de resultados en planillas.
2. Informe al director de grupo sobre el bajo rendimiento académico del estudiante en forma oral y escrita en la carpeta de control académico y de convivencia escolar.
3. Reporte escrito al padre de familia en la agenda escolar o Gnosoft, sobre el incumplimiento del estudiante en sus compromisos académicos por asignatura.
4. Informe parcial del periodo. El director de grupo reunirá información sobre el desempeño del estudiante y entregará un informe parcial al padre de familia de las asignaturas donde se presenten dificultades.

B. PARÁMETROS PARA ENTREGA DE INFORME PARCIAL POR PERIODO

1. **Se realizará en la quinta semana de clase.** El director de grupo reunirá información sobre el desempeño del estudiante y entregará un informe parcial al padre de familia de las asignaturas donde se presenten dificultades.
2. El informe debe ser totalmente diligenciado y firmado por el padre de familia y devuelto al director de grupo en los siguientes dos días hábiles de haber sido entregado.
3. Si el padre de familia tiene dudas sobre el informe parcial del periodo, debe venir en las horas de atención a padres de los docentes para aclararlas.
4. **Compromiso académico:** después de haber analizado el desempeño académico a lo largo del año escolar del estudiante, se determina imponer el compromiso académico para el año siguiente si su rendimiento fue negativo o muy regular.
 - a. Para aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico que requieran apoyo profesional externo, los padres de familia o acudientes autogestionarán y presentarán evidencias mensuales de las consultas realizadas a la institución (valoración clínica, terapia ocupacional o del lenguaje, terapia física, etc.)
 - b. Boletín informativo sobre los resultados académicos por período.
 - c. **Reporte en el observador del estudiante generando un compromiso.**
 - d. Remisión a Coordinación Académica en donde se diligenciará la ficha del seguimiento académico junto con el estudiante remitido y se informará al padre de familia o acudiente.

- e. Se realizarán reuniones del Comité de Evaluación y promoción debidamente conformado (Decreto 1290 del 16 de abril del 2009) al finalizar cada período, con el fin de analizar los casos de aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico en tres o más asignaturas, buscando acciones pedagógicas o comportamentales y para proponer planes de mejoramiento.

PARÁGRAFO 1. *El estudiante que no traiga el informe parcial totalmente diligenciado y firmado se citará con acudiente desde dirección de grupo o coordinación académica.*

PARÁGRAFO 2. *El informe debe ser diligenciado con lapicero de tinta negra, sin enmendaduras ni tachones, ya que es un documento oficial de la institución y será archivado en el observador del estudiante.*

PARÁGRAFO 3. *Los directivos docentes reunirán a los estudiantes que persisten en el bajo desempeño y les recordarán: sus deberes, la misión y visión de la institución; además también serán convocados los padres de familia, una vez terminados los períodos de recuperación, de quienes persistan en bajo rendimiento para hacerle un llamado de atención y renovar sus compromisos frente a sus hijos.*

Artículo 112: Protocolo Para Las Situaciones En Las Cuales Los Estudiantes Por Enfermedad O Fuerza Mayor No Pueden Asistir A Clases Presenciales

1. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN:

El estudiante, o su representante legal, debe notificar a la institución educativa tan pronto como sea posible sobre la imposibilidad de asistir presencialmente. Se debe proporcionar documentación médica o evidencia adecuada que respalde la situación, si es necesario

2. COMUNICACIÓN CON PROFESORES:

Los profesores deben ser notificados de la situación y proporcionárseles la documentación pertinente. Establecer canales de comunicación entre el estudiante (o su representante) y los profesores para coordinar la entrega de materiales y la evaluación.

3. ACCESO A MATERIALES EDUCATIVOS:

Proporcionar al estudiante acceso a los materiales de clase, como presentaciones, lecturas, tareas, etc., a través de plataformas en línea o de alguna otra manera que se adapte a la estructura de la institución. Facilitar el envío de tareas y trabajos a través de medios electrónicos.

4. PARTICIPACIÓN EN CLASES VIRTUALES:

Cuando sea posible, permitir que el estudiante participe en clases a través de

videoconferencias, plataformas en línea o cualquier otro medio que la institución utilice para clases virtuales. Grabar clases para que el estudiante pueda revisarlas más tarde si no puede participar en tiempo real.

5. APOYO ACADÉMICO ADICIONAL:

Cuando sea posible, proporcionar apoyo académico adicional, como sesiones de tutoría en línea o recursos educativos adicionales, para garantizar que el estudiante pueda mantenerse al día con el contenido del curso.

6. ADAPTACIONES EN LA EVALUACIÓN:

Evaluar la posibilidad de adaptar el formato de evaluación según las necesidades del estudiante, como ofrecer exámenes en línea o proporcionar tiempos de entrega extendidos para proyectos.

7. FLEXIBILIDAD EN LOS PLAZOS:

Ser flexible con los plazos de entrega de tareas y proyectos, reconociendo las circunstancias especiales del estudiante.

8. REINTEGRACIÓN PROGRESIVA:

Facilitar la reintegración progresiva del estudiante a medida que mejora su situación, permitiéndole volver a clases presenciales gradualmente.

9. MANTENIMIENTO DE LA PRIVACIDAD:

Respetar la privacidad del estudiante y limitar la divulgación de información médica a aquellos que necesitan conocerla para brindar el apoyo adecuado.

10. REVISIÓN CONTINUA DEL PROTOCOLO:

Realizar revisiones periódicas del protocolo para asegurarse de que sea efectivo y hacer ajustes según sea necesario.

PARÁGRAFO. *Estos casos especiales deben ser estudiados por el consejo académico para determinar las acciones a seguir según la situación presentada.*

Artículo 113: Procesos De Autoevaluación De Los Estudiantes

Por ser la autoevaluación un proceso metodológico que conduce al estudiante a valorar sus desempeños académicos y que requiere la honestidad y la concientización de éste, cada docente realizará una charla de sensibilización previa a su aplicación.

El estudiante para realizar su autoevaluación tendrá en cuenta:

1. Los criterios dados por cada docente para el desarrollo de la asignatura.
2. La asistencia y puntualidad a clases
3. Responsabilidad en el desarrollo y entrega oportuna de sus actividades académicas
4. Actitud y participación en clase ante las actividades realizadas.
5. Capacidad de poner en práctica el conocimiento adquirido.

Artículo 114: Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes

Teniendo en cuenta que todas las instancias de la institución trabajan en función del estudiante para que desarrolle desempeños superiores en cada una de las asignaturas, es indispensable el apoyo de la familia como parte del proceso de formación para resolver las situaciones pendientes a nivel académico.

El Colegio mantiene diferentes estrategias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes. Éstas son:

1. Para Preescolar y 1º y 2º grado las actividades de apoyo se harán de manera presencial en el colegio.
2. Atendiendo al criterio de evaluación, los procesos evaluativos del segundo y cuarto período por ser acumulativos del período que le precede, son válidos como recuperación de éstos, siempre y cuando la nota del período sea igual o superior a 85%
3. Se establecen dos espacios para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes, los cuales se realizan al finalizar cada semestre escolar, así: en el primer semestre recibe planes de apoyo y presentan evaluaciones de suficiencia de todas las asignaturas, y en el segundo semestre una vez finalizado el año escolar, solo podrá recibir planes de apoyo y presentar evaluación de suficiencia, máximo en 4 asignaturas, cuyo juicio valorativo final sea mayor o igual a 40%.
4. Durante los días de la aplicación de las evaluaciones de suficiencia, los estudiantes se presentarán con uniforme de diario y traerán los planes de apoyo resueltos.

En las actividades de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes se tendrá en cuenta a:

DESEMPEÑO	ACTIVIDADES	PORCENTAJE
VOLITIVO y PROCEDIMENTAL	Presentación estética y puntual de las actividades propuestas en el plan de apoyo (taller, consultas, proyectos, cuestionarios, gráficos, etc.)	20%
COGNITIVO	Aplicación de la prueba de suficiencia académica. (escrita)	80%

PARÁGRAFO 1. Para que el estudiante logre el rango de valoración Básica (70%) y sea ajustada la nota del periodo, debe conseguir en su proceso de recuperación al menos un 75%.

Los estudiantes que diagnosticados clínicamente presenten dificultades Cognitivas, psicomotrices y psicosociales debe conseguir en su proceso de recuperación al menos un 65%.

PARÁGRAFO 2. *Si en las pruebas de suficiencia del primer semestre el estudiante no logró superar su situación académica pendiente, le corresponde esforzarse más en el tercer y cuarto periodo para aprobar las materias pendientes por promedio. (Excepto en los grados 9° y 11° que se deben aprobar todas las materias en todos los periodos académicos, para hacerse acreedor al estímulo de la proclamación en ceremonia de graduación).*

Artículo 115: Promoción Pendiente

El estudiante que con excusa justificada no pudo presentar las evaluaciones de suficiencia académica su promoción quedará pendiente para el mes de enero.

Artículo 116: Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Del Establecimiento Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema De Evaluación

Esta característica hace referencia a la responsabilidad que tenemos los docentes y directivos docentes de liderar la evaluación, precisamente a partir de un proceso de acompañamiento al desarrollo curricular. “El diseño curricular es el producto de un conjunto de actividades programadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías, contenidos, evaluación y procesos que contribuyen a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos” además, que dé seguridad al docente sobre los procesos de evaluación que se están aplicando en la institución.

Como se ha visto, este proceso es inagotable en el uso de técnicas de evaluación, todo lo contrario, inicia con los procesos de definición de un modelo pedagógico y administrativo. Comprende también procesos de planificación, ejecución y desarrollo curricular, implica el cambio del rol del docente, del educador por el de pedagogo, es decir el maestro que maneja un conocimiento científico que le ayude a comprender, identificar y aplicar alternativas de solución a los problemas del proceso educativo en el aula, por otra parte, también éste numeral trata de establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

Es un elemento de mucho cuidado dado que, estas acciones son la garantía para toda la comunidad del reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje. El procedimiento por aplicar es el siguiente:

1. Realizar talleres de capacitación y actualización con los docentes del colegio al iniciar el año lectivo para que todos reconozcan el modelo pedagógico, el sistema de evaluación, todos los elementos que caracterizan el colegio, asegurando así la calidad de educación que éste ofrece a sus estudiantes.
2. Hacer talleres de inducción a los docentes nuevos en caso de que **haya** necesidad de sustituir algunos de los que ya estaban laborando.

3. Diligenciar correctamente los respectivos registros y actas de los procesos realizados con los docentes y estudiantes para contar con evidencias sobre las acciones ejecutadas.
4. Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes, el plan de estudio, los desempeños, los estándares y competencias a alcanzar y el plan de evaluaciones parciales de su área para el año.
5. Durante la primera semana de cada período, los docentes deben presentar a la coordinación respectiva, el plan de área o asignatura.
6. Semanalmente se presentarán en Coordinación Académica las guías y talleres de trabajo que se desarrollarán durante un periodo de tiempo determinado, que puede ser una semana, dos, o más.
7. La Coordinación Académica debe velar porque las planillas que se pasen a Secretaría estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
8. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del plantel, deben planearse y presentarse a la Coordinación Académica con la programación de la unidad temática a desarrollar y deben apuntarle siempre al mejoramiento del aprendizaje y al reconocimiento del medio.
9. Presentar a Coordinación Académica el seguimiento evaluativo de los estudiantes en planillas mensualmente
10. Finalizados el segundo y cuarto período se programarán espacios pedagógicos para actividades curriculares complementarias para estudiantes que después de los procesos de recuperación planeados sigan presentando dificultades académicas. Estos períodos serán de seis días hábiles.
11. Todos los docentes deberán presentar en Coordinación Académica los instrumentos de evaluación acumulativa que se aplicarán periódicamente a los estudiantes para asegurar que se está evaluando lo que se planteó desde el plan de asignatura que se diseñó para el período en curso.
12. Los directores de grupo o el profesor de una materia específica, podrán citar extraordinariamente a los padres o acudientes de un estudiante en particular para comentar, informar y analizar la situación de su acudido en caso de presentar Desempeño Bajo que pueda afectar la promoción de éste al grado siguiente; dejando evidencia escrita de estos encuentros ya sea en el observador, hoja de seguimiento individual por asignatura o mediante un acta de acuerdos y compromisos.

Artículo 117: Periodicidad De Entrega De Los Informes A Padres De Familia

El año escolar se divide en 4 períodos, cada uno de 9 semanas.

1. Al término de cada período y en un tiempo prudencial de máximo 10 días hábiles, el colegio sistematizará los resultados académicos de cada estudiante, emitirá los informes (boletín) o los publicará en el portal web del colegio y convocará al padre de familia o acudiente para recibir el informe escrito (para los que están a paz y salvo con pensiones) y oral (para los deudores), sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de su hijo o acudido.
2. La asistencia de los padres de familia o acudientes a las reuniones programadas para entrega de informes académicos y de convivencia escolar son de obligatorio cumplimiento para éstos y serán registradas y firmadas en el observador del estudiante.
3. Finalizado el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.

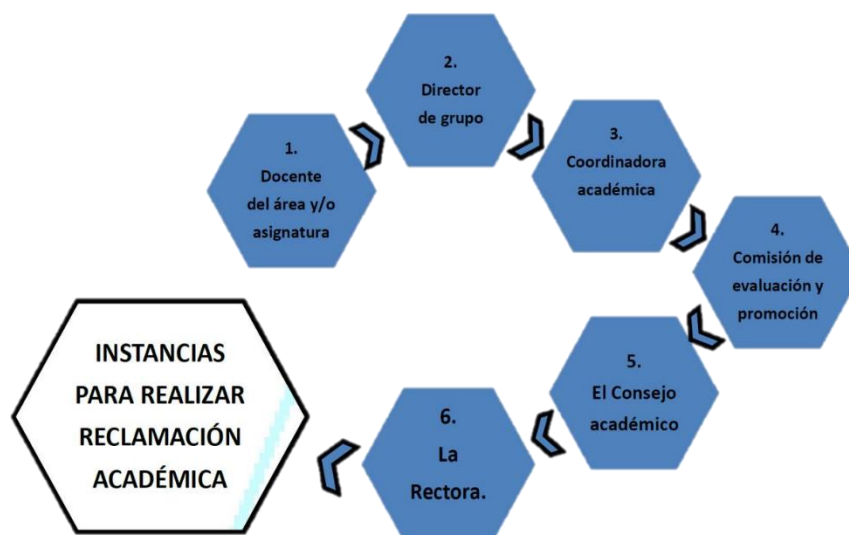
Artículo 118: Estructura De Los Informes Académicos Y De Convivencia Escolar De Cada Estudiante

El informe escrito (o publicado vía portal web) que se emitirá por cada estudiante y para cada período escolar contendrá los siguientes aspectos:

1. Identificación del colegio y el nivel al cual corresponde (preescolar, básica o media)
2. En el encabezado se establecerán los datos correspondientes al estudiante: código, nombre completo, curso, período académico, año y nombre del director de grupo
3. Después se presenta el informe por áreas y asignaturas, con los datos: nombre del profesor, intensidad horaria, escala de valoración y su respectiva equivalencia porcentual (de 0 a 100%) enunciando además las competencias vistas durante el período escolar, si lo logró, o hay dificultad, además podrán hacerse las observaciones pertinentes por cada asignatura.
4. Al final del boletín aparecerán las firmas del director de grupo y del rector de la institución.

Artículo 119: Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia Y De Estudiantes Sobre Situaciones Académicas O De Evaluación Y Promoción.

A. PARA REALIZAR RECLAMACIONES SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTANCIAS



B. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.

Confirmar la situación demandada y procederá según corresponda; luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.

C. MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Derecho de petición.
3. Recurso de reposición.
4. Recurso de apelación.
5. Acción de tutela.

Artículo 120: Mecanismos De Participación De La Comunidad En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación Y Promoción (SIEP)

El Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar.

Por lo tanto, es necesario que en su discusión participen los siguientes miembros de la comunidad educativa: El Consejo Directivo, El Consejo Académico, La Asociación de Padres, los docentes, el personero.

A. AL CONSEJO DIRECTIVO

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Articulación del SIEP con el PEI.
2. Aprobación y validación del SIEP.
3. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y llegan a su seno solo los casos que una vez hayan transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

B. AL CONSEJO ACADÉMICO

Como órgano consultivo del Consejo Directivo quién vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del S.I.E.E.
2. Definir el manual de procedimiento.
3. Definir estrategias para solución de problemas.
4. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
5. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
6. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento del derecho al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

C. A LOS DOCENTES

1. Participar activamente en la construcción del S.I.E.E.
2. Cumplir con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, es decir, aplicar directamente lo establecido en el presente documento.
3. Servir de instancia en los procesos de reclamaciones

D. A LA ASOCIACIÓN DE PADRES LE CORRESPONDE

1. Participar en la construcción del S.I.E.E.
2. Nombrar los representantes.

3. Participar conjuntamente con los otros integrantes del S.I.E.E, en la promoción de los estudiantes de la Institución.
4. Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la institución.

E. AL PERSONERO LE CORRESPONDE

1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

Artículo 121: Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Teniendo en cuenta la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, todo estudiante deberá prestar el servicio social estudiantil obligatorio, como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994. El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015, Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil.

El servicio social que prestan los que se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

El servicio social en el ***Colegio integrado Jorge Isaac***, se realizará a partir del grado noveno, con una intensidad horaria de 80 horas continuas, que deben ser registradas diariamente por el directivo, profesor o integrante de la comunidad educativa que ejerza una función de servidor social, en las planillas elaboradas para este propósito, con la firma de la persona que supervisa la intervención del estudiante.

Al concluir este tiempo, el directivo, profesor o integrante de la comunidad educativa que ejerza una función de servidor social, hará entrega al encargado del servicio social estudiantil del colegio para el visto bueno.

El servicio social estudiantil no origina remuneración económica.

Se realiza en la jornada contraria y es coordinado por el encargado del servicio social estudiantil.

CAPÍTULO 17. REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 122: Definición

Las Salidas Pedagógicas son un componente curricular de la Institución, que tienen como objetivo fundamental exponer a los estudiantes a prácticas formativas y pedagógicas experienciales, en donde puedan entrar en contacto con la realidad y acercarse a temas, aspectos y asuntos abordados conceptualmente, en su contexto natural y de una manera más práctica.

Artículo 123: Clases De Salidas Pedagógicas

Las clases de Salidas Pedagógicas que se pueden dar en la institución son las siguientes:

1. **Salidas Académicas.** Salidas para asistir a empresas, ecosistemas, lugares históricos, museos y toda clase de espacios o actividades, en donde los estudiantes interactúan con elementos que previamente han estudiado o están estudiando conceptualmente.
2. **Salidas Comunitarias.** Salidas en donde fundamentalmente se busca la interacción del grupo de estudiantes que asiste a ellas, con otra comunidad, para compartir con ella, aprender de ella e intercambiar ideas, experiencias y formas de comprensión de la realidad.
3. **Salidas de Integración con Otras Instituciones.** Salidas en donde básicamente se busca un intercambio cultural, científico, deportivo, académico o de otra naturaleza, con estudiantes que hacen parte de otras instituciones educativas.
4. **Convivencias.** Salidas en donde se busca que los participantes en ellas, tengan una experiencia vivencial sobre algún tema, tópico o aspecto de la vida o del proceso de desarrollo de los estudiantes, en donde prima lo experiencial, en un contexto diferente al del Colegio.
5. **Participación en Eventos Académicos, Culturales o Deportivos.** Salidas en donde los estudiantes participan en torneos, festivales, foros, jornadas de visita a universidades o a otras instituciones de educación superior, en donde prima el intercambio cultural, académico o deportivo.

6. **Experiencias de Formación Social, de Servicio Social o de Vivencia Religiosa.** Salidas que se organizan con fines de prestar un servicio social o comunitario, o de formar a los estudiantes en aspectos de la realidad nacional, o con fines religiosos propios de una experiencia de fe.
7. **Otras Salidas Realizadas con Fines Pedagógicos o Recreativos.** Todo tipo de salidas, más bien de corta duración, sin mucha complejidad, que se organizan en la institución con algún propósito o fin pedagógico o recreativo.

PARÁGRAFO 1. *Todas las salidas que se proponen en este artículo son de carácter VOLUNTARIO para todos los estudiantes, por ello, para participar en éstas, se requiere de un permiso o autorización explícita firmado por los padres de familia del estudiante.*

PARÁGRAFO 2. *Dado que estas Salidas Pedagógicas son complementarias al Proyecto Educativo y las actividades ordinarias que el Colegio habitualmente planea, ejecuta y evalúa, generalmente las mismas tienen:*

- a. *un costo adicional (dinero), que debe ser cancelado por los padres de familia.*
- b. *Un aporte en especie para la actividad a realizar (implementos de aseo personal, mercado no perecedero, etc.)*

PARÁGRAFO 3. *Los cursos de nivelación de cualquiera de las asignaturas, clubs o actividades lúdicas (Banda musical, Escuela deportivas, coros y entre otros), que se impartan fuera del horario escolar; es decir; extracurriculares, tendrá valor determinado por el instructor, y son de carácter VOLUNTARIO para los estudiantes.*

Artículo 124: Objetivos De Las Salidas Pedagógicas

Los objetivos de las Salidas Pedagógicas que se programan en la institución son los siguientes:

1. Propiciar espacios formativos experienciales en donde los estudiantes, fuera de la vida académica ordinaria del Colegio, aprendan unos contenidos, alcancen unos logros y unos objetivos y desarrollen unas competencias, que se consideran significativas al currículo de la Institución.
2. Dar cabida a actividades, experiencias y acciones de orden formativo, que complementen curricularmente lo incluido en la secuencia y el alcance del Plan de Estudios, de tal manera que la institución educativa pueda hacer efectiva la formación integral que se propone.
3. Poner a los estudiantes en contacto con aspectos y temas de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades, que los forme de una manera más profunda y experiencial, a partir del contacto con experiencias significativas, en estos ámbitos del conocimiento.
4. Complementar los procesos formativos dados en la institución educativa, en especial, aquellos que tienen que ver con la adquisición de un idioma, mediante la exposición a la cultura y el medio, en el cual el mismo se emplea de manera natural.

5. Permitir que los estudiantes confronten los saberes, competencias y habilidades que han adquirido en la institución educativa, en la interacción con pares o estudiantes de otras instituciones educativas o contextos.
6. Favorecer experiencias de orden socioafectivo, religioso, académico o cultural, en donde los estudiantes puedan vivenciar de primera mano, aspectos o asuntos propios de estos campos de la vida, crecer en su adquisición o desarrollo, y madurar en sus opciones personales.
7. Validar el nivel de adquisición de contenidos, saberes y conocimientos que los estudiantes han adquirido, mediante la confrontación y validación con pares o en actividades de concurso, debate, puesta en escena o en interacciones previamente definidas, con un objetivo formativo y académico.
8. Generar espacios de recreación, sano esparcimiento, uso productivo del tiempo libre y celebración, en donde los estudiantes puedan interactuar de manera natural, con sus pares y compañeros o con estudiantes de otros contextos, de tal manera que validar lo aprendido o afianzarlo.
9. Sensibilizar a los estudiantes frente a problemas del medio ambiente, de la realidad social o del contexto nacional o internacional, que requieren de compromiso o intervención de ellos y de los demás seres humanos, para cambiar las condiciones o las situaciones que afectan a dichos contextos.

Artículo 125: Criterio Fundamental

Las Salidas Pedagógicas son actividades curriculares organizadas por la institución, como parte de sus procesos formativos, por esta razón, en todas ellas, los estudiantes, los profesores, los padres de familia, los directivos y el personal administrativo y de apoyo, que participen en las mismas, deben observar las normas de la institución, consignadas y definidas en el Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en las políticas y procedimientos institucionales, y en los contratos laborales, de prestación de servicios o de matrícula, que previamente se hayan suscrito, firmado o aceptado.

Artículo 126: Normas Específicas Para Las Salidas Pedagógicas

Además de lo definido en el criterio anterior, las siguientes son algunas normas específicas para las Salidas Pedagógicas.

1. En toda actividad de una Salida Pedagógica, quienes participen en ella, se hallan representando a la institución educativa, razón por la cual, se espera de ellos siempre un adecuado comportamiento, el respeto y el cumplimiento de las normas definidas en los documentos institucionales oficiales y dejar en alto el nombre del Colegio.
2. Observar cuidadosamente las normas y prescripciones de las instituciones u organizaciones en las cuales, la actividad de la Salida Pedagógica se está

realizando, puesto éstas han sido revisadas y aceptadas previamente por el Colegio.

3. Tratar a todos los involucrados en las Salidas Pedagógicas, con especial cuidado y respeto, en la perspectiva de los objetivos que las mismas propenden, puesto que además de ello, los estudiantes siempre serán embajadores del Colegio donde se esté desarrollando la misma.
4. Dar un trato respetuoso y cuidadoso a todos los que se hallen involucrados en la Salida Pedagógica, independientemente de que sean guías, personal de apoyo, estudiantes de otras instituciones educativas, personas que habitan o trabajan donde se está realizando la actividad, sin pensar o afirmar que ellos no tienen autoridad sobre los estudiantes por no ser profesores o personal de planta del Colegio.
5. Mostrar en su comportamiento, respeto y cuidado por el medio ambiente, la infraestructura de los sitios que se visitan, así como de los utensilios o recursos que les sean entregados o suministrados para la realización de la actividad. En caso de perder o dañar alguno de los recursos suministrados para la actividad que se esté realizando, quien sea el responsable de dicho daño o pérdida, deberá responder por su reposición.
6. Dada las implicaciones que una situación puede tener fuera de la institución educativa, para las instituciones u organizaciones donde se llevan a cabo las Salidas Pedagógicas, las situaciones que un estudiante cometa, podrán ser consideradas como situaciones tipo II o tipo III.
7. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas que las organizaciones, entidades o instituciones en donde se esté llevando a cabo la Salida Pedagógica, tengan o pidan, para quienes llegan hasta ellos, para la realización de la actividad de la Salida Pedagógica.

PARÁGRAFO 1. *Antes planear y realizar cualquier Salida Pedagógica, la Institución revisará las normas y las condiciones de las instituciones, organizaciones o entidades, en donde se llevará a cabo la salida, para ver que ellas no tengan normas contrarias a la filosofía o los criterios formativos del Colegio.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de que un estudiante o su familia consideren como inadecuada una norma o prescripción dada por la institución, organización, o entidad donde se llevará a cabo la Salida Pedagógica, dicho estudiante y su familia lo deberán manifestar antes de iniciar la actividad. Si la norma o la condición es un impedimento para la realización de la Salida Pedagógica, ese estudiante se abstendrá de participar en la misma.*

Artículo 127: Situaciones De Los Estudiantes En Las Salidas Pedagógicas

Las siguientes son situaciones de los estudiantes contra la buena marcha y el adecuado desarrollo de las Salidas Pedagógicas que la institución organiza como parte de los procesos formativos. Dichas situaciones pueden ser las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las normas consignadas en el Manual de Convivencia de la Institución, que cause daño a sí mismo, a algún compañero, a las personas que hacen parte del equipo que acompaña u organiza la actividad, a cualquier persona de la organización o institución en donde se esté llevando a cabo la misma, al buen nombre del Colegio.
2. El incumplimiento de cualquier norma o prescripción de la organización o institución, en donde se esté llevando a cabo la actividad, independientemente de que dichas prescripciones o normas, no sean consideradas como impositivas o reglas por la normatividad del Colegio.
3. Cualquier comportamiento o conducta que atente contra la identidad cultural, los procedimientos formativos, las normas establecidas por la organización o la institución en donde se esté llevando a cabo la misma, o incluso, contra lo que en dicho contexto se considere buena conducta o buenas costumbres.

Artículo 128: Procedimiento En Caso De La Responsabilidad De Una Situación En Una Salida Pedagógica

Las siguientes son estrategias, acciones y procedimientos que el Colegio ha establecido para atender la comisión de alguna de las situaciones mencionadas en este reglamento o en el Manual de Convivencia de la Institución o para atender una posible situación que ponga en riesgo a los estudiantes, o el buen nombre del Colegio, en la realización de una salida pedagógica.

1. En todo momento, los estudiantes y los representantes del Colegio que estén al frente de la actividad, tendrán como referencia el Manual de Convivencia del Colegio y por ello, el mismo siempre será un referente para resolución de cualquier situación que se pueda presentar y que involucre la comisión de una situación o la violación de alguno de los principios o criterios éticos y formativos definidos por la institución en dicho Manual.
2. Dadas las circunstancias de tiempos, lugares y personas, la persona representante del Colegio que se halle como responsable de la actividad, podrá tomar las medidas del caso para proteger, en primer lugar, a los estudiantes de cualquier situación que implique un riesgo para su integridad, para su persona o para la de su libertad. Además de esto, también actuará protegiendo el buen nombre del Colegio.
3. Si la situación es tipo III, que involucra la responsabilidad de una posible situación por parte de un estudiante, pone en riesgo las buenas relaciones de trabajo, los acuerdos de formación, las normas del Manual de Convivencia del Colegio, las normas y disposiciones para el comportamiento o las sanciones a los estudiantes, menores o mayores de edad, el representante del Colegio, previa consulta con la rectoría de la institución, procederá a tomar las medidas del caso, para garantizar la integridad de los estudiantes y cualquier posible incidente o situación que afecte la relaciones académicas, culturales o la organización donde se esté llevando a cabo la Salida Pedagógica y el Colegio.

4. El directivo o docente que acompañe al grupo de estudiantes que esté involucrado en la Salida Pedagógica que el Colegio programe, organice y ejecute, representa la autoridad de la rectoría del Colegio allí, en la institución o entidad en donde la misma se esté realizando. Por tanto, contará con la total autoridad y responsabilidad para tomar las decisiones que las circunstancias le exijan para hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia y los procedimientos aquí establecidos.

Artículo 129: Acciones Y Procedimientos Que Se Seguirán Para Atender La Responsabilidad De Una Situación

Las siguientes son acciones y sanciones que el Colegio ha definido para atender la comisión de alguna de las situaciones mencionadas en el presente reglamento o en el Manual de Convivencia, que afecten una Salida Pedagógica o se cometan en la realización de una Salida Pedagógica.

1. En caso de que la acción realizada por el estudiante sea considerada una situación tipo I como las mencionadas en el Manual de Convivencia, la misma será atendida y resuelta por el directivo o el docente que se halle al frente del grupo de estudiantes, aplicando alguna de las estrategias formativas establecidas para tales casos. De todas maneras, al regreso del grupo a la institución, la situación será revisada y analizada por las autoridades del Colegio para presentar un informe a la rectoría sobre lo acaecido y la manera como la misma fue resuelta. En este abordaje se puede ajustar el procedimiento seguido en donde haya ocurrido la situación.
2. En caso de que la acción realizada por el estudiante sea considerada una situación tipo II o tipo III como las mencionadas en el presente reglamento o cualquiera de las establecidas en el Manual de Convivencia como situaciones tipo II o situaciones tipo III, o incluso por la legislación o las normas de la entidad donde se esté realizando la Salida Pedagógica, el estudiante involucrado en ella, respetado el debido proceso y una vez habiendo clarificada la situación, será devuelto inmediatamente a la institución para que allí asuma la responsabilidad de sus comportamientos y se garantice el éxito de la actividad que se está realizando fuera de la institución educativa.

PARÁGRAFO. *El Colegio siempre tiene como criterio fundamental, preservar tanto la integridad de los estudiantes y sus docentes, así como los procesos formativos que se buscan con las actividades programadas, por ello, las decisiones que se toman, buscan salvaguardar estos dos aspectos.*

Artículo 130: Criterios Para La Planeación De Las Salidas Pedagógicas

Los siguientes son los criterios para la organización y ejecución de las Salidas Pedagógicas.

1. Todas las Salidas Pedagógicas deben obedecer a una intencionalidad formativa y educativa que haga parte de la secuencia y alcance del currículo del grado para la cual se planean.
2. Las Salidas Pedagógicas tienen unos objetivos, contenidos, logros y competencias, que deben ser explícitos y claros, tanto para los estudiantes como para sus padres.
3. Las Salidas Pedagógicas ordinarias se planifican desde el comienzo del año lectivo, de tal manera que se puede anticipar y organizar todos los aspectos prácticos de las mismas.
4. El plan anual de Salidas Pedagógicas es presentado y aprobado en una reunión ordinaria del Consejo Directivo de la Institución.
5. El plan anual de Salidas Pedagógicas de la Institución, una vez haya sido aprobado por el Consejo Directivo, será reportado a la Secretaría de Educación del ente territorial certificado, a la cual está adscrita la institución educativa.
6. Las Salidas Pedagógicas extraordinarias se pueden planificar durante el transcurso del año lectivo, de manera excepcional, cuando en virtud de algún proyecto pedagógico específico se requiera de alguna actividad experiencial o cuando surja una oportunidad única, que previamente no se pudo anticipar.
7. Todas las Salidas Pedagógicas deben contar con la autorización y aprobación explícita, tanto del jefe inmediato del docente que las planifica, como del rector de la Institución, además de la autorización escrita del padre de familia.
8. Para Salidas Pedagógicas más complejas, con duración de más de un día, y que involucren actividades y procedimientos que puedan generar algún riesgo para quienes participan de ellas, se contará con un mapa de riesgos proporcionado por el lugar o institución a donde se irá, un estudio de seguridad, protocolo de emergencias y los procedimientos a los que haya lugar, para atender los posibles riesgos en caso de una emergencia y por parte del colegio, informe a la ARL, al seguro estudiantil y la atención de emergencias médicas contratado por la institución.
9. Las entidades, organizaciones, compañías o personas naturales que apoyen, programen, ejecuten o participen en las actividades de una Salida Pedagógica planeada y ejecutada por la Institución, deben conocer todos los documentos y políticas institucionales, así como el presente reglamento, y aceptar plenamente los criterios y maneras de proceder de la Institución, tanto en lo formativo, como en lo administrativo.
10. Para participar en cualquier Salida Pedagógica, los padres de familia del estudiante serán informados de todos los aspectos que la misma comporte, y ellos deberán enviar una autorización explícita y el valor económico de la salida pedagógica a la Institución, en donde expresan conocer en detalle de qué se trata la misma y confieren al Colegio la autorización para que su hijo participe en ella.
11. El Colegio podrá recomendar a un estudiante su no participación en una Salida Pedagógica, de forma discrecional, cuando haya condiciones específicas por parte

del estudiante o de la actividad misma, en donde se prevea algún riesgo para él, para sus compañeros, para la Institución o para su familia.

PARÁGRAFO 1. *En caso de que una entidad, compañía, organización o persona natural que vaya a participar en una Salida Pedagógica organizada por el Colegio, no conozca o no acepte los documentos orientadores de la Institución o el presente reglamento, no podrá participar o involucrarse en la realización de esta.*

PARÁGRAFO 2. *La autorización de los padres de familia para la participación de su hijo en una Salida Pedagógica debe ser explícita, clara, unívoca y por escrito. En ninguna circunstancia la Institución aceptará autorizaciones vía telefónica o por mensajes no convencionales como mensajes de texto o de redes sociales.*

Artículo 131: Procedimientos Especiales Para La Planeación De Las Salidas Pedagógicas

Los siguientes son los procedimientos especiales para la organización y ejecución de las Salidas Pedagógicas.

1. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe conocer y aceptar las normas del Manual de Convivencia relacionadas con la actividad, el presente reglamento, la Política Institucional de Tratamiento de Datos, la Política Institucional para las Interacciones entre Educadores y Estudiantes, y todos los demás documentos a los que haya lugar, para garantizar los criterios y procedimientos institucionales sobre estos aspectos.
2. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe suscribir el contrato para quienes recibirán datos personales definido por la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales; la cláusula de confidencialidad sobre la reserva de la información que conozca durante la realización de la Salida Pedagógica; y el compromiso de respeto y cumplimiento del código institucional para las interacciones entre educadores y estudiantes.
3. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que ofrezca sus servicios a la institución educativa sus servicios para llevar a cabo una Salida Pedagógica deberán contar con un seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra cualquier eventualidad que se pueda presentar. Sin dicho seguro, no se contratará a dicha empresa, entidad, compañía o persona natural.
4. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe cumplir con la normatividad legal vigente, observando todos y cada uno de los parámetros, criterios y procedimientos de ley, establecidos por la autoridad competente. El Colegio velará porque se cumpla este criterio.

5. El manejo de recursos, tanto económicos como materiales de apoyo, se hará directamente a través de las autoridades de la institución educativa, y según los criterios y políticas establecidas por ella.
6. El Colegio, previo a la realización de la Salida Pedagógica, recibirá, estudiará y avalará las hojas de vida del personal de las entidades, compañías, empresas o personas naturales, que se vincularán en la realización de una Salida Pedagógica.
7. En toda Salida Pedagógica, habrá tanto personal de la Institución, como personal de la entidad, compañía, empresa o personas naturales especializadas o expertas en la realización de las actividades que involucre, dicha Salida Pedagógica.
8. Para la participación de un estudiante en una Salida Pedagógica, no sólo se requiere la autorización expresa y escrita de sus padres, sino, además una copia de su carné de la EPS o del seguro de salud al cual el estudiante se halle adscrito, y en caso de considerarse necesario, una ficha médica, si la actividad o la condición médica del estudiante, así lo exigen.
9. Previo a la Salida Pedagógica, los padres de familia, e incluso los estudiantes, se reunirán con el personal de la Institución y el personal acompañante, para conocerlo y recibir de parte de ellos, las orientaciones e instrucciones del caso, para que la misma se pueda realizar adecuadamente.
10. En caso de que la Salida Pedagógica lo requiera, los padres de familia y los estudiantes, dependiendo de las condiciones específicas de la misma, suscribirán los documentos a los que haya lugar como permisos especiales, autorizaciones o compromisos especiales, si fuere necesario o así lo determinan las autoridades de la institución educativa.
11. Para la participación de un estudiante en una Salida Pedagógica Especial, como aquellas que se llevan a cabo fuera de la ciudad o departamento, los padres de familia y los estudiantes mismos, asumirán los criterios y políticas institucionales sobre el manejo de dinero, las comunicaciones, las visitas de los mismos padres o de familiares, y todo lo demás, que pueda requerirse para su adecuado desarrollo.
12. Terminada la Salida Pedagógica, se procederá a realizar la evaluación de la actividad realizada, con el fin de valorar la experiencia, dejar consignados los logros y los aspectos de mejora, así como establecer criterios o recomendaciones sobre el trabajo realizado por el personal contratado por la institución y que no es personal vinculado laboralmente con ella.

Artículo 132: Procedimientos Especiales En La Realización De Las Salidas Pedagógicas

Los siguientes son los procedimientos especiales que se pueden llevar a cabo en la realización de una Salida Pedagógica

1. En caso de que la Salida Pedagógica incluya u ofrezca la práctica de actividades riesgosas, los padres de familia, en caso de que deseen que sus hijos participen de ellas, suscribirán una autorización especial para dicha participación.

2. Como ya se incluyó en las posibles situaciones que un estudiante pueda cometer en la realización de una Salida Pedagógica, en caso de que dicha situación ponga en riesgo la integridad del estudiante, la de sus compañeros o el buen nombre de la Institución, quien cuente con la autoridad y se halle al frente de la situación, podrá devolver el estudiante a la Institución, cumpliendo con lo establecido en este reglamento.
3. La Institución planeará y ejecutará la Salida Pedagógica, siempre teniendo como criterio la salvaguarda de la integridad física, emocional y moral de sus estudiantes y de quienes participan en ella, para lo cual, define el presente Reglamento, que todos los involucrados en ella, deben conocer previo a la realización de esta, aceptar y comprometerse a cumplir, especialmente, las que tienen que ver con el deber de cuidado.
4. La Institución no vinculará a un estudiante a una Salida Pedagógica si previo a ello, no ha cumplido con todos los procedimientos y criterios definidos en el presente Reglamento o en el Manual de Convivencia de la Institución, siempre buscando garantizar su seguridad e integridad.
5. Para la realización de una Salida Pedagógica, la Institución podrá contratar servicios conexos con ella, como transporte, servicios de alimentación, servicios de práctica de actividades y todas las demás a las que haya lugar para su realización. Dichas entidades se deben ajustar a todos los criterios y procedimientos establecidos en el presente Reglamento o en los documentos institucionales o sus políticas.

Artículo 133: Normas Y Criterios Para Los Acompañantes De Las Salidas Pedagógicas

De acuerdo con los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y cualquiera de los acompañantes de una Salida Pedagógica, independientemente de que sea personal de la institución o de entidades contratadas con tal propósito, son los siguientes:

1. Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.
2. Los estudiantes son considerados la razón de ser de la Salida Pedagógica y en tal sentido, todo educador o acompañante, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la institución ha definido como parte de su universo axiológico.
3. En ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los educadores o acompañantes, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales. Toda comunicación entre un acompañante de la Salida

Pedagógica y un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.

4. Cuando en virtud de la planeación, realización o evaluación de una Salida Pedagógica, algún miembro del equipo organizador de dicha Salida y un estudiante que esté vinculado a la misma, dicha comunicación deberá hacerse con copia a sus padres o acudientes.
5. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente, a la correspondiente para la realización de la Salida Pedagógica, en ninguna circunstancia.
6. En todo procedimiento y actuación encaminada a la realización de la Salida Pedagógica, el personal acompañante a la misma actuará y dará prevalencia a los principios éticos y morales consignados en el PEI del Colegio y los demás documentos legales vigentes.
7. En ninguna circunstancia, cualquiera de los acompañantes de una Salida Pedagógica, tomará fotografías o recogerá datos de los estudiantes, que posteriormente publique en sus sitios personales o en los de la empresa, compañía o entidad que presta sus servicios al Colegio, en virtud de lo establecido en la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales.

Artículo 134: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes Por Parte De La Institución Educativa En Una Salida Pedagógica

Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Las Salidas Pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos ellos.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las Salidas Pedagógicas planeadas, cada uno de ellos, deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la Salida Pedagógica y con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
4. Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica conocerá el Mapa de Riesgos y el Plan de Emergencias para el manejo de este, con el fin de poder actuar idóneamente en caso de que se presente alguna situación de emergencia.
5. En caso de ser necesario, la Institución consultará con las autoridades los posibles riesgos en que se pueda incurrir al realizar la Salida Pedagógica, solicitando a

dichas autoridades su concepto y recomendación sobre la realización de esta. En caso de no contar con la seguridad para la realización de la Salida Pedagógica, la misma será cancelada.

6. Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica, tanto el de planta de la institución educativa, como los acompañantes externos contratados para la misma, conocerán las condiciones especiales de salud o emocionales de los estudiantes que están involucrados en la misma, para poder actuar en caso de una situación de riesgo.
7. En caso de un accidente o de una emergencia, el personal a cargo de la Salida Pedagógica con autoridad y en representación de la institución, tomará las medidas del caso a las que haya lugar para atender dicha situación dentro de los parámetros y criterios que se hayan establecido previamente, e igualmente, reportará la situación a la Institución y a los padres de los estudiantes involucrados. Siempre se procederá a buscar preservar la integridad de todos los participantes en la Salida Pedagógica.
8. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en el lugar en donde se esté realizando la actividad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS o el seguro médico que cubra al estudiante.

Artículo 135: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes En Una Salida Pedagógica, Por Parte De Los Estudiantes Mismos

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores acompañantes o del personal de apoyo contratado para la Salida Pedagógica, que la Institución programe.
2. Quienes participen en la Salida Pedagógica deben observar las directrices y señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. Para la participación en actividades propias de las Salidas Pedagógicas se exige a los estudiantes contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.

4. Los estudiantes deben manifestar a los educadores o personal de apoyo de la Salida Pedagógica, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su participación en dicha Salida Pedagógica, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, involucrarse durante la realización de una Salida Pedagógica, especialmente si dicha actividad pone en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
6. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los educadores y del personal acompañante en la Salida Pedagógica, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

PARÁGRAFO. *La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Reglamento o de los procedimientos y demás principios incluidos en el Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.*

Artículo 136: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes Por Parte De Los Padres De Familia O Acudientes En Una Salida Pedagógica

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Entregar a la Institución una copia actualizada, del carné de la EPS o del seguro médico, al cual se halle adscrito el estudiante. Igualmente, la información concerniente a la medicina prepagada o la afiliación a seguros de salud especiales, con el fin de contar con información oportuna y real, en caso de requerirse.
2. Informar a la institución de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales y cuando vaya a participar en una Salida.
3. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas que se definan para la realización de una Salida Pedagógica, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.

4. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, que previamente se hayan definido para la realización de una Salida Pedagógica.
5. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las actividades que se realizarán en la Salida Pedagógica con el fin de lograr que se alcancen los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
6. Observar los procedimientos y reglamentos definidos por el personal de apoyo en la Salida Pedagógica de tal manera que los estudiantes cuenten con todo lo que requieren para el buen desarrollo de esta.

PARÁGRAFO. *En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Reglamento o en el Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.*

Artículo 137. Proyectos Pedagógicos

137.1. Proyecto pedagógico para el tiempo libre (Lúdicas)

Teniendo en cuenta los parámetros emanados por la Ley 115 y el Decreto 1075 donde se manifiesta la necesidad de la adecuada utilización y aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes. Además de la grave crisis de valores, de violencia, drogadicción, de aislamiento que sufren gran parte de la niñez y juventud de nuestro país, el diseño y desarrollo del proyecto es de gran importancia pues estudios realizados han logrado reflejar que para el estudiante las actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas juegan un papel importante en el desarrollo de la creatividad y en la formación integral (motriz, socio afectiva, espiritual y habilidades comunicativas), es decir trae aportes significativos para la formación de la persona.

137.2. Proyecto pedagógico de educación para la afectividad

La afectividad incluye pues la construcción permanente de actividades y valores y en general, la promoción de las cualidades más apreciadas de la vida humana: el afecto, la responsabilidad, el respeto, la libertad, la solidaridad, la capacidad de dar, de comprender y de reconocer en los demás su propia dignidad personal. En fin, esta ecuación debe promover el desarrollo personal, la asunción de valores y facilitar el ejercicio de la toma acertada de decisiones. Su base está en las vivencias que dejan las relaciones que se establecen en el marco familiar, así como las que proporciona el propio desarrollo psicológico de la persona.

137.3. Proyecto de educación ambiental

El proyecto Ambiental Escolar (PRAE), articulado al PEI, se ha desarrollado como el mecanismo a través del cual, las dinámicas en el campo de la educación ambiental se formulan en el contexto institucional partiendo de la escuela y contribuyendo en la construcción de alternativas de solución a problemas ambientales locales. Con esta

propuesta se busca acompañar la apertura de la escuela a la comunidad, para que la planificación y problemática ambiental del entorno en donde está inserta la escuela, pase a ser parte de las preocupaciones de la misma, con el fin de contribuir en la construcción de alternativas de solución, desde las competencias y responsabilidades de la educación e investigación.

137.4. Proyecto servicio social obligatorio

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.6.4., es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio - 10° y 11 °, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

137.5. Proyecto de educación para la democracia

En efecto, el gobierno escolar es una herramienta pedagógica de carácter eminentemente formativo, pues a través de él los estudiantes desarrollarán la capacidad para la participación democrática, conocerán sus deberes y sus derechos consagrados en la Constitución política y en la Ley 115, se ejercitará en la toma de decisiones. En fin, adquirirán las habilidades necesarias para defender su dignidad, crecer en autonomía y participar efectivamente, en la dirección de los destinos del mundo.

Resulta necesario conceder espacios para clarificar a los estudiantes conceptos tan importantes, sobre la organización del gobierno escolar, tales como libertad, voluntad, autonomía, disciplina y bien común.

137.6. Proyecto orientación vocacional

Se considera la orientación como un proceso de ayuda profesionalizada hacia la consecución de la promoción personal y maduración social. Dirigida a todas las personas como unidades integrales, únicas, singulares y altamente personalizadas.

137.7. Proyecto cátedra por la paz

La cátedra por la paz se concibe como una forma de responder a las necesidades formativas de los estudiantes en el contexto del post conflicto. Dado su carácter vinculante y obligatorio dentro de la educación de los estudiantes, se concibe como un espacio propio en el que deberán confluir las distintas intenciones formativas propiciando la reflexión, el aprendizaje, el diálogo, el pensamiento crítico a partir de la implementación de mediaciones pedagógicas permitiendo que, desde las aulas escolares, se incremente una cultura de paz, basada en los requerimientos científicos de la sociedad del conocimiento, en el respeto y la exigencia de los derechos humanos, en la práctica de los deberes familiares y ciudadanos, en la disposición para la

resolución pacífica, buscando la generación de prácticas y actitudes como la reconciliación y el perdón. La cátedra por la paz se concibe como una forma de responder a las necesidades formativas de los estudiantes en el contexto del post conflicto. Dado su carácter vinculante y obligatorio dentro de la educación de los estudiantes, se concibe como un espacio propio en el que deberán confluir las distintas intenciones formativas propiciando la reflexión, aprendizaje, el diálogo, el pensamiento crítico a partir de la implementación de mediaciones pedagógicas permitiendo que, desde las aulas escolares, se incremente una cultura de paz, basada en los requerimientos científicos de la sociedad del conocimiento, en el respeto y la exigencia de los derechos humanos, en la práctica de los deberes familiares y ciudadanos, en la disposición para la resolución pacífica, buscando la generación de prácticas y actitudes como la reconciliación y el perdón.

137.8. Proyecto cátedra de estudios afrocolombianos e indígenas

Teniendo en cuenta el Decreto 1075 del 2015 en su sección 2, artículos 2.3.3.4.2.1. al 2.3.3.4.2.10., el proyecto pedagógico comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativas a la cultura propia de las comunidades negras e indígenas y se desarrollarán como parte integral del cronograma escolar.

TÍTULO VII: CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CAPÍTULO 18: MARCO GENERAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 138. Fundamentos

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* asume lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5° Principios del Sistema, estos son:

Participación: en virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. A la luz de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: la filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 139: Definiciones

Las siguientes definiciones se adoptan en el Manual de Convivencia del ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, conforme a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, y serán la base para el desarrollo de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

1. Convivencia Escolar

La Convivencia Escolar se define como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que se establecen entre todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo enfoque primordial debe ser el logro de los objetivos educativos y el desarrollo integral de los estudiantes.

La Ley 1620 de 2013 subraya que la convivencia escolar es un pilar esencial del sistema educativo. Un Manual de Convivencia efectivo debe fomentar la ciudadanía, la resolución constructiva de conflictos, el diálogo, la empatía y el compromiso con la no violencia.

2. Conflicto

Los Conflictos son situaciones que se caracterizan por la existencia de una

incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Esta incompatibilidad se puede manifestar mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.

El ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** concibe el conflicto como un proceso inherente a las relaciones humanas y como una oportunidad pedagógica que impulsa el crecimiento personal, mejora las relaciones y posibilita la construcción de una mejor convivencia y un clima escolar positivo. La resolución de conflictos es una habilidad que debe ser potenciada en los estudiantes como parte de su formación integral.

3. Conflicto manejado inadecuadamente

Se consideran Conflictos manejados inadecuadamente aquellas situaciones en las que los conflictos no logran ser resueltos de manera constructiva, lo que da lugar a hechos que terminan afectando la convivencia escolar. Estos hechos incluyen altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa (de los cuales al menos uno es estudiante), siempre y cuando la situación no implique una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

4. Debido Proceso

El Debido Proceso es un derecho fundamental (Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia). Se entiende como el conjunto de etapas sucesivas y requisitos que deben ser seguidos y cumplidos para garantizar una aplicación justa, objetiva y racional de las normas, correctivos y sanciones ante la infracción de la normatividad institucional.

El Debido Proceso en el ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** garantiza de forma irrenunciable:

- ✓ El Derecho a la defensa.
- ✓ Ser escuchado por las instancias competentes para justificar su comportamiento.
- ✓ La posibilidad de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- ✓ Agotar los recursos procesales consagrados en el Manual de Convivencia.
- ✓ La participación de los padres/acudientes en el proceso desde su apertura hasta su cierre.
- ✓ La aplicación del principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas.

5. Relaciones Afectivas

Las Relaciones Afectivas en el contexto escolar deben ser cálidas, vinculantes y afectuosas, constituyendo un eje relevante para el equilibrio biopsicosocial del estudiante. El espíritu de la convivencia y el desarrollo de la personalidad se fundamenta en una sana y respetuosa relación afectiva entre los miembros de la comunidad.

El ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** debe promover un desarrollo sano de la sexualidad que incluya la afectividad y el respeto mutuo, preparando a los estudiantes para una vida familiar armónica y responsable. La sana relación afectiva es esencial para generar procesos éticos de socialización, respeto y valoración de los derechos y deberes.

6. Agresión Escolar

La agresión escolar es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que tiene como propósito afectar negativamente a otros miembros de la comunidad (de los cuales, al menos uno es estudiante). La agresión escolar se clasifica en las siguientes modalidades:

- ✓ **Agresión Física:** toda acción cuya finalidad sea causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Esto incluye, pero no se limita a, puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos y jalones de cabello.
- ✓ **Agresión Verbal:** toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ✓ **Agresión Gestual:** toda acción no verbal (gestos, posturas, expresiones faciales o corporales) que se utiliza para intimidar, burlar, ofender o ridiculizar a otro miembro de la comunidad educativa.
- ✓ **Agresión Relacional:** acciones que buscan afectar negativamente las relaciones interpersonales o la reputación social de un miembro de la comunidad educativa, tales como la exclusión social intencional, la propagación de rumores maliciosos, el aislamiento o la instigación a otros para rechazar a un estudiante.
- ✓ **Agresión Electrónica/Ciberacoso (Cyberbullying):** agresión realizada mediante el uso de medios electrónicos (redes sociales, correos, mensajes de texto, plataformas institucionales, inteligencia artificial, etc.). Esta modalidad incluye la difusión de información perjudicial o falsa, el envío de mensajes ofensivos o amenazantes, la suplantación de identidad o cualquier otra acción que afecte la dignidad, la intimidad o la honra del estudiante a través de canales digitales. El colegio se compromete a contar con protocolos para la atención de ciber situaciones y garantizará la confidencialidad de la información.

7. Acoso Escolar (Bullying)

El acoso escolar se refiere a toda conducta intencional, sistemática y recurrente, que busca someter, presionar, amenazar o intimidar a otro estudiante o grupo de estudiantes, produciendo daño, miedo, angustia o tristeza.

8. Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR)

Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos son un conjunto de derechos

fundamentales que deben ser promovidos, garantizados y defendidos por el establecimiento educativo. La inclusión de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el Manual de Convivencia es obligatoria según la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Estos derechos tienen como objetivo que los niños, niñas y adolescentes alcancen un estado de bienestar físico, mental y social que les permita tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y orientada a la construcción de su proyecto de vida.

El colegio debe integrar el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento establecidas en el PEI. La formación sobre sexualidad debe estar fundamentada en evidencia científica para facilitar la toma de decisiones autónomas.

9. Competencias ciudadanas.

Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

10. Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

11. Violencia sexual.

Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor, así como también, cualquier otra condición, en la cual un menor de edad es agredido.

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre las que se encuentran el maltrato, el abandono, la negligencia o la comisión de delitos en su contra.

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

14. Enfoque restaurativo.

Perspectiva frente a las faltas cometidas por los estudiantes, en donde se busca la reparación integral de quienes han sido víctimas de agresiones, situaciones, delitos o faltas, así como de los agresores o sujetos activos de las mismas, poniendo el acento en la atención a las necesidades de todos ellos, antes que a acciones punitivas.

15. Acción reparadora.

Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

16. Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

Para aplicar el decreto 1075 de 2015 sobre los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Hacen parte de la Ruta el Bienestar Familiar, el CAIVAS, las comisarías de familia, los defensores de menores, la policía de infancia y adolescencia, la fiscalía de menores, la defensoría del pueblo, las EPS, entre otras.

17. Sistema de información unificado de convivencia escolar.

Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos. Este Sistema se materializa en la plataforma SIUCE que ha sido definido y puesto en marcha por el Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO 19: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO

Artículo 140. Principios Del Proceso Disciplinario

El proceso disciplinario en el ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** se concibe como una oportunidad pedagógica y moral para el crecimiento personal del estudiante. Todas las actuaciones se desarrollarán bajo la observancia irrestricta de los siguientes principios superiores:

1. Dignidad Humana

El proceso formativo y disciplinario se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

- ✓ Alcance: todo miembro de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, serán tratados con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, garantizando el respeto a su integridad física y moral.
- ✓ Límite insuperable: el respeto a la dignidad del estudiante es el límite insuperable en el ejercicio de la acción formativa y disciplinaria. En ningún caso las sanciones impuestas podrán ser contrarias a la dignidad del estudiante.

2. Legalidad

- ✓ Alcance: las actuaciones administrativas del ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** y las normas contenidas en el Manual de Convivencia deben ser coherentes con la Constitución Política de Colombia y la reglamentación legal vigente.
- ✓ Debido Proceso: el Debido Proceso es un derecho fundamental que exige que las normas, las faltas, los correctivos, las sanciones, las instancias y los mecanismos para su aplicación deben estar claramente definidos en el Manual de Convivencia.
- ✓ Vinculatoriedad: la violación de cualquier norma comportamental por parte de un estudiante estará supeditada a las acciones formativas disciplinarias que refiere el Manual de Convivencia.

3. Presunción de Inocencia

- ✓ Alcance: toda persona en proceso (estudiante) se presume inocente y debe ser tratada como tal, mientras no quede en firme la decisión definitiva sobre su responsabilidad disciplinaria o académica.

4. Contradicción y Defensa (Debido Proceso)

El Debido Proceso es esencial para asegurar que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de presentar sus casos de manera justa y equitativa. El ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** garantiza de forma irrenunciable el derecho a la defensa.

- ✓ Derecho a ser escuchado: el estudiante debe ser escuchado antes de la aplicación de cualquier sanción para justificar su comportamiento.
- ✓ Derecho a pruebas: se garantizará la oportunidad de conocer las pruebas que se alleguen en su contra y de controvertirlas, así como el derecho a presentar las suyas.
- ✓ Proceso transparente: se debe garantizar un proceso público para el estudiante.
- ✓ Recursos: se garantizará la posibilidad de agotar los recursos procesales consagrados en el Manual de Convivencia, incluyendo la apelación.

5. Proporcionalidad

- ✓ Alcance: se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- ✓ Criterio de sanción: la sanción impuesta debe ser proporcional a la falta cometida, teniendo en cuenta los posibles atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar. La aplicación de sanciones requiere de los principios de necesidad y razonabilidad.

6. Finalidad Formativa y Pedagógica

- ✓ Alcance: la finalidad de las funciones disciplinarias y del Manual de Convivencia es esencialmente pedagógica, formativa y creadora de parámetros de disciplina.
- ✓ Uso del error: el manejo de la disciplina en el **Colegio Integrado Jorge Isaac** tiene siempre un propósito formativo y se sirve de la reflexión sobre las faltas, de modo que las sanciones permitan profundizar el autoconocimiento y adelantar la reparación del daño causado.
- ✓ Acciones correctivas: el proceso disciplinario representará siempre una ocasión propicia para salvaguardar los derechos de la comunidad y la intencionalidad pedagógica y moral subyacente en el corregir y sancionar.

7. Primacía del Interés General

- ✓ Alcance: todas las normas contenidas en el Manual de Convivencia, así como las decisiones tomadas en el proceso disciplinario, se encaminan a conseguir procesos de convivencia donde prime el bien colectivo sobre el bien particular.
- ✓ Ambiente de aprendizaje: el **Colegio Integrado Jorge Isaac** debe propender siempre por mantener un ambiente educativo propicio para el aprendizaje. Las normas buscan normalizar a los miembros de la comunidad.

8. Confidencialidad

- ✓ Alcance: el Comité Escolar de Convivencia y todas las instancias que conozcan de un proceso disciplinario deberán garantizar el derecho a la intimidad y a la

confidencialidad de los datos personales y de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones.

- ✓ Protección de datos: esta reserva de la información debe realizarse conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos) y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
- ✓ Reserva: los documentos en medio físico o electrónico, comunicaciones, actas y procedimientos, así como las informaciones, serán de total reserva. Se debe guardar absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia.
- ✓ Fines del uso de la información: la información debe ser manejada con discreción y ética profesional y solo para fines específicos relacionados con procesos de convivencia y ciber convivencia.

Artículo 141. Evaluación De Convivencia.

La evaluación de la convivencia escolar en el ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** es un proceso continuo, integral, participativo y cualitativo que se fundamenta en la concepción integral del estudiante como centro del proceso educativo. Esta evaluación se realiza con un propósito esencialmente pedagógico y formativo, buscando el desarrollo pleno de la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los derechos y deberes.

Este componente se inserta en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y tiene por objeto valorar los juicios sobre el desempeño y el trabajo acumulativo de los estudiantes, trascendiendo la simple medición de contenidos (saber-saber) para incluir la aplicación en contexto (saber-hacer) y el desarrollo personal (saber-ser).

El proceso de evaluación de la Convivencia Escolar se realiza de forma continua durante cada período académico, y tendrá en cuenta la singularidad del caso y las circunstancias particulares (tiempos, lugares y personas).

Criterios de evaluación de convivencia

La valoración del desempeño convivencial del estudiante del ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** se realizará con base en los siguientes criterios, que miden la apropiación de los valores y el cumplimiento de los acuerdos institucionales:

1. Responsabilidad

La Responsabilidad es la actitud y acción de compromiso y cumplimiento frente a las normas que contiene el manual.

- ✓ Alcance: evalúa el compromiso individual de cumplimiento con los requisitos del Colegio, incluyendo tareas, lecciones, trabajos, nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas.
- ✓ Cumplimiento de compromisos: se valora el cumplimiento de los compromisos académicos y/o de convivencia previamente adquiridos, y la manera en que el estudiante responde a sus deberes y acepta sus errores.
- ✓ Autonomía: se evalúa la capacidad del estudiante para actuar con rectitud y sinceridad, siendo coherente con lo que piensa y cree.

2. Puntualidad

La puntualidad es un reflejo directo de la responsabilidad.

- ✓ Alcance: se valora el llegar puntualmente al Colegio y a todas las labores académicas y extracurriculares. También incluye la puntualidad en la entrega de trabajos, tareas y evaluaciones, respetando las fechas acordadas.
- ✓ Asistencia: evalúa la asistencia puntual a sus clases y la justificación de faltas de asistencia cuando se ausenta.

3. Presentación personal y porte del uniforme

Este criterio evalúa el acatamiento de las normas de presentación que promueven el respeto y la identidad institucional.

- ✓ Porte del uniforme: se evalúa el llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme del Colegio.
- ✓ Higiene y apariencia: se valora el mantener la excelente presentación personal exigida por la Institución mediante el aseo personal. El **Colegio Integrado Jorge Isaac** debe garantizar que las pautas de presentación personal preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- ✓ Eventos públicos: se tiene en cuenta el cumplimiento de las especificaciones del Manual de Convivencia para la presentación personal en ceremonias, eucaristías, clausuras o graduaciones.

4. Convivencia (Comportamiento Social)

Este criterio valora cómo el estudiante contribuye al Clima Escolar y a un ambiente propicio para el aprendizaje.

- ✓ Trato digno: se evalúa la práctica de las normas de urbanidad y buenos modales, el empleo de un vocabulario respetuoso y cortés, y el trato digno y respetuoso (tratar a l otro como quiero que me traten lo demás) con todos los miembros de la comunidad.

- ✓ Espíritu de cooperación: se valora la promoción de la armonía, la solidaridad, el diálogo constructivo y el espíritu de cooperación entre todos los miembros de la comunidad.
- ✓ Aceptación de correcciones: se evalúa si el estudiante acata y acepta respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores.

5. Manejo y resolución de conflictos

Se evalúa la habilidad del estudiante como sujeto activo en la construcción de la convivencia.

- ✓ Manejo constructivo: se valora la capacidad del estudiante para solucionar conflictos y problemas individuales, y el uso del diálogo como principal mecanismo de solución.
- ✓ Habilidades socioemocionales: se evalúa el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.
- ✓ Mediación: se valora la búsqueda de orientación y ayuda para la solución de situaciones conflictivas.

6. Cuidado del entorno (Sentido de Pertenencia)

Se evalúa la conciencia social y ambiental del estudiante.

- ✓ Bienes colectivos: se valora el respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo (equipos, instalaciones e implementos).
- ✓ Medio ambiente: se evalúa el seguimiento de las pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar y la protección de los recursos.
- ✓ Orden y pulcritud: se valora el esmero por la conservación de documentos, útiles, libros, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.

7. Participación democrática

La evaluación mide el ejercicio activo de la ciudadanía dentro de la institución.

- ✓ Ejercicio de derechos y deberes: se evalúa la promoción del cumplimiento de los derechos y deberes.
- ✓ Contribución institucional: se valora la participación en la elaboración, revisión y ajuste del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Liderazgo: se evalúa la participación activa en el Gobierno Escolar, en la elección de representantes, y en las diferentes instancias de participación.

8. No Incurrir en las faltas establecidas (Leves, Graves y Gravísimas)

El incumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia es un

factor crítico en la evaluación.

- ✓ Tipificación: se tendrá en cuenta el número y la naturaleza de las faltas en las que incurra el estudiante.
- ✓ Faltas leves: situaciones que afectan el orden simple y esporádico.
- ✓ Faltas graves: situaciones que afectan la convivencia y requieren intervención y seguimiento formal del Comité Escolar de Convivencia.
- ✓ Faltas gravísimas: situaciones que constituyen presunto delito o atentan contra la integridad, seguridad y dignidad.

La acumulación de faltas graves o la comisión de faltas gravísimas, especialmente aquellas relacionadas con la violencia escolar o la vulneración de Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, afectará negativamente la valoración de la convivencia y podrá dar lugar a la Matrícula Condicionada, la pérdida del cupo o la cancelación del contrato de matrícula.

Artículo 142: Juicio Valorativo De Comportamiento

El colegio tiene la obligación de evaluar a los estudiantes en su comportamiento, para ello se apoya en el siguiente proceso.

A. AUTO-EVALUACIÓN

Ésta la realiza cada uno de los estudiantes de manera particular teniendo en cuenta los lineamientos preestablecidos por la institución y que con antelación a cada período le han sido entregados y socializados por cada director de grupo.

B. COEVALUACIÓN

Es la que se realiza en dirección de grupo, con todos los estudiantes atendiendo a las anotaciones que se encuentran reportadas en la carpeta de control académico y de convivencia escolar, observador del estudiante y se escuchan las sugerencias de los compañeros.

C. HETEROEVALUACIÓN

Se realiza con los docentes en el Consejo de Profesores teniendo en cuenta: La autoevaluación del estudiante, las anotaciones en el Control Académico y de convivencia escolar.

El juicio valorativo de comportamiento se expresa cualitativamente al terminar cada período y se expresa de la siguiente manera:

DESEMPEÑO SUPERIOR	D.S.	El estudiante supera ampliamente los principios y valores promovidos. Sus comportamientos evidencian una
--------------------	-------------	--

		apropiación e interiorización reflexiva de las normas, toma decisiones libres, responsables y autónomas, y contribuye activamente al mejoramiento del clima escolar.
DESEMPEÑO ALTO	D.A.	El estudiante alcanza todos los logros previstos y demuestra un compromiso constante en la aplicación de las normas de convivencia y respeto. Es un modelo positivo para la comunidad y maneja los conflictos de forma constructiva.
DESEMPEÑO BASICO	D.B.	El estudiante supera los desempeños necesarios en relación con la convivencia. Cumple con los deberes y responsabilidades, aunque puede presentar algunas limitaciones o situaciones esporádicas de conflicto, que corrige de manera inmediata a través de las acciones formativas propuestas.
DESEMPEÑO BAJO	D.Bj.	El estudiante no alcanza a superar la mayoría de los requerimientos de convivencia previstos. Sus acciones evidencian dificultad para la apropiación de los principios institucionales.
DESEMPEÑO DEFICIENTE	D.D.	El estudiante que, por reincidencia en el cumplimiento de los acuerdos establecidos en coordinación de convivencia, comité de convivencia, rectoría o ante el consejo directivo. Ha incurrido en faltas graves o sistemáticas, lo que compromete seriamente el ambiente escolar y requiere de un Compromiso de Convivencia o la imposición de una Matrícula en Observación.

CAPÍTULO 20: PROTOCOLOS

Artículo 143. Cuidado E Higiene Personal, Salud Y La Planta Física

Cumplir con las normas de higiene, bioseguridad, salud, orden y limpieza del salón de clase, así como las demás instalaciones del ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, nos permite sitios agradables para la sana convivencia y el placer de aprender.

1. Aplicar las normas para la gestión de salud y seguridad institucional con el fin de evitar incidentes y contagios. Abstenerse de ingresar a las áreas restringidas.

2. Cuidar la salud, no masticar chicle ni ingerir alimentos, bebidas diferentes al agua en las aulas ni durante las horas de clase; como medida preventiva en la salud, evitar compartir el termo y alimentos; al igual que no comprar lo que le ofrecen en ventas ambulantes en la puerta del colegio.
3. Los estudiantes cuidarán su salud y la de los demás por lo que mantendrán una rutina sana de actividades de ejercicios y no consumirá, portará, distribuirá o comercializará bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, cigarrillos, vaporizadores u otras sustancias psicoactivas (SPA).
4. En caso de presentar síntomas gripales o de alguna virosis abstenerse de asistir a la Institución. Si está dentro de ella y presenta esta sintomatología es deber informar oportunamente a cualquier colaborador de la Institución (director de curso, docente de la asignatura, coordinaciones y enfermería).
5. Adicionalmente tomar las medidas preventivas de bioseguridad necesarias para su protección y la de la comunidad, como, por ejemplo: Uso de tapabocas, bolsa plástica con sello hermético para guardar el tapabocas, pañitos, si los síntomas son muy fuertes evitar venir así al Colegio, asistiendo a consulta médica y presentando el debido certificado ante la coordinación de convivencia y la enfermería.
6. El estudiante que se presente a la Institución o en la presencialidad por medio de la tecnología bajo prescripciones médicas o indispuestos debe ser reportado a la enfermería y a coordinación de convivencia. El Colegio no se hará responsable de lo que le puede pasar al estudiante por la omisión por parte de los padres, madres de familia y/o acudiente. Si el estudiante se presenta en estos estados asumirá los resultados de sus actividades académicas presenciales y en la presencialidad por medio de la tecnología.
7. Utilizar correctamente los lugares de estudio, recreación y elementos de los protocolos de bioseguridad (aulas, laboratorio, corredores, biblioteca, auditorio, zonas deportivas, sala de informática, escaleras).
8. Usar correctamente el material didáctico (libros, insumos audiovisuales, computadores, implementos deportivos, etc.).
9. Abstenerse de entrar a las dependencias reservadas para docentes, coordinaciones, psico orientación, secretarías del Colegio, recepción y rectoría, sin previa autorización.
10. Mantener en buen estado las instalaciones e implementos del Colegio, cuidando los muebles y enseres de la Institución, absteniéndose de escribir letreros o grafitis en los pupitres, paredes, mesas, sillas, baños; los tableros sólo deben ser utilizados con fines educativos. Es necesario responsabilizarse por los costos en caso de ocasionar algún daño.
11. Avisar oportunamente, a quien corresponda, cualquier daño que se produzca en los pupitres, enseres del salón o elementos del Colegio y responder por ellos.
12. Cuidar sus elementos personales ya que el Colegio no tiene la obligación de responder por objetos extraviados o perdidos.

13. No hurtar, voltear-vaciar maletines, cartucheras, dañar, ni esconder útiles, objetos o prendas de algún miembro de la Comunidad Educativa.
14. Usar debidamente las instalaciones sanitarias.
15. No traer ningún tipo de medicamento que no sea con prescripción médica y con su respectiva fórmula, la cual debe ser presentada en la enfermería del Colegio.
16. Mantener el salón limpio y organizado, realizando el aseo según lo convengan con el director de grupo y el docente de la asignatura. Al finalizar cada periodo escolar, se programarán actividades de limpieza general de cada aula de clase.
17. Apagar luces y ventiladores de las aulas de clase durante el descanso, cuando se encuentren sin estudiantes y al finalizar las actividades escolares. (sugerido por el docente de la clase).
18. Tomar posturas adecuadas al momento de sentarse en los pupitres, espacio de trabajo en casa, pasillos, graderías para evitar lesiones corporales y hacer uso correcto de su biomecánica corporal.
19. Arrojar los tapabocas en los lugares adecuados o recipientes especiales para este fin.
20. El computador y videobeam son de uso exclusivo de los docentes. No de los estudiantes.
21. Hacer uso adecuado de los baños dejándolos limpios, sin rayas o escritos, sin desperdiciar el jabón, papel higiénico y papel para el secado de manos.

Artículo 144: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes Por Parte De La Institución Educativa

Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Organizar la vida escolar en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe cumplir los procedimientos establecidos por la Institución, para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.

4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido
5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tiene en cuenta los parámetros y criterios definidos por el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
8. Periódicamente, las entidades encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad de este, así como recomendaciones a que haya lugar.
9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar, para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo, sepa cómo proceder en caso de una emergencia, buscando la protección integral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia y en otros documentos institucionales, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en orientación escolar, entre otros. Todo ello encaminado a garantizar la seguridad de los estudiantes en todo momento y circunstancia.
11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
12. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, el servicio de salud con el que tiene convenio la Institución, prestará el servicio de primeros auxilios, el colegio inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante. Después de recibir los primeros auxilios en la Institución

y de acuerdo a la gravedad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica, u hospital más cercano si la situación así lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado, con el fin de que se preste la atención médica especializada que el mismo requiera.

13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía de seguros la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
14. La Institución implementa los protocolos, las medidas de bio-seguridad y las demás acciones determinadas por las autoridades competentes, para situaciones o condiciones de salud pública que se presenten en el contexto local o nacional, siendo absolutamente diligente en la materialización de dichas medidas, de tal manera que no genere algún tipo de riesgo para los estudiantes o para cualquier integrante de la comunidad educativa, porque no se ha obrado con total diligencia.

PARÁGRAFO 1. *La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los educadores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuentan con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de que se presente alguna situación por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.*

PARÁGRAFO 3. *En caso de que se presente algún caso fortuito, de fuerza mayor o el hecho de un tercero que afecte la integridad de algún integrante de la comunidad educativa, la Institución no será responsable de las consecuencias puesto que dicho perjuicio se causó por cualquiera de las anteriores causas, lo cual la exime de responsabilidad.*

PARÁGRAFO 4. *El deber de cuidado del colegio se limita a la jornada escolar o a las actividades pedagógicas o extracurriculares entendiéndose en que inicia a la hora de entrada y finaliza a la hora de salida.*

Artículo 145: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes Que Deben Observar Los Estudiantes Mismos

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas que la Institución programe, para el normal desarrollo de la vida institucional.

2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas señales y disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. Todos los estudiantes deben contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo, como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. o para la protección personal por situaciones extraordinarias como pandemias o cualquier otro tipo de enfermedades contagiosas que se puedan estar presentando. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de autoprotección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud física o emocional, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución, pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
8. En caso de una pandemia o una situación específica de salud pública, que exija el cumplimiento de medidas especiales de autoprotección o de bioseguridad, los estudiantes siempre y en todo momento, deben cumplir cabalmente con las disposiciones especiales que se generen, para su protección integral, obrando con total diligencia, acatando las disposiciones y orientaciones de los educadores e informando cualquier situación de riesgo, a las autoridades escolares para su cuidado y protección.

9. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra los principios y valores del Colegio, la moralidad pública, o poner en riesgo su propia vida, su integridad o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. *La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.*

PARÁGRAFO 2. *El deber de cuidado del estudiante incluye también la responsabilidad de él para, después de finalizada la jornada escolar, irse inmediatamente a su casa y no quedarse en los alrededores del colegio (cancha, parque etc.).*

Artículo 146: Criterios Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes Por Parte De Los Padres De Familia

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del director de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éstos requieran cuidados o atenciones especiales.
2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
5. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.

7. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
8. Acompañar, orientar y exigir que sus hijos cumplan cabalmente con todas las prescripciones y orientaciones de las autoridades de la Institución o de los educadores, con el fin de atender las situaciones ordinarias o extraordinarias en las cuales se pueda generar algún tipo de riesgo para ellos, por situaciones o condiciones de salud pública como pandemias por enfermedades contagiosas, o cualquier otra situación que afecte o ponga en riesgo su salud o integridad.
9. Cumplir para sí mismos y también para sus hijos y demás personas que estén en contacto con los estudiantes del Colegio, todas las medidas de autoprotección, protocolos de bioseguridad y demás elementos y aspectos que prescriban, tanto las autoridades estatales competentes, como las institucionales para no generar cualquier tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
10. Cumplir con todos los procedimientos de seguridad de los estudiantes, en relación con la llegada y salida del colegio, así como con los demás protocolos y procedimientos incluidos en este Manual de Convivencia, para la seguridad de sus hijos.
11. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, que modifique, restrinja o establezca condiciones especiales sobre la custodia o patria potestad de los padres de familia con sus hijos, ellos, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que ella, pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes, sobre el particular.

Artículo 147: Otras Medidas Del Colegio Para Hacer Efectivo El Deber De Cuidado De Los Estudiantes

Además de todo lo ya precisado y explicitado en el presente Título del Manual de Convivencia, en el Colegio también se tendrán en cuenta las siguientes medidas, estrategias y acciones, para garantizar el deber de cuidado. Éstas son:

1. El Colegio cuenta con los protocolos para el manejo de situaciones como el maltrato infantil, la violencia sexual, el consumo de SPA, el suministro de SPA, y la violencia escolar, entre otros. Estos protocolos se hallan ajustados a la normatividad legal vigente e implican la puesta en conocimiento a las autoridades competentes, de las situaciones o riesgos acaecidos, para que ellas, según su competencia, intervengan.
2. En los casos en los que haya negligencia, abandono, ausentismo escolar, falta de compromiso de los padres de familia o cualquier otra conducta o situación que pueda constituirse en una posible vulneración de los derechos de los menores de edad, el Colegio procederá a poner en conocimiento de los defensores de los

menores de edad o del Bienestar Familiar o de la Comisaría de Familia, según sea el caso, dicha situación, para que ellos tomen las decisiones y medidas a las que haya lugar, con el fin de lograr el restablecimiento de los derechos de dichos menores de edad.

3. Cuando un estudiante requiera algún apoyo especializado a juicio del personal del Colegio y el mismo sea reportado formalmente a los padres de familia, sea este un estudiante de inclusión o no, sea por una situación comportamental antes que académica, o de cualquier otra naturaleza que comprometa la estabilidad emocional, física, social, ética o académica, el Colegio lo informará formalmente a los padres de familia o acudiente, y en caso de que los responsables del estudiante no cumplan con lo requerido o con lo establecido para tales casos, el Colegio lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, en tanto que la Institución no puede suplir las conductas o comportamientos inadecuados de los padres de familia o acudientes.
4. El Colegio implementa las Escuela de Padres como una estrategia encaminada a vincular la familia en los procesos formativos de los estudiantes, frente a la cual, es deber de ellos –de los padres de familia- participar activamente en las mismas, formarse adecuadamente, conocer los riesgos y las contingencias que puedan afectar la integridad de sus hijos y contar con los elementos del caso, para prevenir cualquier riesgo, problema o situación que afecte su integridad en alguno de los ámbitos de su vida o su normal desarrollo humano.

PARÁGRAFO 1. *La participación de los padres de familia en las escuelas de padres es un deber de estos, según lo ha establecido la normatividad legal vigente sobre el particular, de tal manera, que efectivamente, su presencia en las mismas es de carácter obligatorio; Y tendrán como estímulo el 100 familiar a nivel procedimental.*

PARÁGRAFO 2. *Todas estas medidas y las que las autoridades competentes generen o impongan a las instituciones educativas, como parte de sus responsabilidades, serán implementadas por el Colegio, siempre procurando el cumplimiento de la responsabilidad que a la Institución le asiste, en virtud de las normas vigentes sobre el cuidado, la protección integral de los estudiantes y la garantía de sus derechos fundamentales.*

Artículo 148: Criterio Fundamental De Seguridad En El Colegio

El Colegio es un entorno seguro para todos los integrantes de la comunidad educativa, razón por la cual, estipula normas, procedimientos y acciones encaminadas a garantizar que no generen riesgos o contingencias que afecten dicha seguridad. Para el logro de esta meta, todos los integrantes, de la Institución deben cumplir con las prescripciones y procedimientos que se incluyen en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 149: Seguridad En El Colegio

La Institución cuenta con cámaras de video-vigilancia en las áreas comunes, un control

de ingreso para los visitantes, un procedimiento de ingreso y salida de los estudiantes, entre otros aspectos.

Todas las estrategias implementadas por el Colegio están encaminadas a garantizar el funcionamiento adecuado de la Institución en su jornada escolar y en las actividades programadas fuera de la jornada ordinaria, de tal manera, que en todo momento se pueda garantizar dicha seguridad.

PARÁGRAFO. *Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, observar los protocolos de seguridad establecidos por el Colegio, de tal manera que no se exponga a nadie a riesgos innecesarios, que puedan afectar su integridad.*

Artículo 150: Normas De Seguridad Para Los Estudiantes

Las siguientes son las normas de ingreso y de salida de los estudiantes para garantizar su seguridad en la Institución.

1. Los estudiantes que son traídos por sus padres de familia o por otros medios de transporte, tan pronto lleguen al Colegio, deben ingresar a las instalaciones de éste, de manera inmediata.
2. Los estudiantes que lleguen al Colegio a una hora distinta de la establecida para el inicio de la jornada académica regular, deben registrarse con el coordinador de convivencia o la secretaría del colegio.
3. Los estudiantes que salgan en horarios diferentes a los establecidos por el Colegio para el término de la jornada escolar, deben tener autorización de salida, así como también el ser recogido por un adulto responsable.
4. Los estudiantes que salen del Colegio por razones médicas y por remisión de la enfermería escolar, serán reportados al coordinador de convivencia y a la secretaría de la Institución, para llevar el control de la hora de salida, hacia dónde se dirige y quién es el adulto responsable que lo recogió o lo lleva.
5. Los estudiantes no podrán salir de las instalaciones del Colegio, por sus propios medios o solos, si no cuentan con un permiso explícito, previo y debidamente autorizado por los padres de familia del estudiante y por el directivo responsable de dicho estudiante.
6. Los estudiantes no podrán ser visitados en el Colegio o sacados de sus instalaciones por alguno de los padres de familia o algún otro familiar, dentro de la jornada escolar, a menos que haya una razón especial y que haya sido autorizado por el directivo responsable de dicho estudiante.
7. Cuando los padres de familia de un estudiante están separados y uno de ellos tenga la custodia del menor, para que dicho estudiante pueda ser recogido por el padre de familia que no tiene dicha custodia o un familiar, debe estar debidamente autorizado por quien detente su custodia.

8. Cuando un estudiante no sea recibido por un adulto responsable en el lugar de la parada del transporte escolar, los padres de familia deben autorizar dicha “bajada” del transporte escolar.

PARÁGRAFO. *El permiso explícito y previo para que un estudiante pueda salir de las instalaciones del Colegio por sus propios medios o solo, a que se refiere el numeral 5 del presente Artículo, únicamente aplica para estudiantes que tengan 15 o más años de edad.*

Artículo 151: Criterios Para Los Visitantes Al Colegio

Los siguientes son los criterios y procedimientos que se siguen en el Colegio, para atender los visitantes, padres de familia y de más personas, cuando ellos asisten a las instalaciones del Colegio.

1. Todo visitante, sin excepción, debe anunciarse en la secretaría del colegio, identificándose debidamente y manifestando la razón de su presencia en las instalaciones del Colegio.
2. Cuando se trate de padres de familia, acudientes, profesionales externos, consultores, contratistas o cualquier otro visitante que ingrese a las instalaciones del Colegio porque requiere algún servicio, o va prestar un servicio, o a realizar una labor o tener una reunión, se debe identificar y registrar en la secretaría de la Institución, informando la razón de su visita y el funcionario con el cual se encontrará.
3. Los padres de familia, siempre que requieran recoger a sus hijos por algún motivo especial, deben reportar oportunamente a la Institución, de la fecha y hora de dicha recogida, para prever y autorizar dicha salida.
4. Siempre que los padres de familia envíen a una persona distinta de ellos para recoger a su hijo, deben autorizar dicho procedimiento, con el fin de que el Colegio cuente con la información pertinente.
5. Los visitantes externos a la comunidad educativa no podrán deambular por las instalaciones del Colegio. Sólo ingresarán a ellas, con propósito específico y se dirigirán a la dependencia en donde serán atendidos.
6. En ninguna circunstancia, los visitantes podrán interactuar con los estudiantes, a menos que ellos hayan ingresado para realizar alguna actividad específica con los estudiantes, para lo cual estarán acompañados de personal del Colegio.

Artículo 152: Criterios Y Procedimientos Para El Ingreso Y La Salida De Los Estudiantes Al Colegio

Los siguientes son los criterios y procedimientos que se siguen en Colegio para garantizar la integridad y la protección de todos los estudiantes.

1. Cuando un padre de familia decida que no emplea el servicio de transporte escolar autorizado por el Colegio para dicha labor, deberá suscribir un documento mediante el cual releve de cualquier responsabilidad al Colegio por dicha decisión.
2. Cuando un padre de familia decida que su hijo, que es estudiante del Colegio, puede llegar a la Institución, acompañado o no, de un adulto responsable, deberá adelantar ante la Institución, la expedición de un carnet o de un permiso especial, que deberá portar el adulto responsable o el estudiante mismo, para su ingreso y salida de sus instalaciones.
3. Cuando un padre de familia autorice, a que su hijo que es estudiante del Colegio se desplace hasta sus instalaciones, en bicicleta, patineta o cualquier otro medio de transporte, deberá tramitar ante las autoridades del Colegio, el carnet que lo autorice para tal tipo de desplazamiento.
4. Cuando un padre de familia decida que su hijo puede llegar hasta el Colegio y salir de él, por sus propios medios (solo), igualmente, deberá tramitar la obtención de un carnet que le conceda tal prerrogativa.
5. Los padres de familia que tienen contratado el servicio de transporte escolar con la entidad autorizada por el Colegio, siempre que requieran que su hijo salga a una hora diferente a la establecida en los horarios habituales del Colegio, deben diligenciar la novedad ante la secretaria del colegio o el coordinador de convivencia, de tal manera que se pueda tomar la decisión más pertinente, sobre dicho requerimiento.

PARÁGRAFO 1. *Todos los procedimientos que se han incluido en este Artículo se hacen para dar cumplimiento a la posición de garantes, el deber de cuidado y la protección integral de todos los estudiantes que son menores de edad.*

PARÁGRAFO 2. *La Institución sólo autoriza los procedimientos incluidos en los numerales 3 y 4 del presente Artículo, para estudiantes que tenga 15 o más años de edad y que estén en los grados de noveno, décimo y undécimo.*

Artículo 153: Otros Procedimientos De Ingreso Y Salida De Estudiantes Del Colegio

Además de todo lo establecido anteriormente, a continuación, se incluyen otros procedimientos que son relevantes, para el ingreso y la salida de estudiantes del Colegio.

1. Los estudiantes que son recogidos fuera del horario establecido serán anotados en un registro especial diligenciado por el coordinador de convivencia para que al final de la semana, se pueda realizar seguimiento de los casos repetitivos. Los coordinadores realizarán un llamamiento verbal al padre o acudiente responsable. Si vuelve a ocurrir el evento, se citará al padre de familia para realizar entrega de una carta de compromiso, por parte del coordinador. Si se presentará un nuevo evento, el Colegio trasladará esta situación a los organismos correspondientes.

2. En el caso de salida de estudiantes a partidos programados para los torneos en los cuales participa el Colegio, el profesor de educación física entregará una copia del listado de dichos estudiantes a los Coordinadores y a la secretaría. En cada salida se valida el listado y se registra el estudiante que no va al partido.
3. Los padres de familia que decidan no utilizar el servicio de transporte seleccionado por el Colegio para dicho servicio y en su caso contratan otro tipo de compañías o vehículos de transporte, no sólo deben suscribir el documento de exoneración de responsabilidad al Colegio, sino además, asumir las consecuencias que de dicha opción se sigan, puesto que el servicio de transporte escolar, tiene una normatividad y unas exigencias muy especiales, que no siempre cumplen las empresas o los particulares que ofrecen el mismo a los padres de familia.

Artículo 154: Criterio Para El Uso De Carro Particular Por Estudiantes Como Medio De Transporte

Se entiende por uso del carro particular por parte de los estudiantes como medio de transporte, el hecho de que un estudiante llegue a las instalaciones del Colegio, conduciendo un vehículo particular, que el mismo sea parqueado en sus instalaciones y que posteriormente al término de la jornada escolar, nuevamente dicho vehículo sea empleado como medio de transporte para regresar a su casa.

Los estudiantes de los grados décimo y undécimo podrán hacer uso del carro particular como medio de transporte para llegar a las instalaciones de la Institución y para retirarse de ellas, según la programación de las actividades formativas ordinarias y extraordinarias, bajo la absoluta y total responsabilidad de los padres de familia o de quien detente la patria potestad de dicho menor de edad.

El Colegio sólo autoriza el uso de carro particular a los estudiantes de estos grados (décimo y undécimo), no así a los estudiantes de grados diferentes, quienes, para hacer uso de este beneficio, deberán seguir el procedimiento establecido en el presente Manual de Convivencia para tal servicio, a la par que ser mayores de 16 años de edad.

Artículo 155: Procedimiento Para Recibir La Autorización Por Parte Del Colegio Para El Uso De Carro Particular O Motocicleta Por Los Estudiantes Como Medio De Transporte

Los estudiantes de grado décimo y undécimo que deseen hacer uso de este beneficio deben seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar solicitud de uso permanente del vehículo como medio de transporte escolar y uso del parqueadero para el mismo, por escrito, dirigida al coordinador de convivencia. En dicho documento se debe incluir el nombre del propietario, la marca, modelo, color y número de placa del vehículo, y demás requisitos incluidos en el formato para dicha solicitud.

2. Además de lo anterior, en dicha solicitud escrita, se debe indicar si el estudiante transportará a algún otro estudiante del Colegio que, en caso de no ser hermano del solicitante, deberá estar autorizado expresamente por los padres del conductor del vehículo, así como por los padres de familia del estudiante en cuestión. En esta última circunstancia, se debe incluir la carta o el formato de autorización de los padres de los estudiantes que no sean hermanos del conductor del vehículo, para hacer uso de dicho servicio, exonerando al Colegio de cualquier responsabilidad por lo que pueda suceder por tal autorización.
3. La carta de solicitud o el formato para solicitar el uso de este medio de transporte, deberá ser autorizada y firmada por los padres del estudiante que es conductor del vehículo, o por quien detente la patria potestad de éste, si dicho estudiante es menor de edad.
4. La carta o el formato de solicitud anteriormente mencionado debe incluir los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia de la licencia de conducción del estudiante.
 - b. Fotocopia de la carta de propiedad del vehículo.
 - c. Fotocopia del seguro obligatorio del vehículo.
 - d. Formato de solicitud de esta prerrogativa, suscrito por los padres de familia.

PARÁGRAFO. *El Colegio no dispone de parqueo para vehículos de los estudiantes. Los vehículos se estacionarán en la calle frente al colegio o alrededor del mismo. En caso de daño al vehículo o hurto del mismo, el colegio no tendrá ninguna responsabilidad pecuniaria frente a este hecho.*

Artículo 156: Normas Para El Uso De Carro Particular O Motocicleta Por Los Estudiantes Como Medio De Transporte

Las siguientes son las normas que deben observar los estudiantes que hagan uso del carro o motocicleta como medio de transporte y que cuenten con una autorización por parte del Colegio para hacerlo.

1. Los estudiantes no están autorizados para transportar con ellos, ni a la entrada ni a la salida, a algún estudiante, que no haya sido registrado desde la solicitud inicial.
2. El vehículo no podrá ser conducido por ninguna persona diferente a la autorizada en el documento o formato de solicitud de dicha prerrogativa.
3. Los estudiantes que hagan uso de este medio de transporte escolar deben llegar puntualmente a la hora de ingreso, e igualmente, a la hora de salida.

PARÁGRAFO 1. *En caso de incumplir con alguna de las normas establecidas anteriormente, el estudiante no podrá seguir usando el carro particular como medio de transporte. Esta decisión será comunicada por escrito a los padres de familia y tendrá efecto inmediato, a partir de su conocimiento por parte de los mismos. En este caso, se seguirá el proceso disciplinario o convivencial correspondiente, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.*

PARÁGRAFO 2. *Los padres de familia de los estudiantes que cuentan con esta prerrogativa deben ser conscientes de los riesgos y consecuencias que se siguen de un inadecuado comportamiento por parte de sus hijos por dicha autorización. En este caso es total responsabilidad de dichos padres de familia, por las consecuencias que se sigan por un uso inadecuado de la misma, en el orden penal, civil, administrativo o constitucional, según sea el caso.*

Artículo 157: Criterio Para El Uso De La Bicicleta Como Medio De Transporte Escolar Por Parte De Los Estudiantes

Se entiende por uso de la bicicleta como medio de transporte escolar, por parte de los estudiantes, el hecho de que un estudiante llegue a las instalaciones del Colegio, conduciendo una bicicleta y que, al término de la jornada escolar, nuevamente dicho medio de transporte sea empleado por el estudiante, como medio para regresar a su casa.

Artículo 158: Procedimiento Para Recibir La Autorización Por Parte Del Colegio Para El Uso De La Bicicleta Como Medio De Transporte Escolar, Por Los Estudiantes

Los estudiantes que deseen hacer uso de este medio de transporte para llegar y salir del Colegio deben seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar solicitud de uso de la bicicleta como medio de transporte escolar, por escrito y dirigida al coordinador de convivencia.
2. El formato de solicitud de autorización para hacer uso de este medio de transporte deberá ser autorizada y firmada por los padres del estudiante o por quien detente la patria potestad de éste, si este es menor de edad.
3. Una vez aprobada la solicitud, el estudiante y sus padres deberán firmar el documento de compromiso de responsabilidad, así como con el cumplimiento de las normas de seguridad vial.
4. Los padres de familia del estudiante que opten por la bicicleta como medio de transporte escolar, deben suscribir el formato de autorización para dicho medio de transporte, que incluye la exoneración de responsabilidades al Colegio por los accidentes o situaciones que se puedan presentar, al hacer uso de este.

PARÁGRAFO. *El Colegio no dispone de parqueaderos para bicicletas para estudiantes. Normalmente estos vehículos se parquean y se encadenan en la reja frente a la puerta de secretaría. Por tanto, al quedar en la calle, el colegio no se hace responsable de daño o hurto que le pueda ocurrir a la bicicleta.*

Artículo 159: Normas Para El Uso De La Bicicleta Como Medio De Transporte Escolar, Por Los Estudiantes

Las siguientes son las normas que deben observar los estudiantes que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte escolar y que cuenten con una autorización por

parte del Colegio para hacerlo.

1. Los estudiantes no podrán hacer uso de su bicicleta durante la jornada escolar como medio de esparcimiento, ni prestarla, para que otros estudiantes hagan uso de ella.
2. En caso de decidir no seguir usando la bicicleta como medio de transporte escolar, los estudiantes deben comunicar dicha decisión, por escrito, al coordinador de convivencia.
3. Los estudiantes que hagan uso de este medio de transporte escolar, deben llegar puntualmente a la hora de ingreso, e igualmente, a la hora de salida.

PARÁGRAFO. *En caso de incumplir con alguna de las normas establecidas anteriormente, el estudiante no podrá seguir usando la bicicleta como medio de transporte, ni hacer uso del sitio de parqueo para la misma. Esta decisión será comunicada por escrito a los padres de familia y tendrá efecto inmediato, a partir de su conocimiento por parte de éstos. En este caso, se seguirá el proceso disciplinario correspondiente, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, por parte del estudiante.*

Artículo 160. Normas Respecto Al Medio Ambiente

1. Cuidar y valorar los seres vivos que se encuentran dentro y fuera de la Institución.
2. Fomentar el buen uso y la conservación del agua como uno de los principales recursos naturales.
3. Propiciar un ambiente sano y agradable, evitando la contaminación visual y auditiva (ruido excesivo) utilizando los espacios destinados para tal fin.
4. Hacer uso adecuado de las canecas y demás recipientes, depositando en ellas las basuras.
5. Cuidar, valorar, defender su entorno y la naturaleza en general, como un patrimonio común, que no puede ser utilizado en perjuicio de los demás.
6. Apagar los dispositivos electrónicos del aula y diferentes ambientes escolares cuando no se encuentren en uso.

Artículo 161. Políticas De Atención Del Servicio De Psico-Orientación

El servicio de psico-orientación tiene como eje principal el acompañamiento, apoyo, atención y seguimiento en el proceso educativo, proporcionando un espacio, donde los estudiantes, padres, madres de familia, acudiente y colaboradores pueden ser escuchados, expresar sus dificultades, solicitar apoyo y orientación en la búsqueda de posibles soluciones que estén afectando su desempeño académico, comportamental, estado emocional y relaciones interpersonales.

Su enfoque es netamente preventivo y de orientación a la Comunidad Educativa, no es terapéutico ni de intervención clínica, responde oportunamente a las solicitudes presentadas mediante cita previamente agendada, reportes institucionales donde se evidencia la necesidad de realizar orientación y seguimiento y/o solicitud expresa y

autorizada por medio del “formato consentimiento informado”, que debe ser diligenciado y firmado.

Además, realiza remisión y seguimiento de casos que requieren apoyo externo con los respectivos especialistas y la familia, buscando estrategias conjuntas, adecuadas que acompañen el proceso integral del miembro de la Institución.

Por lo anterior es la EPS el ente encargado de llevar la atención terapéutica y/o clínica cuando se requiera, y deber de los padres, madres de familia y/o acudientes de mantener informada a la Institución por medio de la psi-orientadora, de los avances del proceso y actualización del historial clínico e indicaciones pertinentes para acompañar el proceso.

Desde psico-orientación se realizan los reportes correspondientes y la activación de rutas a entes externos encargados de velar y restablecer los derechos de los miembros de la Institución Educativa.

Activación de rutas por psico-orientación

1. Justificación

En cumplimiento con el deber de proteger los derechos fundamentales de los estudiantes, especialmente aquellos relacionados con su bienestar emocional, psicológico y social, el **Colegio Integrado Jorge Isaac** establece un protocolo de actuación cuando se identifica que un estudiante requiere, pero no está recibiendo, el apoyo terapéutico o acompañamiento externo necesario.

2. Identificación de Necesidades

La oficina de psico-orientación del **Colegio Integrado Jorge Isaac**, a través de observaciones, seguimiento, y reportes de docentes o padres de familia, acudientes, identificará a los estudiantes que presenten dificultades emocionales, psicológicas o de comportamiento procediendo a realizar orientación y seguimiento con el menor y su sistema familiar, en caso de que la situación persista, indicando la necesidad de un tratamiento o acompañamiento externo se realizará la correspondiente remisión.

3. Comunicación con las familias

Una vez identificado un caso que requiera intervención externa, Psico-orientación se comunicará con la familia del estudiante para:

- Informar sobre las observaciones realizadas.
- Remitir a la búsqueda de apoyo terapéutico externo (EPS).
- Establecer un plazo razonable para que la familia inicie el proceso de acompañamiento externo y avance según las indicaciones del profesional.

4. Seguimiento

La oficina de psico-orientación realizará un seguimiento periódico para verificar si el estudiante ha comenzado a recibir el apoyo recomendado y si se cumple con las indicaciones del profesional en cuanto a proceso terapéutico, controles, exámenes y medicación (si se requiere). Este seguimiento incluirá:

- Revisiones periódicas con la familia.
- Actualización de la documentación del proceso
- Evaluación del progreso integral del estudiante en el ambiente escolar.

5. Inclusión educativa

El Colegio ***Integrado Jorge Isaac***, realiza acompañamiento y seguimiento cuando un estudiante requiere adaptaciones en el entorno escolar, ya sea en términos de enseñanza, recursos o apoyo psicológico. El estudiante al cual se le identifique necesidades educativas, o presente un diagnóstico psicológico ingresa en el programa de inclusión desde donde se acompañará su proceso integral, el estudiante permanecerá en el programa de inclusión hasta que el profesional de la EPS que lo atiende determine que ha superado las necesidades educativas especiales que motivaron su ingreso en el programa. Una vez se reciba la valoración positiva por parte del profesional, se evaluará su continuidad en el programa o modificación del plan de apoyo según sea necesario.

6. Participación de la familia y del estudiante

La familia juega un papel fundamental en el proceso de cada estudiante. Aún mayor cuando se evidencian necesidades educativas, o presenta un diagnóstico como tal, es de gran importancia informar a la institución educativa de las actualizaciones generadas por el apoyo externo interdisciplinar que se le brinda al estudiante, cumplir con las indicaciones del profesional, velar por la continuidad y la prontitud en la atención que requiera de especialistas.

7. Activación de la ruta hacia el ICBF

Si después de varios intentos de comunicación y seguimiento, no se recibe actualización y se constata que el estudiante no está recibiendo el tratamiento necesario y su bienestar está en riesgo, psico-orientación procederá a activar la ruta de protección hacia el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Este proceso incluye:

- Notificación formal a la familia sobre la activación de la ruta.
- Reporte detallado al ICBF sobre la situación del estudiante y las acciones

- previas realizadas por el ***Colegio Integrado Jorge Isaac***.
- Colaboración con el ICBF en cualquier requerimiento adicional para garantizar la protección del estudiante.

8. Derechos y responsabilidades

Derechos del Estudiante:

- A recibir protección integral y el apoyo necesario para su desarrollo emocional y psicológico.

Responsabilidades de la Familia:

- Asegurar que el estudiante reciba el acompañamiento externo recomendado.
- Cooperar con las directrices del ***Colegio Integrado Jorge Isaac***.
- Mantener una comunicación fluida con el área de Psico-orientación y el comité de Inclusión.

9. Confidencialidad

Toda la información relacionada que requiera estar bajo estricta confidencialidad será manejada respetando la privacidad del estudiante y su familia, conforme a la normativa vigente.

10. Revisión y Actualización

Este protocolo será revisado periódicamente para garantizar su efectividad y adecuación a las normativas legales y necesidades de la comunidad escolar.

Artículo 162. Tienda Escolar

Horarios para la prestación del servicio de la tienda escolar.

Los horarios de atención en la tienda escolar serán de obligatorio cumplimiento para estudiantes. El personal del servicio de la tienda escolar no debe vender productos o prestar servicios a estudiantes durante horas de clase o actividades institucionales. Un colaborador de la tienda escolar podrá vender productos durante las horas de clase, únicamente si las coordinaciones (convivencia y/o académica) lo autorizan.

1. Normatividad de la tienda escolar

- Consumir los alimentos en las áreas asignadas para ello, dejando esos espacios en su debido orden y aseo.
- No botar los alimentos sin consumirlos a la basura ni jugar con ellos. (En caso de no querer consumirlos se invita a llevarlos consigo a casa).
- Mantener el orden en las filas asignadas, las distancias correspondientes para

- cada curso y esperar su turno para ser atendido.
- Desplazarse adecuadamente en las áreas designadas para tal fin.
- En caso de no estar satisfecho, tanto con el servicio como con el producto, dirigirse a la coordinación de convivencia quien se encargará de dar solución a la situación.
- Dirigirse con respeto y amabilidad a las personas que atienden en la tienda escolar y a sus compañeros.
- Dejar libres las zonas de acceso a la tienda escolar, evitando accidentes y desorden.
- Colocar los residuos en los recipientes destinados para su recepción (puntos ecológicos).
- Respetar y cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad.
- El mal comportamiento en la tienda escolar, según el caso, será remitido en primera instancia al docente acompañante quien adelantará el debido proceso.
- Los colaboradores encargados de la tienda escolar sólo podrán vender productos a los estudiantes que estén realizando las filas durante el descanso para así poder enriquecer la cultura de respeto por el turno.
- Los colaboradores de la tienda escolar deberán dejar de vender productos a la hora exacta en que terminen los descansos.
- En el momento de solicitar el producto, emplear el tono de voz adecuado para que el espacio sea de sano esparcimiento.

2. Condiciones del servicio de tienda escolar

- La Institución ofrece el servicio de tienda escolar a través de un operador idóneo como complemento de los servicios educativos que ella brinda a la Comunidad Educativa. Dicho servicio se rige por las siguientes condiciones.
- La Institución vela, a través de las instancias competentes, porque el servicio de tienda escolar se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia, que sean acordes con su política institucional de calidad y requisitos legales vigentes.

Artículo 163: Servicio De Restaurante Escolar

En el servicio de restaurante escolar siempre estará presente un docente encargado de la vigilancia, quien garantiza el orden y el cumplimiento de las normas en este espacio. Los docentes de vigilancia, velan por la buena alimentación, el orden, las buenas prácticas de urbanidad y convivencia de los estudiantes y presentan los reportes para su debida intervención y seguimiento a la instancia correspondiente. El almuerzo y los diferentes alimentos deben ser consumidos en los espacios determinados por el Colegio para este fin, por lo tanto, no está permitido almorzar en sitios diferentes al restaurante escolar.

A. NORMAS DEL SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR

1. Mantener el orden, el respeto por todos y conservar el turno en el espacio del restaurante escolar.

2. Para adquirir su almuerzo, cada estudiante debe recibir un porta con su almuerzo y su bebida, ofrecida por el personal del servicio y sus cubiertos.
3. Cuidar el espacio, las mesas, las sillas y los utensilios de la zona, para que se conserven en buen estado y aseo.
4. Si se presenta algún daño, informarlo oportunamente.
5. El inapropiado comportamiento restaurante escolar puede considerarse como una situación leve, grave, gravísima según sea el caso. El docente de vigilancia del espacio actúa como primera instancia y es quien aplica el Protocolo de acuerdo a la situación presentada.
6. Al terminar su almuerzo los estudiantes deben dejar completamente aseado el lugar que utilizaron; deben llevar el porta y los utensilios al sitio asignado para tal fin.
7. No se permite el retiro de ningún implemento del restaurante escolar.

Artículo 164: Transporte Escolar

El colegio brinda un óptimo servicio de transporte que beneficia ampliamente a la comunidad Jorgiana. Los vehículos que prestan estos servicios cumplen con las normas requeridas por la Dirección de Tránsito y Transporte. A cada uno de los prestadores del servicio se le exige la debida documentación al comenzar el año escolar.

A. DERECHOS DEL USUARIO

Todos los estudiantes que utilizan el servicio de transporte tendrán derecho a:

1. Ser tratados digna y cordialmente.
2. Ser recibidos y entregados en un paradero fijo y cercano a su residencia.
3. Ser informados oportunamente de los cambios de horario y ruta en su jornada.
4. Respetar su jornada académica.
5. Tener una tarjeta de control de pago.

B. DEBERES DEL USUARIO

Todos los estudiantes que utilizan el servicio de transporte escolar se comprometen a cumplir los siguientes deberes:

1. Estar puntualmente en la hora y lugar señalado.
2. Tratar al conductor y compañero con respeto y amabilidad.
3. Ser solidarios con los compañeros pequeños
4. Cuidar la silletería del vehículo.
5. Contribuir con el aseo del vehículo (no comer dentro del carro, no arrojar papeles, ni chicles).
6. Informar oportunamente el cambio de domicilio.
7. Presentar por escritos los permisos para bajarse en otra parada, siempre que esté dentro de su ruta.

8. Esperar el transporte dentro del colegio, en todos los casos (no se recogen niños en la cancha, ni esquinas cercanas al colegio).
9. Permanecer en el vehículo hasta llegar a la parada y, al llegar al colegio entrar de inmediato al plantel.
10. Cuidar y presentar la tarjeta de control para pago del servicio.
11. Cancelar el transporte los primeros (5) días hábiles de cada mes, el conductor no tiene obligación de recoger el estudiante cuando está en mora.
12. Mantener el aseo personal hasta la hora de salida. (No llenarse de polvo al esperar el transporte).
13. Los estudiantes deben permanecer con el uniforme completo hasta cuando lleguen a la casa.
14. La buena convivencia de los estudiantes en el transporte se tendrá en cuenta en la evolución de comportamiento en cada período.

C. DERECHOS DEL CONDUCTOR

1. Ser tratado con respeto y dignidad por los usuarios.
2. A que se cumpla el contrato de transporte o lo pactado con los padres de familia.
3. A que se le informe con anterioridad sobre los cambios de horario que hace el colegio.

D. DEBERES DEL CONDUCTOR

1. Conducir moderadamente al transportar a los estudiantes.
2. Dar buen trato a los estudiantes y a los padres de familia.
3. Entregar a los usuarios tarjetas de pago mensual.
4. Poseer un botiquín adecuado para primeros auxilios.
5. Determinar los cupos de acuerdo con la capacidad del vehículo.
6. Respetar en horario académico de los estudiantes y esperar en la puerta del colegio (antes de que suene el timbre de salida ningún estudiante de transporte podrá salir de su aula de clase).
7. Hacer valer el Registro, Manual y Pacto de Convivencia del colegio.
8. Hacer un mantenimiento periódico adecuado al vehículo, para mayor seguridad.
9. Colaborar con las actividades extracurriculares cuando las directivas lo soliciten.
10. Presentar un vestuario adecuado en la prestación de su servicio.

Artículo 165: Servicio Escolar De Biblioteca

El ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** ofrece a los estudiantes y docentes, acceso a todos los recursos bibliográficos e informativos que se encuentran en la biblioteca, necesarios para apoyar los planes y programas académicos del Colegio.

Los estudiantes y docentes pueden consultar, leer o prestar el material bibliográfico de una colección abierta de las diferentes áreas del conocimiento. El horario de servicio es de lunes a viernes, de 6:15 a.m. a 12:30 p.m. 1:15 p.m. a 3:30 p.m. que corresponde al de la jornada escolar.

A. NORMAS DE BIBLIOTECA

Las normas de uso de la biblioteca son las siguientes:

1. Para solicitar cualquier material disponible en la biblioteca, cualquier estudiante o docente debe presentar al funcionario encargado el carné vigente que lo identifica. El carné es personal e intransferible.
2. En caso de que se extravíe un carné, se debe informar de inmediato al administrador del colegio para generar su duplicado (Tendrá un costo adicional).
3. Hacer buen uso de los elementos a su disposición y conservar en buen estado el material bibliográfico y reponerlo en caso de daño o pérdida.
4. El material se presta por un tiempo máximo de 2 días a los estudiantes de la institución, al personal ajeno a ella sólo tendrá acceso al material dentro de la biblioteca.
5. Quien se pase de ese tiempo pagará una multa diaria cuyo valor será estipulado anualmente por el Consejo Directivo.
6. Las enciclopedias se prestan para su consulta únicamente en la sala de lectura.
7. Devolver el material en el horario y fechas establecidas.

B. DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA

1. Cumplir el reglamento.
2. Devolver el material prestado antes o al vencimiento del plazo.
3. Identificarse cuando la persona encargada de la biblioteca lo requiera.
4. Al solicitar los servicios de la biblioteca presentarse con cualquiera de los uniformes bien portado si es estudiante o adecuadamente vestidos si es persona particular.
5. Dejar fuera: maletines, bolsos, carteras.
6. Informar sobre el mal uso de servicios de la biblioteca por parte de los usuarios, o sobre deficiencias que se presenten en el servicio por parte de la biblioteca.
7. Observar las normas de comportamiento y convivencia que permitan desarrollar las actividades propias de este lugar.
8. Dar trato respetuoso tanto a los funcionarios como a los compañeros o usuarios del servicio de la biblioteca y/o audiovisuales.
9. Abstenerse de fumar o comer y desarrollar cualquier actividad que entorpezca el normal funcionamiento de la biblioteca.
10. Dar buen uso de los muebles, textos, equipos audiovisuales y en general a todo el material de la biblioteca y la sala de lectura.
11. Colaborar con el silencio, orden y aseo de la sala de lectura.

Artículo 166: aula de expresión corporal y artística

A. NORMAS DEL AULA

1. Los estudiantes deben disponer de los materiales necesarios para el desarrollo

- de las actividades programadas.
2. Los sitios de trabajo deben entregarse limpios y organizados al final de cada actividad, así como los materiales proporcionados por el docente.
 3. El préstamo de los implementos requeridos se realiza bajo la autorización del docente responsable, bajo las indicaciones y reglamentaciones correspondientes.
 4. El estudiante debe aprovechar al máximo el tiempo asignado para el buen desarrollo de las actividades, sin incurrir en situaciones de cualquier índole que afecten la convivencia dentro de las aulas.

Artículo 167: aula de tecnología e informática

A. NORMAS DEL AULA

1. Al inicio del año lectivo a cada estudiante se le asigna un equipo (computador o portátil)
2. Las clases que siempre se desarrollen en la sala de informática será con la presencia del docente.
3. El estudiante deberá:
 - a. Seguir las indicaciones del docente.
 - b. Reportar, al iniciar cada clase, cualquier novedad del equipo asignado, tanto de hardware, software, mobiliario y material olvidados.
 - c. No consumir alimentos y bebidas en el aula.
 - d. Depositar los residuos en la papelería correspondiente.
 - e. Responder por cualquier daño premeditado que se presente en el aula (equipo y puesto de trabajo).
 - f. No ingresar o explorar páginas no autorizadas. Su exploración no autorizada es causal de sanción, según lo estipulado en el manual de convivencia.
 - g. No usar de celulares u otros dispositivos electrónicos, sin autorización del docente.
 - h. No instalar software en los equipos del aula sin autorización.
 - i. No desconectar elementos de hardware de los equipos.
 - j. No sustraer elementos de hardware del aula.
 - k. No eliminar información ajena contenida en su equipo de trabajo.
 - l. Dejar limpio y organizado su puesto de trabajo al finalizar la clase.

Artículo 168: Laboratorio De Ciencias Naturales

A. NORMAS PERSONALES

1. El estudiante debe utilizar una bata de mangas largas, guantes y gafas de seguridad, para protección de la ropa y la piel.
2. El estudiante se familiarizará con los sitios en donde se encuentran localizadas los extinguidores, botes de basura, caja para material punzocortante, bolsa roja para desecho de material biológico, etc. El material punzocortante y desechos

- biológicos deberán depositarse en los contenedores correspondientes.
3. En ningún momento se permitirá la aplicación de cosméticos y/o ingerir alimentos dentro del laboratorio.
 4. Tomar la postura más cómoda para trabajar correctamente con el fin de tener el control y precisión de los movimientos durante el uso de materiales, equipos y reactivos.
 5. Lavarse las manos con agua y jabón antes de salir del laboratorio.
 6. Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.
 7. No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
 8. Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
 9. No se puede utilizar manillas, pulseras, anillos u otro accesorio en muñecas y dedos.

B. NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS

1. Para evitar quemaduras, se deberán apagar mecheros y/o planchas calientes cuando éstos no se utilicen. Así también, se deberán emplear gradillas o pinzas para sostener o transportar tubos calientes.
2. Mantener las sustancias químicas inflamables alejadas de fuego.
3. No se deberá olfatear y/o probar reactivos o soluciones. No se debe mirar nunca el interior de un tubo de ensayo que se esté calentando, ni apuntar hacia alguna persona porque el contenido podría proyectarse en cualquier momento.
4. Mantener los frascos de reactivos tapados para evitar derrames.
5. Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas.
6. Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.
7. Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.
8. Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.

C. NORMAS PARA EL TRABAJO EN SITIO

1. Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
2. Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
3. Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos y/o biológicos.
4. Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.
5. Aclarar con el docente cualquier tipo de duda.
6. Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.
7. Evitar las bromas en el laboratorio.

8. En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.
9. Permanecer de pie en el laboratorio, al estar sentado se corre riesgo por derramamiento de sustancias, a menos que el docente y/o la práctica lo requiera e indique.
10. Reportar inmediatamente al docente del laboratorio cualquier accidente o lesión que suceda para que se tomen las medidas apropiadas

Artículo 169: Criterios Para El Uso De Celulares Y Dispositivos Electrónicos De Comunicación

Los siguientes son los criterios para el uso de los dispositivos electrónicos de comunicación y los celulares en las instalaciones del Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son utensilios a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, emplearlos para procesos académicos que los educadores organicen, o para otras actividades que requieran los estudiantes o el colegio y que sean debidamente autorizadas o propuestas por los educadores, así como por motivos de seguridad y monitoreo de su salud o de cualquier otra necesidad vital.
2. Los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos que posean datos y sean inteligentes, es decir, que funcionen con un procesador de datos que permita el acceso a la Internet, pueden ser usados para realizar consultas, investigaciones y actividades académicas, siempre y cuando, el educador a cargo de la clase, lo autorice o lo solicite.
3. Los dispositivos electrónicos, (audífonos, relojes inteligentes, tabletas, entre otros) distintos a los teléfonos celulares, que un estudiante traiga al Colegio, sólo pueden ser empleados con fines académicos o de trabajo pedagógico, siempre y cuando así lo pida o lo autorice el educador a cargo de las actividades académicas.
4. El uso de teléfonos celulares o de otros dispositivos electrónicos de comunicación, sólo podrán ser empleados en los espacios académicos, siempre y cuando, el educador a cargo del grupo, lo autorice, incluso si se trata de una llamada que deba hacer o atender un estudiante por motivos de salud o de seguridad.
5. En los espacios de ingreso al Colegio, de descanso, la hora de almuerzo o la salida del Colegio, los estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de comunicación, con fines de informar a su familia sobre datos o situaciones, que los padres de familia o acudientes requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.

PARÁGRAFO. *La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes y lo prohíbe para los estudiantes de los grados inferiores a sexto. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.*

PARÁGRAFO 2. *La Institución ha establecido el día miércoles, como “Día de desconexión”, por lo tanto, este día está prohibido el uso de celulares tanto en el salón de clases, como en las horas de descanso, con el fin de permitir la socialización de los pares y mejorar las relaciones interpersonales entre ellos.*

Artículo 170: Comportamientos Y Conductas Inadecuadas En El Uso De Celulares Y Dispositivos Electrónicos De Comunicación

Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son mecanismos a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad vital. Cualquier uso diferente a este, podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto de los procesos educativos y formativos del Colegio, e incluso, llegar a ser una situación grave o gravísima, susceptible de ser sancionada, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.
2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciber-bullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual, como conductas inadecuadas o delitos, al igual que para generar acciones que vulneren el derecho a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas, faltas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan este capítulo.
3. Utilizar la red de wifi del Colegio sin autorización.
4. Hacer uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico o pedagógico, de tal manera que se constituyan en un distractor o en un obstáculo para el normal desarrollo de dichas actividades, a menos que el educador a cargo del grupo lo autorice como parte de los recursos que se pueden emplear para el logro de los objetivos propuestos.
5. Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.
6. Involucrar al Colegio, los estudiantes, los educadores, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten

- con una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad o de la rectora, en publicaciones de actividades académicas, recreativas, informales, o de cualquier otra naturaleza, que hagan parte de la vida privada del Colegio.
7. Realizar cualquier comportamiento o conducta que esté proscrita o prohibida, ya sea en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio, en las normas sobre el derecho de hábeas data, o en la jurisprudencia de las altas cortes sobre el particular, que afecte el derecho a la intimidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o que afecte el buen nombre de la Institución.

Artículo 171: Procedimientos Para Cuando Se Presenten Comportamientos Inadecuados En El Uso De Celulares Y Dispositivos Electrónicos De Comunicación

El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentar comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. El profesor o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá ordenar al estudiante que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo de comunicación, suspender dicho comportamiento inadecuado, o igualmente retener dicho dispositivo.
2. Si el docente o directivo hace una recomendación al estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será definitivamente retenido por el docente o el directivo.
3. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los padres de familia o al acudiente del estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.
4. Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o comete una falta relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una situación grave o gravísima, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
5. Si el comportamiento o conducta por parte del estudiante afecta el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la comunidad educativa, el Colegio o directamente la persona afectada, podrá iniciar las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por dicha vulneración, previo el cumplimiento del requisito de procedibilidad, que sobre el particular establece la norma.

PARÁGRAFO. *La retención de los dispositivos electrónicos no implica, ni autoriza al educador o directivo que lleve a cabo dicha actividad, la consulta o revisión del mencionado dispositivo. Y será entregado al padre de familia o acudiente, al finalizar la jornada escolar a cargo del coordinador de convivencia.*

CAPÍTULO 21: NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 172. Normas De Convivencia

Mantener la paz y la cordialidad entre nuestros estudiantes para evitar conflictos dentro y fuera de la Institución que ocasionen perjuicios morales, psicológicos y/o físicos, durante el proceso de presencialidad en la Institución y presencialidad por medio de la tecnología.

Acatar la Constitución Política, las leyes de Colombia, las sentencias de la Corte Constitucional, entre otras T - 569, las disposiciones previstas en este Manual de Convivencia, las circulares y orientaciones dadas en la institución.

1. El **Colegio Integrado Jorge Isaac** no autoriza ni se hace responsable en la organización, recaudar dinero, ejecución de excursiones, Prom o reuniones sociales de cualquier clase. No se autoriza utilizar el nombre del Colegio para realizar actividades ad intra o ad extra institucionales.
2. Respetar a sus compañeros y reconocer en ellos los mismos derechos que exige para sí mismo.
3. Respetar los bienes ajenos de las personas o instancias de la Comunidad Educativa.
4. Utilizar un lenguaje cortés para comunicarse con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Respetar la integridad física de los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Evitar en sus relaciones la práctica de actitudes tales como: intimidar, amenazar, ridiculizar o sabotear.
7. Acatar las directrices impartidas por los órganos del Gobierno Escolar.
8. No se permite la comercialización de bienes y servicios dentro del plantel.
9. No se permite el uso de fondos virtuales o fotos en la plataforma Zoom, Teams, Streaming, correo institucional u otras plataformas a menos de que se les indique.
10. Es importante verificar desde el inicio del año escolar que los correos institucionales estén activos, con el fin de garantizar la buena y acertada comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
11. En cuanto a las autorizaciones por inasistencias por excusas médicas, mala frecuencia en la señal del internet, o inconvenientes tecnológicos con el uso de las herramientas TIC se hace necesario que los padres, madres de familia y/o acudientes se comuniquen por medio de la agenda escolar al coordinador de convivencia.

PARÁGRAFO. *El incumplimiento a los anteriores acuerdos debe ser consignado en donde conste el respectivo llamado de atención escrito; por reincidir en el no cumplimiento de cualquiera de los anteriores numerales, el docente, las coordinaciones que registren la*

situación, citará a los padres, madres de familia y/o acudiente de manera presencial, dejando constancia escrita en el observador del estudiante.

En cuanto a los padres, madres de familia y/o acudiente considerando la reincidencia de sus hijos frente al incumplimiento de las normas establecidas para la educación en cualquiera de sus modalidades, se programará una actividad pedagógica especial en jornada contraria dejando el trabajo escrito como evidencia al cumplimiento de la acción formativa.

Artículo 173. Proceso Normativo Y De Convivencia Escolar

El **Colegio Integrado Jorge Isaac** junto con las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, comprende que la evaluación del comportamiento social y competencias ciudadanas es un gran compromiso que deben adquirir todos los integrantes de la Comunidad Educativa en los procesos de revisión, regulación y creación de nuevas interacciones sociales que se dan en el desarrollo de todas las actividades en su interior, con el propósito de fortalecer el desarrollo cívico, ético, de socialización, de sana convivencia, de respeto y valoración de los deberes y derechos de todos los miembros e instancias de participación de la Comunidad. Para tener una mayor comprensión del proceso de comportamiento social y competencias ciudadanas se hace necesaria la definición de los siguientes términos. Decreto 1965 Art 39.

Debido Proceso

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante, se deja constancia escrita en el observador.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, la Coordinación de Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará la procedencia de apertura del disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima la Coordinación de Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará al Rector la procedencia de apertura del disciplinario.

Apertura del disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que

efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el Rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual de Convivencia. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a través de un acuerdo motivado y congruente.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará el Rector mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Artículo 174. Conductas Disruptivas No Intimidatorias.

Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones, que se dan en el ámbito escolar, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades formativas.

1. **Indisciplina:** desórdenes en la vida de las aulas, que generalmente están asociados con el incumplimiento de tareas, el irrespeto a la autoridad del docente y otras formas de comportamiento inadecuado. Pueden ser también acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas son estudiantes molestos que, con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad educativa.
2. **Desobediencia:** acción de los estudiantes de no seguir las instrucciones u órdenes de los docentes y directivos de tal manera que generan controversia o conflictos de baja intensidad entre los estudiantes y los docentes o entre los mismos estudiantes.
3. **Faltas de cortesía:** conducta que consiste en no observar las normas mínimas de cortesía, generalmente en el aula de clase, como no saludar, emplear un lenguaje soez, interrumpir a los demás cuando están hablando, realizar comportamientos inadecuados en presencia de otros y que se refieran a las normas de cortesía, que se deben observar en los grupos sociales.
4. **Conflictos de baja intensidad:** comportamientos que consisten en pelear con los compañeros, agredirlos o contrariar sus decisiones y acciones, sin que los mismos alcancen niveles graves o intensos.
5. **Faltas a las normas básicas de comportamiento:** consiste en la realización de acciones como llegar tarde a clase, salirse del salón sin autorización del docente presente, tirar los útiles propios o de sus compañeros al piso, tirar basura al piso, comer goma de mascar, comer alimentos dentro del salón de clases o cualquier otra acción que interrumpa la actividad educativa, sin que sea grave o afecte sensiblemente a los compañeros.

Artículo 175. Conductas Intimidatorias

Son conductas intimidatorias, entre otras, las siguientes

1. **Maltrato físico:** golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a la víctima, etc.
2. **Maltrato verbal:** insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agredir verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. **Exclusión social:** ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. **Mixto:** reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.

5. **Maltrato psicológico:** manipular a la víctima emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándola, jugando con sus debilidades, etc.
6. **Bullying sexual:** utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, etc.
7. **Bullying por necesidades educativas especiales:** se presenta cuando hay estudiantes que tienen necesidades educativas especiales que difieren del promedio del grupo, ya sea por estar por encima de éste o por debajo del mismo. También en contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a la víctima buscando establecer superioridad sobre ella.
8. **Bullying online, Cyberbullying o e-Bullying:** uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter a la víctima. Busca deteriorar la reputación de alguien.

PARÁGRAFO. *En las situaciones de acoso escolar o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de estas para detentar poder o someter a la víctima.*

Artículo 176. Conductas Delictuales

Son comportamientos que la normatividad legal vigente del Código Penal ha tipificado como conductas antijurídicas, dolosas, imputables a una persona, sancionadas por el Estado, por atentar contra los bienes que el legislador ha decidido proteger. Los más comunes en el contexto escolar son las siguientes:

Violencia sexual: cualquier comportamiento estipulado en el Código Penal como contrario a la libertad, integridad y formación sexuales, tales como acceso carnal violento; acto sexual violento; acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; acceso carnal abusivo con menor de catorce años; actos sexuales con menor de catorce años; acceso carnal o actos sexuales abusivos con incapaz de resistir; acoso sexual; pornografía infantil; constreñimiento a la prostitución, o cualquier otro comportamiento proscrito por el Código Penal.

Suministro de SPA y/o vapeadores a menores de edad: suministro de cualquier droga o sustancia a un menor de edad, que genere dependencia, o que lo induzca a usarla.

Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes: consiste en el transporte, llevar consigo, almacenar, conservar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir, financiar o suministrar cualquier tipo de sustancia de estupefaciente, psicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del

Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas.

Pornografía infantil: cualquier conducta que implique fotografía, filmación, grabación, producción, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de edad. Pueden ser prácticas como el sexting, el grooming u otras que involucren imágenes de contenido sexual de menores de edad.

Porte de armas: portar, suministrar, traer, proveer o cargar cualquier tipo de arma, sean estas de fuego, blanca o de cualquier otra naturaleza, que pueda poner en riesgo la integridad física de otras personas.

Lesiones personales: cualquier comportamiento o conducta que cause un daño a la integridad física de otra persona.

Calumnia e injuria: cualquier conducta, acción o pronunciamiento en contra de otra persona, que atente contra el buen nombre de ella, o le impute un delito por el cual no ha sido condenada, la ofenda o la agrede, sin que haya sustento real para las afirmaciones que se hacen en su contra.

Daños materiales: destrucción de materiales (mesas, pupitres, vidrios, paredes, armarios, computadores, cualquier bien inmueble etc.), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, y toda acción que atente contra los bienes de uso común o la infraestructura del **Colegio Integrado Jorge Isaac** o de la ciudad.

Hurto: apropiación, con o sin violencia, de los bienes de otra persona.

Artículo 177. Faltas

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leves, graves y gravísimas y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

PARÁGRAFO 1. *Se tienen en cuenta en las faltas que se registren en el control académico y de convivencia escolar del grado. Estos registros tendrán un valor en la afectación del juicio valorativo de comportamiento.*

Artículo 178. Criterios Para Determinar La Falta

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reincidencia
2. Complicidad
3. Abuso de confianza

4. Evasión o negación de responsabilidades
5. Alevosía, premeditación y planeación de la falta

Artículo 179. Circunstancias Atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. La edad del estudiante.
3. El haber observado buena conducta anterior.
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica y/o psiquiátrica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 180. Circunstancias Agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsele a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. Generar un efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta, aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar un peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.

12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
14. Obstaculizar por acción u omisión las investigaciones por una falta cometida.
15. irrespetar de palabra, intimidar, amenazar, sobornar y/o agredir físicamente a las personas que rinden testimonio en su contra o adelantan averiguaciones que podrían acarrear sanciones.
16. Inducir a otros a cometer la falta.

Artículo 181. Faltas Leves

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el colegio propicio y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la estudiante.

Se consideran faltas leves:

1. Presentarse al colegio sin el uniforme correspondiente, o portarlo en forma incorrecta dentro o fuera de la institución.
2. Dar uso inadecuado a los materiales pedagógicos y recursos ecológicos.
3. Incumplir con las responsabilidades que se le asignan o que voluntariamente asume.
4. Salir del aula sin el debido permiso del docente que se encuentra al frente del grupo en ese momento. No permanecer en el área cercana al salón en los cambios de clases y desplazarse a otros pisos de la institución.
5. Evadir la responsabilidad de colaborar con el aseo de su aula en particular o del lugar en donde se esté desarrollando alguna actividad educativa.
6. Usar maquillaje con el uniforme.
7. Ser sorprendido masticando chicle durante la jornada escolar y/o actividades institucionales.
8. Portar accesorios que no están permitidos para el uso con los uniformes institucionales.
9. Consumir o ingerir alimentos y bebidas dentro de la institución en horarios o espacios no autorizados para tal fin, tales como aulas de clase, aulas especializadas, biblioteca, auditorio, durante actos de comunidad u otras dependencias no habilitadas.
10. Asistir a las actividades académicas y/o formativas sin los libros, útiles y/o materiales necesarios.
11. Inasistencia injustificada.
12. Usar de forma inadecuada los materiales y bienes de la institución.
13. Perturbar el ambiente escolar.

14. Realizar comportamientos inadecuados en los diferentes espacios y actividades del colegio.
15. Ser impuntual en la llegada al colegio, a las clases o las actividades programadas por el colegio.
16. Permanecer en los salones de clase y/o áreas no autorizadas en horas de descanso sin previa autorización.
17. Incitar a los demás a practicar juegos bruscos y/o hacer bromas de mal gusto.
18. Traer al colegio juegos bélicos.
19. Usar vocabulario soez.
20. Irrespetar la individualidad de los miembros de la comunidad educativa - cualquier forma de ofensa.
21. No entregar las comunicaciones por parte del colegio a la familia.
22. Portar y usar juguetes dentro de la institución.
23. Llegadas tarde al inicio de la jornada escolar y después de los descansos sin que medie la debida justificación.
24. Ingresar a zonas restringidas de forma permanente o temporal salvo que medie la autorización del funcionario competente.
25. No hacer firmar por el padre, madre de familia y/o acudiente las evaluaciones, quices, trabajos y demás pruebas escritas que le sean entregadas por el docente.
26. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios, religiosos y del colegio, así como en los actos de la comunidad.
27. Faltar sin justificación a los procesos de formación académica y de convivencia en la presencialidad en la Institución y en los días de presencialidad por medio de la tecnología) a las actividades especiales como convivencias, actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos, que programe la institución.
28. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados.
29. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
30. Evadir la responsabilidad de colaborar con el aseo de su aula en particular del lugar en donde se esté desarrollando alguna actividad educativa.

PARÁGRAFO. *La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.*

Artículo 182. Faltas Graves

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran faltas graves:

1. No comunicar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las diversas disposiciones del colegio, tales como: citaciones, reuniones, circulares y/o demás información, así como no entregar los documentos que la institución requiera.
2. Vender y transaccional elemento durante la jornada escolar, el desarrollo de las actividades institucionales y/o a la entrada o salida del colegio.
3. Intentar hacer fraude académico en evaluaciones, tareas, trabajos y/o demás.
4. Todo daño al mobiliario, construcción, recursos y/o demás implementos de la comunidad educativa.
5. Intentar, facilitar o causar daños a la planta física o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
6. Agredir verbalmente, por escrito y/o a través de redes sociales o medios de comunicación masiva, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Intentar o agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, el matoneo (acoso escolar o Bullying)
8. Tomar por cuenta propia la justicia frente a la presunta vulneración de los derechos.
9. Retirarse de las actividades institucionales dentro y fuera del colegio sin la debida autorización de la persona responsable o retirarse de la institución sin la debida autorización de la(s) persona(s) encargada(s).
10. Falsificar firmas y/o adulterar y/o plagiar documentos, tareas, trabajos entre otros.
11. Provocar y/o patrocinar actos que atenten contra el buen nombre del colegio.
12. Realizar manifestaciones de afecto inadecuadas a nivel institucional y social, dentro y/o fuera de la institución, afectando el buen nombre del colegio.
13. Prolongar los días de descanso y/o ausentarse sin justa causa de la jornada escolar y/o actividades institucionales, así como también la evasión de clases.
14. Reincidir en la impuntualidad a la hora de entrada al colegio y/o a las actividades institucionales.
15. La reincidencia en el uso de accesorios ajenos al uniforme institucional —tales como aretes de gran tamaño, pulseras, manillas, collares, gargantillas, piercings, entre otros— constituye una falta que afecta la coherencia formativa y puede representar riesgos para la salud y seguridad de los menores. Por ello, su porte está estrictamente prohibido, en concordancia con nuestro compromiso de velar por el bienestar integral de los estudiantes y de garantizar un ambiente escolar seguro, ordenado y propicio para el aprendizaje.
16. Evidenciar comportamientos que van en contra del buen desarrollo de las clases y/o actividades institucionales.
17. Burlas, apodos, muecas, gestos obscenos que intimidan u ofendan a algún miembro de la comunidad educativa.
18. Bromas de mal gusto o cualquier tipo de irrespeto que atenten contra la dignidad de las personas.

19. La perturbación del ambiente escolar utilizando en momentos inapropiados hechos, comentarios, burlas, gestos, implementos electrónicos de cualquier índole, entre otros, impidiendo el proceso normal de aprendizaje.
20. La calumnia, injuria o falso testimonio en contra de los miembros de la comunidad educativa.
21. Incumplir con el reglamento de comportamiento para dependencias del colegio.
22. Practicar juegos bruscos e irresponsables y cualquier tipo de desorden y/o comportamiento inadecuado que atente contra la propia integridad y la de los demás.
23. La reincidencia en faltas leves o en actos de indisciplina de un periodo a otro.
24. Cualquier acción que por sus características se clasifique como Tipo I y/o II según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1860.
25. Promover el desorden en las rutas escolares.
26. Organizar o participar en actividades al interior del colegio (ventas, rifas) sin el correspondiente permiso institucional.
27. Entorpecer o impedir la comunicación familia-colegio.
28. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas a nombre del colegio sin la debida autorización.
29. Participar en juegos de azar en los que se apueste al interior del colegio.
30. Denigrar de la institución, comportamientos indebidos que deterioren el buen nombre del colegio.
31. Portar material pornográfico.
32. Crear falsas alarmas.
33. Utilizar de forma incorrecta los medios de comunicación del colegio.
34. Desacatar las instrucciones que se le imparten para evitar riesgos en su integridad física.
35. Impedir la ejecución de las actividades institucionales.
36. Encubrir o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
37. Incumplir sistemáticamente y de forma continua con las normas del presente Manual de Convivencia.
38. Asumir una actitud grosera, desafiante y/o agresiva ante las medidas pedagógicas de formación e incumplir los compromisos adquiridos.
39. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de tipo disciplinario o académicas.
40. Portar el uniforme del colegio en lugares públicos no acordes con la institución como bares, discotecas, casinos, billares, entre otros.
41. Ver, generar o difundir material pornográfico durante las actividades escolares.
42. Tomar, manipular y/o divulgar fotografías y/o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin la debida autorización.
43. Incurrir en cualquier forma de agresión (física, verbal, sexual, gestual, relacional o electrónica) dentro o fuera de la institución.

44. Incitar, promover y participar en actos relacionados con el Bullying y cyberbullying dentro y fuera de la institución.
45. Dañar intencionalmente, esconder o apropiarse temporal o definitivamente de bienes ajenos.
46. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y recomendaciones de los docentes y directivos de la institución.
47. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
48. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
49. La complicidad para encubrir o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
50. Atentar contra los sistemas de redes informáticas y de comunicación de la institución, y los aparatos electrónicos de sus compañeros.
51. La elaboración de memes, stickers, gif, entre otros para generar burla a compañeros, profesores o cualquier persona de la institución.
52. Borrar o alterar las citaciones, los comunicados que envían los docentes o directivos al padre, madre de familia y/o acudiente.
53. Traer al colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, CD, memorias, videos, folletos, páginas virtuales o cualquier otro material con contenido pornográfico o que incite a la violencia.
54. Traer al Colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo material audiovisual que denigre, desestime o perjudique el buen nombre de algún miembro de la comunidad.
55. Incumplir con la ética del cuidado al participar o realizar en una celebración institucional, actividad cultural, celebración de cumpleaños, etc., con juegos o actividades donde se utiliza agua, harina, huevos, espumas, pintura, alimentos, pólvora, etc.
56. Realizar manifestaciones de afecto inadecuadas a nivel institucional y social, dentro y/o fuera de la institución (portando el uniforme), afectando el buen nombre del colegio.
57. El uso inadecuado de herramientas de inteligencia artificial para crear imágenes o comentarios que denigren, agredan, o vulneren la imagen e intimidad de sus compañeros, maestros, directivos, administrativos, padres, madres de familia u otra persona.
58. La falsificación de la firma del padre de familia, acudiente, docentes y/o directivo en evaluaciones, notas de citación, agenda o circulares.

PARÁGRAFO 1. *Todas estas faltas graves deben consignarse y darse a conocer a la familia.*

PARÁGRAFO 2. *La utilización de los objetos electrónicos en momentos inadecuados, da como sanción el decomiso del aparato y éste será devuelto después de 5 días hábiles al padre de familia o acudiente autorizado, con cita previa.*

PARÁGRAFO 3. *El Colegio Integrado Jorge Isaac no se hace responsable por la pérdida, daño o deterioro de objetos de valor que los estudiantes, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa traigan a la institución. Se consideran objetos de valor, entre otros: dinero en efectivo, joyas, dispositivos médicos (auditivos, visual u odontológicos formulados), dispositivos electrónicos no requeridos para actividades académicas, accesorios costosos y elementos personales de alto valor. La responsabilidad por el cuidado y custodia de estos elementos recae exclusivamente en su propietario o en quien los porte.*

Artículo 184. Faltas Gravísimas

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. El consumo, tenencia o comercialización de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo, vapeadores o pipas (Decreto. 1108 de 1994 Código Nacional) dentro o fuera de la institución (portando el uniforme).
3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o consumirlas dentro de la misma o en cualquier otra actividad escolar.
4. Portar, exhibir o guardar armas u objetos que atenten contra la integridad de los demás o convertir los útiles escolares en instrumentos de agresión.
5. Participar a título de cómplice en alguna de las anteriores.
6. Incumplir los acuerdos suscritos académicos/normativos previamente firmados.
7. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto en el colegio o por fuera de éste, cuando se encuentren en actividades o representaciones institucionales.
8. Incurrir en fraude debidamente comprobado en evaluaciones, trabajos académicos o cualquier actividad evaluativa institucional. Se considera fraude, entre otras conductas: copiar o facilitar la copia; utilizar ayudas, material, dispositivos electrónicos o recursos no autorizados; plagiar total o parcialmente contenidos, ideas o trabajos sin el debido reconocimiento de la fuente; suplantar a otra persona; presentar como propio un trabajo elaborado por terceros; alterar o manipular resultados, calificaciones o documentos académicos. Esta situación tendrá acciones pedagógicas y comportamentales desde la parte académica y de convivencia escolar, pues afectará la nota de la materia y el desempeño valorativo de comportamiento.
9. Participar de alguna manera o apoyar actos de vandalismo.
10. Incurrir en robos o cualquier otro tipo de delincuencia.
11. Amenazar o calumniar por cualquier medio a miembros de la comunidad educativa.

12. Intimidar, extorsionar y/o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Atentar contra la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad.
14. Dañar o alterar información.
15. Sustraer o falsificar información.
16. Participar en pandillas o grupos que promuevan y realicen actos que atenten contra la convivencia social.
17. Acosar, provocar, abusar o violentar psicológica; física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad.
18. Atentar contra la propiedad ajena.
19. Poner en riesgo la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad.
20. Utilizar el nombre del colegio con fines lucrativos y/o políticos.
21. Hacer uso inadecuado de los recursos tecnológicos (internet, redes sociales, medios de comunicación masiva, inteligencia artificial y/o cualquier otro medio) intimidando y poniendo en peligro la integridad, honra y buen nombre de las personas de la institución o vinculadas con la institución.
22. Realizar y/o practicar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres de los miembros de la comunidad.
23. La práctica del matoneo, acoso escolar y ciber-acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa o a personas vinculadas con la institución.
24. Propiciar la corrupción de menores.
25. Portar, producir o difundir cualquier tipo de material pornográfico.
26. Agredir directa o indirectamente por cualquier medio a los miembros de la comunidad educativa.
27. Utilizar la inteligencia artificial para agredir, denigrar, intimidar, vulnerar la intimidad o cualquier otra conducta que vulnere a las personas.
28. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
29. Cualquier acción que por sus características se clasifique como Tipo III según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1860.
30. Participar en sectas satánicas o pandillas que comprometan la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa y el buen nombre de la Institución.
31. Preparar o participar en la elaboración de cualquier artefacto explosivo que produzca una detonación, dentro o fuera de la Institución.
32. Difundir imágenes íntimas de sus compañeros, maestros, docentes orientadores, directivos, administrativos, padres y madres de familia u otra persona.
33. El porte, comercialización y/o uso de vapeadores ya sean propios o de otra persona

PARÁGRAFO 1. *La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.*

PARÁGRAFO 2. *Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del rector o del Comité de Convivencia Escolar, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.*

PARÁGRAFO 3. *En el presente Manual de Convivencia no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presenten en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.*

PARÁGRAFO 4. *El Colegio Integrado Jorge Isaac sin importar que la falta cometida sea leve, grave, gravísima o ante la sospecha de alguna situación inadecuada que se presente en la institución o por fuera de ella, podrá solicitar la colaboración y/o participación de la Policía de Infancia y Adolescencia y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

PARÁGRAFO 5. *El Colegio Integrado Jorge Isaac realizará el procedimiento de firma de compromiso de convivencia al final del año escolar al estudiante que durante ese año lectivo haya presentado diversas faltas (leves o graves) y que según reunión del Comité de Convivencia Escolar determine que, para la renovación de cupo, el padre de familia y el estudiante deben asumir dicho compromiso para la matrícula del siguiente año lectivo.*

PARÁGRAFO 6. *Siempre que una situación gravísima sea cometida por un estudiante que tenga 14 o más años, y que ésta se halle tipificada en el ordenamiento jurídico colombiano como un delito, el Colegio Integrado Jorge Isaac procederá a realizar el reporte de esta al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de que las autoridades competentes, adelanten las acciones de investigación y sanción a las que haya lugar, acordes con la gravedad de estas.*

Artículo 185. Medidas Pedagógicas Y Acciones Que Contribuyen A La Promoción De Convivencia

Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente manual de convivencia, para las faltas leves, faltas graves o faltas gravísimas, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

Artículo 186. Política Escolar Contra La Intimidación

La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

El acoso en el **Colegio Integrado Jorge Isaac** es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable y queda prohibido.

Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, o en el trayecto de la casa a la Institución o viceversa, o desde lugares externos al colegio, pero hacia miembros de la Institución o de otra Institución educativa serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su cancelación de matrícula definitiva del colegio.

Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres, madres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación. El rector de la Institución desarrollará regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el colegio y se forme a docentes y demás personal para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su comisión.

Artículo 187. Estrategias Institucionales Para Los Estudiantes De Prevención De Los Comportamientos Que Afectan La Convivencia Escolar

Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **Difusión y apropiación del Manual de Convivencia:** la Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio del año académico, en donde los estudiantes conocen en profundidad lo conceptuado en el presente manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Reflexión:** a lo largo del año escolar, la Institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
3. **Acompañamiento en la Vida Escolar:** cada curso cuenta con un director de grupo, que, junto con todos los demás docentes, se ocupa del proceso acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de descanso, de tal manera que este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los docentes.
4. **Dirección de grupo y encuentros de representantes de grupo:** todos los grupos de estudiantes del colegio contarán con un director de grupo. Ellos adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias, para la sana convivencia escolar. Este programa contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las Competencias Ciudadanas, apoyados por el gobierno de aula y la Coordinación de Convivencia.

Artículo 188: Acciones Comportamentales

Se consideran acciones comportamentales las siguientes y pueden aplicarse para las situaciones leves, graves y gravísimas:

A. REGISTRO EN EL CONTROL ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GRADO.

Consiste en el registro escrito de situaciones académicas o comportamentales que afecten el proceso formativo del estudiante. Este será diligenciado por el docente o directivo docente que haya sido testigo u observado la situación, ya sea dentro o fuera del aula de clase. El registro tiene carácter pedagógico y busca hacer seguimiento al comportamiento y desempeño del estudiante, así como generar acciones formativas, preventivas y de mejoramiento cuando sea necesario.

B. FIRMA EN EL OBSERVADOR

Será diligenciado directamente por el director de grupo o en casos de irrespeto a un docente, éste podrá diligenciarlo directamente, siempre y cuando informe al director de grupo y coordinación de convivencia.

C. AFECTACIÓN DEL JUICIO VALORATIVO DE COMPORTAMIENTO

Esta acción se aplica en situaciones tipo leves, graves y gravísimas.

D. SUSPENSIÓN DE CLASES

Implica la separación del estudiante en las actividades escolares y hasta del colegio con el fin de que el estudiante y su familia reflexionen sobre su papel en el proceso educativo.

Puede darse de dos a ocho días, durante los días de suspensión los estudiantes deben realizar trabajos asignados a los docentes y entregarlos a cada uno de ellos de acuerdo con el cronograma que establezca.

Además, el joven deberá realizar actividades pedagógicas así: un trabajo sobre valores que expondrá la clase de emprendimiento; trabajo de servicio social donde puedan servir a una comunidad determinada y trabajo de esfuerzo físico con el visto bueno de los padres de familia. La suspensión del estudiante aumentará de acuerdo con la reincidencia de las situaciones y podrá darse así:

- ✓ Primera vez: dos días hábiles
- ✓ Segunda vez: cuatro días hábiles
- ✓ Tercera vez: ocho días hábiles

ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE LA SUSPENSION:

- ✓ El estudiante asistirá con el uniforme institucional y portará permanentemente el chaleco verde de servicio social.
- ✓ Deberá dejar el celular y los audífonos en casa o entregarlos al Coordinador de Convivencia al inicio de la jornada escolar, quien los devolverá al finalizar la medida.
- ✓ Permanecerá bajo la supervisión de los directivos y del personal de servicios generales, cumpliendo las funciones formativas que le sean asignadas.
- ✓ Durante el tiempo de descanso no compartirá con sus compañeros de clase y permanecerá en la oficina de Rectoría o en el lugar que se le indique.
- ✓ No participará en clases ni en actividades grupales; sin embargo, deberá cumplir con los compromisos y deberes académicos correspondientes a su horario, así como abstenerse de participar en actividades deportivas, Inter clases, Intercolegiados o actos cívicos y culturales.

ORGANIZACION HORARIO SUSPENSION

HORA	TIEMPO	ACTIVIDAD	SUPERVISOR
6:20 - 7:30	70´	Trabajo designado por El coordinador	Coord. de convivencia
7:30 - 8:30	60´	ASEO, barrer cancha 105 y parque frente al colegio 106	Servicios generales
8:30 -9:00 a.m.	30´	Trabajo designado por Rectoría Lectura silenciosa, producción textual	Rector
9:00 - 9:30 a.m.	30´	DESCANSO, compra en la cafetería y pasa a rectoría a tomar su descanso	Rector
9:30 - 9:50 a.m.	20´	ASEO barrer patio y sala de lectura	Servicios generales
9:50 - 11:00 a.m.	70´	trabajo de Autocontrol	Psicóloga
11:00 - 11:55 a.m.	55´	Trabajo designado por El coordinador	Coord. de convivencia
11:55 - 12:40	45´	ASEO, comedores	Persona encargada del restaurante escolar
12:40 - 1:40 p.m.	60´	Trabajo sobre valores de acuerdo a la falta cometida, para exponer más adelante en la hora de dirección de grupo	Coord. Académico

1:40 - 2:10 p.m.	30´	Salón de clases últimos minutos de la jornada escolar para enterarse de lo realizado en clase y copiar tareas y adelantarse	Profesor de la ultima hora de clase
---------------------	-----	---	-------------------------------------

E. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES GRUPALES EXTRACURRICULARES

Dentro y fuera de la institución (salidas deportivas y culturales, eventos de semana cultural, o jornadas culturales por áreas o días especializados por asignaturas, salidas pedagógicas, paseos escolares y PROM.

PARÁGRAFO. *Los estudiantes sancionados realizarán una ACCIÓN REPARADORA denominada jornada educativa integral y correctiva. (tales como taller de profundización académico, taller socio- emocional, producción textual o compartir con sus compañeros).*

F. SISTEMA DE DESESCOLARIZACIÓN

Con esta acción se busca garantizar el derecho a la educación de aquellos estudiantes que habiendo agotado el debido proceso de comportamiento deseen culminar su respectivo grado. La desescolarización para los estudiantes del colegio Integrado Jorge Isaac contempla los siguientes aspectos.

1. Es potestad de Rectoría.
2. El estudiante se presentará una vez por semana en la rectoría del colegio según el día y la hora indicada por la rectora para recibir y entregar trabajos asignados. No puede quedarse a los descansos de la jornada escolar.
3. El estudiante se presentará al colegio bien vestido con ropa particular.
4. El estudiante quedará excluido de todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio (Izadas de bandera, Jeans Day, salidas deportivas, semana cultural, actos de clausura, ceremonias de graduación y actividades de integración como mini tecas y bingos).
5. Por cada asignatura tendrá tres notas correspondientes a: Presentación de guías diligenciadas, trabajos asignados y evaluaciones acumulativas.
6. Tendrá derecho a explicaciones y asesorías académicas que necesite dentro de la hora de atención a padres de los docentes, para la cual solicitará la cita con anterioridad en rectoría.

7. Pagará pensión completa. El estudiante que ingrese al sistema desescolarizado deberá de estar a paz y salvo con las pensiones hasta el mes de octubre.
8. Este sistema de desescolarización solo se podrá dar en caso de seguimiento comportamental, por recomendación médica o a petición de los padres de familia por calamidad doméstica, después de haber iniciado el cuarto período académico en caso de seguimiento comportamental (se cambió lo verde por lo amarillo), el involucrado se compromete a mantener una comunicación excelente y respetuosa con sus compañeros y profesores a través de encuentros fuera del colegio, mensajes escritos, vía telefónica, mensajes en el celular y/o vía en el internet.
9. Entrar en un proceso de desescolarización es motivo de la pérdida del cupo para el año siguiente.
10. La estudiante que durante el período escolar quede en estado de embarazo pasará al sistema de Educación semipresencial con horario extraescolares.

G. MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN

La matrícula de observación como lo indica su nombre nos dice que la permanencia del estudiante en la institución está condicionada al excelente comportamiento del mismo, si cometiera alguna situaciones graves o gravísimas el estudiante será entregado a sus padres, con el visto bueno del consejo directivo máxima autoridad de la institución.

1. El no cumplimiento al compromiso de convivencia escolar adquirido
2. Por decisión tomada por rectoría o consejo directivo con base al récord de situaciones en el año o haber incurrido en una situación gravísima.

H. PÉRDIDA DEL ESTÍMULO

Proclamación en ceremonia de graduación. (Preescolar, noveno grado y undécimo).

Será motivo de “NO PROCLAMACION” en ceremonia de graduación aquel estudiante que durante tres períodos académicos su comportamiento haya sido calificado en desempeño Bajo o Deficiente; o que en el último período académico su comportamiento esté calificado en desempeño Básico, Bajo o Deficiente; su diploma será entregado en la secretaria del colegio, y las demás que a juicio del Comité de Convivencia se consideren situaciones gravísimas.

I. CANCELACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DE MATRÍCULAS

Aplica para estudiantes que incurren en situaciones gravísima y consiste en la cancelación inmediata de la presentación del servicio educativo.

Al ser demostrado el vínculo de convivencia conyugal, del o de la estudiante se

cancelará la matrícula académica quedando desvinculado (a) de la institución. Esta decisión está sujeta al estudio y análisis del caso por el consejo directivo.

J. CANCELACIÓN DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

La pérdida del cupo para el año siguiente se dará por alguna de estas causas:

1. Por el incumplimiento sistemático al registro, manual y pacto de convivencia, de las exigencias mínimas, los acuerdos establecidos y los compromisos firmados.
2. El tener calificación de Desempeño bajo o Desempeño Deficiente en mínimo dos períodos académicos y no dar muestra de cambio en su actitud ni en su comportamiento.
3. La no promoción al grado siguiente con agravante comportamental.
4. Ausencia injustificada del estudiante a clases de tal manera que sumadas den el 25% o más de las correspondientes al año escolar (Decreto 1290 de abril del 2009)
5. El estudiante que teniendo matrícula de observación obtenga en el año desempeño básico, bajo o deficiente en 2 o más periodos.
6. Y las demás que a juicio del Comité de Convivencia se consideren situaciones gravísimas.

Artículo 189. Recursos De Reposición Y Apelación

El régimen correctivo del ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** se basa en los derechos fundamentales y constitucionales del debido proceso, de defensa y de doble instancia y contempla los recursos de reposición y apelación. El recurso de reposición se interpone ante el mismo ente u órgano que impone una sanción. El recurso de apelación se interpone ante una autoridad superior a aquella que impuso la sanción.

Ningún estudiante podrá ser corregido por el ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** sino conforme a normas de conducta preexistentes al acto que se le imputa, ante la autoridad competente y observando las normas propias que la institución establezca para corregir o aplicar los correctivos disciplinarios correspondientes.

El principio de la doble instancia tendrá la aplicación que expresamente se consagra en el presente manual.

Los Derechos Fundamentales y Constitucionales mencionados constituirán el criterio principal de interpretación del Régimen Correctivo del ***Colegio Integrado Jorge Isaac***.

Artículo 190. Clasificación De Los Correctivos

El estudiante que realice acciones contrarias a la Constitución y las leyes de Colombia, al Proyecto Educativo Institucional del ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, a las Resoluciones y Orientaciones de la Rectoría y coordinaciones, al presente Manual de Convivencia, a las directrices de los docentes y directivos, y a cualquier otra norma

vigente en el colegio; así como aquellas que afecten la seguridad personal o colectiva y los bienes de la institución, será corregido de acuerdo con la gravedad de las faltas, según se establece en la clasificación correspondiente.

Las correcciones aplicables serán las siguientes: según su gravedad como lo estipula la clasificación de las faltas, a alguna o algunas de las siguientes correcciones:

CORRECTIVOS INFORMATIVOS Y PREVENTIVOS:

- ✓ Reflexiones individuales, grupales o comunitarias.
- ✓ Compromiso disciplinario o formativo
- ✓ Pre - matrícula condicional.

CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS:

- ✓ Suspensión de un día o máximo tres días en el colegio
- ✓ Jornada de flexibilización.
- ✓ Matrícula condicionada.
- ✓ Definición entre el Rector y la familia la cancelación de cupo.

Estas medidas se tomarán exclusivamente en el Consejo Directivo o en el Comité Escolar de Convivencia y en diálogos con sus familias, después de haber agotado todos los procedimientos formativos y no haber evidenciado cambios en sus compromisos y actitudes personales.

Artículo 191. Autoridades Competentes Para Aplicar Correctivos.

Las autoridades competentes para imponer las correcciones señaladas y los recursos que los estudiantes o sus acudientes pueden ejercer contra la imposición de éstas, son las siguientes:

1. Las reflexiones individuales, grupales y generales en las acogidas la realizarán todos los directivos, docentes y cualquier persona vinculada a la Comunidad Educativa del **Colegio Integrado Jorge Isaac**.
2. El Compromiso Formativo y convivencial: lo determinarán entre el director de grupo, la Coordinación de Convivencia, el Comité Escolar de Convivencia o la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grupo de la institución. Contra esta decisión procederá el recurso de reposición ante la Coordinación de Convivencia y si no procede, se interpone recurso de apelación ante el rector.
3. Suspensión, la determinarán entre la coordinación de convivencia, el Comité Escolar de Convivencia o el rector. Contra esta decisión procederá el recurso de reposición ante la coordinación de convivencia y si no procede, se interpone recurso de apelación ante el Rector o el Comité Escolar de Convivencia.

4. La matrícula en observación, la determinarán la Rectoría. Contra esta decisión procederá el recurso de reposición ante el Rector y si no procede, se interpone recurso de apelación ante el Comité de Convivencia Escolar.
5. La definición entre el Rector y la familia de la cancelación de cupo en nuestro colegio, se realizará en cualquier momento del año, evaluando el proceso del estudiante, teniendo en cuenta evidencias formativas y académicas, mirando la conveniencia de la medida, teniendo en cuenta el bien grupal y no sólo individual y después de haber agotado todos los mecanismos posibles para la identificación del estudiante con nuestro Proyecto Educativo. La familia debe entender que esta será la última medida adoptada ante la negligencia del estudiante de cambiar sus actitudes o comportamientos.
6. Los correctivos adicionales para los estudiantes de grado once serán dialogados e impuestos a los estudiantes entre el Rector y sus respectivos padres de familia, previo estudio en el Comité escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo.

Las estructuras e instancias en el manejo de la convivencia para evitar las correcciones anteriores será la siguiente:

DOCENTE U OTRO AGENTE EDUCATIVO DEL COLEGIO: son la primera instancia de la estructura convivencial. Deben demostrar los valores y principios de nuestra institución en el diario proceder, de tal manera que son quienes resuelven los conflictos, manejan los comportamientos disruptivos de los estudiantes, previenen la comisión de faltas y genera un ambiente emocional y formativo.

Los docentes deben entender que son ellos la primera y fundamental instancia de gestión formativa. En este sentido, a menos que la situación sea realmente grave, debe ser atendida por el maestro conocedor de ella, aunque después informe a otra instancia, haciendo que los estudiantes vean solidez de sus criterios formativos.

En el debido proceso, el maestro debe agotar todas las estrategias formativas y disciplinarias antes de pasar al nivel siguiente de intervención. Cuando un maestro interviene situaciones disciplinarias con los estudiantes, debe reportar dicha situación a los padres, madres de familia y/o acudientes y reportar la novedad o intervención por la agenda escolar. Si con el mismo maestro persiste la situación disciplinaria, éste debe acudir en segunda instancia con el respectivo maestro director de grupo. Si se continúa presentando la situación con el mismo maestro, se debe escalar en tercera instancia la situación a la coordinación de convivencia quien seguirá el debido proceso. Solo las situaciones graves o gravísimas o tipo II y III deben ser escaladas directamente al coordinador de convivencia para activar los protocolos y debidos procesos correspondientes.

DIRECTOR DE GRUPO: es la segunda instancia por cuanto están atentos a la dinámica del grupo, por estar en contacto directo con los demás docentes y por conocer a sus estudiantes, y así percibir las posibles situaciones conflictivas y los problemas que se presentan en la cotidianidad. Son responsables de acompañar tanto

a los estudiantes como a su grupo, de individualizar a cada uno y generar estrategias de seguimiento, reporte de situaciones y acompañamiento a cada estudiante.

En el debido proceso, el director de grupo debe agotar todas las estrategias formativas y disciplinarias antes de pasar al nivel siguiente de intervención. Cuando el docente director interviene situaciones disciplinarias con los estudiantes, debe citar dicha situación a los padres, madres de familia y/o acudiente y reportar la novedad o intervención. Si el docente director de grupo ve que persiste la situación disciplinaria, éste debe acudir en tercera instancia al coordinador de convivencia.

COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA: sirve de apoyo a los docentes y directores de grupo en los procesos de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes, para que puedan cumplir con su función formativa, pero, además, para que sean ellos quienes primeramente resuelvan los conflictos.

Interviene cuando una situación de conflicto o una falta de convivencia se den y no haya podido ser solucionada ni por el docente y el director de grupo. Su intervención en un primer momento es de acompañamiento al proceso buscando que se cumplan los procedimientos establecidos. Si la situación con un estudiante se sigue presentando a pesar de la intervención del docente o de los directores de grupo, en esta instancia se debe citar al Comité Escolar de Convivencia para continuar con el procedimiento pedagógico.

A esta instancia solo llegarán directamente las situaciones graves o situaciones tipo II. Ante estas situaciones el coordinador de convivencia, apoyado por el Comité Escolar de Convivencia, activa los protocolos de intervención, siempre apoyado por los padres de familia o acudientes.

RECTORÍA: apoya todo el proceso formativo y administrativo. Será la última instancia a la cual se acuda después de agotar todos los procesos anteriores. A esta instancia solo llegarán directamente las situaciones gravísimas o tipo III y el Rector se apoyará en el Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo para tomar las decisiones legales o amparadas en el presente manual de convivencia.

Artículo 192: Criterio Institucional Fundamental Para Prevenir La Discriminación En La Institución Educativa

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* es una comunidad educativa abiertamente inclusiva, razón por la cual, no acepta, promueve, tolera o avala cualquier tipo de conducta o acto que pueda ser discriminatorio, de cualquier ser humano, por razones de género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza. Siempre que se pueda presentar un acto o conducta que pudiese ser considerado como discriminatorio, la Institución, a través de su equipo de educadores, adelantará las acciones, según sea el caso y los involucrados, para evitarlo o prevenirlo; y en caso de materializarse el mismo, adelantarán las acciones requeridas para implementar acciones restaurativas

de los derechos, de quienes sean objeto de las mencionadas conductas o actos discriminatorios.

Artículo 193: Comportamientos Y Conductas Que Pueden Ser Consideradas Como Discriminatorias

Los siguientes son comportamientos o conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias.

Estas conductas se pueden llevar a cabo en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, en virtud de su género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

1. Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato.
2. Negar un servicio o apoyo a otra persona al cual tiene derecho.
3. Imponer estereotipos basados en construcciones sociales o culturales hegemónicas.
4. Vulnerar un derecho fundamental o no permitir el disfrute de este.
5. Señalar, juzgar o rechazar a otra persona.
6. Imponer a otros, patrones de comportamiento hegemónicos, sin respetar el libre desarrollo de su personalidad.
7. Excluir, ser negligente o no crear las condiciones para que un miembro de la comunidad educativa pueda participar de las actividades normales y ordinarias del Colegio.
8. Cualquier otro comportamiento que esté encaminado a no respetar la individualidad, la identidad personal, o cualquier otra conducta que esté enfocada en excluir, diferenciar, señalar o “marcar” a una persona.

PARÁGRAFO. *De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Manual de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.*

Artículo 194: Comportamientos Y Conductas Que No Pueden Ser Consideradas Como Discriminatorias

Los siguientes son comportamientos o conductas que se llevan a cabo en el Colegio, no pueden ser consideradas como discriminatorias.

1. Adelantar los procesos académicos, disciplinarios, convivenciales o formativos, acordes con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y como parte de los procedimientos ordinarios que se siguen en la institución educativa.
2. Negar un cupo o no admitir a un candidato a estudiante porque no cumple con los parámetros, criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, para la admisión o el mantenimiento del cupo en el Colegio.

3. Recomendar, imponer o decidir la pérdida del cupo como estudiante del Colegio, por cualquiera de las razones que estipula el presente Manual de Convivencia.
4. Tratar diferencialmente a cualquier integrante de la comunidad educativa, desde la perspectiva de la justicia como equidad, en aras de garantizar el respeto a las individualidades y particularidades de cada persona.
5. Excluir a cualquier miembro de la comunidad educativa, con ajuste al debido proceso y en los términos que lo establece el presente Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, los Reglamentos de los Órganos Colegiados, las Políticas Institucionales o cualquier otro documento que haga parte de las normas y procedimientos institucionales.
6. Tratar diferenciadamente, en los procesos disciplinarios o sancionatorios que se adelanten en el Colegio, que tomen como referencia los atenuantes o los agravantes contemplados en las normas o reglamentos institucionales, a quienes son objeto de dichos procesos.
7. No admitir a un candidato a estudiante que tiene necesidades educativas especiales o es de inclusión porque el Colegio no cuenta con la infraestructura o las condiciones, que dicho candidato requiere, para su atención plena en la Institución.
8. Aplicar las consecuencias, sanciones o decisiones que se han estipulado en el presente Manual de Convivencia, habiendo observado el debido proceso para situaciones disciplinarias, convivenciales, académicas o de cualquier otra naturaleza que se incluya en el mismo.
9. No divulgar información o datos personales que estén sometidos a la privacidad, acorde con lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio.
10. Cualquier acción o comportamiento que adelanten los directivos o los educadores, con el propósito de formar a los estudiantes.

PARÁGRAFO. *De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Manual de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.*

Artículo 195: Criterios Y Principios De La Formación De Los Estudiantes En La Afectividad

En el *Colegio Integrado Jorge Isaac*, la educación para la formación en la afectividad tiene como objetivos los siguientes:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias de cada estudiante, así como la construcción de la identidad personal y el libre desarrollo de su personalidad, de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. Promover la reflexión con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, para eliminar acciones, comportamientos o conductas que puedan ser excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
3. Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
4. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura que les rodea.
5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
6. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, la perspectiva de género, respetar a los demás sin ninguna condición, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural.
7. Generar procesos de formación y educación para todos los estudiantes, que hagan posible la formación en ciudadanía y de la vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
8. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, a las diferencias de género, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.
9. Trabajar consistentemente para que en el ámbito escolar y en los procesos formativos propios de la escuela, se superen los estereotipos de género, las violencias de género y cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad del estudiante como ser humano.
10. Fortalecer el proceso de construcción de la propia identidad, el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, como elementos constitutivos del propio y personal proceso de desarrollo humano de los estudiantes, como seres humanos en construcción como personas.
11. Contribuir al proceso de integración afectiva, la construcción del autoconcepto y el desarrollo psico-afectivo, de todos los estudiantes, atendiendo y respetando su nivel de desarrollo.

Artículo 196: Criterio Sobre Manifestaciones Afectivas

Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes en sus instalaciones, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso de desarrollo formativo emocional y afectivo, de los estudiantes menores de

edad y de los niños más pequeños.

PARÁGRAFO. *Las manifestaciones afectivas propias del ámbito privado no son adecuadas ni pertinentes en el contexto escolar. En caso de que éstas se presenten se les dará un manejo formativo, tendiente a orientar y apoyar a los estudiantes en sus procesos de desarrollo afectivo y se les informará a los padres de familia y/o acudiente.*

Artículo 197: Criterio Para Relaciones Afectivas Entre Estudiantes

El colegio no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes menores de catorce años o cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres, o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

PARÁGRAFO: *Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso y las circunstancias que se puedan estar presentando.*

Artículo 198: Criterio Legal Sobre Relaciones O Manifestaciones Afectivas.

En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún educador o directivo del Colegio, conozca de una situación que presuntamente pueda ser considerada como delito, relacionado éste con las estipulaciones de la normatividad legal vigente sobre el particular y que el mismo involucre menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que ella debe ser diligente en este modo de proceder.

PARÁGRAFO. *Siempre que haya asimetría en las relaciones afectivas entre los estudiantes o vulneración de los derechos de estos, de manera especial cuando en virtud de lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia se transgredan los criterios establecidos en el mismo, la Institución, procederá no sólo a poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, sino además, a adelantar las acciones disciplinarias internas a las que haya lugar, si dicha situación reviste las características de la posible comisión de un delito.*

CAPÍTULO 22: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Artículo 199: Clasificación De Las Situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

Artículo 200: Protocolos

Finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

TENER EN CUENTA:

estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

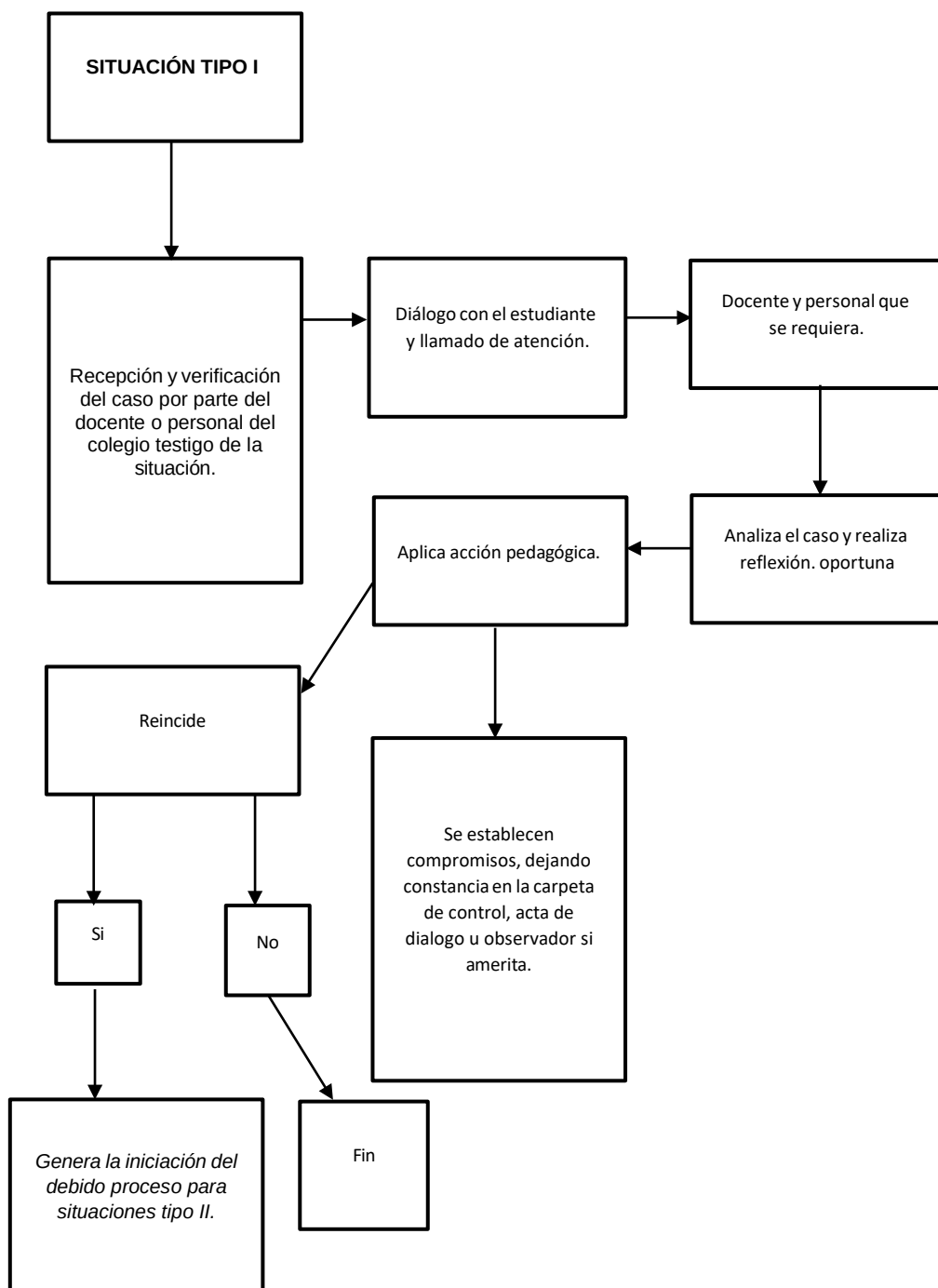
1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales y la ley.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. *La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.*

Artículo 201: Protocolo Para La Atención De Situaciones Tipo I

FLUJOGRAMA DEBIDO PROCESO SITUACIÓN TIPO I



1. Recepción de la situación en Coordinación de Convivencia: la situación es reportada y/u observada y/o identificada por los integrantes de la comunidad

educativa. De cada diálogo se hace recopilación de la información por escrito y se clasifica como confidencial.

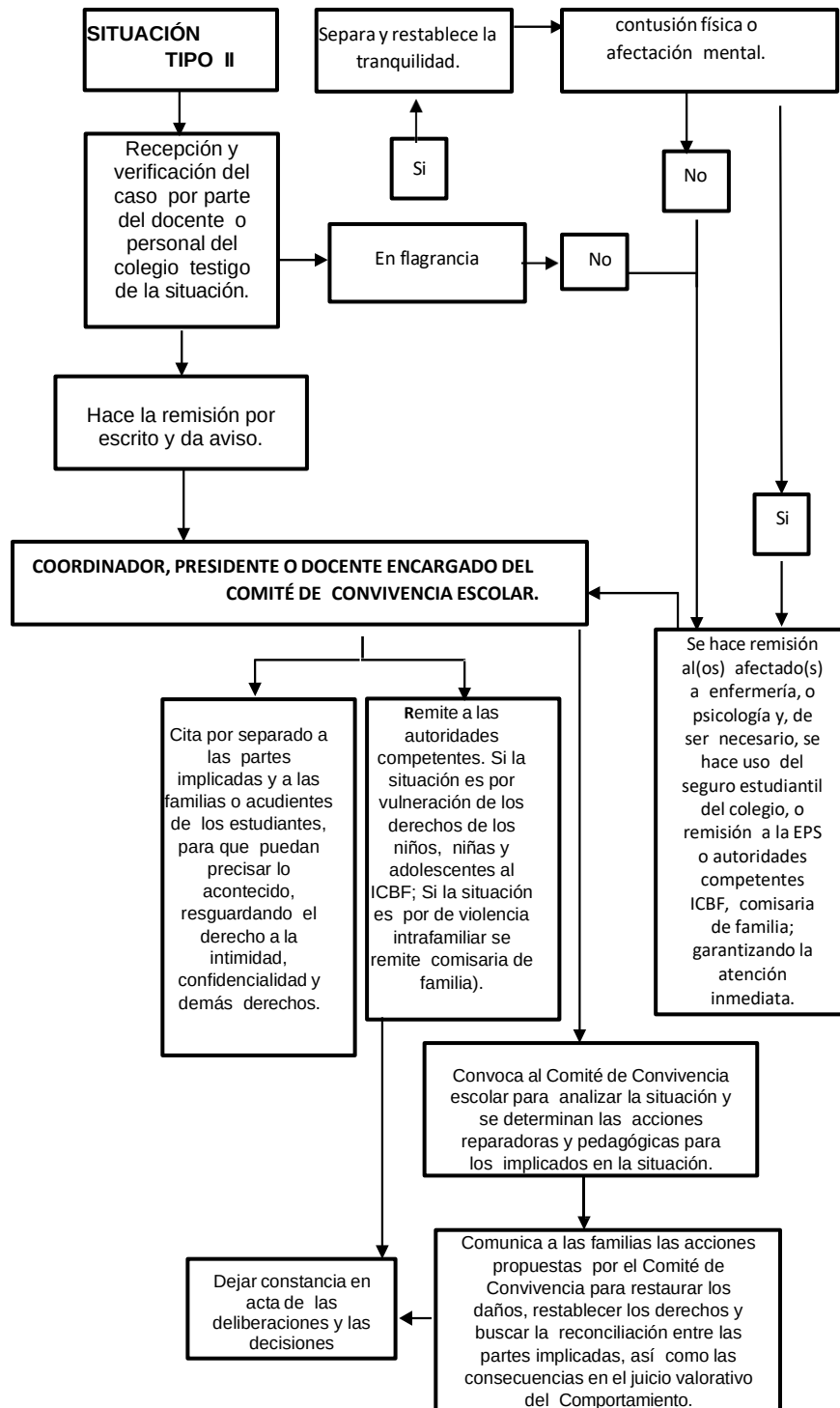
2. Análisis de la información: toda la información recopilada y/o ampliada de ambas partes en conflicto será analizada por Coordinación de Convivencia y psico-orientación, se tipifica la situación como Tipo I.
3. Mediación y registro conciliatorio de la información: en presencia de las partes involucradas y persona conciliadora hará la mediación utilizando las herramientas más adecuadas. Finalmente se establecerán los compromisos y/o procedimientos correctivos y/o restaurativos. Todo quedará consignado en el formato establecido para tal fin.
4. Socialización de la situación a la familia: en presencia de la familia y del/la estudiante se socializa el hecho o situación generando las estrategias pedagógicas, el compromiso y las acciones correctivas.
5. Registro: se realizarán las anotaciones en el anecdotario dejando constancia del proceso.
6. Reporte al Comité de Convivencia Escolar: se socializará la situación presentada haciendo lectura del registro de la situación y del proceso hecho ante el Comité de Convivencia Escolar. El Comité dará nuevas estrategias pedagógicas si lo estima conveniente.
7. Seguimiento: se establecerá el seguimiento a cada estudiante involucrado desde el Comité de Convivencia Escolar, Coordinación de Convivencia y psico-orientación.

PARÁGRAFO. *Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.*

Artículo 202: Protocolo Para La Atención De Situaciones Tipo II

1. Recepción de la situación en Coordinación de Convivencia: la situación es reportada y/u observada y/o identificada por los integrantes de la comunidad educativa. De cada diálogo se hace recopilación de la información por escrito y se clasifica como confidencial.
2. Análisis de la información: toda la información recopilada y/o ampliada de ambas partes en conflicto será analizada por Coordinación de Convivencia y psico-orientación se tipifica la situación como Tipo II.
3. Asegurar atención en salud física o mental para los afectados: las situaciones de Tipo II pueden incluir acciones que afecten la salud física y mental de las personas involucradas. La primera acción a llevar a cabo es asegurar la atención de salud física y mental.
4. ¿Se requiere restablecimiento de derechos?: se puede descubrir que alguna de las personas involucradas requiere medidas adicionales de restablecimiento de derechos. En estos casos es necesario activar la ruta correspondiente de restablecimiento de derechos (marco de la Ley 1098 de 2006).

FLUJOGRAMA DEBIDO PROCESO SITUACIÓN TIPO II



5. Adoptar medidas para proteger a los involucrados: el Colegio tomará las medidas necesarias para evitar posibles acciones en contra de los/las afectados/as o de quien puso en evidencia la situación.

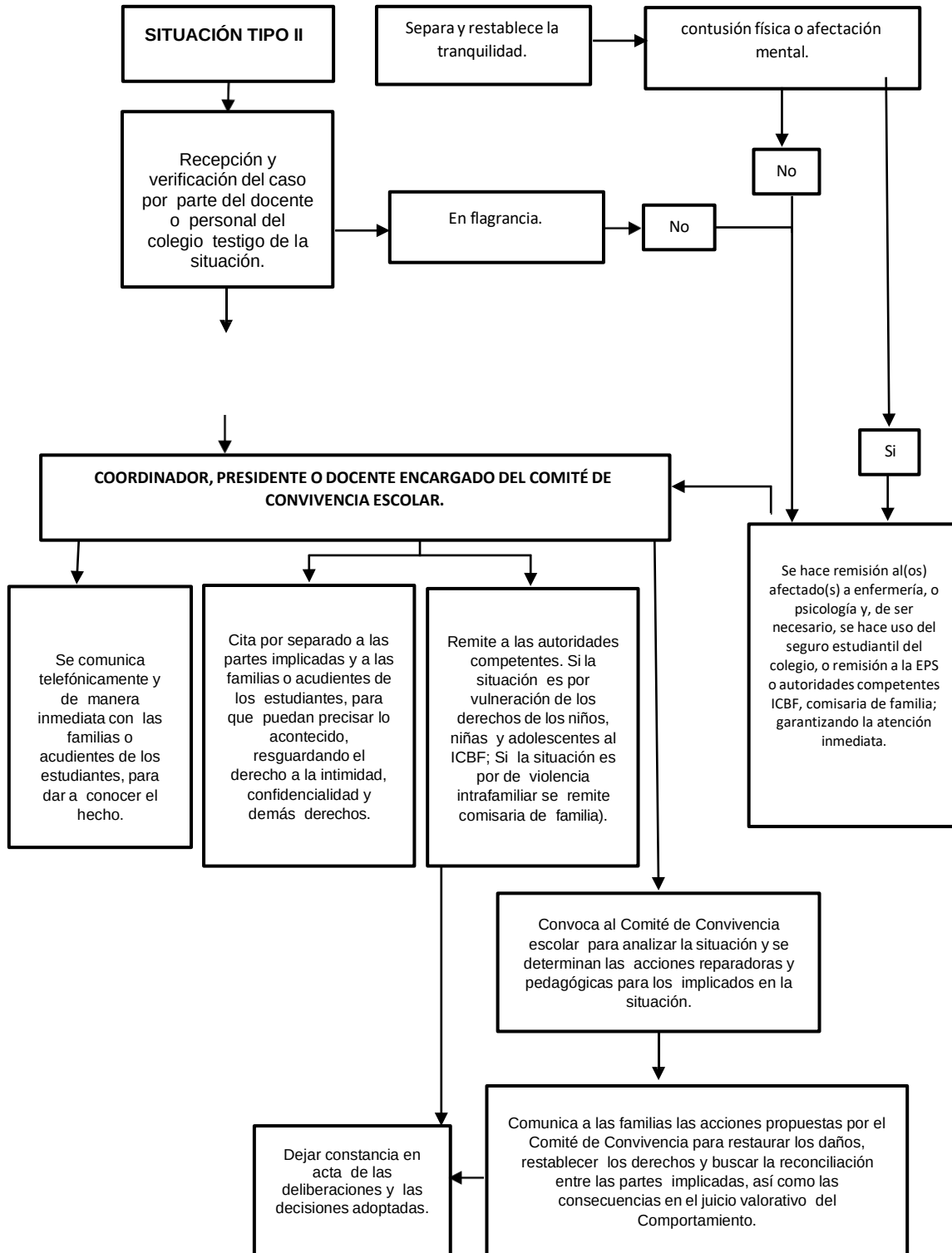
6. Socialización de la situación con la familia y firma de acuerdos: en presencia de la familia y del/la estudiante se socializa el hecho o situación, ubicando las estrategias pedagógicas y el compromiso de hecho o algún procedimiento correctivo interno.
7. Generar espacios de diálogo y mediación: determinar acciones restaurativas: el Colegio propiciará espacios de diálogo y determinará las acciones restaurativas que permitirán reparar los daños causados y llegar a la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. Por consiguiente, se definirán consecuencias para quienes promovieron y participaron en la situación.
8. Reportar al Comité de Convivencia Escolar y Municipal: se socializará la situación presentada haciendo lectura de la situación y todo el proceso hecho ante el Comité de Convivencia Escolar. El Comité dará nuevas estrategias pedagógicas si es necesario. Se reportará al Comité de Convivencia Municipal.
9. Seguimiento: se establecerá el seguimiento a cada estudiante involucrado desde el Comité de Convivencia Escolar, Coordinación de Convivencia y psico-orientación.

PARÁGRAFO. *Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.*

Artículo 203: Protocolo De Atención De Situaciones Tipo III

1. Recepción de la situación en Coordinación de Convivencia: la situación es reportada y/u observada y/o identificada por los integrantes de la comunidad educativa. De cada diálogo se hace recopilación de la información por escrito y se clasifica como confidencial.
2. Análisis de la información: toda la información recopilada y/o ampliada de ambas partes en conflicto será analizada por Coordinación de Convivencia y psico-orientación se tipifica la situación como Tipo III.
3. Asegurar atención en salud física o mental para los afectados: las situaciones de Tipo III pueden incluir acciones que afecten la salud física y mental de las personas involucradas. La primera acción a llevar a cabo es asegurar la atención de salud física y mental.

FLUJOGRAMA DEBIDO PROCESO SITUACIÓN TIPO III



4. La familia debe ser informada de manera inmediata de la situación: se solicitará la presencia inmediata de la familia y se socializará el hecho o situación. Se informará del apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia.
5. La Rectoría solicitará apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia: la Policía de Infancia y Adolescencia activará sus protocolos de intervención de acuerdo a la situación.
6. Adoptar medidas para proteger a los involucrados: la institución tomará medidas necesarias para evitar posibles acciones en contra de los/as afectados/as, para proteger a la víctima, a la persona que se le atribuya la agresión y/o de quien puso en evidencia la situación.
7. Citar y convocar de carácter urgente al Comité de Convivencia Escolar: el presidente del Comité de Convivencia Escolar, informará a los demás miembros sobre los hechos que motivaron la convocatoria respetando el derecho a la intimidad y confidencialidad de los involucrados, así como el reporte realizado a la autoridad competente. Por lo tanto, deberá analizar las medidas que dentro de la competencia de la institución se pueden continuar tomando para proteger a los involucrados.
8. Se informa al Comité de Convivencia Municipal: se hará informe al Comité de Convivencia Municipal.
9. Realizar seguimiento: se establecerá el seguimiento desde Coordinación de Convivencia y psico-orientación a cada estudiante involucrado/a con las medidas y estrategias que se den en el Comité de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1. *Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité de Convivencia Escolar deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.*

PARÁGRAFO 2. *Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.*

Artículo 204: Activación De Los Protocolos De Otras Entidades

De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013, el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

PARÁGRAFO. *En caso de diseño de protocolos de atención específicos que permitan mejorar los procedimientos de atención y acompañamiento, serán publicados en el cronograma*

institucional y por resolución de Rectoría incorporados en el Pacto o Manual de Convivencia.

Artículo 205: Atención En Salud Mental

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Además, en la institución se incorpora la Política de Salud Emocional y Mental teniendo en cuenta la Ley 2460 de 2025 Disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y enfermedades mentales y la Ley 2503 de 2025, Creación e implementación de la Cátedra de Educación Emocional en todas las instituciones educativas del país, desde preescolar hasta la media.

Artículo 206: Criterios Para La Prevención Del Consumo De Alcohol, Tabaco Y Sus Derivados Y Otras Sustancias Psicoactivas, En La Comunidad Educativa

La Institución Educativa es una organización que forma niños y jóvenes que se hallan en proceso de desarrollo y de educación, por esta razón, no acepta ni permite el consumo en sus instalaciones, de cualquier tipo de bebida o sustancia que incluya alcohol, tabaco o sus derivados o cualquier otra sustancia estimulante u otras sustancias psicoactivas; de igual manera, el consumo de tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, vapeadores, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina, bebidas energizantes o cualquier otro suplemento o alimento que contenga estimulantes, respetando así la normatividad legal vigente sobre el particular y buscando la protección integral de los menores de edad.

Este criterio aplica para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su responsabilidad o función en la Institución: estudiantes, padres de familia, educadores, personal administrativo y de apoyo, contratistas, proveedores y visitantes ocasionales.

Artículo 207: Criterios Y Procedimientos Para Estudiantes

Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los estudiantes, con el fin de hacer efectivo el anterior criterio:

1. De acuerdo con los deberes de los estudiantes, a ellos no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, vapeadores, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas

electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas.

2. Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
3. De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina o no nicotina, bebidas energizantes o hacer uso de vapeadores, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina y otras sustancias psicoactivas, portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
4. En caso de que algún estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para las situaciones tipo II o tipo III.
5. Si la Institución detecta que algún estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas o haciendo uso de vapeadores, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina, inicialmente será atendido por el personal del Servicio de Psicología del Colegio e igualmente, sus padres serán informados de la situación acaecida.
6. En caso de que el estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la remisión de dicho estudiante para que reciba el mencionado apoyo profesional. El costo de éste deberá ser asumido por los padres del estudiante o por sus representantes legales.
7. Si el estudiante o su familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional que la situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra su desarrollo, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad de ésta, puede decidir no volver a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la familia, al no contar con unas condiciones óptimas para el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho estudiante. Igualmente procederá a reportar la situación, a las autoridades competentes para buscar el restablecimiento de sus derechos.
8. Cuando se presuma que un estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco o sus derivados, o de otras sustancias psicoactivas, o que los haya consumido en sus instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Matrícula suscrito entre el Colegio y los padres de familia, la Institución procederá a realizar las acciones a las que haya lugar, para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los padres de familia del estudiante, y en caso de requerirse, también a las autoridades competentes.

Artículo 208: Criterios Y Procedimientos Para Directivos, Educadores, Padres De Familia, Personal Administrativo Y De Apoyo De La Institución Educativa

Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los directivos, educadores, padres de familia, personal administrativo y de apoyo de la Institución, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina y otras sustancias psicoactivas, en sus instalaciones:

1. En ninguna de las actividades ordinarias o extraordinarias que el Colegio organiza, dentro o fuera de sus instalaciones, se expendirá u ofrecerá el consumo de bebidas con alcohol, al igual que productos que contengan tabaco o sus derivados, o incluso, sistemas electrónicos de administración de nicotina, independientemente de que quienes los soliciten, porten o empleen sean adultos.
2. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, en actividades organizadas o programadas como parte de los procesos formativos de los estudiantes.
3. Cualquier persona de la comunidad educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, no podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
4. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
5. En ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expendir, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.

PARÁGRAFO 1. *En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes la situación, para que ellas tomen las medidas pertinentes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o sancionatorias internas a las que haya lugar.*

PARÁGRAFO 2. *Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.*

CAPÍTULO 23: PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE EL ACOSO SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL ENTORNO ESCOLAR

Artículo 209: Preámbulo Y Fundamentación Institucional

El *Colegio Integrado Jorge Isaac*, en nuestra condición de institución de orientación católica, reconocemos en cada estudiante la Imagen de Dios, lo que nos exige garantizar un entorno sagrado, seguro y protector donde la dignidad humana sea el límite infranqueable de cualquier interacción.

La incorporación de este capítulo responde a la armonización de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la Ley 2365 de 2024, este marco normativo, interpretado a la luz de nuestros valores institucionales de respeto, responsabilidad y amor al prójimo, nos convoca a establecer una política de Cero Tolerancia frente al acoso sexual.

Nuestra filosofía institucional, nos impulsa a trascender la instrucción académica para abrazar la formación del "SER". En este sentido, la prevención de las violencias sexuales no es una actividad periférica, sino un componente estructural de nuestra propuesta de formación integral. Entendemos que la excelencia académica es inalcanzable en un ambiente donde la integridad física, emocional o sexual de los miembros de la comunidad educativa se encuentre amenazada. Por tanto, este protocolo se erige como un instrumento de justicia, reparación y cuidado, diseñado para proteger a los más vulnerables y restaurar el tejido social ante la ocurrencia de hechos victimizantes.

Artículo 210: Marco Jurídico De Referencia

La construcción de este capítulo se sustenta en un análisis exhaustivo de la jerarquía normativa colombiana, integrando disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que obligan a los establecimientos educativos a actuar con diligencia debida en casos de violencia sexual.

1. Constitución Política de Colombia: Artículos 44 (Derechos fundamentales de los niños) y 45 (Protección al adolescente).
2. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia): establece la prevalencia de los derechos de los menores y la obligación de denunciar cualquier amenaza o vulneración.
3. Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013: creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y clasificación de las faltas, tipificando la violencia sexual como Situación Tipo III.

4. Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, que compila las responsabilidades del sector frente a la convivencia y los protocolos de atención.
5. Ley 2365 de 2024: por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual. Esta norma redefine el acoso sexual, eliminando la exigencia de reiteración en ciertas conductas y ampliando el espectro de protección en entornos educativos y laborales.
6. Circular 0075 del 20 de junio de 2025: emitida por el Ministerio del Trabajo, establece directrices para la prevención del acoso sexual y la discriminación con un enfoque diferencial, protegiendo explícitamente a personas con identidades de género diversas, directriz que el Colegio acoge para garantizar un trato digno a toda la comunidad.

Artículo 211: Definiciones Y Marco Conceptual

Para garantizar una aplicación objetiva, justa y alineada con la ley de este protocolo, el ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** adopta las siguientes definiciones, las cuales son de obligatorio conocimiento para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia.

Acoso Sexual: de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 2365 de 2024, se entenderá por acoso sexual "Todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona".

Violencia Sexual: acogiendo la definición del marco disciplinario institucional y la normatividad nacional, se define como "Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Ciberacoso con Connotación Sexual (Ciberbullying Sexual): uso deliberado de tecnologías de la información (redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico, plataformas de video, inteligencia artificial) para ejercer maltrato psicológico y continuado con fines o contenidos sexuales. Esto incluye:

- ✓ Sexting no consentido: difusión de imágenes o videos íntimos sin autorización de la persona titular de los derechos de imagen.
- ✓ Grooming: acciones deliberadas de un adulto para ganarse la confianza de un menor a través de internet con el fin de obtener satisfacciones sexuales.
- ✓ Sextorsión: chantaje o amenaza de publicar material íntimo para obligar a la víctima a realizar actos sexuales o entregar dinero.

- ✓ Enfoque Diferencial y de Género: en cumplimiento de la Circular 75 de 2025 y la Ley 2365 de 2024, el Colegio incorpora un enfoque diferencial que reconoce las vulnerabilidades específicas de ciertas poblaciones. Se rechaza cualquier forma de discriminación o acoso basado en la identidad de género u orientación sexual.
- ✓ Identidad de Género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento.

Artículo 212: Política De Prevención: Cultura Del Cuidado Y Protección

El concepto de prevención, en el marco de la Ley 2365 de 2024, no se limita a evitar la ocurrencia del hecho, sino que implica la transformación de los entornos para erradicar las causas estructurales de la violencia. Para el ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, prevenir significa educar en el amor y el respeto, promoviendo relaciones sanas y seguras.

Estrategias Pedagógicas y Curriculares

La institución implementará las siguientes acciones transversales:

1. Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía: actualización permanente del proyecto transversal, alineándose con los derechos humanos sexuales y reproductivos, enfatizando en el consentimiento, el respeto por el propio cuerpo y el del otro, y la identificación de señales de riesgo.
2. Cátedra de la Dignidad Humana: espacios de reflexión en las direcciones de grupo y asignaturas de ética/religión sobre la prevención del acoso, el manejo de límites personales y el uso responsable de las redes sociales (prevención de ciber-acoso).

Estrategias Comunicativas y de Sensibilización

1. Campaña "Hablar es Prevenir": despliegue de información visual (carteleros, medios digitales institucionales) que explique claramente qué es el acoso sexual, desmitifique culpas en la víctima y publicite las rutas de atención y canales de denuncia.
2. Escuela de Padres: jornadas obligatorias de formación para padres y acudientes sobre signos de alarma de abuso sexual, pautas de crianza positiva y supervisión en entornos digitales. La familia es el primer entorno protector y debe actuar en corresponsabilidad con el Colegio.
3. Socialización del Protocolo: al inicio de cada año escolar, se socializará este capítulo del Manual de Convivencia con toda la comunidad educativa, asegurando que estudiantes y familias conozcan sus derechos y los mecanismos de protección.

Medidas Administrativas y de Infraestructura

1. Selección y Seguimiento de Personal: en los procesos de contratación docente y administrativa, el Colegio verificará rigurosamente los antecedentes judiciales y el registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).
2. Control de Espacios Físicos: se mantendrá vigilancia y control en zonas de riesgo potencial (baños, vestidores, zonas aisladas), garantizando iluminación adecuada y supervisión docente durante los descansos, sin invadir la privacidad legítima de los estudiantes.
3. Formación a Comités: capacitación especializada a los miembros del Comité Escolar de Convivencia en el manejo de casos de violencia sexual y enfoque de género, conforme a lo sugerido por la Circular 75/2025.

Artículo 213: Ruta De Atención Integral (Protocolo) Para Situaciones De Presunto Acoso O Violencia Sexual

Este protocolo se activa ante cualquier indicio, queja, reporte o flagrancia de una situación de acoso sexual o violencia sexual (Situación Tipo III). Su aplicación es de carácter obligatorio y prevalente. La omisión de denuncia por parte de cualquier funcionario del colegio constituye un delito y una falta gravísima.

FASE 1: Detección y Recepción (Inmediatez)

1. Recepción del Reporte:
 - Cualquier miembro de la comunidad (estudiante, docente, administrativo, padre de familia) puede recibir la información.
 - Acción: escuchar a la presunta víctima con empatía, sin emitir juicios de valor, sin interrogar detalles morbosos y sin prometer confidencialidad absoluta (pues se debe reportar a autoridades), pero sí reserva frente a terceros.
 - Canalización: informar de manera inmediata a la Orientación Escolar, Coordinación de Convivencia o Rectoría. Si la situación involucra a un directivo, se puede acudir directamente a la Personería Municipal o al ICBF.

FASE 2: Atención y Protección Inmediata (Primeros Auxilios)

2. Atención en Salud (Prioridad Absoluta):
 - Si existen evidencias de agresión física reciente, crisis emocional severa o violencia sexual aguda (dentro de las 72 horas), la prioridad es la salud.
 - Acción: remitir o trasladar a la víctima al centro de salud más cercano para la activación del "Código Fucsia" (atención integral a víctimas de violencia sexual). Se debe avisar inmediatamente a la familia (salvo que sean los presuntos agresores).
 - Importante: no bañar a la víctima, no cambiar su ropa ni limpiar evidencias si el hecho es reciente.

3. Medidas de Protección Institucional:

- Garantizar la separación física inmediata entre la presunta víctima y el presunto agresor dentro del entorno escolar para evitar la repetición de la conducta o la intimidación.
- Brindar primeros auxilios psicológicos a través del servicio de Orientación Escolar, enfocados en la contención emocional, no en la investigación clínica o forense (evitar revictimización).

FASE 3: Reporte a Autoridades Competentes (Denuncia)

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013, el Colegio NO tiene competencia para investigar delitos, pero sí la obligación de denunciarlos.

4. Notificación Externa (Ruta Legal):

El Rector o quien haga sus veces, de manera inmediata, pondrá el caso en conocimiento de:

- Policía de Infancia y Adolescencia: para actos urgentes y protección inmediata.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): para el restablecimiento de derechos y designación de Defensor de Familia.
- Fiscalía General de la Nación (CAIVAS): interposición de la denuncia penal por el delito de acoso o violencia sexual.
- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: si el presunto agresor es un estudiante mayor de 14 años, debe ser puesto a disposición de la autoridad competente para el proceso judicial correspondiente.

5. Notificación a Padres/Acudientes:

- Se citará a los padres o acudientes de la presunta víctima y del presunto agresor (por separado) para informarles de la situación y de los pasos a seguir, dejando acta firmada.
- Excepción: si el presunto agresor es un miembro de la familia, la notificación se hace directamente al ICBF/Comisaría de Familia, evitando poner en riesgo al menor.

FASE 4: Medidas Pedagógicas y Disciplinarias (Proceso Interno)

Mientras las autoridades judiciales adelantan la investigación penal, el Colegio debe adelantar sus procesos internos de convivencia y laborales.

6. Comité Escolar de Convivencia:

- Se citará a reunión extraordinaria para analizar el caso (manteniendo la reserva de identidad en lo posible).
- Se verificarán las medidas de protección y se trazará el plan de seguimiento.

7. Proceso Disciplinario (Si el agresor es estudiante):

- Se da apertura formal al proceso disciplinario por presunta falta gravísima (Situación Tipo III).
- Suspensión Preventiva / Desescolarización: como medida cautelar y protectora (no sancionatoria), y previo análisis del Comité de Convivencia, se podrá

determinar el trabajo académico en casa para el estudiante presuntamente agresor mientras se define su situación, garantizando su derecho a la educación, pero priorizando la integridad de la víctima y la comunidad.

- Sanción: si tras el debido proceso (descargos, pruebas) se comprueba la falta al Manual de Convivencia (independiente del fallo penal), se aplicarán sanciones que pueden llegar hasta la cancelación de la matrícula, dada la gravedad de la afectación a la comunidad educativa.
- 8. Proceso Laboral (Si el agresor es docente/administrativo):
 - Se aplicará lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2365 de 2024. El rector podrá suspender preventivamente al funcionario o apartarlo de funciones que impliquen contacto con menores, siguiendo las directrices de la Secretaría de Educación y el Ministerio del Trabajo.
 - El acoso sexual es causal de terminación del contrato con justa causa, respetando el debido proceso laboral.

FASE 5: Seguimiento y Restablecimiento

- 9. Acompañamiento:
 - La Orientación Escolar realizará seguimiento al estado emocional y académico de la víctima, implementando flexibilización curricular si es necesario.
 - Se realizarán intervenciones de clima escolar en el aula para evitar rumores, estigmatización o bullying secundario.
 - El caso se reportará y actualizará en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Artículo 214: Debido Proceso Y Tipificación De Faltas

En concordancia con el documento "Faltas y Debido Proceso" del Colegio, el tratamiento disciplinario de estas conductas se rige por los principios de legalidad, presunción de inocencia y contradicción.

Tipificación de la Falta (Tipo III)

Se consideran Faltas Gravísimas que afectan gravemente la convivencia escolar y la integridad moral/física:

- ✓ Incurrir en cualquier modalidad de acoso sexual o violencia sexual definida en este capítulo.
- ✓ El uso de redes sociales o medios tecnológicos para acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad (Ciberacoso sexual).
- ✓ La inducción a la prostitución o explotación sexual de compañeros.
- ✓ El encubrimiento o complicidad en estos hechos.

Debido Proceso y Garantías

En el trámite disciplinario escolar (distinto al penal), se garantiza:

- ✓ Derecho a la Defensa: el estudiante investigado y sus acudientes serán escuchados y podrán aportar pruebas.
- ✓ No Revictimización: en la práctica de pruebas institucionales, no se careará a la víctima con el agresor ni se le obligará a repetir su relato innecesariamente (se usará el informe de remisión inicial).
- ✓ Enfoque Diferencial: en la valoración de la falta se tendrá en cuenta si hubo motivaciones discriminatorias por género u orientación sexual (agravante).

Sanciones

Sin perjuicio de las consecuencias penales que determinen las autoridades, el Colegio, en ejercicio de su autonomía y deber de protección, podrá imponer las siguientes sanciones para faltas gravísimas comprobadas de índole sexual:

- ✓ Matrícula condicional (en casos excepcionales donde existan atenuantes muy fuertes y no haya riesgo de reiteración).
- ✓ Cancelación de la Matrícula: retiro inmediato del estudiante de la institución para proteger el bien común y la seguridad de los demás menores.
- ✓ No proclamación en ceremonia de grado (para estudiantes de grado 11°).

Artículo 215: Disposiciones Finales

Deber de Denuncia y Corresponsabilidad

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber ético y legal de reportar cualquier sospecha de acoso o violencia sexual. El silencio o la indiferencia son formas de complicidad que el Colegio rechaza categóricamente.

CAPÍTULO 24: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 216: Definición.

La protección de datos personales es una política institucional, acorde con la normatividad legal vigente, dispuesta por la entidad, con el fin de garantizar que los titulares de los datos que ella recaba para el ejercicio de su labor misional, se les salvaguarde sus derechos fundamentales, en especial el de hábeas data y el de la intimidad, así como los demás que sean conexos con ellos.

Artículo 217: Obligatoriedad De La Observación De Los Criterios Y La Política Institucional.

La protección de datos personales no es una opción que libremente puedan elegir los padres, madres de familia, acudiente, estudiantes, docentes, directivos, colaboradores, contratistas o cualquier otro estamento o persona vinculada al Colegio. La misma obedece las disposiciones de las autoridades competentes y a la normatividad legal vigente sobre el particular. Por tanto, todos los integrantes de la Comunidad Educativa deben cumplir con las normas, criterios, procedimientos y política, con la cual el Colegio cuenta, para garantizar el cumplimiento del derecho a la intimidad y de hábeas data, de todos sus integrantes.

Artículo 218: Criterios Para El Efectivo Tratamiento De Los De Los Titulares En El Colegio

Los criterios definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. El Colegio cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales, debidamente adoptada, en la que se incluyen de manera detallada, todos los derechos de los titulares, los deberes del responsable, los procedimientos y demás acciones encaminadas a garantizar dicha protección, así como los demás aspectos propios de esta garantía.
2. La Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio se halla publicada en su página web y es de fácil acceso, para que todos los titulares de los datos, así como también los encargados del tratamiento, sepan cómo proceder, para garantizar los derechos de dichos titulares.
3. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa: estudiantes, padres, madres de familia, acudiente, egresados, docentes, directivos, personal administrativo y de apoyo, visitantes, contratistas y demás personas que entren en contacto con el Colegio, están obligados a cumplir cabalmente con las prescripciones contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, para que se pueda garantizar los derechos de los titulares de los datos.
4. El Colegio cumple cabalmente con todas y cada una de las disposiciones de las autoridades competentes, en especial las demandas de la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de orientar y reglamentar la aplicación de las normas, sobre el particular.
5. El Colegio es especialmente cuidadoso cuando deba tratar datos privados y sensibles de cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, y sólo lo hará, en virtud de las autorizaciones que las normas le confieren o en la salvaguarda de un derecho fundamental superior.
6. El Colegio reconoce y asume que los datos personales de los menores de edad son información de especial cuidado, en tanto que son datos sensibles, de tal manera, que siempre implementará las medidas de protección de dichos datos, así como también, les exigirá a todos quienes accedan a ellos, el deber de cumplir cabalmente con todas las prescripciones de las autoridades competentes y lo

dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, sobre el particular.

7. Los datos personales a los cuales accede el personal del Colegio sólo serán empleados por la Institución, para la finalidad para la cual se ha solicitado la autorización de tratamiento de estos.
8. El Colegio es claramente el responsable del tratamiento de los datos personales que habitualmente recaba en virtud de su labor misional u objeto social. Ahora bien, en las labores que habitualmente debe llevar a cabo para el logro del servicio educativo ofrecido, eventualmente puede o debe, transmitir o transferir datos a otras entidades que llevan a cabo labores o servicios complementarios a la labor educativa propia del Colegio. En dichas actividades o procedimientos, quienes tratan datos personales, pueden actuar como responsables o encargados de los mismos, lo que evidentemente impone a ellos, una responsabilidad sobre los mismos, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, en la cual se hallan claramente especificados, los alcances, límites y responsabilidades de éstos.

PARÁGRAFO. *Cuando se presenten incumplimientos por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa de los criterios y procedimientos que se estipulan en el presente artículo o en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, ésta procederá a poner dicha situación en conocimiento de las autoridades competentes, conducente a que las mismas tomen las medidas a las que haya lugar, sin perjuicio de las acciones internas que se sigan para atender las misma.*

TÍTULO VIII: DISTINCIONES Y ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO 25: DISTINCIONES Y ESTÍMULOS

Artículo 219: Estímulos Para El Educando

Los estudiantes que sobresalen positivamente ante sus compañeros serán estimulados con el reconocimiento en público de sus logros a través de:

1. Izar Bandera. Izan la bandera los estudiantes que sobresalgan positivamente en los valores designados para cada izada. Siendo condecorados públicamente y registrados en el libro de actas del colegio. (Se puede Izar Bandera por: Gobierno escolar, estímulos o participaciones deportivas, desempeño sobresaliente a nivel académico y comportamental, por destacarse en una asignatura específicamente en español, inglés o Sociales).
2. Otorgar medalla al estudiante que culmine su ciclo de educación media en la institución por:

- a. Honor al Mérito: Estudiantes que cursaron seguidamente desde preescolar hasta el grado undécimo.
 - b. Bachiller Jorgiano: Estudiantes que cursaron desde sexto hasta undécimo.
 - c. Mejor prueba saber grado once: El estudiante que obtuvo el mejor perfil a nivel nacional en el examen de estado.
 - d. Excelencia Jorgiana: Estudiante que en su trayectoria escolar se destacó por un muy buen comportamiento, un nivel académico superior y que se identifique en él o ella, todos los ítems del perfil Jorgiano.
 - e. Perfil Jorgiano: Estudiante que se acercó al perfil Jorgiano.
3. Mención especial en el CUADRO DE EXCELENCIA JORGIANA. (Los estudiantes que tengan más del 70 % de sus juicios valorativos al final de cada período en DESEMPEÑO SUPERIOR, y las demás materias en DESEMPEÑO ALTO; Incluyendo la valoración del comportamiento).
4. Ser exhibido en el CUADRO DE HONOR DEL PATIO, EN LAS DISTINTAS REDES SOCIALES Y DE LA PÁGINA WEB. (se exhibirán por cada curso los mejores promedios a nivel académico y de convivencia escolar obtenidos al final del período - todas las asignaturas y su comportamiento deben estar en DESEMPEÑO SUPERIOR.
5. Mención de Honor al finalizar el año: En el acto de clausura de los estudiantes se otorgan menciones por cada grado así:
- a. Excelencia Jorgiana.
 - b. Perfil Jorgiano.
 - c. Rendimiento académico.
 - d. Sentido de pertenencia.
 - e. Esfuerzo personal.
 - f. Colaboración.
 - g. Buen comportamiento.
 - h. Habilidades artísticas.
6. Representar al plantel o a los compañeros en actos culturales, sociales y deportivos. Se designarán estudiantes que se destaquen por sus habilidades a nivel:
- a. Académico.
 - b. Convivencia.
 - c. Deportivo.
 - d. Religioso y cumplimiento del reglamento de convivencia escolar interno.
7. Distinción especial para aquellos grupos que sobre salgan en el aspecto de convivencia escolar y de colaboración. Estos son:
- a. Exoneración de la evaluación acumulativa en una determinada asignatura.

- b. Juicio valorativo superior en dicha actividad.
 - c. Participación en una actividad lúdica dentro del horario escolar.
 - d. Obsequio por tener un primer puesto
- 8. Jornadas deportivas. Se realizan jornadas deportivas en el transcurso del año escolar.
- 9. Se hacen merecedores a este estímulo:
 - a. Estudiantes que hayan presentado buen comportamiento durante el periodo.
 - b. Estudiantes que cumplan y obedezcan las instrucciones dadas por los profesores.
- 10. Medalla al mérito deportivo a los ganadores de cada una de las modalidades deportivas y por categorías en las Inter clases. En la última izada de bandera se le entrega a cada uno de los integrantes del equipo ganador una “Medalla campeón”.
- 11. Mención de honor a quienes participen y ganen medallas a nivel Intercolegiados e Inter escolares. En la izada de bandera del mes de noviembre, se les entregará la mención a los ganadores.
- 12. Proclamación del estudiante en ceremonia de graduación (preescolar, secundaria 9º y media 11º). Se hacen merecedores a este estímulo los estudiantes que haya:
 - a. Alcanzado todos los logros académicos a final de año de cada uno de los cuatro periodos.
 - b. Quien haya mantenido los juicios valorativos de comportamiento valorados en cada período en desempeño superior, alto, o en su último período su comportamiento esté calificado en desempeño, superior o alto.
 - c. Quién se encuentre a paz y salvo con todas las dependencias de la comunidad educativa.
 - d. Tener excelente comportamiento en eventos extracurriculares de gran impacto (clausura intercalases, retiro espiritual, paseo de despedida, visitas institucionales y PROM)

PARAGRAFO 1. *Se pierde el estímulo por acumulación de registros en la carpeta de control académico y disciplinario del salón. (desempeño bajo o deficiente).*

PARÁGRAFO 2. *Pierde el estímulo de participar en jornadas pedagógicas y días deportivos aquellos estudiantes que su comportamiento haya sido evaluado como desempeño bajo o desempeño deficiente, debido a la acumulación de registros en la carpeta de control académico y disciplinario del salón de clases, actas de dialogo y que estén incumpliendo los acuerdos*

establecidos en el compromiso firmado de Convivencia escolar, matrícula escolar de observación o que por decisión del consejo académico y comisión evaluadora no cumplan con los requisitos comportamentales para poder asistir y participar.

PARÁGRAFO 3. *Los estudiantes sancionados realizarán una ACCIÓN REPARADORA denominada jornada educativa integral y correctiva. (tales como taller de profundización académico, taller socio- emocional, producción textual o compartir con sus compañeros).*

Artículo 220: Estímulos Para El Padre De Familia

Los padres de familia que sobresalen en la educación de sus hijos serán estimulados:

1. Con asistencia en representación del colegio
2. Reconocimiento público como verbal y en cartelera
3. Mención de honor al finalizar el año lectivo
4. Realización de eventos que integren la familia
5. En caso de tener (4) o más hijos en el colegio, le otorgará un descuento en pensiones.

TÍTULO IX: REFORMA AL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 26: REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 221: Reforma

El Pacto o Manual de Convivencia será reformado a iniciativa de la Rectoría, la Coordinación Académica, la Coordinación de Convivencia o de la tercera parte del Consejo Directivo, será aprobado por el Comité de Convivencia Escolar en su integridad, aprobado por el Consejo Académico en los apartes de su competencia y será avalado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

Artículo 222: Actualizaciones

El Pacto o Manual de Convivencia podrá ser actualizado tantas veces como se considere pertinente. Todos los años en las dos primeras semanas de actividades, el equipo directivo de la institución revisará y si así lo determina actualizará el Pacto o Manual de Convivencia.

Se les informará a todos los padres de familia y estudiantes por medio de la plataforma los cambios realizados y se les enviará de manera digital por medio de mensaje interno la nueva versión del Pacto o Manual de Convivencia.

Cada tres años se realizará una revisión estructural de Pacto o Manual de Convivencia

con la participación de toda la comunidad educativa o en el momento en que el Ministerio de Educación Nacional así lo requiera.

El Pacto o Manual de Convivencia será de inmediata aplicación una vez sea aprobado por el Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico y Consejo Directivo.

Artículo 223: Interpretación De Vacíos

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

Artículo 224: Retroactividad

Las normas establecidas en este Pacto o Manual de Convivencia no tienen carácter retroactivo.

Artículo 225: Delegación Rectoral

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 27: VIGENCIA DEL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 226: Vigencia

Este Pacto o Manual de Convivencia del ***Colegio Integrado Jorge Isaac*** comienza a regir a partir del 3 de febrero del año 2026 y deroga los Pactos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

Se realiza revisión del Pacto o Manual de Convivencia y queda aprobado por el Consejo Directivo según acta 141 del día 25 de noviembre de 2025; revalidado por el Consejo Académico en el acta #1, 05 de febrero de 2026; y revalidado por el Consejo Estudiantil según el acta #5 del 20 de noviembre del 2025.

El Pacto o Manual de Convivencia se publicará en el cronograma de la institución de manera digital.

El Pacto o Manual de Convivencia Social se publicará para un periodo de tres años (2026 a 2029). Cualquier actualización o modificación al mismo se enviará de manera digital por medio de mensaje interno a los padres de familia y se actualizará de manera digital.

Antes de matricular a su hijo/a en el ***Colegio Integrado Jorge Isaac***, los padres de

familia y el/la Estudiante deben conocer e interiorizar el Pacto o Manual de Convivencia. Este se encuentra publicado en el sitio Web del Colegio, por favor leerlo y diligenciar la carta de Aceptación y Compromiso del mismo en el presente formato.